Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES | AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 29 de julio de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

CABAÑA SANTA CATALINA DE GENOUD

Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Julio Manuel Genoud, casado en primeras nupcias con doña Elena Carolina María Lottero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.024.139, domiciliado en la localidad de Baradero, Provincia de Buenos Aires; don Julio Fernando Genoud, casado en primeras nupcias con doña Elena Lía Goñi, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 345.375, domiciliado en la calle Avenida Quintana número 386 de la Capital Federal; doña Elena Carolina María Lottero de Genoud, casada en primeras nupcias con don Julio Manuel Genoud, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.403.500, domiciliado en la localidad de Baradero, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Ramallo, casado en primeras nupcias con doña Celia Josefina Donovan, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.760.764, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número 993 de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; don Raúl Félix María Lottero, casado en primeras nupcias con doña María Susana Prayones, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.403.501, domiciliado en la calle Paseo Colón número 221; don Raúl Alejandro Mihanovich, casado en primeras nupcias con doña Inés Genoud, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.231.744, domiciliado en la calle Montevideo número 1790, Capital Federal; don Félix Cirio, casado en primeras nupcias con doña Elena Catalina Genoud, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.079.064, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez número 975 de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; don Mario Jorge Amoroso Copello, casado en segundas nupcias con doña Blanca Gregoria Guevara, Libreta de Enrolamiento número 442.630, domiciliado en Avenida Alvear número 1880 de la Capital Federal; don Juan José Party, casado en primeras nupcias con doña Orfilia Rosa Scheitlin, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.013.417, domiciliado en Dorrego número 1217 de Capital Federal, y José Enrique Fermín Party, casado en primeras nupcias con doña Haydée Delfina Las Heras, domiciliado en la calle Terreo 1449 de Capital Federal, Cédula de Identidad número 5.772.529, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Qu en la reunión realizada en la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Abril del año 1961, quedó constituida por los comparecientes la Sociedad Anónima denominada "Cabaña Santa Catalina de Genoud, Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla y la constitución de su primer Directorio. Que solicitado a la Dirección General de Justicia de la Nación el reconocimiento del Poder Ejecutivo Nacional, de la Personería Jurídica de la Sociedad de referencia y la aprobación de sus Estatutos, dictóse, previos los trámites de estilo y después de dilucidadas las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, el decreto correspondiente, mediante el cual se autorizó para funcionar como anónima la Sociedad citada bajo el rubro de "Cabaña Santa Catalina de Genoud, Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera". — Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 319 del mismo Código, declaran: Que reducen por este instrumento a escritura pública, el acta de su constitución, los estatutos definitivos de la Sociedad mencionada y las actuaciones producidas con motivo de su constitución y que transcriptas dicen así: "Testimonio. Acta Constitutiva "Cabaña Santa Catalina de Genoud, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, siendo las 16.30 horas, se reúnen en Paraná 567, 9º piso, Oficina 903, los señores: Julio Manuel Genoud, Julio Fernando Genoud, Elena Lottero de Genoud, Jorge Ramallo, Raúl Lottero, Raúl Mihanovich, Félix Cirio, Mario Jorge Amoroso Copello, Juan José Party y José Enrique Fermín Party, todos por sí, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, con la denominación de "Cabaña Santa Catalina de Genoud, Sociedad Anónima Agrícola - Ganadera". — Segundo: Aprobar, previa lectura, el adjunto proyecto de Estatutos, el cual, formado por todos los constituyentes, forma parte integrante de la presente acta. — Tercero: Proceder a la suscripción de la primera serie de acciones, que dio el siguiente resultado: Julio Manuel Genoud, 9.100 acciones; Julio Fernando Genoud, 100 acciones; Elena Lottero de Genoud, 100 acciones; Jorge Ramallo, 100 acciones; Raúl Lottero, 100 acciones; Raúl Mihanovich, 100 acciones; Félix Cirio, 100 acciones; Mario Jorge Amoroso Copello, 100 acciones; Juan José Party, 100 acciones; y José Enrique Fermín Party, 100 acciones, o sean en total 10.000 acciones ordinarias, por un valor total de $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional). Todos los accionistas integran en este acto el 10 % de las acciones suscriptas, o sea un total de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional), importe que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. El saldo será integrado en los plazos y formas que determine el Directorio. — Cuarto: Designar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 355 del Código de Comercio, el primer Directorio con mandato hasta la primera asamblea general ordinaria de la Sociedad, que por unanimidad se acordó integrar en la siguiente forma: Directores: Julio Manuel Genoud y Elena Lottero de Genoud; síndico titular: doctor Mario Jorge Amoroso Copello; síndico suplente: Juan José Party. — Quinto: Autorizar al doctor Mario J. Amoroso Copello para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los adjuntos estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, confiriéndole facultades expresas para realizar todos los trámites pertinentes, así como para aceptar cualquier reforma, modificación y ampliación que exigiere la Inspección General de Justicia, pudiendo incluso proyectar y|o aprobar nuevos textos de los artículos sancionados. — Leída la presente acta y siendo las 17.15 horas, se levanta la sesión, firmando de conformidad todos los constituyentes. — Raúl Mihanovich, Julio F. Genoud, Raúl Lottero, J. Ramallo, J. José Party, J. E. F. Party, Félix Cirio, Julio M. Genoud, Elena Lottero de Genoud, M. J. Amoroso Copello. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Raúl Mihanovich, Julio F. Genoud, Raúl Lottero, J. Ramallo, J. José Party, J. E. F. Party, Félix Cirio, Julio M. Genoud, Elena Lottero de Genoud, M. J. Amoroso Copello, corresponden a los señores: Raúl Mihanovich, Julio Fernando Genoud, Raúl Lottero, Jorge Ramallo, Juan José Party, José Enrique Fermín Party, Félix Cirio, Julio Manuel Genoud, Elena Lottero de Genoud y Mario Jorge Amoroso Copello, son auténticas por ser personas de mi conocimiento y haber sido estampadas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — (Fdo.): Aristóbulo Goñi Durañona. — Hay un sello: Aristóbulo Goñi Durañona. Escribano. — Estatutos. — Capítulo primero: Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima con la denominación de "CABAÑA SANTA CATALINA DE GENOUD" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA-GANADERA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. — Su duración será de noventa y nueve años desde la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, asociada o en combinación con personas físicas o jurídicas, o por cualquier otro medio, de actividades y negocios de agricultura y|o ganadería. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar cuantos actos jurídicos y|o de explotación sean necesarios y especialmente adquirir y|o tomar en locación campos. — Podrá además efectuar toda clase de negocios y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, dentro de la especialidad de su ramo, y con tal que los mismos tendieren al progreso de los negocios sociales. — Capítulo segundo: Capital social, acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en varias series, de las que la primera será de 10.000 acciones ordinarias al portador. — El Directorio fijará el monto de cada una de las series a emitir ulteriormente, así como la fecha, el carácter, modo de pago y demás condiciones de la emisión. — La asamblea general de accionistas podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias o preferidas y en títulos nominativos o al portador. Todo aumento de capital efectuado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será elevado a escritura pública, pagándose el impuesto fiscal correspondiente, publicado por tres días en el Boletín Oficial, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. — Artículo cuarto: La Sociedad podrá dar en pago de los bienes de cualquier naturaleza que adquiera acciones enteramente liberadas a la par o con premio, siempre que el valor de los bienes adquiridos, una vez incorporados al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones. — En cada caso se requerirá resolución expresa del Directorio, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Cuando se resuelva la emisión de una nueva serie de acciones, las mismas podrán ser emitidas a la par o cobrando premio por ellas. — En este último caso el monto de dicho premio deberá destinarse a fondo de previsión. Salvo que la emisión, por resolución expresa del Directorio, estuviera afectada a un destino determinado, serán siempre preferidos para la suscripción de las nuevas acciones, los accionistas existentes en el momento de la emisión, en proporción al número de acciones que posea cada uno. — A tal efecto los accionistas justificarán fehacientemente ser tenedores del número de acciones que denuncien dentro del plazo que fije el Directorio para la suscripción, que no será menor de quince días, pasado el cual, las nuevas acciones serán prorrateadas entre los suscriptores que hayan hecho el pedido. — El Directorio, en cada emisión, hará saber a los accionistas la preferencia que les reconoce este artículo, mediante avisos que se publicarán durante tres días en un diario de la Capital Federal. — Artículo sexto: Las acciones integradas de las nuevas emisiones serán nominativas o al portador, a elección del accionista, pudiendo las al portador transformarse en nominativas y recíprocamente, a pedido del accionista y conformidad del Directorio. — Serán firmadas por dos miembros del Directorio o por un miembro del mismo, y el síndico o el síndico suplente, o por una o más personas expresamente autorizadas por el Directorio, pudiendo imprimirse una de las dos firmas. — Contendrán todos los requisitos enumerados en el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo séptimo: Los aumentos de capital podrán ser hechos en acciones ordinarias o preferidas. La asamblea general de accionistas está facultada para determinar los derechos de las acciones preferidas, que podrán referirse a preferencia de reintegro, o pago de dividendo fijo, acumulable o no, tomado de las utilidades líquidas y realizadas, y no mayor del 20 % anual. — No tendrán derecho a voto, salvo el caso de adeudárseles dividendos, en que tendrán un voto por acción, por todo el tiempo que dure la mora en el pago de dividendos. — Cualquiera que fuere su carácter, las acciones podrán emitirse en títulos que representen más de una, y a su vez, estos títulos, podrán fraccionarse, a pedido del accionista, en títulos de una acción. — Artículo octavo: La Sociedad podrá por decisión de la asamblea general de accionistas, emitir obligaciones o debentures de acuerdo con las leyes y reglamentaciones en vigor. — Capítulo tercero. — Administración y fiscalización: a) del Directorio. — Artículo noveno: La Sociedad será administrada por un Directorio de dos a siete miembros. — Es atribución de la asamblea general de accionistas fijar el número de directores, así como designar o no directores suplentes y determinar el orden en que éstos reemplazarán a los titulares. — Artículo décimo: El Directorio queda ampliamente facultado para la administración de los bienes de la Sociedad, como asimismo podrá ejecutar y resolver los actos y contratos inherentes a los propósitos sociales, siendo sus atribuciones las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por sí o por intermedio de su representante legal; b) Administrar libremente los bienes y negocios de la Sociedad e intervenir en todos sus asuntos con amplias facultades. — Podrán vender, comprar y ceder toda clase de bienes raíces, muebles, títulos y acciones; constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; dar y recibir préstamos en moneda nacional, sean en oro sellado o en moneda legal, así como en monedas extranjeras; celebrar locaciones aunque sea por más de seis años, hacer contratos de edificación o usufructo, abrir cuentas corrientes, efectuar operaciones con los Bancos y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, de conformidad con sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos internos y en cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, sus agencias o sucursales, emitir debentures de acuerdo con lo establecido en estos estatutos; c) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad, hacer novaciones, contratar seguros sobre bienes de la Sociedad, percibiendo sus importes en caso de siniestro. Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pagos por entrega de bienes, hacer donaciones y celebrar en general, toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o de disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la Sociedad, siempre que se relacionen con los mismos, y sin limitación de facultades; d) Otorgar poderes generales y especiales para representar a la Sociedad ante terceros o ante autoridades administrativas o judiciales, con toda clase de facultades, incluso las del artículo 1.881 del Código Civil, las que sean exigidas por las leyes procesales u otras leyes nacionales, provinciales o extranjeras; e) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias y presentar el balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe anual de las operaciones de la Sociedad; f) Proponer a la asamblea la distribución de los beneficios, la fijación de la fecha de pago de los dividendos, y disponer la inversión del fondo de reserva legal, en concordancia con el destino jurídico y económico a que responde su creación; g) Considerar las renuncias que de sus cargos interpongan los miembros del Directorio, el síndico o el síndico suplente; h) Crear los empleos necesarios y fijar su remuneración; nombrar, trasladar o remover de sus puestos a los empleados de la sociedad, dictando los reglamentos internos para éstos; i) Establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior; j) Resolver sobre la emisión de acciones, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos; k) Determinar las personas que pueden obligar a la sociedad, y las condiciones en que ellas podrán hacerlo, pudiendo también delegar en miembros del Directorio o conferir a terceros facultades ejecutivas de administración, a cuyo efecto podrá establecer los poderes que sean necesarios; l) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados que se relacionen con los asuntos de la sociedad, y los contratos inherentes a los negocios, sociales, con las cláusulas propias de su naturaleza y las que pudieran convenirse además, para lo cual otorgará por medio de sus representantes legales, las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran; m) Hacer todas las presentaciones y practicar todos los trámites y diligencias y actos necesarios y convenientes para solicitar, gestionar, obtener y mantener concesiones de cateo y exploración, des-

establecimientos y pertenencias de minas, pudiendo hacer o retirar depósitos en los expedientes respectivos por esos mismos derechos mineros; gestionar y obtener concesiones y derechos de servidumbres para tránsito, transporte, almacenamiento y elaboración de productos y demás servicios de las exploraciones y explotaciones de la sociedad; representar a ésta en todas las operaciones o cuestiones que pudieran suscitarse con los propietarios de terrenos o con terrenos relativos a estos intereses mineros y su exploración o explotación; contratar directamente la adquisición de esos derechos de servidumbre, ocupación o arrendamiento de terrenos para los mismos fines. — La precedente enumeración no limita las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por la ley, o que por estos estatutos no requieran la decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo undécimo: Los directores durarán tres años en sus funciones a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos. — A esos efectos los tres años se contarán de asamblea a asamblea, celebradas en los términos del Artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo duodécimo: Cuando el Directorio esté formado por tres o más miembros, los directores elegirán de entre ellos al presidente y vicepresidente, quienes durarán un año en sus cargos. — Podrán también designar secretario, que podrá ser ajeno al Directorio. — El vicepresidente reemplazará al presidente, con las atribuciones y los mismos deberes en caso de renuncia, ausencia, enfermedad, cesantía o cualquier impedimento. — Artículo décimo tercero: Los miembros del Directorio afectarán cinco acciones de la sociedad a la garantía de su gestión, las que quedarán depositadas en la caja social mientras dure su mandato, siendo inalienables por todo ese período. Artículo décimo cuarto: En caso de ausencia o impedimento del presidente, las reuniones serán presididas por el vicepresidente, o en su defecto por el miembro de mayor edad. — Artículo décimo quinto: Se requiere para el quórum la presencia o representación de más de la mitad de los Directores. — Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de miembros presentes y representados, y en caso de empate, decidirá el voto del que preside la reunión, quien en este caso tendrá doble voto. — Artículo décimo sexto: Los Directores que no pudieran concurrir a una reunión, podrán votar por carta o telegrama, o delegar sus funciones en otro miembro, no pudiendo en ningún caso un director reunir más de tres votos. — Artículo décimo séptimo. El director, que en una operación determinada tenga interés en nombre propio o como representante, debe notificarlo al Directorio y abstenerse de intervenir en su discusión y votación. — La operación realizada en estas condiciones no será nula en virtud de tal interés. — Artículo décimo octavo: En caso de vacante en el Directorio, los miembros que continúan en funciones y el síndico, designarán al reemplazante por mayoría de votos. — El mandato de éste o éstos últimos no se prolongará más allá de la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Si por cualquier causa el número de directores quedara reducido a uno, éste o el síndico si quedare el Directorio totalmente vacante, convocará inmediatamente la Asamblea General de Accionistas para llenar las vacantes. — Los reemplazantes serán elegidos por el tiempo que falte para cumplir el mandato de los directores cuyas vacantes se llenen. En caso que la asamblea haya designado directores suplentes, se entenderá que existen vacantes cuando no puedan desempeñar el cargo el Director titular ni el suplente respectivo; b) Del presidente. — Artículo décimo noveno: Corresponde al Presidente del Directorio, o en su defecto a la persona que lo reemplace accidentalmente: a) Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio, si hubiera lugar a ello, teniendo en las mismas voz y voto decisivo en caso de empate; b) Ejecutar las resoluciones del Directorio y dirigir con arreglo a esas resoluciones los negocios de la sociedad; c) Actuar como representante legal de la misma; c) Del Síndico. — Artículo vigésimo: La Asamblea General nombrará anualmente un Síndico titular y un Síndico suplente, que podrán ser reelectos. — Sus atribuciones y deberes son los establecidos por el Código de Comercio y por estos Estatutos. — Artículo vigésimo primero: En caso de acefalía en la sindicatura, cualquiera sea la causa de ésta, el Directorio convocará de inmediato la Asamblea General para elegir nuevos síndicos. — Los así designados lo serán por el tiempo que faltaba para cumplir el mandato de aquellos a quienes reemplazan. — Se entiende por acefalía en la sindicatura, cuando no puede desempeñar su cargo el Síndico titular ni el suplente. — Capítulo Cuarto: De las Asambleas Generales. — Artículo vigésimo segundo: El Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que deberá celebrarse antes del treinta de abril de cada año. — Los ejercicios sociales comenzarán el 1º de enero y terminarán el 31 de diciembre, debiendo practicarse el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, en esta última fecha. — Las convocatorias a Asambleas, sean éstas ordinarias o extraordinarias, se harán por medio de avisos publicados por cinco días en el Boletín Oficial. — Estas publicaciones deberán empezarse diez días antes del fijado para la Asamblea. — En ellas se indicarán los asuntos comprendidos en el Orden del Día. — Artículo vigésimo tercero: Para que los accionistas puedan tomar parte de la Asamblea General, es indispensable que hasta tres días antes de aquél en que deba verificarse, depositen sus acciones en el domicilio social, o presenten un certificado de depósito en un banco, que garantice la permanencia de los títulos en sus cajas, hasta después de la Asamblea. — Contra el depósito o certificado de depósito de las acciones, la sociedad entregará las tarjetas de entrada, en las que constará el número de votos que les correspondan, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de abril de 1923. — El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones sean hechos en el extranjero, siempre que se presenten los certificados de depósito en la Asamblea. — Artículo vigésimo cuarto: El derecho de asistencia a la Asamblea General puede ser ejercitado por el accionista, tanto personalmente como por delegación a un tercero, que puede ser o no accionista. — El mandatario, que podrá representar en la Asamblea a uno o varios mandantes, deberá exhibir carta-poder con firma autenticada por escribano público o por una institución bancaria, ambas del lugar donde el accionista resida. — Artículo vigésimo quinto: Presidirá la Asamblea el Presidente del Directorio, y a falta o impedimento de éste, el vicepresidente o el Director que lo reemplace. — Artículo vigésimo sexto: En las Asambleas los votos se computarán a razón de uno por cada acción ordinaria, y los de las acciones preferidas por los que tengan asignados, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Artículo vigésimo séptimo: Corresponde a la decisión de la Asamblea: a) nombrar los miembros del Directorio, eligiéndolos entre los accionistas por mayoría de votos presentes y ratificar o rechazar las designaciones de directores hechas por el Directorio con intervención del Síndico, en la situación prevista en la última parte del artículo 336 del Código de Comercio; b) Nombrar Síndico titular y Síndico suplente; c) Aprobar y desaprobar cuentas; d) Conceder al Directorio las autorizaciones especiales que pueda necesitar en los casos no previstos por estos Estatutos; e) Establecer la remuneración de los Directores y Síndico; f) Considerar los demás asuntos contenidos en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 347, incisos 1º y 3º del Código de Comercio. — Artículo vigésimo octavo: Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas siempre que el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso los peticionantes deberán expresar el objeto para el cual solicitan la Asamblea, y el pedido deberá ser resuelto dentro de los diez días. — Artículo vigésimo noveno: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se considerarán legalmente constituidas a la primera citación, siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad de las acciones con derecho a voto. — Artículo trigésimo: Para los casos previstos en el art. 354 del Código de Comercio, se requerirá siempre la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital con derecho a voto, y el voto favorable de accionistas que representen más de la mitad del capital representado. — Artículo Trigésimo Primero: Cuando una Asamblea General regularmente convocada, no se celebre por falta de quórum, se convocará para una nueva sesión, publicándose la convocatoria durante tres días en el Boletín Oficial, cuyas publicaciones deberán empezarse ocho días antes del fijado para la Asamblea, la cual deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera citación y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas que concurra y cualquiera sea la cantidad de capital representado. Las resoluciones se tomarán, salvo para los casos previstos en el art. 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. Para los casos previstos en el art. 354 del Código de Comercio, regirán las disposiciones del artículo trigésimo de estos Estatutos. Capítulo Quinto. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Trigésimo Segundo: Anualmente se practicará el inventario del activo y pasivo de la Sociedad y un Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas los que una vez autorizados por el Directorio y revisados por el Síndico se someterán con la Memoria y el dictamen de este último a la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Trigésimo Tercero: Anualmente el Directorio propondrá a la Asamblea las sumas que se destinarán a amortizaciones y depreciaciones, lo mismo que a la formación de las previsiones y|o reservas facultativas que se desee, así como el pago de remuneraciones especiales por servicios prestados a la Sociedad. Estas remuneraciones especiales no podrán exceder del cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y sólo serán pagadas una vez que la Asamblea las haya aprobado expresamente. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: 1º) Se destinará el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10% del capital suscripto; 2º) Se separará la suma necesaria para pagar el dividendo fijo y|o adicional, si lo hubiere, de las acciones preferidas si éstas se hubieran emitido, así como los dividendos acumulativos atrasados de las mismas, si existieren, y si quedare un remanente, se apartará una suma equivalente al 5% del capital integrado en acciones ordinarias; 3º) Sobre el saldo se atribuirán hasta 9% a Directorio, el que podrá disponer la distribución entre sus miembros en la forma que creyere conveniente, y hasta 1% al Síndico, conforme a la resolución que en tal sentido tome la Asamblea; 4º) El saldo restante, más el 5% mencionado en el párrafo 2º puede ser afectado total o parcialmente al pago del dividendo, a reservas y previsiones o a cualquier otro fin social que juzgue conveniente la Asamblea. Los dividendos no reclamados dentro del término de tres años contados desde la fecha en que los mismos fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la Sociedad. Artículo Trigésimo Cuarto: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal, debiendo dar cuenta a la Inspección General de Justicia. — Capítulo Sexto. — Liquidación — Artículo Trigésimo Quinto: En caso de liquidación de la Sociedad, sea por venta o por fusión con otra compañía o por vencimiento del término de duración, siempre que los accionistas no deseen prolongarlo, o por cualquier otra causa, el Directorio se encargará de efectuar la liquidación, a menos que la Asamblea de Accionistas disponga que sean otras las personas encargadas de efectuarla, debiendo en todos los casos intervenir el Síndico, de acuerdo con lo establecido en el art. 340, inciso 6º del Código de Comercio. El activo neto disponible, después de pagar el pasivo, se distribuirá entre los accionistas en la siguiente forma: a) Reembolso de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Reembolso a su valor nominal de las acciones ordinarias; c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si lo hubiere; y d) El saldo será distribuído entre las acciones ordinarias y las acciones preferidas, estas últimas consideradas por la participación adicional de que gozaren, si la misma hubiere sido establecida (Fdo.): Julio M. Genoud; J. F. Genoud; Raúl Lottero; Raúl Mihanovich; J. José Party; J. Ramallo; J. E. F. Party; Félix Cirio; Elena Lottero de Genoud; M. J. Amoroso Copello. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Julio M. Genoud; J. F. Genoud; Raúl Lottero; Raúl Mihanovich; J. José Party; J. Ramallo; J. E. F. Party; Félix Cirio; Elena Lottero de Genoud y M. J. Amoroso Copello, corresponden a los señores Julio Manuel Genoud; Julio Fernando Genoud; Raúl Lottero; Raúl Mihanovich; Juan José Party; Jorge Ramallo; José Enrique Fermín Party; Félix Cirio; Elena Lottero de Genoud y Mario Jorge Amoroso Copello, son auténticas por ser personas de mi conocimiento y haber sido estampadas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 26 de abril de 1961. (Fdo.): Aristóbulo Goñi Durañona. — Hay un sello: Aristóbulo Goñi Durañona. — Escribano. — Poder Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina. — Buenos Aires, 3 julio 1962. — Visto el expediente Nº 14.684|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cabaña Santa Catalina de Genoud", Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cabaña Santa Catalina de Genoud, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera", constituida en esta Capital el 26 de abril de 1961, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte (20) y veintiuno y vuelta (21 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (H). Decreto Nº 6286. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del expediente Nº catorce mil seiscientos ochenta y cuatro de la sociedad Cabaña Santa Catalina de Genoud, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, relacionado con el pedido de personería jurídica y aprobación de estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo del tres de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Se expide el presente en Buenos Aires a primero de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia". Es copia fiel del acta que en testimonio se agrega a la presente en el que se transcriben asimismo los Estatutos, actuaciones y decreto del Poder Ejecutivo Nacional todo de acuerdo a las constancias existentes en el expediente número N|14.684 de la Dirección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que para este acto tengo a mi vista, de que doy fe. — De tal modo los comparecientes dan por constituida definitivamente la sociedad "Cabaña Santa Catalina de Genoud" Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, solicitándome la expedición del respectivo testimonio, a fin de la publicación de edictos e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. Yo, el autorizante, dejo constancia que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura será repuesto con estampillas nacionales en la primer foja del testimonio respectivo. — Leída que les es la presente escritura a los comparecientes, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, como acostumbran a hacerlo, por ante mí el Escribano autorizante, doy fe. — Julio M. Genoud. — Julio F. Genoud. — Elena Lottero de Genoud. — J. Ramallo. — Raúl Lottero. — Raúl Mihanovich — Félix Cirio (h). — M. J. Amoroso Copello. — J. José Party. — J. E. F. Party. — Hay un sello. Ante mí: Aristóbulo Goñi Durañona. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi en este Registro número 314, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Cabaña Santa Catalina de Genoud" Sociedad Anónima Agrícola-Ganadera, expido este primer testimonio en catorce sellos de Actuación Notarial numerados del 4422251 al 4422260 y del 4422262, al presente numerado 4422265, todos los que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Entre líneas: compran — tas — la, todo vale. — Sobre raspado: Inés — Terreno — Nación — en — 1.000.000 — Lottero — relacionadas — podrá — millones — preferencia — Artículo — Capítulo — relacionen — facultades — quinto — Acciones — falte — negocios de 1 — Sociedad — Asamblea — cuadro — ganancias — afectado — que, todo vale. — Hay un sello: Aristóbulo Goñi Durañona, Escribano. — Hay una firma: Aristóbulo Goñi Durañona. — Hay un sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 181747, qu se agrega de... de... 19..|La Plata, 29 ene. 1963. — Hay un sello. Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización. Hay un sello ilegible. — Nº 181747. Hay un sello. Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires, Ley 6191, Legalizaciones m$n. 10. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D Aristóbulo Goñi Durañona, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4422265. — La Plata de 29 ene. 1963. — Hay una ifrma ilegible. Hay un sello, Antonio Santiago Víctor Peirano, Consejero. Hay un sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires, Legalización.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.160.— e.29|7 Nº 65.167 v.29|7|63

MAC HOLDING
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2676. — Primer Testimonio. — Número Mil Setecientos Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Santiago (Jacques) Hausheer, casado, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "J. Hausheer y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", personería que justifica con el Estatuto de la sociedad otorgado al folio mil setecientos catorce, protocolo correspondiente al año mil novecientos cincuenta y tres de este Registro a mi cargo, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número doscientos cincuenta y cinco, al folio trescientos noventa del libro cuarenta y nueve, Tomo A., de Estatutos Nacionales, y con el Acta de Asamblea de donde surge el nombramiento de autoridades y que en copia debidamente certificada se agrega por cabeza de esta escritura. Y el compareciente, quien a juicio del autorizante, tiene debidamente justificado el carácter invocado, dice: Que por expediente número seis mil quinientos treinta y dos, del año mil novecientos cincuenta y tres de la Inspección General de Justicia, se dispuso la reforma de los artículos primero, segundo, tercero y cuarto del Estatuto de la sociedad, y a sus efectos solicita la protocolización de las actuaciones y decretos aprobatorio y rectificatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que copiado por su orden, dice así: "Acta de la Octava Asamblea General Extraordinaria. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días de diciembre de 1960, se reúnen los accionistas de J. Hausheer y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, en el local social San Martín 662, que constan en el libro rubricado Registro de Asistencia, al folio 9, en número de seis accionistas con un total de 9.000 acciones y con derecho limitado a 5.500 votos. — Siendo las 12 horas y con la presencia del Síndico titular Dr. Carlos H. Meier (h), pero sin la presencia del Inspector de Justicia, el presidente, Jacques Hausheer declara abierta la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria dándose lectura de la siguiente Orden del Día: "1º. Reforma del Estatuto; 2º Designar accionistas para firmar acta". — 1º) El presidente pone a consideración el primer punto de la Orden del Día. — El señor Julio Pratesi formula la siguiente moción: "que la reforma propuesta por el Directorio consiste en reemplazar los Artículos 1º, 2º, 3º, y 4º del Estatuto, que estos Artículos reemplazantes son conocidos por todos los presentes y por lo tanto no sean leídos en la Asamblea y que sean aprobados" — Esta moción fue aprobada por unanimidad de los votos presentes. — La nueva redacción de dichos Artículos es la siguiente: "Artículo Primero. — Bajo la denominación de MAC. HOLDING S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, funciona la Sociedad Anónima que se constituyera con el nombre de J. Hausheer y Cía. S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias y domicilios especiales que en cualquier parte de la República o del extranjero resuelva establecer el Directorio, pudiendo fijarles o no, un capital determinado. — Artículo Segundo. — La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, desde el tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha de aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo este término ser aumentado o disminuido por resolución de la Asamblea General. — Artículo Tercero. — La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o en participación con terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales, consistentes en: Uno) la compra, venta, importación y exportación de toda clase de productos, mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados, frutos del país y maquinarias en general. — Dos) ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales, consistente en: la elaboración de toda clase de productos de cualquier naturaleza relacionado con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, de la alimentación, de la bebida alcohólica, no alcohólica y plásticos. — c) Financieras, consistente en: uno) operaciones financieras mediante aporte en cualquier forma de capitales, a empresas o negocios nacionales o extranjeros, realizados o en vía de realizarse o sociedades constituidas o a constituirse; constitución o transferencia de hipotecas, préstamos en dinero o en especie incluso a particulares; Dos) financiar operaciones de créditos, entre comerciantes y particulares y acordarles a entidades civiles, comerciales o similares particulares, con o sin garantías personales o reales, ya sea prendarias, agrarias, warrants, préstamos a la gruesa, certificados de depósito, trust receipts y|u otros tipos a crearse; Tres) dar o tomar dinero en préstamos, en divisas, en oro o en papel moneda, ya sea de particulares, sociedades o instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales, quedando expresamente excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público; solicitar descuentos de los mismos Bancos y suscribir obligaciones, comprar y vender por cuenta propia y de terceros, títulos, acciones, debentures y toda clase de papeles del Estado Nacional, Provincial o Municipal o de entidades comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, privadas, semipúblicas nacionales o extranjeras; d) Inmobiliarias, consistente en: Uno) negociar inmobiliarios mediante la compra-venta, permuta, explotación, administración y|o construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos o rurales, pudiendo dar y tomar hipotecas; Dos) explotación, arrendamiento o venta de inmuebles al contado o a plazo, fraccionados o en conjunto e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y formación y promoción de consorcios de propietarios. — A los fines de mejor cumplimiento de tales actividades comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias y aplicable a todas y a cada una de ellas, la sociedad está facultada para: a) comprar el activo y pasivo de sociedades similares; b) comprar establecimientos similares a las actividades anunciadas; c) comprar, vender, arrendar, permutar, construir o administrar muebles, imuebles y semovientes; d) explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar, pudiendo hacerlo también para más de seis años, negocios comerciales e industriales; e) registrar, adquirir o transferir patentes de fábricas o marcas de comercio; f) administrar bienes de cualquier clase y naturaleza de terceros; g) aceptar y desempeñar toda clase de mandatos y representaciones; h) emitir debentures; i) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, adquirir el activo y pasivo de cualquier entidad o sociedad pagando en efectivo o acciones de la empresa o en otra forma que determine el Directorio; tener otra comunidad de intereses en otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos fines llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses corporativos y de administración; j) efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles o industriales que se requieran para el mejor desenvolvimiento de la sociedad; k) participar en otras sociedades ya existentes o a crearse ya sea como administradora, comanditaria o accionista y aún asociarse a cualquier otra entidad para la explotación de cualquier negocio o de industria que no esté expresamente prohibido por las leyes o estos estatutos; l) dar avales, garantía y fianzas. — Las enumeraciones que anteceden no son limitativas sino simplemente enunciativas y por consiguiente la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que a juicio de sus órganos de representación tengan relación con sus fines sociales, ya sea como antecedente, en relación o como consecuencia de la explotación de los negocios para los que tendrán plena capacidad jurídica a fin de la realización de todos los actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes y estos estatutos. — Artículo Cuarto. — El capital autorizado se fija en Cuatro Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en ochenta series de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. — Las primeras treinta series se hallan suscriptas e integradas totalmente. — Las series restantes se emitirán por resolución del Directorio y en la forma y fechas que lo estime conveniente, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal mediante la emisión de trescientas veinte series de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro de Comercio, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que antecede". — Por unanimidad quedaron autorizados indistintamente los señores Jacques Hausheer y doctor Carlos H. Meier (h.), para hacer todos los trámites y gestiones para la aprobación de las reformas sancionadas, quedando también facultados para aceptar cualquier reforma aconsejada por la Inspección de Justicia. — La protocolización de las reformas aprobadas deberá ser firmada por el Presidente, Vicepresidente o un Director. — Segundo: Al ponerse en consideración el segundo punto de la orden del día, fueron elegidos por unanimidad el doctor Raúl Poittevin y el señor Julio Pratesi, para firmar el presente acta. — No habiendo más asuntos que tratar, el presidente declara clausurada la asamblea siendo las 12 horas 30 minutos. — Firmado: Jacques Hausheer. — Raúl Poittevin. — Julio Pratesi". — "Firma: J. Hausheer y Cía., S. A. C. I. e I. — Domicilio San Martín 661, 4º B., Capital. — Asamblea General Extraordinaria del 16 de diciembre de 1960. — Número de Orden. — Fecha — Año 1960. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre y Apellido completo). — Representante (Nombre y Apellido completo). — Cantidad de Acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados, Series enteras: Capital. — m$n. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 3º, inc. c) — Dos décimos de los presentes. — 1 — 16 diciem. — María A. Commau. — Por sí — 3.500 acciones. — Series enteras: 3|4 — 8 — 11|14 — 350.000 — 1.500 — 1.000. — 2 — 16 Diciem. — Jacques Hausheer. — Por sí — 3.000 acciones. — 1. 2 — 7 — 9|10 — 15 — 300.000 — 1.500 — 1.100 — 3 — 16 Diciem. — Enrique Carpenter. — Por sí — 1.000 acciones. — 17|18 — 100.000 — 1.000 — 1.000. — 4 — 16 Diciembre. — José Locatelli y González. — Por sí — 500 acciones. — 19 — 50.000 — 500 — 500. — 5. — 16 Diciembre. — Julio Pratesi. — Por sí — 500 acciones. — 28 — 50.000 — 500 — 500. — 6 — 16 Diciembre. — Raúl Poittevin. — Por sí — 500 acciones. — 26 — 50.000 — 500 — 500 — 9.000 acciones — 900.000 — 5.500 — 4.700. — El día 16 de Diciembre de 1960, cerróse este Registro con nueve mil acc. depositadas. — Firmado: Jacques Hausheer. — Siendo las 12 horas se cerró el presente Registro, con la asistencia de seis accionistas, todos por sí, con nueve mil acciones y derecho limitado a cuatro mil setecientos votos. — Firmado: Julio Pratesi. — Raúl Poittevin — Jacques Hausheer. — Firmado: Jacques Hausheer. — Hay un sello que dice: J. Hausheer y Cía. S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria. Presidente". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 6 Jul. 1962. — Visto el expediente Nº 6.532|1|61 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad J. Hausheer y Compañia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en modificar el objeto social, fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional cuatro millones (m$n. 4.000.000.—) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional veinte millones (m$n. 20.000.000.—) y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y uno vuelta (61 vta.), con las modificaciones de fojas setenta (70) a setenta y dos (72) y setenta y cinco (75) a setenta y siete (77), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1960, en el estatuto de la sociedad "J. Hausheer y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", la que en lo sucesivo se denominará "Baires Holding Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 6.554 Guido. — Miguel Susini". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 nov. 1962. — Visto el expediente N 6.532|61, en el que se solicita rectificación del decreto Nº 6.554|62, en virtud de que la sociedad de que se trata manifiesta que ha incurrido en error al presentar el texto de las reformas a su estatuto que aprobara el mismo, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º. — Rectifícase el decreto Nº 6.554 del 6 de julio de 1962, dejándose establecido que el nuevo texto del artículo 1º del estatuto de la Sociedad "J. Hausheer y Compañía Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" es, el obrante a fojas setenta y cuatro (74) y que, por lo tanto, la misma funciona a partir de la fecha del citado decreto con la denominación de "Mac. Holding S. A. Comercial, Industrial, Agrícola, Financiera e Inmobiliaria". — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 12.143. — Guido. — Alberto J. Rodríguez Galán". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 abril 1963. — Expte. N-6.532|1|62. — Visto: vuelva a la Inspección General de Justicia, para que en su oportunidad tenga presente que el nombre de la recurrente registrado en el artículo 1º de su estatuto transcripto a fojas ochenta y siete (87) es: Mac. Holding S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y no "Mac. Holding S. A. Comercial, Industrial, Agrícola, Financiera e Inmobiliaria" como se consigna en el art. 1º del decreto Nº 12.143 de fecha 8 de noviembre de 1962, obrante a fojas ochenta y cuatro (84), que deberá tenerse por modificado en su parte pertinente. — Firmado: Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 000670". — Es copia fiel, doy fe. — Hace constar el autorizante que el impuesto fiscal hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional se abonó en la forma relacionada en la escritura número mil doscientos treinta y cinco del veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, pasada al folio cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, protocolo de ese año de este registro a mi cargo, y el presente aumento de dos millones de pesos moneda nacional que tributa la cantidad de doce mil pesos de igual moneda, se abonará en la declaración jurada del mes en curso. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido, firmando por ante mí, el autorizante, doy fe. — Jacques Hausheer. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos setenta y seis, del registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en seis sellos notariales numerados correlativamente del 1597690 al 1597693, 1597697 y 1799214, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Juan Alberto Gardey (escribano).

Buenos Aires, julio 15 de 1963.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 10.000.— e.29|7 Nº 65.311 v.29|7|63

LA PRODUCTORA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garcoche con fecha diez de abril de mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "LA PRODUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA" por Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, aprobada por Resolución Ministerial número mil ochocientos cuarenta y tres, de fecha diez y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, ha modificado el artículo tercero de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, de curso legal compuesto de veinte y cinco series de cuatro mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional, de curso legal cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional dividido en series de cuatro mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. En los aumentos de capital que resuelva la Asamblea se determinarán las características de las acciones a emitirse, debiéndose las resoluciones respectivas ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los

accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas emisiones de acciones a prorrota de sus capitales, debiendo informar a la sociedad su voluntad de suscribir acciones dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, de curso legal más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y se emitirán, suscribirán o integrarán en las oportunidades, forma, condiciones de pago y características que determine el Directorio o la Asamblea en su caso. Las resoluciones de emisión dentro del capital autorizado deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y|o la persona que el Directorio designe especialmente a tal efecto y contendrán los recaudos a que se hace mención el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones. d) Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinen y podrán ser de dos clases, a saber: Clase "A" las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las asambleas Generales a cinco votos por acción. Clase "B" las acciones ordinarias de esta clase, tendrán derecho a un voto, cada una en todas las Asambleas Generales. e) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: uno) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento anual sobre su valor nominal, pagaderos con preferencia; dos) También tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; tres) El dividendo que se les fije tendrá efectos acumulativos, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar integramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos; cuatro) Los tenedores de acciones preferidas tendrán voz en la Asamblea y un voto por acción en el caso de adeudarse el dividendo de un ejercicio comercial; cinco) Las características que se determinen para cada emisión irán impresas al dorso de las respectivas acciones o certificados provisorios. f) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una. g) La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros a las disposiciones legales vigentes. — Buenos Aires, mayo 3 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640 e. 29|7 Nº 65.348 v. 29|7|63

FONORAMA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Asesora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 420. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Alberto Lowenthal, argentino naturalizado, periodista, casado con doña Josefina Storer, domiciliado en la calle Guido Spano número trescientos setenta y cinco de la localidad de Acassuso, jurisdicción de esta Provincia, con Cédula de Identidad número: Dos millones trescientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve, don Angel Rodolfo López Riesco, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Chile número mil doscientos cincuenta y seis, Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; don Alberto Levi, argentino naturalizado, soltero, comerciante, domiciliado en la Avenida Quintana número ochenta, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y tres; don Mario Coen, italiano, casado con doña Luisa Unger, empleado, domiciliado en la calle Conde dos mil trescientos siete, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Cinco millones cuatrocientos doce mil ochocientos ochenta y ocho; don Jorge José Serrano, argentino, empleado, casado con Isabel Mercedes Soliño, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes dos mil novecientos ochenta y cinco, Capital Federal, con Cédula de Identidad número novecientos sesenta y dos mil quinientos diez; doña Adriana Civita de De'Angeli, italiana, periodista, casada con Jorge de Angeli, con domicilio en la calle Rodriguez Peña número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos veintiséis mil novecientos cuarenta y tres; Tadas Lingys, argentino naturalizado, empleado, casado con Luisa Fernández, domiciliado en la calle Francia número mil novecientos treinta y ocho, del Pueblo de Florida, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos noventa y seis mil doscientos quince; don Juan Abel Musset, de nacionalidad francesa, editor, casado con José Elenita Du Blaisel d'Enquin, domiciliado en Rivadavia setecientos treinta y nueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad número seis millones ochenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco; Elías Palasi, argentino naturalizado, editor, casado con María Segura Nebo, domiciliado en Rondeau dos mil trescientos ocho, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve y don Dino Jarach, argentino naturalizado, abogado, casado con Frieda Gitter, domiciliado en Freire número dos mil ochocientos treinta, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número Tres millones setecientos treinta y seis mil doscientos doce, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron provisoriamente la sociedad "Fonorama Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Asesora", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, por resolución de fecha diez de junio del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social en su redacción definitiva, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente N— diez y seis mil doscientos setenta y seis, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en los escritorios del Escribano don Antonio Roberto Blanco, calle Uruguay 654, Capital Federal, las siguientes personas: Alberto Lowenthal, Angel Rodolfo López Riesco, Alberto Levi, Tadas Lingys, Adriana Civita de De'Angeli, Jorge José Serrano, Mario Coen, Dino Jarach, Juan Abel Musset y Elías Palasi, resuelven después de cambiar ideas, constituir una sociedad anónima que se denominará Fonorama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Asesora. — La sociedad se regirá por los estatutos que se aprueban en este acto y que se transcriben por separado formando parte integrante de la presente acta. — Aprobados los estatutos en la forma consignada, se procedió a suscribir el capital social en la siguiente forma: 1º) Alberto Lowenthal: 4.000 acciones ordinarias clase "B". — 2º) Angel Rodolfo López Riesco: 4.000 acciones ordinarias clase "B". — 3º) Alberto Levi: 5.000 acciones ordinarias clase "B". — 4º) Tadas Lingys: 4.000 acciones ordinarias clase "B". 5º) Adriana Civita de De'Angeli: 3.000 acciones ordinarias clase "B". — 6º) Jorge José Serrano: 3.000 acciones ordinarias clase "B". — 7º) Mario Coen: 2.000 acciones ordinarias clase "B". — 8º) Dino Jarach: 1.000 acciones ordinarias clase "B". — 9º) Juan Abel Musset: 12.500 acciones ordinarias clase "A". — 10º) Elías Palasi: 12.500 acciones ordinarias clase "A". — Cada accionista integra en dinero efectivo el 10 o|o de sus respectivas suscripciones, importe que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Inspector General de Justicia y Presidente de la sociedad. — El primer Directorio de la Sociedad que durará en su mandato hasta la próxima Asamblea General, será integrado en la forma siguiente: Presidente: Sr. Alberto Lowenthal. — Vicepresidente: Sr. Juan Abel Musset. — Secretario: Sr. Alberto Levi. — Director Gerente: Sr. Angel Rodolfo López Riesco. — Directores Suplentes: Sr. Mario Coen, suplente del Sr. Alberto Lowenthal; Sr. Elías Palasi, suplente del Sr. Juan Abel Musset; Sra. Adriana Civita de De'Angeli, suplente del Sr. Alberto Levi; Sr. Jorge José Serrano, suplente del Sr. Angel Rodolfo López Riesco. Síndico Titular: Sr. Dino Jarach Síndico Suplente: Sr. Tadas Lingys. — A continuación se autorizó a los Directores Titulares, para que actuando conjunta o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, con facultad bastante para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, sustituir el nombre de la Sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopte y para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y su correspondiente publicación, con lo que terminó el acto firmando todos los presentes, ratificándose de su contenido, en el lugar y fecha ut supra indicados. — Alberto Lowenthal. — A. R. L. Riesco. — A. Levi. — Adriana C. de De'Angeli. — Mario Coen. — Jorge J. Serrano. — J. A. Musset. — Elías Palasi. — Dino Jarach. — T. Lingys. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los Sres. A. Lowenthal, Angel Rodolfo López Riesco, Alberto Levi, Tadas Lingys, Adriana Civita de De'Angeli, Jorge José Serrano, Mario Coen, Dino Jarach, Juan Abel Musset y Elías Palasi, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración de la Sociedad. — Art. 1º. Bajo la denominación de "FONORAMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ASESORA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución del Directorio dentro o fuera del país, sucursales, agencias o representaciones. La Sociedad durará hasta el 31 de Diciembre del año 2050, siendo este plazo prorrogable por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Art. 2º La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: De toda especie, mediante la compraventa y|o permuta, distribución de materias primas, mercaderías, muebles y útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, abarcando incluso la importación y exportación; b) Industriales: Mediante la explotación, fabricación, elaboración, transformación y|o industrialización de materias primas relacionadas con la industria gráfica, editorial, cinematográfica, fonográfica, juguetería, obras de arte y producción, adquisición, explotación o cesión de derechos de autor; c) Asesoramiento: A empresas industriales y comerciales. — Art. 3º. El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por 150.000 acciones de $ 100 m|n. cada una, dividido en 150 series de 1.000 acciones. Las acciones podrán ser de algunas de las clases siguientes: a) Acciones ordinarias clase "A", con derecho a un voto, a las que corresponderá la sexta parte de las utilidades que distribuye la Sociedad, cualquiera sea el capital de la misma y la cantidad de acciones de esta clase emitidas; b) Acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto; c) Acciones preferidas, clase "C", que gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el 10 o|o anual, con o sin participación adicional, la que en su caso será variable según los beneficios de la sociedad pero que unida al dividendo fijo no podrá exceder al de las acciones ordinarias. Las primeras 51.000 acciones serán de las siguientes clases: 25.000 acciones ordinarias, clase "A", series 1 al 25 y 26.000 acciones ordinarias, clase "B", series 26 al 51. Las series restantes hasta completar el capital autorizado se emitirán en acciones ordinarias de la clase "B", en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio. Una vez cubierto el capital autorizado, éste podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de Asamblea ordinaria o extraordinaria, mediante emisión de acciones de las clases "A", "B" o "C", las acciones de la clase "A" y "B" se emitirán contemporáneamente debiendo corresponder en cada nueva emisión de estas acciones una sexta parte de la clase "A" y cinco sextas partes de la clase "B". — Las acciones de la clase "C" se emitirán sin sujeción a esta limitación. — La asamblea decidirá sobre la clase y características de las nuevas acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las mismas. Sólo se anunciará como capital autorizado el de quince millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Cada resolución de emisión de acciones, dentro del capital autorizado actual o del capital que se aumentare por resolución de la Asamblea deberá hacerse constar en escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y comunicará a la Inspección de Justicia. — Las emisiones de acciones ordinarias y|o preferidas, con excepción de las que se realicen para una operación especial, sobre lo cual el Directorio o la Asamblea en su caso tienen las más amplias facultades, serán ofrecidas en la siguiente forma: a) En todos los casos en que se emitan acciones ordinarias hasta completar el capital autorizado, tendrán preferencia los poseedores de acciones ordinarias de la misma clase en proporción a su tenencia; b) Cuando se emitan acciones ordinarias, une vez integrado el capital autorizado gozarán de prioridad los poseedores de las respectivas clases de acciones, en proporción a sus tenencias; c) Cuando se emitan acciones preferidas, gozarán de prioridad los poseedores de acciones ordinarias de la clase "A", ordinarias de la clase "B" y preferidas de la clase "C" en proporción a sus respectivas tenencias. — El derecho de suscripción deberá ejercitarse dentro del término que en cada caso fije el Directorio y que no podrá ser inferior a quince días a contar desde la última publicación que deberá efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. Pasado dicho término, cesará el derecho de opción. — Si alguno de los accionistas no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término establecido, el sobrante sin suscribir será adjudicado a prorrata entre los accionistas que hubieran manifestado este deseo al hacer uso de la opción. — Los suscriptores incurrirán en mora por el simple vencimiento de los plazos señalados para el pago, sin necesidad de interpelación alguna. — El Directorio queda facultado para exigir judicialmente la integración del valor de las acciones suscriptas, o para declarar sin necesidad de intervención judicial, la caducidad de los derechos del suscriptor con referencia a las cuotas cuyo pago se encuentre en mora, disponiendo la venta de los certificados de integración nominativos en remate público. — El remanente quedará a disposición del deudor moroso, previa deducción de los gastos y de los intereses punitorios cuyo tipo de acuerdo al interés de plazo bancario, fijará el Directorio en cada emisión, el cual no excederá de la tasa del uno y medio por ciento mensual. — A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — Las acciones, una vez integradas, serán al portador, llevarán las firmas de dos Directores, una de las cuales puede ser facsímil y tendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Después de integradas totalmente sus acciones a pedido de los accionistas, el Directorio podrá disponer la conversión de las acciones al portador por nominativas, o viceversa, practicándose en cada caso los registros correspondientes. — Título II. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Art. 4º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cuatro personas nombradas por la Asamblea General Ordinaria, las que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectas. — La Asamblea elegirá por igual período igual número de Directores Suplentes, que pueden ser reelectos, debiendo especificar a qué Director Titular reemplazarán automáticamente llegado el caso de ausencia, impedimento transitorio, separación, renuncia o muerte, teniendo las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades que el Director reemplazado, salvo en lo concerniente a mandatos especiales que se hubieran conferido al Director Titular sobre lo cual el Directorio resolverá en definitiva. — Art. 5º: Para ser Director Titular o Suplente se requiere ser accionista y depositar en la Sociedad la cantidad de cien acciones ordinarias de la misma en garantía de su gestión, las que no podrán ser afectadas ni enajenadas mientras dure su mandato. — Art. 6º: El Directorio deisgnará en su primera sesión un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Director Gerente, que pueden ser reelectos. — También puede crear y distribuir otros cargos si lo creyere necesario. — Art. 7º: El Directorio sesionará con la presencia de sus miembros titulares o de los reemplazantes en su caso, tendrá quórum con más de la mitad de sus componentes y sus resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida doble voto en caso de

empate. — Art. 8º: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea conveniente. — La firma social será ejercida por dos directores o por las personas que se determinen mediante poderes. b) Realizar los actos previstos por los artículos 1.881, con exclusión de los incisos 5º y 6º del Código Civil, 608 del Código de Comercio y promover querellas. c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Provincial, particular, del país o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. d) Emitir debentures y constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que considere convenientes. e) Aceptar y otorgar fianzas, avales o garantías para operaciones relacionadas a las actividades sociales. f) Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes. g) Efectuar toda clase de adquisiciones y pagar su precio en bienes y|o debentures y|o acciones liberadas y|o dinero efectivo. h) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, de créditos y actos jurídicos que se relacionen en cualquier forma con el objeto social. — Art. 9º: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente y la remuneración que fije se cargará a Gastos Generales. — Las funciones del Síndico son las determinadas por el Art. 340 del Código de Comercio. — Los Síndicos podrán ser reelegidos indefinidamente. — Título II. — De las Asambleas. — Distribución de Utilidades. — Art. 10: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los Accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — La convocatoria se verificará por publicaciones durante el período que establezcan las disposiciones en vigor. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario hasta tres días antes del fijado para su realización. — Este requisito no regirá para los tenedores de acciones nominativas. — Art. 11: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a un voto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — En el caso de no haberse celebrado la Asamblea en la primera convocatoria, se convocará a una nueva con ocho días de anticipación, que tendrá lugar dentro de los treinta días de fracasada la primera. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto en las condiciones determinadas en los presentes Estatutos, con las limitaciones que establece el Art. 350 del Código de Comercio. Las acciones preferidas sólo tendrán voz y voto en las Asambleas, cuando no hayan percibido la totalidad del dividendo que les corresponda. — Esa facultad de voz y voto corresponderá a los tenedores de acciones preferidas, en igualdad de condiciones con las acciones de las clases "A" y "B" y se ejercerá en la oportunidad que lo dispongan las cláusulas de emisión. — El tiempo en ellos establecido se computará a partir de la Asamblea que hubiese aprobado el balance que no permita la distribución de todo o parte del dividendo. — Los derechos de voz y voto perdurarán únicamente mientras subsista la situación de falta de pago del dividendo. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — En los casos previstos por el Art. 354 del Código de Comercio se requiere la presencia y el voto favorable de accionistas que representen el 85 %, por lo menos, del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria. — Art. 12: Los ejercicios financieros de la Sociedad terminarán el 30 de junio de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual se destinarán: a) 2 % para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto. b) Las retribuciones que la Asamblea acuerde otorgar al Directorio. — El monto máximo que por todo concepto de remuneración pueden percibir los Directores, no podrá exceder del 25 % de las utilidades. — Pero, si el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores impone frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder al porcentaje prefijado, los importes en exceso deberán ser expresamente otorgados por la Asamblea de Accionistas, debiendo incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. c) Los dividendos preferidos acumulativos atrasados que existieran. d) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas y el adicional, si correspondiere. e) El saldo tendrá el destino que la Asamblea resuelva y, si decidiera su distribución, corresponderá a las acciones de las clases "A" y "B" en la proporción que establece el artículo 3º, esto es, una sexta parte a las acciones de la clase "A" y cinco sextas partes a las de la clase "B". Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que fueron puestos al pago, caducarán de hecho a favor de la Sociedad. — Título IV. — Liquidación. — Art. 13º: En caso de disolución de la Sociedad su liquidación se practicará por el Directorio de acuerdo con el Síndico y con arreglo a derecho. Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, será abonado el capital de las acciones preferidas y luego el de las ordinarias. Del remanente se pagará los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y el eventual adicional. El saldo que resultare se distribuirá proporcionalmente entre los accionistas de las clases "A" y "B". — Título V. — Interpretación del Estatuto. — Art. 14º: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Alberto Lowenthal. — A. R. L. Riesco. — A. Levi. — Adriana C. De'Angeli. — Mario Coen. — Jorge J. Serrano. — J. A. Musset. — Elías Palasi. — Dino Jarach. — T. Lingys. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: A. Lowenthal, Angel Rodolfo López Riesco, Alberto Levi, Tadas Lingys, Adriana Civita de De'Angeli, Jorge José Serrano, Mario Coen, Dino Jarach, Juan Abel Musset y Elías Palasi, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Visto el Expediente N-16.276|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Fonorama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Asesora, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Fonorama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Asesora, constituida en esta Capital el 16 de octubre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente lo indicado a fojas quince (15). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — José Mariano Astigueta. — Resolución P. J. número 001.071. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En este estado los comparecientes continúan diciendo: Que cumplimentando lo indicado en la última parte del artículo primero de la Resolución precedentemente transcripta, resuelven: a) Emitir las series cincuenta y dos a ciento cincuenta de acciones ordinarias clase "B" por un valor total de nueve millones novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, completando en consecuencia el capital autorizado de quince millones de igual moneda, que fija el artículo tercero del Estatuto Social. — b) Suscribir dichas acciones en la siguiente forma: Alberto Lowenthal, veinte mil acciones; Angel Rodolfo López Riesco, veinte mil acciones; Alberto Levi, veinticinco mil acciones; Tadas Lingys, veinte mil acciones; Adriana Civita de De'Angeli, cuatro mil acciones; Jorge José Serrano, cuatro mil acciones; Mario Coen, cuatro mil acciones; y don Dino Jarach, dos mil acciones. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — A. Lowenthal. — R. L. Riesco. — M. Coen. — A. Levi. — Jorge J. Serrano. — Adriana C. De'Angeli. — T. Lingys. — J. A. Musset. — E. Palasi. — Dino Jarach. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento cinco pasó ante mí al folio cuatrocientos veinte del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este testimonio extendido en diez sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: seis millones ciento cuarenta y un mil ochocientos veinticuatro al presente inclusive —todos de orden correlativo— que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Antonio Roberto Blanco (Escribano).

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.640.— e.29|7 Nº 65.360 v.29|7|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

ES-POR MOTORS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Horacio Oscar Porcel, argentino, y Constancio José Este, italiano, ambos mayores de edad y domiciliados en Lafinur 3250, de esta Capital, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "ES-POR MOTORS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Rivadavia 1342, 2º piso, el que podrá ser modificado en cualquier momento, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Su objeto es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones comerciales de toda especie, en especial de todo lo vinculado al comercio automotor, actividades anexas y derivadas del mismo y a la comercialización de artículos del hogar, mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y mandato; efectuar operaciones financieras ya sea mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; financiar saldos de precios de venta y otorgar créditos con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de otro género. La enumeración que precede no es limitativa sino enunciativa, ya que la sociedad también podrá dedicarse a cualquier otra actividad civil, comercial o industrial, siempre y cuando mediare el consentimiento unánime de los socios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000 c|l.) dividido en trescientas cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas por partes iguales por los socios, o sea 150 cuotas el señor Porcel y 150 cuotas el señor Este, que integran en este acto en dinero en efectivo. — Quinta: La representación, dirección y administración de la sociedad será ejercida por cualquiera de los dos socios individual e indistintamente, ya que se desempeñarán como gerentes y podrán sin limitación alguna que no sea tratada especialmente en este contrato representar a la sociedad en todas las relaciones sociales y comerciales, comparecer en juicios ante los jueces nacionales de cualquier instancia y fuero, tribunales provinciales, municipales, de trabajo, juntas de conciliación, tribunales de faltas, tribunal fiscal o cualquier otro creado o a crearse, intervenir en juntas paritarias, poner y absolver posiciones, actuar como querellante o denunciante, registrar y adquirir marcas y patentes, abrir cuentas y disponer de las mismas en los Bancos oficiales y privados, inclusive Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República, Banco Municipal de Buenos Aires y en toda otra institución bancaria, oficial o privada, creada o a crearse y celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones y autoridades públicas, adquirir, enajenar, transferir, ceder, permutar, arrendar y subarrendar, por cualquier título que fuere, bienes, muebles o semovientes, frutos y productos, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas; solicitar préstamos y anticipos de cualquier particular o institución bancaria, sea oficial o privada, inclusive los Bancos ya referidos y cualquier otra institución de esta índole creada o a crearse en el futuro; transar causas judiciales o extrajudiciales y practicar cuantos actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, siendo este enunciado enumerativo y no limitativo. — Sexta: Se requerirá la actuación conjunta de ambos socios para adquirir y vender inmuebles, gravarlos con hipoteca, gravar con prendas bienes muebles de la sociedad, otorgar poderes generales o especiales y otorgar fianzas o garantías a terceros. Estas no podrán en ningún caso ser por negocios ajenos al giro social. — Séptima: Anualmente al 30 de junio se practicará el balance de los negocios sociales; de las utilidades realizadas y líquidas resultantes se destinará el 5 o|o al fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital; el saldo será distribuido en proporción al capital de cada socio, quienes soportarán las pérdidas en la misma proporción. — Octava: Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la presente sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de 180 días corridos, efectuándose el pago del importe que le corresponde en concepto de capital, utilidades y reservas de acuerdo a un balance especial que se practicará conforme al valor real a la fecha de su retiro. El importe que resulte se abonará en seis cuotas semestrales e iguales pagaderas la primera a los ciento ochenta días de su retiro y las restantes sucesivamente. La cantidad adeudada gozará del interés bancario corriente a la fecha que se realicen los pagos. — Novena: En caso de incapacidad o ausencia de uno de los socios, éste podrá designar un representante, el que solo tendrá derecho a ejercer la fiscalización de las operaciones sociales, salvo que por consentimiento del socio restante se resolviera admitirlo con los mismos derechos y facultades que su representado. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el heredero o herederos del socio fallecido tendrán derecho, unificando su representación, a ingresar a la sociedad, no pudiendo intervenir en las gestiones comerciales ya que solamente se le conceden derechos de fiscalización. Unicamente en caso de consentimiento expreso del socio sobreviviente se admitirá al representante de los referidos herederos en las mismas condiciones y con los mismos derechos y obligaciones que su causante. En caso de que optaren no ingresar a la sociedad el heredero o herederos, podrán solicitar su retiro de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula octava del presente contrato. — Undécima: Para el caso de duda o divergencia, disolución o liquidación de la sociedad, así como también para las cuestiones no previstas en el contrato, las partes renuncian expresamente a otros fueros que no sean los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Bajo las once cláusulas que anteceden se deja constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Es-Por, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en prueba de conformidad y ratificación se firma el presente en el lugar y la fecha ut-supra. — Entrelíneas: "y vender; contrato". Todo vale. Horacio Oscar Porcel; Constantino José Este.

Buenos Aires, Junio 28 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840.— e.29|7-Nº 65.146-v.29|7|63

HIJOS DE LUIS CORTI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Ernesto Pedro Corti, casado en primeras nupcias; Esteban Alcides Corti, soltero y Angel Palmiro Corti, casado en primeras nupcias, argentinos, domiciliados los dos primeros en Franklin mil trescientos doce, de Florida, Provincia de Buenos Aires, y el último en Quesada cuatro mil sesenta y ocho, de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen y declaran: Primera: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la fabricación, fraccionamiento y venta de colorantes en polvo, masilla, thinner, removedores y afines, pudiendo instalar toda clase de sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad girará con el rubro social de "HIJOS DE LUIS CORTI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital calle Quesada cuatro mil quinientos sesenta y ocho, y que tiene depósitos en Florida, Provincia de Buenos Aires, calle Franklin mil trescientos cuarenta y mil trescientos cuarenta y dos. — Tercera: El capital de la sociedad alcanza a la suma de un millón doscientos mil pesps moneda nacional

de curso legal, formado por mil doscientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, capital totalmente integrado y que corresponde a los socios por partes iguales, a razón de cuatrocientas cuotas a cada uno, de acuerdo al estado de activo y pasivo que presentaran a los efectos de su inscripción al Juez Nacional Comercial de Registro. Cuarta: Los tres socios serán Gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, la que no podrán dar en garantía ni para fianza de terceros y mediante la cual celebrarán todos los actos jurídicos, operaciones o negocios que realicen con el objeto para que se ha formado la sociedad. La sociedad podrá comprar, vender, permutar bienes muebles o inmuebles, mercaderías, créditos, títulos, acciones y cualquier otro valor; celebrar operaciones con Bancos oficiales o particulares, incluso Banco Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco Industrial y Provincia de Buenos Aires; abrir cuentas corrientes, librar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio, pedir créditos, préstamos y descuentos, aceptar bienes en pago, nombrar mandatarios, fijar facultades y revocarlos, ya sean poderes especiales o generales, nombrar empleados, destituirlos, determinar remuneraciones, otorgar y firmar escrituras públicas necesarias. — Quinta: Anualmente al treinta de abril de cada año, practicarán un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, repartiéndose los beneficios o soportando las pérdidas, según el caso, en proporción a los capitales aportados. — Sexta: La sociedad durará por el término de quince años, con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta, y continuará con las actividades del negocio que tienen y explotan los firmantes del presente, relacionado precedentemente. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio para formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio de aumentarlo, si así lo disponen los socios, los beneficios se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: El socio que desee retirarse, deberá notificarlo por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al balance anual, teniendo la obligación de ofrecer sus cuotas a los otros socios en iguales condiciones y proporción, quienes tendrán preferencia, ya que solamente con la voluntad unánime podrán incorporarse otras personas. — Novena: En caso de fallecimiento, será facultativo de los sobrevivientes aceptar a los herederos del desaparecido, siendo de aplicación las disposiciones legales para estos casos. — De no aceptarse en la sociedad a los herederos, se les entregará su capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado. — Décima: Para el supuesto de liquidación o disolución de la sociedad, los liquidadores serán los socios para obrar conjuntamente con todas las atribuciones para estas situaciones. — Dejan los firmantes así constituida esta sociedad y, de conformidad, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiocho días de junio de mil novecientos sesenta y tres — Sobre raspado: casado, responsabilidad, venta, sucursales, venta, calle, celebraran, permutar, revocarlos, líquidas, cuotas, obligación, preferencia, en, o, vale. — Entre líneas: legal, vale. — Ernesto P. Corti. — Esteban A. Corti. — Angel P. Corti. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Ernesto P. Corti", "Esteban A. Corti" y "Angel P. Corti", son auténticas y corresponden a Ernesto Pedro Corti, Esteban Alcides Corti y Angel Palmiro Corti, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, junio veintiocho de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello que dice: Romualdo Victorio Picasso — Escribano. — R. Picasso. — Enmendado: Christian, vale.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 3.040.— e.29|7-Nº 65.148-v.29|7|63

LA PUERTA DE ORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Alberto Panossian, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en El Cano tres mil seiscientos treinta y dos de esta Capital Federal, y María Bey Oglulan, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Moldes cuatro mil noventa y ocho, de esta Capital Federal, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas de acuerdo con lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes: — Primero: El señor Alberto Panossian, cede, vende y transfiere a favor de la señora María Bey Ogluian las doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, por un valor total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que tiene y le corresponden en "LA PUERTA DE ORO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Sarmiento dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco de esta Capital Federal, cuyo contrato de sociedad hállase registrado bajo el número ochocientos cincuenta y siete al folio doscientos diecinueve, del libro cuarenta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal y pasando la compradora a ocupar el mismo grado de prelación y derechos que tenía el vendedor en la referida sociedad. — Segundo: El precio total de esta venta, cesión y transferencia queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sea el valor nominal, habiendo recibido el vendedor antes de ahora, de manos de la compradora, la totalidad del importe convenido, sirviendo el presente como el más formal y completa carta de pago. — Tercero. El socio señor Garaber Boyadjian, presente en este acto y de acuerdo a lo determinado en el artículo séptimo del contrato social presta su más absoluta conformidad a esta sesión y acepta en todos sus términos la incorporación a la sociedad, de la compradora. — De conformidad, se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a veintiún días de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Alberto Panossian. Garabed Boyadjian. María Bey Oglunjan. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Alberto Panossian, Garabed Boyadjian y María Bey Oglunjan, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes han firmado en mi presencia y en la forma que acostumbran hacerlo. — En Buenos Aires, a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Mario A. Gerrero, escribano. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.29|7-Nº 65.155-v.29|7|63

ESTABLECIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 29 de noviembre de 1962 los señores: José Calete, Roberto Calete, Luis Agustín Calete, Alberto Jesús Calete José Irasusta, Ricardo Breitenberger y José Juan Baik, únicos componentes de la sociedad "ESTABLECIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAA", con domicilio en Cañada de Gómez Nº 4148 han resuelto disolverla totalmente con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1962, fecha de su constitución. — Entre líneas: Mecánico, vale.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.29|7-Nº 65.154-v.29|7|63

ARMSTRONG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: — "En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, entre Feliciano Sebastián Fernández, domiciliado en Dorrego número ochocientos veintidós, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Gabriel Fernández, domiciliado en Chacabuco número tres mil seiscientos treinta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Francisco Alberto Recasens, domiciliado en Bustamante número dos mil trescientos once; Carlos Alberto Cuneo, domiciliado en Rosario número quinientos nueve, resuelven por unanimidad en el carácter de socios integrantes de "ARMSTRONG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos bajo el número dos mil quinientos sesenta y dos, al folio trescientos veintidós del libro cuarenta y tres de sociedades de responsabilidad limitada, modificar la cláusula cuarta que establece el objeto social el que modificado en definitiva se transcribe a continuación: — "Cuarta: Objeto social: Será la realización de todo tipo de actividades agricologanadera. Compra venta de hacienda, granos y subproductos, como también su consignación y comisión, matanza y faenamiento de animales. — Se efectuará asimismo, la industrialización y elaboración de subproductos ganaderos incluyendo importación y exportacin de ganado y cualquier derivado de la carne, actividades frigoríficas, transporte de hacienda y distribución de reses". — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha preindicados. Firmado: Feliciano Sebastián Fernández. Gabriel Fernández. Francisco Alberto Recasens. Carlos Alberto Cuneo. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.29|7-Nº 65.163-v.29|7|63

BIANCHI AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores José María Bianchi, argentino, casado, domiciliado en Almafuerte 4649 Munro, Pcia. de Buenos Aires, y don Dionisio Mauricio Cohen, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mendoza Nº 2196 de esta Ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "BIANCHI AUTOMOTORES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Alsina 1476, 4º piso, oficina 16, de esta Ciudad y comercial en Avenida del Libertador General San Martín 1588, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compra venta de automotores en general y mercaderías de toda clase; su importación y exportación, distribución y compraventa al por mayor y menor de los mismos y de toda otra mercadería o productos conexos y afines a los mismos: b) toda clase de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; c) todo otro acto de comercio lícito. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) comprar, vender, de cualquier otra manera adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, acciones y derechos; b) aceptar, constituir y transferir hipotecas y todo otro derecho real; c) dar y tomar dinero prestado con o sin hipoteca, prendas o garantías personales; d) tomar participación en sociedades o negocios de cualquier clase; e) dar y recibir bienes en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, por plazos aun mayores de seis años; f) concurrir a licitaciones públicas o privadas; g) realizar todas las operaciones financieras o bancarias que sean necesarias o se considere conveniente, ya sea con particulares o con sociedades o instituciones bancarias, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Central de la República Argentina, aceptando las condiciones especiales que correspondan según los estatutos, cartas orgánicas y reglamentos de esas instituciones; h) celebrar todos los actos autorizados por las leyes de la nación y otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. — La enumeración precedente no es limitativa, sino simplemente enunciativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos y otorgar los contratos que sean necesarios o se consideren útiles para la realización de los objetos de la sociedad y que no estén prohibidos por las leyes de la Nación. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Es aportado por las partes contratantes en la siguiente forma: 750 cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos, por el socio señor José María Bianchi y 750 cuotas, o sean setecientos cincuenta mil pesos por el socio señor Dionisio Mauricio Cohen. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en cuentas a cobrar, materiales y el inmueble ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín 1588, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, inscripta en el Registro de la Propiedad el 5 de abril de 1962, bajo el número 72.663, todo ello inventariado de común acuerdo entre las partes, según balance e inventario que forma parte integrante de éste contrato de sociedad. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios en su carácter de socios gerentes, en forma indistinta. — Tendrán el uso de la firma social agregando a las firmas individuales el sello de la sociedad — Podrán representarla sin restricción alguna, obligándola con la amplitud de facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales, inclusive ante las instituciones bancarias oficiales y|o particulares. — Se los faculta asimismo, para otorgar poderes especiales y|o judiciales. — No podrán emplear la firma social bajo ningún concepto en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. — Los socios gerentes estarán investidos de todas las facultades que les acuerda la ley 11.645, con más las que se enumeran en el art. 1881 del Código Civil. — Quinta: El término de duración de la sociedad se fija en veinte años a partir del 1º de mayo de 1963. — Pero vencidos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, comunicando su determinación mediante telegrama colacionado, dirigido al otro socio con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de dicho período de dos años o de cualquier otro subsiguiente de igual duración. — Sexta: Anualmente al 30 de abril se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. — Las utilidades que arroje cada ejercicio se repartirán en partes iguales entre los socios. — En la misma proporción incidirán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Los socios podrán continuar con sus operaciones habituales como comerciantes, pero no podrán dedicarse a la comercialización de automotores. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, el sobreviviente continuará el giro social hasta la expiración del plazo pactado. — En esta contingencia, los herederos del fallecido deberán nombrar un representante en quien unificarán su personería y quien actuará en la sociedad en reemplazo del difunto con idénticos deberes y obligaciones. — En ese supuesto, cualquiera de las partes puede solicitar la disolución anticipada de la sociedad dentro de los noventa días de la fecha del fallecimiento, rigiendo lo establecido en la cláusula novena. — Novena: En el caso de que correspondiera la disolución de la sociedad por vencimiento de su término o por cualquier otra causa, se procederá a su liquidación, actuando como liquidadores los dos socios en forma conjunta e investidos de las más amplias facultades. — Pero la sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al socio saliente el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. — Si los dos socios optaren en hacerse cargo del activo y pasivo social, se recurrirá entre los mismos a una subasta en privado y el activo y pasivo social será adjudicado al mejor postor. — En cualquiera de los supuestos el pago que corresponda al socio saliente y|o sus herederos se realizará de la siguiente manera: el 40 % al contado y el 60 % restante en tres cuotas bimestrales iguales y consecutivas sin interés. — Décima: Cualquier duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En todo cuanto no estuviera previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones respectivas de la ley 11.645 y el Código de Comercio. — En base a las cláusulas que anteceden, las partes otorgan el presente, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: José María Bianchi — Dionisio Mauricio Cohen. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.29|7-Nº 65.170-v.29|7|63

TALLER INCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, publíquese, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 13 días del mes de diciembre de 1962, entre los señores Dima Ricardo Oliver, argentino, casado, con domicilio en Avenida Los Incas 5420, Capital, y Antonio Abel Acuña, argentino, casado, con domicilio en Altolaguirre 3185, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad sujeto en general a la Ley 11.645 y en especial a las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha queda constituída entre los dos contratantes una socie-

dad comercial de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la fabricación de artículos en metales trafilados, estampados y afines y cualquier otro ramo que de común acuerdo determinen ambos socios. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de TALLER INCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio y sede social, actualmente en la calle Altolaguirre 3185, Capital, sin perjuicio de poder cambiar de domicilio y|o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: El capital social es de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales, e integradas por los bienes cuyo detalle consta en el inventario que, por separado, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, debiéndose suscribir con sus firmas personales y seguida de la palabra "gerentes" y pospuesta a la denominación de "Taller Inca S. R. L.", con la sola limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro social en beneficio personal de cualquiera de los socios, ni para fianzas y|o garantías a favor de terceros. — Quinto: La sociedad podrá por intermedio de gerentes, realizar todos los actos y gestiones comerciales, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles, mercaderías en general, constituir gravámenes, tomar y|o dar dinero en préstamo, descontar documentos y operar con todos los bancos oficiales y privados sin restricción alguna, otorgar poderes especiales y generales; revocarlos y reasumirlos. — Estas facultades son al solo efecto enunciativo y no limitan en forma alguna las atribuciones de los gerentes, que son amplias. — Sexto: Cada año, al día 30 de octubre, se practicará Balance General e Inventario, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse en periodos menores — Los efectos del presente contrato se retrotraen al 1º de noviembre de 1962. — Séptimo: De las ganancias que hubiere después de practicado el Balance General, se deducirá el 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal; asimismo, se podrán realizar otras deducciones y constituir reservas en los límites permitidos por la Dirección General Impositiva; el remanente que resultare será distribuido entre ambos socios por partes iguales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas que pudiere haber. — Octavo: Ninguno de los socios podrá dedicarse a actividades similares o distintas a la de la sociedad. — Noveno: La duración de la sociedad se fija por el término de 2 años acontar del 1º de noviembre de 1962, pudiéndose a este primer vencimiento renovarse la vigencia del presente contrato sino mediara voluntad expresa de ninguno de los socios en contrario, la que debera manifestarse mediante telegrama colacionado. — Esta renovación será de tres años más de vigencia a contarse del primer vencimiento. — Durante los 2 primeros años de funcionamiento de la sociedad, no podrá retirarse de ella ninguno de los socios; pero sí podrán hacerlo despues de este plazo, si los socios deciden la prórroga del presente, liquidándose la parte del socio que quiera retirarse conforme lo establece la cláusula que sigue. — Décimo: El socio que desee retirarse, luego del primer vencimiento de este contrato, deberá preavisar con una antelación mínima de 90 días, mediante telegrama colacionado, y una vez expirado este plazo, se procederá a practicar Balance General e Inventario para determinar el Activo neto del socio que quiera retirarse, o del pasivo neto, si lo hubiera, fijándose el valor de las cuotas en relación al valor general del patrimonio social al momento en que se efectúa el retiro. — Si hubiera divergencias en fijar tal valor, los socios nombrarán, cada uno, un amigable componedor, quienes actuarán de acuerdo a lo reglamentado en la cláusula 13. — Décimo Primero: El pago de lo que resulte del socio saliente, se hará efectivo en las condiciones que en esa oportunidad se determine de común acuerdo. — Décimo Segundo: Si ninguno de los socios quisiera tomar a su cargo el Activo y Pasivo de la sociedad, esta se liquidará con arreglo a los preceptos legales del caso. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, o con motivo de la disolución y|o liquidación, será dirimida con prescindencia de toda acción o intervención judicial por amigables componedores designados uno por cada socio, debiendo los arbitradores antes de conocer el asunto a discutir, nombrar un tercer árbitro para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — El plazo de laudar y la multa a cargo de la parte que no cumpla con dicho laudo, o que dificulte para que éste se dicte, será fijado por el Tribunar Arbitral en la primera reunión que se realice. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, la sociedad podrá seguir girando en las mismas condiciones del presente contrato, incorporando a la misma a sus herederos y|o derecho habientes, mediante un representante único de éstos, teniendo el otro socio sobreviviente o capacitado la obligación de incorporarlos mediante dicho representante por un plazo no mayor de un año a contar de la fecha de fallecimiento, si aquellos así lo decidieran. — En este caso el representante único de los derecho habientes retirará idénticos importes a los retirados por el otro socio por cualquier concepto que lo haga este último. — Transcurrido este plazo de incorporación del representante único, que no podrá ser superior al año, éste y el socio sobreviviente, determinarán de común acuerdo el destino futuro de la sociedad. — Para el caso de que ninguna de las partes quisiera continuar actuando con dicho negocio, se hará una licitación a fin de realizar el Activo y Pasivo social de cuyo producto neto, se repartirán las partes en proporción igual a la del capital que le corresponda a cada socio, según conste en los libros de contabilidad. — Cualquier divergencia que se suscitare para la interpretación, cumplimiento o imprevisión de la presente cláusula, será dirimida de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo tercero. — Bajo tales cláusulas, queda formalizado este contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, firmándose en prueba de conformidad en fecha "ut-supra" un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dima Ricardo Oliver; — Antonio Abel Acuña. — Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.29|7-Nº 65.176-v.29|7|63

O. P. Y. P.

Obras Públicas y Privadas

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hacer saber por un día que por escritura pasada ante el Escribano del Partido de Almirante Brown, don Rodolfo J. E. Ochoa, otorgada el 5 de abril del corriente año, la firma "O. P. Y. P. OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prorrogó por diez años a partir del día 30 de abril de 1963, su contrato social, manteniéndose en vigencia todas sus cláusulas de conformidad con su contrato de origen a excepción del domicilio que se fija en Solís 1973, Capital. — E|líneas: Señor; del domicilio que se fija en Solís 1973, Capital. — S|raspado: pasada, Todo Vale.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963.— Mercedes M. Mc. Guire, escretaria.

$ 560.— e.29|7-Nº 65.178-v.29|7|63

SCAGLIA Y FANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 18 de julio de 1963, el señor César Scaglia, vende, cede y transfiere a sus consocios señores Sebastián Luis Mario Scaglia y Ernesto Fano, por partes iguales las sesenta y seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una que tiene y posee en la sociedad "SCAGLIA Y FANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa por la suma total de treinta y tres mil pesos m|n. y con retroactividad al 30 de junio de 1963. — Firmado: Sebastián L. M. Scaglia. — Ernesto Fano. — César Scaglia.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.29|7-Nº 65.190-v.29|7|63

D.A.E.R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 18 de abril de 1963, el señor Jaime José Nonis, vende, cede y transfiere a don Manuel Raúl Gómez, las doscientas ochenta cuotas valor nominal de mil pesos cada una, que representan doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que tiene en la entidad que gira bajo el rubro de "D.A.E.R.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Esta venta y cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1962, y por el precio de novecientos diez mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión el capital social de la sociedad, queda distribuido en la siguiente forma: doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, o sean doscientos ochenta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una corresponden al socio, don Carlos Alberto Alfredo Ruiz, doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, o sean doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, al socio señor Roberto Viladevall, y doscientos ochenta mil pesos moneda nacional o sean doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, al nuevo socio aquí cesionario, don Manuel Raúl Gómez. c) Que en virtud del presente los tres socios precedentemente nombrados consideran desligados de la entidad "D.A.E.R., Sosocio saliente señor Nonis, no teniendo ciedad de Responsabilidad Limitada" al socio saliente señor Nonis, no teniendo que hacerle a éste entre ellos reclamaciones recíprocas por ningún concepto. Sobre raspado — Viladevall. — Vale. La cesión se hace por la suma de $ 910.000 pesos.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.29|7-Nº 65.201-v.29|7|63

PEDERCINI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Angel Alejandro Pedercini, domicilado en la calle Santo Tomé 5147, Dto. B, por una parte, y el señor José Pedro Pedercini domiciliado en la calle Santo Tomé 5147, Dto. A, por la otra, ambos italianos, casados, mayores de edad, de la Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "PEDERCINI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato de fecha nueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha siete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número mil setecientos noventa y cuatro, al folio cuatrocientos treinta y seis, del libro veintidós, de sociedades de responsabilidad limitada, convienen: Primero: El capital social se eleva a la suma de tres millones de pesos monada nacional de curso legal (pesos 3.000.000), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, mediante el aumento de dos mil setecientas setenta cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: un mil trescientas ochenta y cinco cuotas, o sean un millón trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal por el señor Angel Alejandro Pedercini, y un mil trescientas ochenta y cinco cuotas o sea un millón trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal por el señor José Pedro Pedercini, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como crédito contra la sociedad y que han sido transferidas a la cuenta capital según balance practicado el 28 de febrero de 1963. — En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado de un mil quinientas cuotas, o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal por cada uno de los socios, señores Angel Alejandro Pedercini y José Pedro Pedercini. Segundo: Esta modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados, se efectúa con efecto retroactivo al 28 de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Tercero: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente contrato. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente contrato de ampliación de capital social, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo. Angel Pedercini. — José Pedercini.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.29|7-Nº 65.205-v.29|7|63

LA EMBAJADA DEL CAFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de 1963, entre los señores Julio González, Pío González, Jesús Olmeda, Andrés Nicasio Díaz, Antonio Cabo, Felipe Moralejo, José Alonso Lorenzo, Domingo Estévez, Raúl Allones, Agustín Palacio, Ramón Chenlo, Angel Riopedre Alonso, españoles, casados; Adolfo Viturro, Teodoro López, Manuel Robledo López, Darío Vázquez, españoles, solteros; Osvaldo Ramón Rodríguez, argentino, casado; José Manuel Freire, argentino naturalizado, casado; Domingo Masciarelli, italiano, casado y la razón social "González, Quinteiro y Compañía Sociedad Comercial Colectiva", representada en este acto por los señores Félix González y Rodolfo Quinteiro, españoles, casados, domiciliados en la calle Avenida de Mayo Nº 625, de esta ciudad, cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo ..., al folio 162, bajo el Nº 204, del Libro Nº 61, de Contratos de Sociedades, con fecha 18 de junio de 1963, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el siguiente contrato: Primera: Declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la razón social de "LA EMBAJADA DEL CAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Avenida de Mayo Nº 625, pudiendo instalar sucursales y|o filiales en todo el territorio del país. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad es de quince años a partir del día siete de enero de 1963, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El socio que decidiere retirarse de la Sociedad con anticipación al plazo contractual, pero luego de haber transcurrido un ejercicio comercial, deberá comunicar esa resolución a los demás integrantes de la Sociedad con una anticipación de sesenta días mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación, a efectos de que puedan ser adquiridas sus cuotas entre los socios, los que para poder hacer uso de esta opción de compra en las mismas condiciones que las indicadas por el socio saliente, deberán comunicar su aceptación dentro de los primeros quince días de notificados, vencido el cual, el socio saliente quedará facultado para vender sus cuotas a terceros, pero sin permitírsele el fraccionamiento de las mismas. — De este derecho solo podrán hacer uso cuatro socios por cada ejercicio comercial. — Cuarta: El capital social de la entidad es de doce millones de pesos moneda nacional, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: Los señores Julio González y Pío González, seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; los señores Jesús Olmeda, Andrés Nicasio Díaz, Osvaldo Ramón Rodríguez, Felipe Moralejo, José Alonso Lorenzo y Domingo Estévez, quinientos mil pesos moneda nacional cada uno y los señores Adolfo Viturro, Anto- Continúa en el sello nacional de $ 3.— Serie V-Nº 000157755 Viene del sello nacional de $ 3.— Serie V- Nº 000157754 nio Cabo, Teodoro López, José Manuel Freire, Raúl Allones, Manuel Robledo López, Darío Vázquez, Agustín Palacio, Ramón Chenlo, Angel Riopedre Alonso y Domingo Masciarelli, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno y la razón social "González, Quinteiro y Compañía Sociedad Comercial Colectiva", cinco millones de pesos moneda nacional. — El capital social y su integridad se acredita con el balance que suscripto por las partes por separado al igual que el inventario, se consideran integrantes de este contrato. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del Café y Bar denominado "La Embajada del Café Sociedad de Responsabilidad Limitada", así como también cualquier otra explotación conexa con el ramo de la gastronomía. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Andrés Nicasio Díaz, Osvaldo Ramón Rodríguez y Adolfo Viturro, quienes revestirán el carácter de gerentes y actuarán en forma indistinta y representarán a la Sociedad con la firma conjunta de dos de ellos, debiendo suscribir en cada caso su firma personal precedida de la razón social, la que no podrán comprometer como aval o garantía a favor de terceros. — Al solo efecto de comparecer en causa, juicio o expediente que tramiten por ante los Tribunales del Trabajo o de Faltas o ante los Ministerios y|o Secretarías de Estado de Trabajo y Seguridad Social y de Industria y Comercio, así como también ante las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires é interior del país, la Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes, no rigiendo por tal causa la firma conjunta de dos de ellos como lo establece el párrafo anterior. — Séptima: Los gerentes administrarán la Sociedad suscribiendo todos los documentos públicos y privados necesarios a su giro y tendrán facultades para otorgar poderes generales y especiales de administración y judiciales, revocarlos; celebrar, en general, todos los contratos que requiera el normal desenvolvimiento de la Socidad: efectuar pagos, cobrar, percibir, endosar, girar, aceptar letras de cambio, pagarés vales cheques y demás documentos de comercio; solicitar y obtener préstamos créditos y descuentos en los Bancos del país, ya sean oficiales o particulares y

...tuar con ellos todas las tramitaciones corrientes en tales establecimientos; ocurrir ante las reparticiones públicas, Dirección General Impositiva, Municipalidades, Ministerios y Secretarías de Estado; concurrir a licitaciones públicas y privadas, y en general, ante todas aquellas autoridades nacionales, provinciales y municipales en ocasión de las operaciones que deba realizar la Sociedad; constituir sociedades y efectuar cuantos más actos sean necesarios para la mejor administración de la Sociedad y que sean propios y relativos a tal efecto. — La presente mención Continúa en el sello nacional de pesos 3.— Serie V — número 000157756 (Viene del sello nacional de $ 3.—, Serie V — Nº 000157755) de facultades no es de carácter limitativo, sino simplemente, enunciativo y los firmantes se remiten a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y Código de Comercio. — Octava: Para enajenar o gravar con derechos reales el o los inmuebles que la Sociedad posee o adquiera en el futuro, los socios Gerentes deberán recabar previamente la conformidad de los demás integrantes de la Sociedad, quienes resolverán por simple mayoría, debiendo esa determinación ser asentada en el Libro de Actas. — Novena: Anualmente, el 31 de diciembre, se realizará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación, mediante el cual se practicará la distribución de utilidades y las amortizaciones legales y voluntarias, como también las reservas respectivas y, en especial, la que ordena la Ley del Cinco por Ciento de las utilidades hasta completar el Diez por Ciento del capital. — Décima: Las utilidades o pérdidas que produjere la explotación comercial, serán percibidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima Primera: Las modificaciones por aumento o disminución de capital, se determinarán por el voto de los socios que representen el Setenta y Cinco Por Ciento del capital social. — Décima Segunda: Para vender con forma total el o los fondos de comercio o los inmuebles que la Sociedad adquiera, será necesaria la conformidad de los socios que representen mayoría de capital social, pudiendo optar los socios desidentes, por adquirirlos por el mismo precio y condiciones de pago que el del oferente. — Esta opción de compra deberán comunicarla dentro del término de Quince días de realizada la asamblea que así lo resolvió. — Décima Tercera: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios; los herederos o causa habientes podrán optar: a) Por su incorporación a la Sociedad, en cuyo caso deberán unificar su personería; b) Por el retiro del capital y utilidades que arroje el balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, todo lo cual le será liquidado en la siguiente forma: Cincuenta Por Ciento al contado y el saldo en Treinta y Seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que devengarán interés bancario; c) Por hacer cesión de sus cuotas en la forma establecida en la cláusula tercera del presente. — Décima Cuarta: Toda divergencia sobre la interpretación de este contrato, sobre su ejecución, así como también en las disoluciones de la Sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de formar Tribunal Arbitral designarán un tercero, el que en caso de desacuerdo será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — El laudo que se pronuncie será inapelable. — Aquél que se alzare del laudo o se negare —Continúa en el sello nacional de $ 3.—, Serie V — número 000157757) (Viene del sello nacional de $ 3.—, Serie V — Nº 000157756) a constituir Tribunal Arbitral, deberá abonar a la otra parte en concepto y como cláusula penal, la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — Conformes las partes, se firma el presente en un solo ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento. — Julio González, Jesús Olmeda, Antonio Cabo, José Alonso Lorenzo Raúl Allonis, Ramón Chenlo, Adolfo Viturro, Manuel Robledo López, Osvaldo Ramón Rodríguez, Domingo Masciarelli, Rodolfo Quinteiro, Pío González, Andrés Nicasio Díaz, Felipe Moralejo, Domingo Estévez, Agustín Palacio, Angel Riopedre Alonso, Teodoro López, Darío Vázquez, José Manuel Freire, Félix González.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.29|7-Nº 65.214 v.29|7|63

LAS CHACRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de. Juzgado Nacional de Comercio de Registro a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Actuaria, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato del 13 de mayo de 1963, y con relación a LAS CHACRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se aclara que María Arzadun de Baqueriza figura en los contratos del 29 de octubre de 1962 y 31 de octubre de 1961, en su carácter de administradora judicial de los autos sucesorios de don Julio Baqueriza o Baqueriza e Iturriaga, no por derecho propio; y que la titularidad de las cuotas sociales y derechos en dicha sociedad, conforme con tales autos sucesorios es un 50% de la nombrada y un 25% para cada uno de sus hijos menores **María y Julio Andrés Baqueriza.**

Buenos Aires, Junio 25 de 1963. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 560. — e.29|7-Nº 65.215 v.29|7|63

"LORENZO PUENTE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 28 de Marzo de 1963 pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Pedro F. Grande, la Sociedad "LORENZO PUENTE Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, elevó su capital social, modificando en consecuencia la cláusula quinta del contrato, en la siguiente forma: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Seiscientas cincuenta cuotas por el señor Fernández; doscientas ochenta cuotas por la señora Gascón Villanueva de Puente; doscientas treinta cuotas por la señora Rial de Puente y cuarenta cuotas por el señor López. — Dicho capital se encuentra representado por el activo y pasivo social conforme resulta del balance practicado el treinta y uno de octubre del año pasado. — Enmendado: "Christian" Vale.

Buenos Aires, Julio 16 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800. — e.29|7-Nº 65.223 v.29|7|63

B. BERTRAN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Diecinueve — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: Doña Celia Flora Rama de Beltrán, viuda de don Buenaventura Bertrán; doña Rosa María Dolores Bertrán, soltera; don Horacio Héctor Bertrán, casado con doña María Angélica Rouzies; doña Celia Elvira Bertrán de González, casada con Marcos Benito González; don Rodolfo Bertrán, casado con doña Dolores Beatriz Rubio; todos domiciliados en la calle Independencia mil doscientos cincuenta y tres; don Alberto Enrique Bertrán, casado con doña Beatriz Mabel Valinoti, con domicilio en la calle O'Higgins mil novecientos setenta y seis y don Carlos Bertrán, casado con doña Elba Inés Ayerra, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez mil doscientos sesenta y dos de Martínez; la primera uruguaya y los últimos argentinos; los seis primeros de este vecindario y el último de la Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por escritura de fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante mí, se formalizó conjuntamente con don Buenaventura Bertrán el nuevo contrato de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "B. Bertrán e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que se inscribió en el Registro Público de Comercio el cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número quinientos diez, al folio trescientos veintiuno, del libro treinta y tres de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Ocurrido el fallecimiento de don Buenaventura Bertrán se inició el respectivo juicio sucesorio ante el Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco, donde fueron declarados únicos herederos del causante, don Horacio Héctor don Carlos; don Alberto Enrique; doña Celia Elvira y don Rodolfo Bertrán y Rama, sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite doña Celia Flora Rama, lo que se anotó en el Registro Público de Comercio el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil cincuenta y tres, al folio doscientos treinta del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han convenido en formalizar un nuevo contrato sujeto a la siguientes condiciones: Primera: La Sociedad continuará siendo de Responsabilidad Limitada y su objeto, el de explotar el ramo de compraventa por mayor de revistas, sus anexos y similares. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago o en cualquier otra forma, adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, constituir y transferir toda clase de derechos reales; formar cualquier clase de sociedades; adquirir y enajenar patentes, marcas, créditos, cuotas, derechos y acciones de cualquier naturaleza, especialmente de sociedades constituidas; y comprar y vender establecimientos industriales y comerciales. — Tercera: La Sociedad continuará girando en esta plaza bajo el rubro de "B. BERTRAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": y su domicilio es en esta Capital en la calle Independencia mil doscientos cincuenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de diez años, a contar desde el primero de enero próximo pasado. — Quinta: El capital se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción de: Ciento sesenta cuotas para cada uno de: Rosa María Dolores Bertrán, don Horacio Héctor, don Carlos y don Alberto Enrique Bertrán y ciento veinte cuotas para cada uno de: La señora Rama de Bertrán, señora Bertrán de González y don Rodolfo Bertrán. — Dicho capital se encuentra representado por el activo y pasivo social conforme resulta del balance practicado al treinta y uno de diciembre del año pasado. — Los incrementos se integran con las sumas necesarias tomadas de las cuentas particulares de cada socio. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Rosa María Dolores Bertrán, Horacio Héctor, Carlos y Alberto Enrique Bertrán, quienes actuando indistintamente podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro de los negocios y usarán también indistintamente la firma social con las más amplias facultades, incluso en los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil excluido los incisos cinco y seis; en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en cualquier otro en que la legislación exija mandato especial; como también para otorgar poderes generales y especiales. — La única limitación al uso de la firma es emplearla en operaciones o actos ajenos a los de la entidad, ni en avales, fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Todas las resoluciones de la Sociedad, incluso las establecidas en el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán tomadas por el voto de la mayoría de capital y se asentarán en un libro de actas. Octava: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general en el que se efectuarán las amortizaciones autorizadas por las leyes vigentes en la materia y la reserva para indemnizaciones por despido del personal. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de las cuotas de capital de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Los gerentes percibirán en concepto de sueldo la suma que se fijará en su oportunidad. — Décima primera: Los actuales socios gerentes quedan autorizados para atender, tener intereses o dedicarse a cualquier otro negocio. — Décima segunda: Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas entre sí; pero no a extraños a la Sociedad sin el consentimiento de todos los consocios, renunciando a recurrir al Juez en caso de oposición. — Décima tercera: Los socios podrán retirarse de la Sociedad en el momento que lo consideren conveniente; a esos fines deberán comunicar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Décima cuarta: Si de alguno de los balances anuales resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la inmediata disolución de la Sociedad y en caso de que ésta no fuera aceptada por los consocios, a retirarse de la misma — El haber del socio saliente será establecido y satisfecho de acuerdo con la cláusula décima sexta. — Décima quinta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios sus actuales cónyuges y|o hijos tendrán derecho a incorporarse tomando las cuotas de aquél o bien a solicitar el pago de la parte correspondiente al causante. — En cambio si fueran herederos de otros grados, para su ingreso se requerirá la conformidad de los socios supérstites. En este último supuesto si los restantes socios no aceptaran la incorporación podrán resolver la disolución y liquidación de la Sociedad o la adquisición de las cuotas del socio premuerto. — También podrán resolver la disolución de la Sociedad cuando la cónyuge y|o hijos referidos al comienzo de esta cláusula pidieran el pago de la porción del causante. — La resolución adoptada respecto a la disolución o adquisición de las cuotas, según sea y corresponda, deberá ser comunicada por los socios sobrevivientes dentro de los cuarenta y cinco días de ocurrido el deceso o bien desde el aviso en que se le solicite el pago del haber del causante. Décima sexta: Para establecer la parte que le corresponda al socio premuerto se tomará como base la cantidad que por capital, reservas y pérdidas arroje el último balance aprobado a cuyo importe se sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido desde dicho balance hasta la fecha del fallecimiento, una suma equivalente a las utilidades o pérdidas del ejercicio anterior. — A la cantidad resultante se le adicionará el valor llave, si correspondiere. — El pago de todo el haber, excluída la cuenta particular o cualquier otra en que el causante fuera acreedor, será abonada a opción de quien lo realiza, así: al contado o bien cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales, con más un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos; interés que será satisfecho por trimestres adelantados y comenzará a devengarse desde la fecha del deceso. — Décima séptima: Para todas las tratativas entre los socios y herederos o cónyuges éstos unificarán las representaciones en un heredero autorizado judicialmente. — Los herederos y|o cónyuges no podrán pretender derechos acordados al causante en función de la gerencia y|o de tareas personales. — Décima octava: Producida la disolución de la Sociedad por vencimiento del plazo o por cualquier otra causa, el socio o socios que quieran continuar con los negocios sociales, tendrán derecho a hacerlo adquiriendo la parte del socio o socios salientes en la suma que por capital, utilidades o cualquier otro concepto corresponda, excluída la cuenta particular de cualquier otra en que fuere acreedor, de acuerdo al balance que se practicará conforme a las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al costo; b) Los créditos de más de dos años se considerarán perdidos; los morosos por más de dieciocho meses sufrirán una quita del cincuenta por ciento; y los que tengan un movimiento regular, independientemente del plazo antes fijado, serán considerados buenos y sin rebaja alguna; c) Se fijará el valor llave en caso de corresponder. — El importe resultante se abonará en las mismas condiciones establecidas en la cláusula décima sexta; susbribiéndose los pagarés pertinentes. — Décima novena: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos y|o cónyuge, o los representantes de los mismos por la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelto por la Justicia Nacional de Comercio de esta Capital Federal. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, por ante mí, de que certifico. — Celia R. de Bertran. — Rosa Bertran. — Horacio H. Bertran. — Celia E. Bertran de González. — R. Bertran. — Alberto Bertran. — C. Bertran. — Hay un sello. Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí y queda en el Registro cuatrocientos treinta y ocho a mi cargo. — Para la entidad "B. Bertran e Hijos". Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio, que se halla extendido en cuatro fojas de actuación notarial, todas de la serie A., numeradas correlativamente del un millón ochocientos veintitrés mil doscientos ochenta y tres, a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande. — (Escribano). Sobrepasado: don Horacio: vale.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.640.— e.29|7-Nº 65.222-v.29|7|63

HOTEL SAINT ETIENNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1963, reunidos los señores José Sesto, C. I. Nº 4.390.961, español, casado con Anuncia Fuentes, domiciliado en San Lorenzo 1978, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; Roberto Guido Fausto Bonavia, C. I. Nº 173.752, argentino, casado con María Parodi, domiciliado en H. Yrigoyen 3292 de Capital Federal; Oscar Scavelli, argentino, soltero, C. I. número 3.717.845, domiciliado en José Mármol Nº 615, Dto. 3º de Capital Federal, y Roberto Shmidt, argentino, L. E. número 0.272.190, casado con Haydée Angela Soldano, domiciliado en Sarmiento 3108, Dto. "A", Capital Federal, todos comerciantes y mayores de edad, resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primera: Por el presente dejan constituída bajo el régimen de la Ley 11.645 "HOTEL SAINT ETIENNE" SOCIEDAD DE RSPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto principal es la explotación comercial del hotel, posada, bar y restaurante denominado "Hotel Saint Etienne", ubicado en la calle Rivadavia Nº 6013|6017 de la Capital Federal. — Segunda: El domicilio y asiento principal de la sociedad se fija en esta Capital, calle Rivadavia Nº 6013|6017. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día diez de abril de 1963. — Cuarta: El capital social lo constituye en total la cantidad de ocho millones cien mil pesos moneda nacional, dividido en ocho mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el cual es suscripto por los socios en la forma y proporción siguiente: El socio José Sesto, seis millones seiscientos mil pesos moneda nacional; el socio Roberto Guido Fausto Bonavia, quinientas cuotas de mil pesos cada una o sea quinientos mil pesos moneda nacional; el socio Oscar Scavelli quinientas cuotas de mil pesos cada una o sea quinientos mil pesos moneda nacional y el socio Roberto Shmidt quinientas cuotas de mil pesos cada una o sea quinientos mil pesos moneda nacional. Del expresado capital los socios José Sesto, Roberto Guido Fausto Bonavia y Oscar Scavelli integran la totalidad de sus aportes y el socio Roberto Shmidt integra cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una y se compromete a integrar las cien cuotas restantes de mil pesos moneda nacional cada una dentro de los veinte días de la fecha. La totalidad de lo integrado se hace de acuerdo al inventario que firmado por las partes se agrega y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Los socios señores Roberto Guido Fausto Bonavia, Oscar Scavelli y Roberto Shmidt podrán adquirir proporcionalmente a sus aportes hasta la cantidad de dos mil quinientas cincuenta cuotas de las que suscribe e integra en este acto el señor José Sesto. A este efecto el socio señor José Sesto se compromete a venderlas, cederlas y transferirlas a los nombrados socios y en la forma proporcional citada, fijándose desde ya como valor de las cuotas la suma de mil pesos moneda nacional cada una; y debiendo abonarlas los adquirentes mediante la cesión a favor del vendedor del cincuenta por ciento de los beneficios que les corresponda según los balances aprobados de la Sociedad. — Sexta: La dirección y administración será ejercida por los señores José Sesto, Roberto Guido Fausto Bonavia, Oscar Scavelli y Roberto Shmidt con calidad de gerentes; para lo cual quedan designados en este acto, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente con todas las atribuciones y obligaciones que preceptúa la Ley 11.645, teniendo en consecuencia las más amplias facultades para obrar en nombre y representación social. En uso de dicha representación los socios podrán además de administrar todo lo relacionado con el giro del negocio, realizar los siguientes actos y operaciones: tomar, suspender y despedir personal, comprar, vender, permutar, recibir en depósito, en consignación o adquirir toda clase de mercadería, muebles y semovientes, como así también los inmuebles que la Sociedad creyere necesarios, formalizar toda clase de contratos civiles o comerciales, pagando o cobrando sus importes al contado o a plazo con garantías reales o personales. Podrán también realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, creados o a crearse, así como con Sociedades o particulares y en tal sentido abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos de fondos, títulos o valores, retirarlos y retirar los que hicieron terceros para la Sociedad; firmar, aceptar, endosar, depositar, cobrar y protestar cheques, letras, vales, pagarés o avales; solicitar préstamos y créditos en cuenta corriente o en acuerdos transitorios o a plazos o en documentos, u otras garantías reales; conferir mandatos generales o especiales y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todos los documentos, contratos y escrituras públicas o privadas que fueren menester y representar a la Sociedad ante los poderes públicos Nacionales y Municipales, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires y demás dependencias antárquicas, autónomas o descentralizadas, Tribunales Nacionales, Especiales o Provinciales de cualquier fuero y jurisdicción y aún el Municipal de Faltas o los de Trabajo, siendo esta enunciación simplemente ilustrativa y no limitativa. — Séptima: Los gerentes se desempeñarán sin gozar de sueldo alguno por ser socios y tendrán el uso de la firma social que deberá ser puesta siempre bajo la designación de "Hotel Saint Etienne S. R. L." pero ni ellos ni todos los socios administradores conjunta o separadamente podrán comprometer la firma social en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en fianzas o garantías para terceros. Quédale absolutamente prohibido a los gerentes la realización de actos que impliquen la disposición arbitraria de los bienes sociales, salvo autorización expresa tomada por unánime mayoría absoluta de votos. — Octava: Los cheques que se libren sobre las cuentas bancarias de la sociedad siempre deberán llevar la firma de dos gerentes, debiendo ser suscriptos en todos los casos por el socio señor José Sesto, pudiendo ser la otra la firma de cualquiera de los otros gerentes, teniendo a ese efecto uso de la firma social todos ellos; firmando debajo de la denominación social. — Novena: Se conviene especialmente que durante la vigencia del presente contrato los socios no podrán enajenar, ceder, vender ni transferir de cualquier otra manera, sus cuotas a terceros sin el ofrecimiento previo en igualdad de condiciones a los demás socios y en proporción a sus aportes e integraciones de cuotas en esta sociedad, bajo pena de nulidad. En este caso el importe de las cuotas que adquieran los otros socios serán abonadas al cedente o vendedor en la siguiente forma: veinticinco por ciento dentro de los quince días de realizada la operación y en dinero efectivo; y el saldo en veinte cuotas mensuales e iguales con más el interés del tipo Banco Nación comenzando el término a partir de la fecha del pago del veinticinco por ciento. — Décima: Todos los socios deberán prestar sus servicios personales en la sociedad, desempeñándose en la administración de la misma durante seis horas diarias corridas. A este efecto los turnos serán rotativos y su división se fija desde ya en la siguiente forma: de cero horas a seis horas; de seis horas a doce horas; de doce horas a dieciocho horas y de dieciocho horas a veinticuatro horas. Se establece de común acuerdo que mientras dure la permanencia en la sociedad del socio señor Oscar Scavelli éste prestará sus servicios personales para la administración exclusivamente en el turno de dieciocho horas a veinticuatro horas. — Décima primera: Podrá autorizarse a cualquiera de los socios para que por causas ajenas a su voluntad puedan dejar de prestar los servicios personales convenidos accidental o temporariamente, pudiendo en ese caso optar por la prestación del servicio alguno o algunos de los otros socios; o bien autorizar al socio faltante para que designe un reemplazante, el cual deberá reunir condiciones que conformen a los demás socios. El socio reemplazado por un tercero en sus actividades acepta desde ya tomar a su exclusivo y único cargo las responsabilidades emergentes que resultaren para la empresa o sus bienes por los actos, reclamos o derechos que realizare o tuviere el reemplazante, liberando a la sociedad de toda obligación al respecto y comprometiéndose a responder a ese efecto con el total de su aporte y beneficios. — Décima segunda: Si cualquiera de los socios dejare de prestar sus servicios sin la debida autorización y sin justa causa comprobada o dejare de concurrir a sus tareas sin el correspondiente aviso, no percibirá las ganancias que correspondieren al período de su ausencia, las cuales irán a incrementar proporcionalmente los beneficios de los otros socios, prestando expresa conformidad todos los firmantes con la presente cláusula. — Décima tercera: Anualmente el veintiocho de febrero de cada año se realizará un balance, el cual se considerará aprobado a los quince días de ser puesto de manifiesto si no fuese observado por alguno o algunos de los socios. — Décima cuarta: Las ganancias líquidas y realizadas luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estime conveniente o resulten de los índices establecidos por la Dirección General Impositiva; y previa separación del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal en los términos de la Ley y otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales integrados; forma en que también serán soportadas las pérdidas. — Décima quinta: Se autoriza a cada uno de los socios para que puedan retirar mensualmente con cargo a su cuenta particular las sumas que determine la Asamblea de socios por unanimidad del total de votos que representen el total del capital suscripto e integrado. — Décima sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que podrán celebrarse en cualquier época. Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de los socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social, para lo cual se estipula que cada cuota dará derecho a un voto. Para cualquier modificación del acto constitutivo se requiere la unanimidad de votos que represente el total del capital social. De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Décima séptima: Después de dos años de la constitución de esta sociedad y antes del vencimiento del término de este contrato y si fuere de conveniencia para la marcha de los negocios cualquiera de los socios podrá pedir la venta en block de los bienes de la sociedad con su activo y pasivo de acuerdo a balance que a tal efecto y especialmente se realizará siempre y cuando fuera aprobado dicho temperamento por un 66 % del total de votos que representen el capital social. A los efectos del artículo 12 de la Ley 11.645, todos los socios expresan desde ya conformidad con el contenido de este artículo y se comprometen a otorgar el pertinente asentimiento en el Acta respectiva. — Décima octava: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción, incapacidad física o psíquica sobreviniente y legalmente declarada de ninguno de los socios. — Décima novena: No siendo el caso previsto en la última parte de la cláusula anterior el representante del incapaz o de los herederos del socio fallecido podrá intervenir en la sociedad representando al socio fallecido o incapacitado. A este efecto deberá siempre unificarse personería en un solo representante. Para el caso en que los herederos o representantes del fallecido o incapacitado optaren por no seguir en la sociedad deberán hacerlo saber fehacientemente dentro de los treinta días y en ese caso percibirán lo que a su representado le correspondía en la forma prevista en la cláusula novena, a cuyo efecto se practicará un balance especial al día del suceso acaecido; procedimiento que también deberá seguirse para el caso de la exclusión o separación de algún socio. — Vigésima: El socio Roberto Shmidt queda facultado para no prestar durante los noventa días de la vigencia de este contrato el servicio personal en la administración social que determina la cláusula Décima Primera. Asimismo, si cumplidos dichos noventa días optare por no prestar el servicio personal mencionado implicará su voluntad expresa de considerarse excluído de la sociedad y se le devolverá su capital aportado en la forma de pago prevista en la cláusula Novena y las ganancias que correspondieren en la oportunidad en que la Sociedad distribuya las utilidades del primer ejercicio. — Vigésima primera: La opción de compra de cuotas sociales determinada en la cláusula Quinta deberá ser usada por sus beneficiarios dentro de los noventa días de la fecha de vigencia del presente, pasado cuyo término el socio José Sesto queda dispensado de la obligación de vendérselas. — Vigésima segunda: Disuelta la sociedad por cualquier causa que ello fuera, entrará en liquidación y ésta será efectuada por todos los gerentes en conjunto o por quien éstos resuelvan en común acuerdo, debiendo realizar el activo, extinguir el pasivo y distribuir el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Vigésima tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de abocarse al asunto encomendado nombrarán otro con quien formarán Tribunal y su fallo será inapelable y surtirá para las partes los efectos de la cosa juzgada con renuncia expresa a toda otra tramitación. Bajo las cláusulas precedentes los firmantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, constituyendo domicilio en los preindicados y sometiéndose voluntariamente a la justicia ordinaria de la Capital Federal, suscribiendo el presente ejemplar en el lugar y fecha ut-supra indicado. — R. Bonavia — Oscar Scavelli — José Sesto — R. Shmidt.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.080 — e.29|7 - Nº 65.228 - v.29|7|63

PROAHORRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores doctor J. Eduardo Ríos, casado, argentino, abogado, domicilio: Libertad 964, L. E. 482.461; Señor Juan Carlos Devries, casado, argentino, comerciante, domiciliado: Mendoza 5620, L. E. 38.860; Srta. Alicia Vicenta Aliende, soltera, comerciante, domicilio: Santa Fe 3942, L. C. número 2.617.658 y señor Roberto Amílcar Crexell, casado argentino, domiciliado: Monasterio 325 Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 2.183.481, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley 11.645 y sujeta a las siguientes estipulaciones: Primera: La Sociedad se denominará "PROAHORRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede en la Capital Federal o en la que adelante se fije, pudiendo establecer oficinas, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del 30 de junio de 1962. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse: a) negocios de representación, importación y exportación; b) negocios inmobiliarios en general; c) agencia y promoción de negocios de terceros. — A los fines indicados, actuando en nombre propio y|o de terceros, podrá adquirir, arrendar, enajenar, hipotecar prendar y|o en cualquier otra forma, disponer y gavar bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos y acciones; tomar comisiones y representaciones, así como participaciones en otras sociedades formadas o a formarse, dar y recibir dinero en préstamo con o sin interés, solicitar créditos y contraer obligaciones, sea con particulares o con entidades oficiales, mixtas o privadas, contratadas con los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, sea directamente o por medio de licitaciones, emitir certificados de depósito, warrants y demás que fueren necesarios, y en fin, realizar todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente con los objetivos sociales que se enumeren sin carácter limitativo. — Cuarta: El Capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cien cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional Cada Una, que los socios han suscripto en partes iguales, es decir, veinticinco cuotas cada uno, e integrado el cincuenta por ciento de su respectiva suscripción en dinero efectivo, e integrarán el saldo cuando así lo resuelva la Asamblea. — Quinta: La dirección, administración y representación de la Sociedad quedan conferidas a los cuatro socios, a quienes por este acto se designa como Gerentes y quienes tendrán todos los poderes propios de dicho cargo con las limitaciones consignadas en el artículo sexto de este con-

...io y además con la limitación expresa que para obligar a la Sociedad deberán actuar y firmar conjuntamente dos de los Gerentes designados, indistintamente el doctor Ríos o el señor Devries, con el señor Crexell o el señor Crexell o la Srta. Aliende indistintamente. — Sexta: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan por lo menos dos de los Gerentes, y|o a pedido de socios que representen la mitad más una de las cuotas de capital, y será indispensable su pronunciamiento expresado por medio de las mayorías que se indican para los siguientes casos: a) Simple mayoría de capital para nombrar nuevos Gerentes, suspenderlos o destituirlos y para sustituir los designados en este contrato para aprobar los balances; para autorizar la cesión de cuotas a extraños a la Sociedad, y para todos los casos en que no se exija una mayoría especial; b) 75 o|o de las cuotas de capital para fundar sociedades, tomar o convenir participaciones en otras y asociarse con terceros o empresas para dedicarse directa o indirectamente a los fines de esta Sociedad, como asimismo para adquirir, gravar o enajenar bienes inmuebles; c) Se requerirá unanimidad para el cambio de objeto de la Sociedad o la imposición de mayor responsabilidad a los socios. — En ésto no se comprende la obligación de integrar los saldos de las cuotas suscriptas, que será decidida por simple mayoría. — Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones de las Asambleas de socios, las que serán firmadas por los que hayan concurrido al acto. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o por extraños, mediante carta - poderes dirigidas a la Gerencia. — Séptima: Previa las reservas legales y otras que estimen convenientes, los socios, las utilidades se distribuirán entre ellos en proporción a su respectivo capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Los ejercicios sociales terminarán el 30 de Junio de cada año. — Novena: La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento de uno de los socios. — En tal caso continuará con los sobrevivientes y con los herederos del socio fallecido, los que en todos los casos deberán unificar la representación. — Décima: Cualquier cuestión entre las partes será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte disidente y uno para el caso de discordia, debiendo unificarse todos aquellos que sostengan los mismos puntos de vista y pretensiones. — El árbitro tercero será nombrado de común acuerdo por las partes y en defecto de acuerdo con el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Décima Primera: Todo lo que esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por los Códigos de Comercio y Civil de la República Argentina. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y efecto, en el lugar y fecha "ut supra". — Firmado: J. Eduardo Ríos, Juan Carlos Devries, Alicia Vicente Aliende y Roberto Amílcar Crexell. — Otro sí Digo: Entre Líneas "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — Firmado: J. Eduardo Ríos, Juan Carlos Devries, Alicia Vicenta Aliende, Roberto Amílcar Crexell". — Denuncia Domicilio: Señor Juez: Alicia Vicenta Aliende con domicilio en Santa Fe 3942, Capital Federal, Roberto Amílcar Crexell, con domicilio en Monasterio 325, Vicente López Pcia. de Buenos Aires, Eduardo Ríos, con domicilio en Libertad 964, Capital Federal y Juan Carlos Devries, con domicilio en Mendoza 5620, Capital Federal que constituyen todos ellos el legal en Diagonal Norte 730, Capital Federal por su propio derecho en los autos "Proahorro, Sociedad de Responsabilidad Limitada s|Inscripción" se presentan y dicen: Que como socios fundadores de Proahorro, Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya inscripción como tal se tramita ante V. S. denunciamos como domicilio de la misma el de la calle Diagonal Norte 730 de esta Ciudad. — Alicia V. Aliende. — Juan Carlos Devries. — J. Eduardo Ríos. — Roberto Amílcar Crexell".

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.29|7-Nº 65.235 v.29|7|63

ORGANIZACION RO-MART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Miguel Martínez, argentino, domiciliado en la calle José L. Cantilo 3120, Capital; Félix Juan Martínez, argentino, domiciliado en Baigorria 3020, Capital; Evaristo Manuel Conesa, argentino, domiciliado en Joaquín V. González 2662, Capital; Anselmo Francisco Bevcar, italiano, domiciliado en Gobernador Cantilo 646, Haedo, Prov. de Buenos Aires; Francisco Rijavec, italiano, domiciliado en Pareja 4630, Capital, y Arturo Pedro Acuña, argentino, domiciliado en Arregui 2630, Capital, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ORGANIZACION RO-MART" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio comercial, legal y sede social en la Avenida San Martín 4130-34 de la Capital Federal, pudiendo ser trasladada a cualquier otro lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir del 16 de mayo de 1963. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: para la compra venta, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general y automotores, representaciones, comisiones y consignaciones, mediante la elaboración de productos y subproductos para la y de toda industria en general; mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general, la venta por cualquier régimen incluso las operaciones comprendidas por la ley número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituídas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, por préstamos en dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista; y en general, por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades, radicación de industrias, constitución de sociedades, asesoramientos comerciales y actuaciones por mandato, como asesores y gestores ante las dependencias nacionales, municipales, bancos y oficinas públicas nacionales y provinciales. — Cuarta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Administrar libremente sus negocios y bienes, con las más amplias facultades; b) Realizar todos los actos previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del mismo; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; d) Trasladar su domicilio, así como establecer agencias, sucursales, representaciones o sedes de explotación en el interior del país o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado; e) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos o acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real o activo o pasivo así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento o locación de servicios de obra, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales y provinciales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales, gestionar créditos, moratorias, tomar dinero prestado o prestarlo con garantía o sin ella, cobrar y percibir, comprometer en árbitros y en arbitradores amigables componedores, formar otras sociedades o tomar participación en sociedades existentes o a constituirse aun cuando sean anónimas o de responsabilidad limitada; f) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, cualquiera sea su fuero, instancia o jurisdicción; g) Designar, cambiar y destituir al personal, fijar sus remuneraciones y habilitaciones, conceder bonificaciones o gratificaciones a empleados, factores u otros auxiliares y remuneraciones a otras personas por motivos relacionados con la Sociedad, otorgar sumas para liberalidades o actos de beneficencia que sean de uso y práctica; h) Suscribir sin limitación alguna toda clase de escritura públicas e instrumentos privados y a realizar en igual forma todos los actos que estimen necesarios a sus fines, por cuanto las enumeraciones precedentes no son limitativas sino simplemente enunciativas, con la única prohibición de no comprometer la firma en garantías para terceros. — Quinto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 300.000) dividido en 300 cuotas de $ 1.000 cada una, suscriptas por partes iguales, e integradas totalmente según balance que se acompaña. — Sexta: Todos los socios quedan nombrados gerentes y tendrán a su cargo la administración de la Sociedad, indistintamente pero el uso de la firma social será ejercida por dos socios en forma conjunta bastando para ello su sola firma personal precedida del sello de la razón social, con todos los deberes, obligaciones y derechos previstos en la cláusula cuarta del presente contrato. — Anualmente cada 30 de abril será practicado un inventario y balance general previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, provisiones, previsiones y amortizaciones, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas por partes iguales. En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Séptima: Cada cuota de capital equivale a un voto. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a tercereso extraños a la sociedad sin la conformidad de las tres cuartas partes del capital social. — Octava: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes con 90 días de anticipación. Será practicado un balance general e inventario y los haberes del socio saliente le serán abonados dentro del término de un año como máximo en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá, haberes éstos que deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados que llevará la sociedad. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las resoluciones sociales considerdas de importancia referentes a las relaciones de la sociedad con terceros o de los socios entre sí. — Décima: La disolución social se producirá automáticamente por la voluntad de las tres cuartas partes como mínimo del capital social o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio. La liquidación será practicada por los mismos socios gerentes. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, los restantes resolverán sobre la aceptación de los derechohabientes a herederos del causante en la sociedad, previa unificación de personería o en su defecto, les abonarán los haberes del socio fallecido o incapacitado en la forma y condiciones como se ha previsto en la cláusula octava. — Décima segunda: Cualquier duda o divergencia será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido será inapelable. — De conformidad firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de julio de 1963. — Firmado: M. Martínez. — F. J. Martínez. — E. M. Conesa. — A. F. Bevcar — F. Rijavec. — A. P. Acuña.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.960.— e 29|7-Nº 65.236-v.29|7|63

VIGIL Y CIA., S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Acciones y Derechos: Conste por el presente documento que, don Florentino Vigil, cede mento que, don Florentino Vigil, cede y transfiere a favor de don Antonio Atilio Toloza, domiciliado en Independencia 2328, argentino, soltero, mayor de edad, las acciones y derechos que posee como socio componente de la razón social y comercial "VIGIL Y CIA., S. R. L.", que fuera constituida el día 14 de setiembre del año 1955 e inscripta con fecha 16 del mismo mes y año el Nº 3.357 al folio 177 del Libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de Buenos Aires. — Quien acepta dicha cesión y transferencia en virtud de haberle abonado en tal concepto, al cedente, el importe total de su capital aportado a la mencionada sociedad con más las ganancias que arrojó el balance correspondiente al Ejercicio fenecido el año próximo pasado (1960) y, el importe de la llave previsto y fijado en aquel Contrato Social. — Se deja constancia que el precio total de esta cesión, ha sido en la suma de m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) que el cedente recibió del cesionario con fecha enero 21 de 1961; en la cual se retrotrajeron y retrotraen en todos los efectos de este contrato social. — Quedando en consecuencia, el citado adquirente, señor Toloza, en prosesión de su cargo de socio componente de la referida sociedad "Vigil & Cía., S. R. L.", a contar del día 1º de enero del año en curso, sin más renuncia de su parte que la función de gerente que investía el cedente, quien, a su vez, deberá continuar desempeñándose como gerente en calidad de simple empleado a sueldo a razón de diez y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000.—) mensuales, con cargo de abandonar dicha función en forma indeclinable el día 31 de diciembre del corriente año, a fin de acogerse a la jubilación que le corresponda. — Asimismo, renuncia el señor Toloza, por su parte, al derecho que a su cedente le correspondía como "Socio Gerente", a suscribir documentos en general según se expresara en el contrato social vigente. — En prueba de conformidad de partes y de los demás componentes de la razón social de que se trata, se firman seis ejemplares de un mismo tenor, que se procede a entregar a cada una de las partes componentes de la razón social a sus efectos, en la Ciudad de Buenos Aires, a trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesentiuno. — Lo interlineado, Vale. — Firmado: Marta Elvira D. de Vigil, Nelly E. Vigil de Cánepa, F. Vigil, José María V. Vigil, Ricardo Pendas, Atilio Toloza.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e. 29|7 Nº 65.238 v. 29|7|63

ESTABLECIMIENTO ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado del 13 de julio de 1963, se ha resuelto modificar la cláusula quinta del contrato social de "ESTABLECIMIENTO ALSINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que queda redactada en la siguiente forma y a partir de la fecha del instrumento: "La gerencia de la sociedad estará exclusivamente a cargo de los señores Santiago Finkelstein y Simón Leiba Finkelstein a cuyo efecto quedan encargados de la administración de la sociedad en forma indistinta, debiendo dedicar a su atención todo el tiempo que la buena marcha de la misma exija. — Cada uno de los gerentes queda munido de las más amplias facultades inherentes a su cargo sin limitación alguna. — Asimismo cada uno de ellos tendrá el amplio uso de la firma social en forma personal y separadamente." — E|líneas: y a partir de la fecha del instrumento. Vale.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720 e. 29|7 Nº 65.237 v. 29|7|63

DISTRIVIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Alberto Julio Chueke, Juan Carlos Delconte y Samnuel Jaime Golcman, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "DISTRIVIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte, y por la otra Domingo Defrancesco, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Latorre 1300, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Alberto J. Chueke y Juan C. Delconte, ceden la totalidad de las cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una que a cada uno de ellos les corresponden en la mencionada sociedad, las que son adquiridas por partes iguales por el consocio, señor Samuel Jaime Golcman y el socio ingresante, señor Domingo Defrancesco, el que queda así incorporado a la misma. — Segundo: La presente cesión se hace por el precio único en global de ochenta mil pesos moneda nacional, que los cedentes declaran haber recibido de plena conformidad. — Tercero: Los cesionarios, señores Golcman y Defrancesco, en el carácter de únicos integrantes resuelven: Modificar los artículos primero, segundo y quinto de la mencionada sociedad cuyo contrato constitutivo obra inscripto con fecha 16 de septiembre de 1960, bajo el número 2310, al folio 308 del libro 39 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando las mismas redactadas en la siguiente forma: Primero: En adelante la sociedad girará bajo la razón social "Distrivin, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Empresa Constructora", teniendo su domicilio legal y comercial

en la calle Suipacha Nº 732, 1º "A". — Segundo: Tendrá como objeto principal el ramo de Empresa Constructora pudiendo realizar además cualquier otra actividad comercial lícita previstas en las leyes comunes. — Quinto: Ambos socios quedan designados gerentes de la sociedad y tendrán a su cargo la administración de la misma como así también el uso de la firma social será ejercido indistintamente por cualquiera de ellos, bastando para ello la sola firma personal precedida del sello de la razón social, pudiendo realizar todos los actos y contratos sin limitación de ninguna naturaleza ya previstos en el contrato social originario. — Sexto: Los señores Alberto Julio Chueke y Juan Carlos Delconte, con motivo de la presente cesión quedan desvinculados definitivamente de la sociedad, renunciando ambos expresamente al cargo de gerentes que tenían. — Todo lo no modificado por el presente queda en pleno vigor. — Leído y firmado en Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Alberto Julio Chueke, Juan Carlos Delconte, Samuel Jaime Goleman, Domingo Defrancesco.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680 e. 29|7 Nº 65.242 v. 29|7|63

S. FINKELSTEIN HERMANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Por contrato privado del 17 de julio de 1963, se ha resuelto modificar la cláusula sexta del contrato social de "S. FINKELSTEIN HERMANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que queda redactado en la siguiente forma: "Sexto: La gerencia de la sociedad estará exclusivamente a cargo de los señores, Santiago Finkelstein y Simón Leiba Finkelstein, a cuyo efecto quedan encargados de la administración de la sociedad en forma indistinta, debiendo dedicar a su atención todo el tiempo que la buena marcha de la misma exija. — Cada uno de los gerentes queda munido de las más amplias facultades inherentes a su cargo sin limitación alguna. — Asimismo cada uno de ellos tendrá el amplio uso de la firma social en forma personal y separadamente."

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720 e. 29|7 Nº 65.240 v. 29|7|63

BRASIL MOTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Arnoldo Francisco Angarola, Alfredo González, y Eduardo Raddi, únicos socios integrantes de la razón social "BRASIL MOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario fue inscripto el 22 de julio de 1953, bajo el Nº 1429, al folio 349 del libro 24 de contratos de S. R. L., de común acuerdo han convenido lo siguiente: Primero: Que la sociedad se constituyó por el término de 10 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea desde el 22 de julio de 1953, y en consecuencia, resuelven prorrogar dicho término de duración a partir de la fecha de su vencimiento por 10 años más. Segundo: Se eleva el capital de la sociedad hasta la suma de m$n. 4.500.000.- dividido en 4.500 cuotas de $ 1.000.— cada una, suscriptas por los tres socios por partes iguales y totalmente integradas según balance que se firma por separado. — Tercero: Se fija nuevo domicilio de la sociedad en la calle Bernardo de Irigoyen 1054, Capital Federal. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de 1963. — Arnoldo Francisco Angarola, Alfredo González, Eduardo Raddi.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 e. 29|7 Nº 65.241 v. 29|7|63

SILBERMAN & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Samuel Silberman, casado, argentino, domiciliado en la calle Ladines 3273 Capital Federal; Nemesio Somoza, viudo argentino, domiciliado en la calle Marcos Sastre 4726, Capital Federal y Santiago Manuel Alonso, casado, argentino, domiciliado en Isaac Newton 2842, Haedo, Prov. de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, la que regirá por la Ley 11.645 y de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la razón social SILBERMAN & CIA. S. R. L., y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en el local donde se encuentra ya instalada la planta industrial que explotará, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segundo: Tendrá por objeto, la comercialización, importación, y exportación de material plástico y|o artículos manufacturados con dicho material, siendo continuadora de los negocios de la sociedad colectiva de hecho formada por los mismos socios que componen la sociedad de responsabilidad limitada que se constituye por este acto. — Tercero: la duración de este contrato es indeterminada y por un plazo mínimo de cuatro años a partir del quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, transcurrido los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás por telegrama colacionado con noventa días de anticipación a la fecha del próximo balance general anual que se practicará según lo expresa la cláusula sexta de este contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta mil cuotas de cien pesos cada una, asignadas en la siguiente forma: El señor Samuel Silberman, el 47,37 % o sea veintiocho mil cuatrocientas veintidós cuotas por un total de dos millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional; el señor Nemesio Somoza, el 47,37 %, o sea veintiocho mil cuatrocientas veintidós cuotas por un total de dos millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos pesos moneda nacional; y el señor Santiago Manuel Alonso, el 5.26 %, o sea tres mil ciento cincuenta y seis cuotas por un total de trescientos quince mil seiscientos pesos moneda nacional. — Dicho capital ha quedado ya totalmente suscripto e integrado antes de ahora, e invertidos los fondos aportados de acuerdo al balance que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La administración y gerencia será ejercida por los señores Nemesio Somoza y Samuel Silberman en forma conjunta, a cuyos efectos deberán suscribir en conjunto los cheques, pagarés, letras, contratos, y todo otro documento que constituya derechos y|o obligaciones para la sociedad. — No obstante se prevé que en caso de ausencia o incapacidad definitiva o temporaria de alguno de los socios gerentes, así como por cualquier otra razón que, a juicio unánime de los socios sea motivo suficiente podrá ser sustituida su firma por la del socio, señor S. M. Alonso, quedando sobreentendido que deberá usarla únicamente en conjunto con el gerente que queda en funciones. — Queda expresamente convenido que los socios no podrán comprometer su firma en avales, fianzas o garantía de cualquier naturaleza. — Sexto: El ejercicio económico de la empresa fenecerá el quince de mayo de cada año, fecha en que se practicará un balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, distribuyéndose las utilidades o pérdidas que resulten en la siguiente forma: Reserva Legal, el cinco por ciento, el señor Nemesio Somoza, el cuarenta y dos con setenta y nueve centésimos por ciento (42,79 %); el señor Samuel Silberman el (cuarenta y dos con setenta y nueve centésimos por ciento) 42,79 % y el señor Santiago Manuel Alonso, el siete con cuarenta y dos centésimos por ciento (7,42 %). — Al señor José Mario Ferrari, Contador Auditor de la firma, se le asigna el dos por ciento de las utilidades en concepto de habilitación y durante todo el tiempo que preste servicios a la misma. — Séptimo: En caso de disolución de la sociedad, sea por efecto del artículo 3º), del art. 9º, por incapacidad de alguno de los socios, u otra cualquiera eventualidad, se practicará un inventario-balance general "ad-hoc", revelando los distintos rubros a los precios del día, utilizándose los servicios de tasadores especializados para los casos en que los socios no se pongan de acuerdo. — Se incluirá en dicho balance al rubro "llave" calculándolo mediante la determinación del promedio entre el valor económico de inventario y el rentístico, siguiendo para el caso las normas establecidas por la Dirección General Impositiva para el impuesto a la Transmisión gratuita de bienes. — Octavo: En caso de que la disolución se opere por retiro de uno de los socios, el haber social que resulte a su favor será reintegrado en la siguiente forma: el diez por ciento a los sesenta días de la fecha de balance y el resto en cinco cuotas semestrales iguales con más el interés bancario vigente a la fecha. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus derecho-habientes podrán, previa aprobación unánime de los socios supérstites, continuar en la sociedad, a cuyo efecto deberán proceder a unificar su personería jurídica. — Décimo: Los socios gerentes, además de las funciones ejecutivas de carácter general, desempeñarán en especial, las siguientes: el señor Nemesio Somoza, tendrá a su cargo la administración en todos sus aspectos: contable y financiero, y el señor Samuel Silberman, las relaciones comerciales, ventas, compras de material, etc. — El socio señor Santiago Manuel Alonso, desempeñará las funciones de jefe de fábrica, quedando a su cargo, por lo tanto, todo lo relacionado con la matricería, producción, personal, etc. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituidas esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan conforme a las leyes vigentes, comprometiéndose desde ya, para la solución de los diferendos que se presenten, a la designación de árbitros arbitradores, quienes, para entrar a conocer, deberán previamente, ponerse de acuerdo en la designación de un tercero, cuyo fallo será inapelable y sometiéndose desde ya, a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Se suscribe el presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: "manufacturados", "formada", "quince", "contador", vale. — Testado: previa, vale. — Fdo.: S. Silberman. — N. Somoza. — S. M. Alonso. — Modifican — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Samuel Silberman, Nemesio Somoza y Santiago Manuel Alonso, con domicilio legal constituído en Chivilcoy 2379, Capital, se dirigen a V. S. en el expediente 'Silberman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripción de contrato social y manifiestan: Que modifican el referido contrato en lo que respecta a los siguientes puntos: a) La sociedad girará bajo la razón social "Silberman y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; b) la sociedad fija su domicilio legal, sede social y comercial, en la calle Chivilcoy 2379, Capital Federal; c) La sociedad se constituye por el término de 8 años a partir del 15 de mayo de 1962. — Tener presente lo expuesto, Será Justicia. — Firmado: S. Silberman. — N. Somoza. — S. M. Alonso. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.29|7 Nº 65.247 v.29|7|63

GUSMAROLI HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Pierino (Pedro) Gusmaroli, Jorge Gusmaroli, Magdalena (Adelaide) Napolitano de Gusmaroli y Juan Bautista Gusmaroli, también conocido por Juan Gusmaro, representado [illegible] por su apoderado don Pierino (Pedro) Gusmaroli, únicos socios integrantes de la razón social GUSMAROLI HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de Septiembre de 1955, bajo el Nº 2522 al folio 54 del libro 29 de contratos de S. R. L. y modificación inscripta bajo el Nº 3408, al folio 25, del libro 46, el 7 de diciembre de 1962, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Pierino (Pedro) Gusmaroli, se desvincula de la sociedad con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1962. Segundo: Hace cesión, venta y transferencia de sus cuotas sociales al señor Ricardo Bergelli, de nacionalidad italiano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Santa Fe 1164, Capital, quien ingresa en la Sociedad en reemplazo del cedente y adquiere las 210 cuotas de m$n 1.000 cada una que le pertenecen al señor Gusmaroli, por su valor nominal de m$n 210.000. — Tercero: El cedente se desvincula de la Sociedad y declara haber percibido la mencionada suma que representa el total de sus haberes, cuyo pago se documenta por separado. Cuarto: Todas las restantes cláusulas sociales no modificadas expresamente por el presente quedan ratificadas y continúan en vigor, salvo la cláusula cuarta del contrato original en la cual el señor Ricardo Bergelli sustituye al señor Pierino (Pedro) Gusmaroli. De conformidad firman el presente a los 29 días del mes de junio de 1962. Firmado: Pierino (Pedro) Gusmaroli. Magdalena (Adelaide) Napolitano de Gusmaroli. — Ricardo Bergelli. — Jorge Gusmaroli. — Juan Gusmaroli. — (por él Pierino Gusmaroli).

Buenos Aires, 23 de julio de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. — e.29|7-Nº 65.249 v.29|7|63

"PAPELERA OESTE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de cuotas. Entre los señores Casimiro Wieczorkowski, argentino naturalizado, Héctor Navarro, argentino y Juan Felipe Beretowski, polaco, casados y hábiles, únicos integrantes de "PAPELERA OESTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 23 de junio de 1961, bajo el número 1445, al folio 143 del Libro 41 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Juan Felipe Beretowski cede, vende y transfiere a cada uno de los señores Casimiro Wieczorkowski y Héctor Navarro, 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital de m$n 1.000, es decir la totalidad de las 300 (trescientas) cuotas que posee en la citada sociedad, a su valor nominal, habiendo recibido el importe correspondiente y por cuyo motivo les otorga recibo y carta de pago en legal forma, apartándose totalmente de la sociedad y colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declarando que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad. — Segundo: Como consecuencia de la cesión mencionada, modifican las siguientes cláusulas del contrato social: Cláusula Cuarta: en lo referente al capital social, del cual ahora corresponden a cada uno de los señores Wieczorkowski y Navarro 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas de m$n 1.000; Cláusula Novena: concerniente a la distribución de las utilidades, que se hará por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere en la misma proporción. Las demás cláusulas quedan iguales en lo que no se opongan a la presente modificación, que en sus efectos se retrotrae al 11 de febrero de 1963. — En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los treinta y un días de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — C. Wieczorkowski. — J. Beretowski. — H. Navarro. Sobre rraspado: treinta. Vale.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280. — e.29|7-Nº 65.269 v.29|7|63

JAIME CROUDO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Jaime Croudo, de nacionalidad turca, estado civil casado, domiciliado en Valentín Gómez 2643, Capital Federal; y Salvador Croudo, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, domiciliado en Valentín Gómez 2643, Capital Federal, manifestando ambos ser mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero. — Constitúyese entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "JAIME CROUDO E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", retrotrayendo los efectos de esta sociedad al día primero de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Segundo. — El objeto de esta sociedad será el de la compra, venta, importación, exportación y distribución al por mayor y menor de artículos de mercería, perfumería y textiles en general, pudiendo ampliar los ramos que se disponga por decisión unánime de los socios. — Tercero. — El domicilio de la sociedad, será el de Valentín Gómez 2643, Capital Federal, o donde decida constituirse con posterioridad. — Cuarto. — Esta sociedad se constituye por el término de veinticinco años, a partir del momento de su constitución, pudiendo cualquiera de los socios, pedir su disolución, una vez transcurridos los primeros tres años, mediante el simple envío de un telegrama colacionado al domicilio social con una anticipación de noventa días. — Quinto. — El capital social de la sociedad se fija en la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 800.000) dividido en ochocientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a Jaime Croudo, setecientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una; y a Salvador Croudo, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; en total corresponden respectivamente a cada socio Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 700.000) y Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000). — Estos aportes han sido íntegramente aportados al negocio por

medio de bienes muebles, útiles, mercaderías e instalaciones según balance de constitución confeccionado por separado y que se halla conformado por los dos socios. — Sexto. — La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del señor Jaime Croudo, quien con el cargo de socio gerente, representará y obligará a la sociedad, mediante el uso de su firma, precedido por el sello social que se adopte. — En uso de sus facultades de administración y dirección, podrá el socio gerente, suscribir y endosar pagarés, letras, avales, giros, operar con cuentas corrientes bancarias, suscribiendo y endosando, cheques y otras documentaciones bancarias; otorgar poderes especiales y generales y revocarlos; solicitar créditos en instituciones bancarias y|o privadas, a sola firma de la sociedad o sobre pagarés a terceros, inclusive en los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial y demás organismos que se incorporen al sistema bancario oficial; adquirir bienes muebles e inmuebles; representar a la sociedad ante todas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, y efectuar cuantos actos fueren menester a los fines de la misma, no pudiendo prestar su firma para negocios extraños al objeto de la sociedad, ni darla en fianza o garantía a terceros. — Se deja claramente establecido que será suficiente la firma del socio gerente, para el libramiento de cheques sobre cuentas corrientes bancarias. — Esta enumeración de facultades es enunciativa y no taxativa. — Séptimo. — Al treinta de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas que hubiere, las que serán adjudicadas o soportadas en las siguientes proporciones: al señor Jaime Croudo, setenta por ciento (70 o|o) al señor Salvador Croudo, treinta por ciento (30 o|o). — En cada caso los socios resolverán la capitalización o distribución de las utilidades. — Octavo. — Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital a un tercero, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. — Noveno. — En caso de disolución de sociedad, ya sea por vencimiento del plazo; ya sea por decisión de las partes, el señor Jaime Croudo, se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad, procediendo a abonar la parte que corresponda a Salvador Croudo, en ocho cuotas trimestrales iguales, consecutivas y sin interés, sin reconocer valor llave alguno. — Décimo. — Las partes convienen establecer que dedicarán todo su tiempo, capacidad y celo para el mejor funcionamiento de la sociedad, no pudiendo desarrollar actividades afines o similares al objeto social de esta sociedad. — Undécimo. — Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la existencia o liquidación de la sociedad, ya sea entre los socios, o entre uno de ellos con los herederos y|o representantes del otro, serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada una de las partes en cuestión, los que podrán nombrar un árbitro tercero y único en caso de discordia, siendo inapelable su laudo. — Décimo Segundo. — En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continúa, unificando los herederos sus representaciones para actuar en la sociedad. — En todo lo no expresado en este contrato se ajustará a lo dispuesto por la Ley 11.645 y en subsidio los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 1963. — Jaime Croudo. — Salvador Croudo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.29|7-Nº 65.263.v.29|7|63

C O N E C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de Cuotas. Entre los señores Juan Felipe Beretowski, casado, polaco, domiciliado en Valentín Virasoro 1004, de esta Capital. Clotaire Coulon, soltero, francés, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 959, Capital Federal y Casimiro Wieczorkowski, casado, argentino natural, domiciliado en Miguel Murray 1125, Merlo, Provincia de Buenos Aires, integrantes de "CONEC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 28 de setiembre de 1961, bajo el número 2498, al folio 356 del Libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve lo siguiente: Primero: El señor Casimiro Vieczorkowski, cede vende y transfiere a cada uno de los señores Juan Felipe Beretowski y Clotaire Coulon, cincuenta (50) cuotas de capital de pesos m|n. 1.000 cada una, es decir la totalidad de las cien (100) cuotas, a su valor nominal, que posee en la citada sociedad, habiendo recibido el importe correspondiente, por cuyo motivo les otorga recibo y carta de pago en forma, apartándose totalmente de la sociedad, inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declarando que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad Segundo: Trasladar el domicilio legal y real de la sociedad a la calle Valentín Virasoro 1004 de esta Capital Federal. — Tercero: Como consecuencia de la cesión mencionada, modificar las siguientes cláusulas del contrato social: Cláusula primera; en lo referente al domicilio, que será el indicado en el punto segundo; Cláusula cuarta, en lo referente al Capital Social, del cual ahora corresponden a cada uno de los señores Juan Felipe Beretowski y Clotaire Coulon 150 (ciento cincuenta) cuotas de m$n. 1.000; Cláusula quinta, relativa a la gerencia de la sociedad, que en adelante será ejercida por los señores Juan Felipe Beretowski y Clotaire Coulon en forma indistinta; Cláusula novena, concerniente a la distribución de utilidades, que se efectuará en proporción a los capitales aportados, soportándose las pérdidas, si las hubiere en la misma forma. Las demás cláusulas quedan iguales en lo que no se opongan a la presente modificación, que en sus efectos se retrotrae al 1º de mayo de 1963. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los diez y siete días de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — s|r y e|l: "argentino natural", vale. — J. Beretowski, Coulon Clotaire, K. Wieczorkowski.

Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 65.270.v.29|7|63

MALAMBO GANADERA Y AGRICOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, se reunen en el domicilio legal de Malambo Ganadera y Agrícola S. R. L. Bartolomé Mitre 427, sus socios don Guillermo Hope van Deurs, de nacionalidad argentino, casado; don Ricardo Booth, inglés, casado, ambos con domicilio en Bmé. Mitre 427, Capital Federal; doña Clodomira Schiaffino, argentina, casada, y don Ricardo Raúl Booth, estos últimos con domicilio en el Segundo Distrito de Gualeguay, Entre Ríos, se conviene lo siguiente: Primero: La señora Clodomira Schiaffino de Booth y el señor Ricardo Raúl Booth, tenedores de una cuota social de Malambo Ganadera y Agrícola S. R. L. cada uno, como consta en el instrumento privado de fecha julio 8 de 1959, (cuyo original fue inscripto con fecha 16 de setiembre de 1959, bajo el número 2.450 al fº 167, del libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio), deciden vender, cada uno de ellos su cuota social de m$n. 10.000.—, y desvincularse de la sociedad. Los señores Guillermo Hope van Deurs y Ricardo Booth, aceptan la resolución de los dos socios nombrados, y el señor Guillermo Hope van Deurs, manifiesta su deseo de adquirir las cuotas de los socios salientes. — Segundo: De acuerdo a lo resuelto en el Art. anterior, doña Clodomira Schiaffino de Booth, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 1º de abril de 1962, fecha de iniciación del ejercicio comercial de la sociedad, una (1) cuota social de MALAMBO GANADERA Y AGRICOLA S. R. L., de m$n. 10.000.— cuyo importe ha recibido con anterioridad a este acto, al señor Guillermo Hope van Deurs, que acepta esta cesión venta y transferencia hecha a su favor y se obliga a cumplir con todas las obligaciones del contrato social que declara conocer. — Tercero: De acuerdo a lo resuelto en el Art. 1º el señor Ricardo Raúl Booth, cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 1º de abril de 1962, fecha de iniciación del ejercicio comercial de la sociedad, una (1) cuota social de Malambo Ganadera y Agrícola S. R. L. de m$n. 10.000.— cuyo importe ha recibido con anterioridad a este acto, el señor Guillermo Hope van Deurs, que acepta esta cesión venta y transferencia hecha a su favor y se obliga a cumplir con todas las obligaciones del contrato social que declara conocer. — Cuarto: Como consecuencia de esta transferencia de cuotas, el capital social de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional) dividido, en doscientas cuotas (200) de m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional) queda dividido en la siguiente forma: a) don Guillermo Hope van Deurs, ciento noventa y nueve cuotas (199) de m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional) o sea 1.990.000.— (un millón novecientos noventa mil pesos moneda nacional) y b) don Ricardo Booth, una cuota (1) de m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional) o sea m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional). Estas cuotas han sido totalmente integradas con los bienes aportados por los socios de acuerdo a balances que se acompaña. — Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previas las deducciones por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo, y reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos, previsiones para indemnización del personal y otras, se distribuirá: a) el 5 % para formar un fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % del capital social; b) el saldo restante se distribuirá entre los dos socios a razón del 50 % cada uno. — De conformidad se firma el presente en la fecha y lugar arriba indicados. — Fdo.: Clodomira S. de Booth, Ricardo R. Booth, Richard Booth y Guillermo H. van Deurs. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 37 que las firmas que anteceden son auténticas de doña Clodomira Schiaffino de Booth, don Ricardo Raúl Booth, don Ricardo Booth y don Guillermo Hope van Deurs. Esta certificación excluye toda responsabilidad para el escribano sobre el contenido y reposición fiscal del acto instrumentado. — Buenos Aires, 2 de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello y firma que dice: José Clemente Alonso, Escribano.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.29|7-Nº 65.272-v.29|7|63

LINDALAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace sabr por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Ares, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Jacobo Mordkovich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón 442, piso 10, departamento Nº 34; Abraham Mordkovich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón 1495 y Angel Goijburg, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón 442, piso 7, departamento 27, únicos componentes de la razón social que gira en esta capital bajo el nombre de LINDALAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dedicada a la venta por mayor y menor de artículos de punto, blusas, mallas de baño y confecciones para damas y afines en general, pudiendo no obstante ello, realizar cuantas más operaciones lícitas creyeren conveniente para el mejor dsenvolvimiento de los fines sociales cuya duración ha sido fijada en veinte años a partir del primero de diciembre de mil novecientos cincuentiséis y con un capital social de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Jacobo Mordkovich seiscientos mil pesos moneda nacional; Abraham Morkovich, seiscientos mil pesos moneda nacional y Angel Goijburg, seiscientos mil pesos moneda nacional. — El contrato social que los rige se inscribió en el Registro Público de Comercio el 28 de junio de 1957, bajo el Nº 1465, al folio 380 del libro 31 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación fue inscripta con fecha 18 de febrero de 1960 bajo el Nº 179, al folio 334, del libro 38 de contratos de sociedades de responsabilidad ilmitada. — Que habiendo resuelto el socio Jacobo Mordkovich retirarse de la soceidad, y adquirir los demás socios sus cuotas sociales, consecuentemente, se conviene: El señor Jacobo Mordkovich cede y transfiere a los señores Abraham Mordkovich y Angel Goijburg las seiscientas cuotas que posee en la sociedad "Lindalan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes las adquieren en las proporciones siguientes: 300 cuotas el señor Abraham Mordkovich y 300 cuotas el señor Angel Goijburg. — El precio convenido para estas cesiones es de $ 300.000.— para cada uno de ellos, declarando el señor Jacobo Mordkovich que dichas sumas le han sido abonadas en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Asimismo el señor Jacobo Mordkovich, manifiesta haber recibido las utilidades correspondientes al giro comercial de la referida sociedad conforme al balance practicado con fecha 30 de septiembre de 1960. — En consecuencia, los coloca en su mismo lugar, grado y prelación con obsoluta subrogación legal, desistiéndose de todos sus derechos que como socio tenía. — Impuestos los señores Abraham Mordkovich y Angel Goijburg de la cesión efectuada a su favor, manifiestan conformidad y aceptación, tomando a su cargo las responsabilidades que las mismas involucran. — y subsiguientemente los mismos resuelven adecuar el contrato social, de acuerdo a las cesiones practicadas, modificando la cláusula cuarta, la que en lo sucesivo queda así redactada: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 1.800.000.— m|n) dividido en mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente manera: Abraham Mordkovich, novecientas cuotas que representan la suma de novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000.— m|n.) y Angel Goijburg, novecientas cuotas que representan la suma de novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000.— m|n.) y totalmente integradas en especies, útiles, instalaciones, etc., según balance practicado y firmado por los socios que forman parte integrante del presente contrato. — Convienen igualmente que las restants disposicious del instrumnto original que en nada contrarían lo dispuesto en este acuerdo quedan en absoluta vigencia. — Ratificando lo expuesto, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, firmando el presente de conformidad en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Jacobo Mordkovich. — A. Mordkovich. — A. Goijburg". — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.29|7 Nº 65.282 v.29|7|63

DOMERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 836. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Francisco Amadeo Doméstico, soltero, italiano, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Pergamino número novecientos cuarenta y tres, y don José Robiola, soltero, italiano, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y un mil doscientos siete, con domicilio en la calle Beruti número tres mil cuarenta y cuatro; ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y supletoriamente a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "DOMERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Pergamino número novecientos cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales. — b) Comerciales: Comercialización por mayor o menor de frutos del país y productos elaborados. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, ya sean comerciales o civiles, que le correspondan como sujeto a derecho. — Tercera: La sociedad tendra una duración de treinta años, a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta y tres, desde cuya fecha, comenzarán a regir las cláusulas del presente contrato. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, de las que corresponden: Doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, al señor Francisco Amadeo Domestico, y las otras doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el señor José Robiola. — Este capital se encuentra aportado en especie mediante los inmuebles y derechos de concesión que los socios traspasan en dominio pleno a la sociedad y cuyo aporte representa el total del capital mencionado. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo en forma individual e indistinta de los señores Francisco Amadeo Domestico y José Robiola, quienes actuarán en carácter de gerentes, quedando facultados para comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y se

movientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real; dar y tomar dinero en préstamo dentro y fuera del país, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar cheques o giros en descubierto o sobre saldos acreedores, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Córdoba y con los demás bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros. — Expedir carta de crédito y acordar fianza asegurando obligaciones propias de la sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; asimismo se los faculta para comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que fuere por sí o por apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, aceptar el cargo de liquidadores en los juicios de quiebra, percibir, y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios, para ejecutar los actos relacionados con la administración social. — Esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa.

— Los gerentes no podrán comprometer la sociedad en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas a favor de terceros o en negocios ajenos al giro y objeto de la sociedad. — Sexta: Anaulmente el día treinta y uno de octubre se practicará el balance general de las operaciones que se considerará automáticamente aprobado si los socios no formularen observaciones dentro de los treinta días de practicado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente previa deducción de las sumas para el pago de las obligaciones y del veinte por ciento que se entregará a los gerentes como retribución por sus tareas en la sociedad, se repartirá entre los socios, tanto las utilidades como las pérdidas serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o incapacidad de alguno de los socios, el socio restante deberá optar dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o la incapacidad, si se disuelve la sociedad o la continúa con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado quienes deberán unificar su representación, cuyo último supuesto se entenderá siempre que dichos herederos o representantes aceptaren a su vez, continuar la sociedad. — Tanto en el caso de que el socio restante decidiera disolver la sociedad, o los herederos o representantes no aceptaren la continuación el socio restante podrá liquidar totalmente la sociedad, o continuar personalmente y por su cuenta los negocios de la sociedad disuelta, para lo cual podrá abonar a los interesados o derecho habientes las cuotas sociales y el haber respectivo del fallecido o incapacitado de acuerdo al valor que surja del último balance practicado o el que practicare al respecto, debiendo efectuarse el reembolso en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas sin interés. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, por cualquier causa o circunstancia, serán liquidadores conjuntos los mismos socios. — Décima: Queda entendido que toda cuestión no prevista por este contrato, será resuelto por aplicación de lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su disolución parcial o total, así como en todo caso de liquidación deberá ser dirimida ante los Tribunales de Justicia, competentes, excluyéndose en forma absoluta la jurisdicción de árbitros, a que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Para todos los efectos legales las partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados al principio, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. — Todo cambio de domicilio constituido, deberá constar en el libro de Actas, bajo firma del interesado. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan los otorgantes formalizado el contrato social de "Domero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Y a los fines de su incorporación al patrimonio de la Sociedad, conforme a lo establecido en la cláusula "Tercera" del Contrato Social, formalizado, los señores don Francisco Amadeo Doméstico y don José Robiola, transfieren en plena propiedad, posesión y dominio a "Domero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los siguientos bienes de su propiedad, que poseen en condominio con todas sus mejoras, ubicados en Jurisdicción de la Provincia de Córdoba, de esta República, a saber: Primero: Una fracción de terreno que es parte del lote número ciento treinta y nueve, de los terrenos de la ex comunidad indígena de Soto, Pedanía Higueras, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, con superficie de Trece Hectáreas más o menos, lindando: al Norte y Este, con camino a las Tapias, al Sud con Rodolfo Ordóñez, hoy Jorge y Roberto Eluani; y al Oeste con Salomé Irusta, hoy Tomás Heredia. — Segundo: Un derecho y acción a la mitad indivisa de un terreno situado en la ex comunidad indígena de Soto, Pedanía y Departamento citados, compuesta la mayor superficie de Veinte y cinco hectáreas, que linda: al Norte con Tomás Heredia, antes Marcelino Irusta, al Sud, con Jorge y Roberto Eluani, antes Ramón I. de Olmos; al Oeste con herederos de Gervasio Díaz, y al Este, con Jorge y Roberto Eluani, antes Rodolfo Ordóñez. — Tercero: Un lote de terreno con superficie de dos hectáreas, en el inmueble o lugar denominado "Alto de las Flores", que es parte de la Estancia "Las Tapias", ubicada en Pedanía Higueras, Departamento Cruz del Eje, y que linda: Al Norte y Este con Jesús Peralta; al Sud con lote ciento ochenta y ocho, de la ex comunidad indígena de Soto; y al Oeste, con Estancia "Las Tapias". — Cuarto: Un derecho y Acción equivalente a dos hectáreas, que es parte de Derechos y Acciones equivalentes a cuarenta y siete hectáreas, ubicadas en el lugar denominado "Bañado de Soto", Pedanía y Departamento expresados, conocido todo el inmueble con el nombre de "Puesto El Pucará", siendo la superficie total de dicho inmueble de: Ciento cincuenta hectáreas, que linda: al Norte y Oeste, con Estancia Las Tapias; al Este con sucesores de María Contreras y la calle que divide de la sucesión de Mauricia Villagra de Godoy, y al Sud con Sucesión de Rodolfo Ordóñez. — Se comprende en esta transferencia, el derecho de agua para riego que corresponde a los inmuebles detallados en los puntos tercero y cuarto, cuyo turno corre desde la cero hora a las doce horas de los días treinta y uno de cada mes. — Corresponden: A los señores Doméstico y Robiola: a) Por compra que, conjuntamente con don Manuel Tognetti Pérez, realizaron a don Eduardo Zárate Fernández, en la proporción de una tercera parte para cada uno de ello, según escritura del veinte y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante la Escribana de Villa de Soto, Provincia de Córdoba, doña Covadonga S. Alvarez, al folio doscientos tres, vuelto, del Registro ochenta y dos a su cargo, la que en testimonio inscripta al número cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho, folio cincuenta y cuatro mil novecientos diez y ocho, tomo doscientos veinte, tengo a la vista, doy fe. — b) Posteriormente los señores Doméstico y Robiola, adquirieron de don Manuel Tognetti Pérez, por partes iguales, la tercera parte indivisa que a éste correspondía sobre los citados inmuebles, según escritura del diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante la misma Escribana, al folio setenta y tres vuelto de su Registro, la que fue inscripta en testimonio que asimismo tengo a la vista, al número: quince mil trescientos sesenta y uno, folio diez y siete mil setecientos cinco, tomo setenta y uno, doy fe. — Del Certificado de Registro de la Propiedad, que se agregará, surge: Que por el nombre de los transmitentes no aparecen Inhibiciones para disponer de sus bienes. — Asimismo, los señores Doméstico y Robiola, manifiestan no adeudar suma alguna por Impuestos ni Contribuciones, y constar el dominio en la forma expresada, sin modificaciones ni restricciones, no reconociendo embargo ni derecho real alguno, lo que oportunamente justificarán con los Certificados pertinentes de la jurisdicción respectiva, para su inscripción. — Bajo de tales conceptos, se realiza esta transferencia por el precio total y convenido de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, importe correspondiente al aporte de capital que los señores Doméstico y Robiola, hacen a la Sociedad, que por éste acto se constituye. — En consecuencia aquéllos, transmiten a la Sociedad "Domero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo deslindado tenían, de los que se desisten, obligándose al saneamiento para el caso de evicción, conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes, por ante mí, como acostumbran a hacerlo, doy fe. — F. Doméstico. — J. Robiola. — Hay un sello. — Ante mí: Nelson O. Pearson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio ochocientos noventa y cinco, del Registro doscientos veinte y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Domero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cinco sellos de Actuación Notarial números: un millón ochocientos cuarenta y nueve mil cuarenta y cuatro; un millón ochocientos cuarenta y nueve mil cuarenta y seis; un millón ochocientos cuarenta y nueve mil cuarenta y siete; un millón ochocientos cuarenta y nueve mil cuarenta y ocho, y el presente inclusive, todos de la serie "A", que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. N. O. Pearson. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200. e.29|7. — Nº 65.285 v.29|7|63

VANGUARD ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres, el señor Israel Zimerman, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Vera número setecientos cincuenta y siete; Carlos Wainstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Antezana número doce; David Zimerman, argentino, soltero, domiciliado en la calle Gurruchaga número quinientos veinte y Gabriel Zimerman, argentino, casado, domiciliado en la calle Pringles número mil doscientos cincuenta y seis, noveno piso, departamento veinte y seis, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una Sociedad Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, que girará bajo el rubro de "VANGUARD ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Azcuénaga 1446, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o establecer sucursales en cualquier punto del país y aun del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la firma del presente contrato. La Sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de materias primas, maquinarias, mercaderías, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimeticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta o negociación de títulos, acciones o debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo número noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiere el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa e indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se realicen directa e indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de Capital de Un mil pesos moneda nacional cada una que aportan los socios de la siguiente manera: Israel Zimerman, doscientas cincuenta cuotas o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Carlos Wainstein, doscientas cincuenta cuotas o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; David Zimerman, doscientas cincuenta cuotas o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Gabriel Zimerman, doscientas cincuenta cuotas o sea Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un inventario general firmado por las partes y que se agrega al presente. — El Capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. — Si se resolviera aumentar el número de socios, los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones de ingreso, constando lo resuelto en el libro de Actas. — Quinta: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por todos los socios, con el carácter de Socios Gerentes, actuando para todos los casos dos en conjuto. — Sexta: Dichos socios Gerentes actuarán con amplitud de facultades que acuerda la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de semovientes o de inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, ya sea por la compra o cualquier otra forma; vender, hipotecar o de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso su adquisición o enajenación, los precios, plazos y forma de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la Sociedad; d) Tomar dinero prestado a intereses, de establecimientos, bancarios, comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivos; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito como así también abrir créditos e instituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria oficial o privada, incluso con los Bancos, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquiera otro Banco en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar en nombre de la Sociedad los documentos privados o escrituras que fueran necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enunciados precedentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuanto más actos sean necesarios para la marcha de la Sociedad, pues las facultades que anteceden son enunciativas y no restrictivas. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance dentro de las normas contables aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. De las utilidades realizadas, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del Capital, como así también las sumas que se resuelvan destinar para aumento del Capital, o para reservas Facultativas, Leyes sociales, Pensiones, Previsión General o Gratificaciones al personal. El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en la proporción a las cuotas del Capital integradas. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción al Libro de Actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad a sus notas de observación. Los balances deben ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. La falta de firma en el sentido expresado, sea cualquiera su motivo, implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro, cuya decisión todos los socios se obligan desde ya a aceptar. Ningún socio podrá solicitar su parte de las utilidades del ejercicio antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Octava: Toda resolución sobre la marcha normal de los negocios o administración, así como la fijación de las remuneraciones deberá ser asentada en el Libro de Actas, el que será

...cimas firmado unánimemente por los socios. — Novena: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año. — Décima: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, solo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad antes de cumplir un ejercicio anual de la misma, en tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Disolver de inmediato la Sociedad; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas de Capital del socio saliente y c) Incorporar nuevo o nuevos socios en reemplazo del saliente pudiendo continuar con el uso de la razón social; para todos los casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la Sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas del capital deberá serle abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales y vencidas. — Décima primera: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido, incapacitado o interdicto, quienes deberán unificar su representación; b) Disolver la Sociedad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente contrato; c) Adjudicarse las cuotas del Capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total como para la forma de liquidación lo estipulado en la cláusula décima, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o el día de conocerse la declaración de incapacidad o interdicción. — Décima segunda: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones como así también los gastos de liquidación, será distribuido entre los socios en la proporción al capital integrado. Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima tercera: Los socios Gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de sus intereses sociales. Para ellos no rige la prohibición que establece el artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima cuarta: Toda divergencia que llegara a suscitarse entre los socios con motivo a la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un sexto en caso de discordia, nombrado por aquellos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el tribunal arbitral que se constituya oportunamente. — Décima quinta: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente se deja formalizado el presente contrato, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar de la fecha "ut-supra" indicados. Firman en prueba de conformidad: Israel Zimerman, Carlos Wainstein, David Zimerman y Gabriel Zimerman. — Enmendado: Wainstein: Wainstein: Christian; Veinte Todo Vale. — Entre líneas: Azcuénaga 1446, Vale.

Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.880.— e.29|7 Nº 65.286 v.29|7|63

HOTEL MAR DEL PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José Castro Lamas, Vicente Julio Castro Lamas, Fidel Araujo y Vidal Fernández, todos de nacionalidad española, casados, mayores de edad, hábiles para contratar y únicos componentes de la razón "HOTEL MAR DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de setiembre de 1957, bajo el número 2.976, al Fº 37 del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra el señor Ramón Garrido Bautista, mayor de edad, de nacionalidad argentino, hábil para contratar, domiciliado en la calle Santiago del Estero Nº 508, piso 7º, departamento "C", de esta ciudad, quien posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.803.971, se celebra el presente contrato sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: El socio de la razón "Hotel Mar del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", arriba mencionada, señor Fidel Araujo, transfiere, con consentimiento de sus socios restantes en dicha sociedad, los cuales en prueba de conformidad firman al pie de la presente, al señor Ramón Garrido Bautista el cincuenta por ciento (50 o|o) de las cuotas de que es titular en la referida sociedad, de acuerdo al artículo 5º del contrato social mencionado más arriba; es decir, transfiere al señor Ramón Garrido Bautista ciento veinticinco (125) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n) cada una, transferencia que la efectúa por el precio total y único de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 125.000 m|n.), que en dinero efectivo el señor Fidel Araujo ha recibido antes de ahora, a su entera satisfacción, de manos del señor Ramón Garrido Bautista, a quien por el presente le da carta de pago bastante y suficiente. Esta transferencia del señor Fidel Araujo al señor Ramón Garrido Bautista, siempre con consentimiento de los demás socios integrantes de la razón "Hotel Mar del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se hace con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1957, desde cuya fecha se lo considera al señor Ramón Garrido Bautista como socio integrante de la sociedad de responsabilidad limitada mencionada. — Segunda: En función de lo que antecede, del contrato social originario de la razón "Hotel Mar del Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se mencionó más arriba, se modifican los artículos 4º, 5º, 6º y 13º, subsistiendo los demás artículos sin modificación alguna. Por lo tanto, los artículos que se modifican, quedarán así: "Artículo cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes invisten la calidad de gerentes, debiendo hacer uso de la firma social en la siguiente forma: los socios José Castro Lamas y Vicente Julio Castro Lamas, indistintamente, deberán firmar conjuntamente con alguno de los otros tres socios señores Vidal Fernández o Fidel Araujo o Ramón Garrido Bautista. Del mismo modo la firma de estos tres socios nombrados en último término, indistintamente, deberá ir acompañada con la de uno de los señores Castro Lamas. En todos los casos se usará la firma individual precedida de la leyenda "Hotel Mar del Plata, S. R. L.", Capital $ 1.000.000. Los socios gerentes, en su carácter de administradores, podrán ejercer todos los actos de disposición y administración relacionada directa o indirectamente con el objeto social y, en especial, aquellos a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil". — "Artículo quinto: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n. c|l.) y está dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, y ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: los socios José Castro Lamas, Vicente Julio Castro Lamas y Vidal Fernández, cada uno, doscientas cincuenta (250) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, y los socios Fidel Araujo y Ramón Garrido Bautista, ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una". — "Artículo sexto: Las utilidades o pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas o soportadas en proporción al capital aportado por cada socio". — "Artículo trece: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se establece que prestarán efectivamente su colaboración personal en el negocio de la sociedad, los señores José Castro Lamas, Vicente Julio Castro Lamas y Vidal Fernández, quienes retirarán en concepto de retribución de servicios la suma mensual que se fije de común acuerdo entre todos los socios, dejando la correspondiente constancia en el libro de Actas. Esta suma se cargará a gastos generales y podrá ser modificada cuando se crea conveniente, por la voluntad unánime de los socios. Se deja aclarado, que los socios Fidel Araujo y Ramón Garrido Bautista no realizarán ninguna tarea de carácter personal y que tampoco retirarán suma alguna por los conceptos expresados en este artículo. — Bajo las dos (2) cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente contrato, que suscriben los contratantes, previa lectura y ratificación, en Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de 1963. (Firmado): José Castro Lamas — Vicente Julio Castro Lamas. — Vidal Fernández. — Ramón Garrido Bautista. — Fidel Araujo.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.29|7 Nº 65.294 v.29|7|63

DISTRIBUIDORA ALBERDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada entre don Germán Zamora, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio real en Eduardo Acevedo 24, 1º piso, Dto. "D" y doña Martha Eugenia Mónaco, argentina, casada, de treinta y siete años de edad, con domicilio real en Pereyra Lucena 2597, 2º piso, Dto. "A", ambos hábiles para contratar, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de DISTRIBUIDORA ALBERDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Paraná 850, 1er. piso, dto. 1, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarse posteriormente, o de establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: La duración es indeterminada, pero el término inicial mínimo será de cinco años a partir del día cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Tercera: El objeto social es el de dedicarse a impresión, edición, distribución y comercialización de libros científicos, literarios y artísticos. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000,— m|n.) dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado por los socios en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al detalle de las mismas en existencia, que da cuenta el Inventario que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato, correspondiendo setecientas cuotas a don Germán Zamora y trescientas cuotas a doña Martha Eugenia Mónaco. — Quinta: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Germán Zamora, que actuará como Gerente, con amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos públicos o privados sean necesarios, dar y tomar dinero prestado, suscribir pagarés, vales, billetes comerciales, contratar con particulares e instituciones oficiales o privadas, Bancos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender o hipotecar inmuebles, librar, aceptar o endosar cheques, giros, letras o cualquier otro documento comercial, gestionar créditos y apertura de cuentas corrientes o de ahorro ante el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial e Hipotecario Nacional y en general transar, novar, delegar, desistir, conciliar ante los Tribunales de Justicia de la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, y en general todos los demás actos de administración, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Sexta: Los socios gerentes gozarán de una remuneración mensual de hasta veinte mil pesos moneda nacional que se establecerá por acta y se imputará a gastos generales. — Séptima: Ningún socio podrá dedicarse en forma personal o como interviniente de otra sociedad a actividades que signifiquen competencia para Distribuidora Alberdi, S.R.L., sin contar con la autorización escrita del otro socio, no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Octava: Anualmente se efectuará un Balance General al treinta y uno de mayo, a partir del mismo día y mes de mil novecientos sesenta y cuatro, para cuya aprobación se necesita el consentimiento de ambos socios, rigiendo los arts. del Cód. de Comercio pertinentes. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del setenta por ciento al socio Germán Zamora, y el treinta por ciento a la socia Martha Eugenia Mónaco. — Antes de fijar las utilidades o pérdidas se computarán las previsiones legales de amortización y se separará el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Décima: Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor, que se distribuirá de la siguiente forma: el original sellado de acuerdo a las disposiciones vigentes quedará en la sociedad y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y las copias en poder de los socios. — Firmado: Germán Zamora, y Martha Eugenia Mónaco. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480 e.29|7 Nº 65.301 v.29|7|63

ARENERA DOCK SUD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Mario Gurzi, que firma "M. Gurzi", argentino, casado, de profesión químico, con Céd. de Id P. F. Nro. 1.720.078, domiciliado en la calle Pedro Lozano Nro. 2770; Juan Quirico, que firma igual, italiano, casado, de profesión mecánico guinchero, con Céd. de Id. P. F. Nro. 3.480.532, domiciliado en la calle Andonaegui Nro. 1393; Luciano Grilli, que firma igual, argentino naturalizado, soltero, de profesión motorista naval, con Céd. de Id. P. F. Nro. 1.493.122, domiciliado en la calle Pedro Mendoza Nro. 2393, y Juan Romano, que firma "Romano Juan", argentino naturalizado, soltero, de profesión mecánico naval, con Libreta de Enrolamiento Nro. 371.232, domiciliado en esta Capital, como los anteriores señores, calle Bolívar Nro 1270; por una parte, y por la otra, don Carlos Simonini, que firma igual, italiano, casado, de profesión comerciante, con Céd. de Id. P. F. Nro. 650.977, domiciliado en la calle California Nro. 660, de esta Capital, se conviene: Primero: Los nombrados señores Mario Gurzi, Juan Quirico, Luciano Grilli y Juan Romano, en adelante "los transmitentes", venden, ceden y transfieren al señor Carlos Simonini, y éste adquiere, las treinta cuotas de valor unitario un mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.), que cada uno de los cuatro transmitentes tiene y le corresponde en la Sociedad "ARENERA DOCK SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según el contrato social, del 18 de febrero de 1953, inscripto el 28 de abril del mismo año, con el Nº 729, al folio 296, Libro Nº 23 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, cuyas cuotas se hallan totalmente integradas. — Segundo: El precio de la transferencia se fija en la cantidad de: Sesenta mil pesos moneda nacional, cada cuota, o sea que el importe de las treinta cuotas que cada uno de "los transmitentes" enajena, asciende a la cantidad de un millón ochocientos mil pesos m|n. ($ 1.800.000 m|n.) lo que hace un total para las ciento veinte cuotas que el señor Simonini adquiere por el presente, de siete millones doscientos mil pesos m|n. — Tercero: El señor Carlos Simonini, se obliga a pagar a cada uno de los transmitentes, señores Mario Gurzi, Juan Quirico, Luciano Grilli y Juan Romano, o a la orden de éstos, el precio pactado, en la cláusula anterior, de: Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 1.800.000 m|n.), con más un interés del quince por ciento (15 o|o) anual, en seis cuotas de: Cien mil pesos m|n. (100.000 m|n.), las cinco primeras, y de un millón trescientos mil pesos m|n. ($ 1.300.000 m|n.) la última, que vencerán sucesivamente: El 31 de mayo, el 30 de junio, el 31 de julio, el 31 de agosto, el 3 de septiembre y el 31 de octubre, del corriente año 1963; es decir, que los pagos se harán cien mil pesos m|n. ($ 100.000 m|n.); el 31 de mayo; cien mil pesos m|n. ($ 100.000 m|n.), el 30 de junio; cien mil pesos m|n. ($ 100.000 m|n.) el 31 de julio; cien mil pesos m|n. el 31 de agosto; cien mil pesos m|n. ($ 100.000 m|n.) el 30 de septiembre, y un millón trescientos mil pesos m|n. ($ 1.300.000 m|n.) el 31 de octubre, todas las fechas preindicadas, del corriente año 1963. El interés convenido se pagará sobre saldos deudores, y junto con cada cuota, resultando conforme al cálculo correspondiente, estos importes: $ 30.000 m|n. al pagarse la primera cuota; $ 21.250 m|n., al pagarse la segunda cuota; $ 20.000 m|n. al pagarse la tercera cuota; $ 18.750 m|n. al pagarse la cuarta cuota; $ 17.500 m|n. al pagarse la quinta cuota, y $ 16.250 m|n. al pagarse la sexta cuota. — Cuarto: Los pagos deberán efectuarse mediante depósito en dinero efectivo, en la siguiente forma: Los pagos a los señores Luciano Grilli y Juan Romano, mediante depósito en la cuenta del primero en el Nuevo Banco Italiano, Sucursal Boca; el pago al señor Mario Gurzi, mediante depósito en su cuenta del Banco de Italia y Río de La Plata, Sucursal Nº 6 (Boca); y el pago a Juan Quirico mediante depósito en el Banco Francés e Italiano (Central). Queda entendido que la falta de pago a uno cualesquiera de los enajenantes, de una sola de las cuotas e intereses estipulados, dentro del tercer día de la fecha de su vencimiento, producirá la mora del deudor, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, previo, facultando a los transmitentes para considerar caducados de pleno derecho los plazos acordados y exigir el pago de la totalidad del saldo impago como si fuera íntegramente de término vencido. Durante la mora, regirá un interés del uno por ciento mensual, además del ordinario pactado. — Quinto: Para cualquier cuestión judicial que pudiere suscitarse, se pacta la jurisdicción

de los Tribunales Nacionales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio legal especial los contratantes, Arts. 101 y 102 del Cód. Civ. a ese efecto, como para cualquier otro extrajudicial emergente de este contrato, en los lugares indicados al principio, teniéndose por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se efectuaren. — Sexto: En caso de ejecución, el deudor, renuncia a oponer excepciones, salvo la de pago fundada en documento suscripto por el acreedor o su representante legal, debidamente facultado en instrumento público individualizado en el mismo documento; o probada la excepción con la o las boletas de depósito de que hace mérito el artículo cuarto de este contrato. Queda reiterado y aclarado que los señores Mario Gurzi, Juan Quirico, Luciano Grilli y Juan Romano, son titulares independientes de sus respectivos créditos de un millón ochocientos mil pesos m|n. ($ 1.800.000 m|n.) cada uno de ellos, siendo en consecuencia, de su exclusivo derecho individual y facultad autónoma, el actuar separadamente en todo lo que se relacione con el cobro del crédito que le corresponde, según lo reglado precedentemente y artículos tercero, cuarto y quinto anteriores. — Séptimo: El adquirente señor Carlos Simonini, actual gerente de la "Arenera Dock Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ratifica y reitera en ese carácter y en el de socio de la misma, la aprobación, en todas sus partes, y sin exclusiones de ninguna naturaleza, de la gestión y cuentas rendidas por los señores Mario Gurzi y Luciano Grilli, hasta el 31 de diciembre de 1962. Declara asimismo que nada tiene que reclamar a los mismos, como tampoco a los demás transmitentes, por lo que hace la más formal renuncia a todo derecho o acción en ese sentido salvo, los créditos que pudieren adeudar a la Sociedad "Arenera Dock Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y resulten del balance general que han dispuesto realizar por el lapso 1º de enero a 20|abril de 1963. Por su parte los señores Mario Gurzi, Juan Quirico, Luciano Grilli y Juan Romano, estando en la misma situación respecto al señor Carlos Simonini en cuanto a sus relaciones de tiempo anterior, formulan idéntica renuncia, declarando no tener que hacerle reclamaciones, salvo naturalmente, las que resulten de este contrato y títulos crediticios que se les reconoce en el mismo. En un todo de acuerdo, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de 1963, quedando el ejemplar que corresponde al adquirente, y debe ser presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, repuesto con el sellado de Ley constituido por las estampillas: 8 de $ 5.— c|u. Nos. 0.055.120|121|122|123|124|125|126 y 127; 3 de $ 1.000 c|u. Nos. 0.444.889|890 y 891; 1 de $ 200 Nº 1.832.855; las 8 primeras de la Serie U., y las últimas Serie "V". — S|Borrado: Luciano, Transmitente, Cien mil pesos, acordados, en ese carácter, Grilli, naturalmente. — Entre líneas: Saldo. — Enmendado: De, Todo Vale. — E|Líneas: Serie "V", vale. — Romano J. — M. Gurzi — Luciano Grilli — Juan Quirico — Carlos Simonini".

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 4.400.— e.29|7-Nº 65.303-v.29|7|63

PUENTE HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Dos Mil Ciento Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Juan Puente, casado, en segundas nupcias con doña Carmen Costa, español, domiciliado en la calle Viamonte mil seiscientos noventa y seis; don Norberto Bozzini, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Puente, domiciliado en Viamonte mil seiscientos noventa y seis, cuarto piso, departamento once; don Guillermo Puente (hijo), argentino, casado en primeras nupcias con Nelly Irma Cobo, domiciliado en Bueras doscientos cuarenta y uno, Planta Baja, departamento A.; don Juan Carlos Muñoz, argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Puente, domiciliado en Bueras doscientos cuarenta y uno; y don Carlos Alberto Riobo, argentino, casado, domiciliado en la calle Marcelo Gamboa seis mil quinientos treinta; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en uso de sus propios derechos con excepción del último de los nombrados, que lo hace en su carácter de administrador en los autos caratulados "Riobo, Gerardo, su sucesión" ... "Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres que invocan, de únicos componentes de la razón social al comienzo aludida, continúan diciendo: Que han resuelto renovar el término de duración del contrato social con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y aumentar el capital social en la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional, otorgando nuevo contrato que en lo sucesivo será del siguiente tenor: Primero: Queda constituida entre los señores Juan Puente, don Norberto Bozzini, don Guillermo Puente hijo, don Juan Carlos Muñoz y la Sucesión de don Gerardo Riobó, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que seguirá girando bajo la denominación de "PUENTE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su plazo de duración será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra, venta y cambio de moneda billetes extranjeros, oro amonedado o no, cheques, cheques del viajero, giros y transferencias en moneda extranjera o nacional, a cuyo efecto la firma podrá operar como Agencia y|o casa de cambio, la venta de pasajes y lotería; comisiones y consignaciones ;compra-venta y administración por cuenta propia y|o terceros de casas, terrenos y campos; hipotecas y en forma subsidiaria todas aquellas actividades mercantiles que en forma directa o indirecta tengan relación con el objeto principal antes indicado. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad calle San Martín número doscientos dos, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de esta ciudad o de la República y aún del extranjero. — Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por todos los socios, que al efecto quedan designados gerentes con toda la amplitud de facultades que determina el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluyéndose en esta generalidad, al concertar préstamos hipotecarios con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualesquier otros establecimientos oficiales o de economía mixta o particulares, con sujeción a las leyes orgánicas y|o Estatutos y Reglamentos que los rijan, y que desde ya declaran expresamente aceptar. — El uso de la firma social para todos los documentos públicos o privados estará a cargo de todos los gerentes, actuando el señor Juan Puente en forma individual; mientras que los restantes Gerentes, señores Juan Carlos Muñoz, Norberto Bozzini Guillermo Puente (hijo) y la Sucesión de don Gerardo Riobó esta última representada por su Administrador, deberán actuar siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en Quince mil cuotas capital de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Juan Puente, dos mil doscientas cincuenta cuotas o sean Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; don Norberto Bozzini, dos mil doscientas cincuenta cuotas o sean Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; don Guillermo Puente (hijo) tres mil setecientas cincuenta cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Muñoz, tres mil setecientas cincuenta cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional y la Sucesión de Gerardo Riobó, tres mil cuotas o sean Trescientos mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se halla integrado totalmente. — Sexto: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales o de comprobaciones que puedan verificarse. - Para la confección del mismo, se establecen las siguientes bases: a) los valores en monedas extranjeras se tomarán al valor medio de plaza, al día del balance; b) los títulos, acciones y demás valores negociables se tomarán al valor medio cotización del mismo día, en la Bolsa de Comercio de esta Ciudad; c) Los muebles y útiles y los inmuebles, se amortizarán de acuerdo con las normas de la Dirección General de Impuesto a los Réditos; d) Establecido el monto de las utilidades del ejercicio se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. — Cubierto el monto total de éste los socios resolverán sobre la continuación o suspensión de dicho temperamento; e) El saldo restante de las utilidades se acreditará en la cuenta corriente de los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posee a medida que éstas estén definitivamente realizadas con sujeción a lo dispuestos por el artículo veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las utilidades que resulten de la venta de billetes de lotería nacional que tiene asignada la sociedad, no se computarán en las ganancias sociales y ellas serán de exclusivo beneficio de los señores Guillermo y Juan Puente en virtud de ser uno socio fundador y otro hijo del socio fundador de la sociedad. — Como consecuencia de ello, se llevará en la contabilidad de la sociedad una cuenta especial que se denominará "Beneficios de la venta de billetes de Lotería Nacional", cuya ganancia líquida se acreditará mensualmente en las cuentas personales de los señores Guillermo Puente (hijo) y Juan Puente por partes iguales. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, sus sucesores o el curador definitivo, continuarán o no en la sociedad, según lo resuelva la Asamblea por simple mayoría de votos, pudiendo ejercer los sucesores o el curador definitivo el derecho de voto en esta Asamblea previa unificación de personería. — Si el voto fuere favorable, el representante del socio fallecido o incapacitado, no podrá en ningún caso y durante el término de dos años, pretender se le invista del cargo de gerente, quedando en consecuencia la administración de la sociedad a cargo exclusivo de los socios sobrevivientes, en la forma establecida en el artículo cuarto de este contrato. — Octavo: Todas las decisiones que se tomen respecto a la marcha de la sociedad, aprobación de balances y designaciones de nuevos gerentes, requerirán el voto de la mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Noveno: Toda cuestión que pueda suscitarse entre los socios, será resuelta por árbitros, designados uno por cada parte, debiendo éstos designar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer el asunto y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: Si a la expiración del plazo establecido en la cláusula primera, no se hubiera resuelto la prórroga de la sociedad, o si se decidiera la disolución anticipada de la misma, la liquidación se llevará a cabo por quienes ejerzan el cargo de gerentes, y si hubiere socios no gerentes, tales socios designarán por mayoría de votos computados por persona, un representante que tendrá a su cargo la fiscalización de las operaciones de liquidación. — Bajo Las Expresadas cláusulas y condiciones, dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, firmando ante mi, doy fe.. Juan Puente. — Norberto Bozzini. — G. Puente (h.). — Juan C. Muñoz. — C. A. Riobó. - Hay un sello. - Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos ochenta y cuatro, del Registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio en siete sellos notariales numerados correlativamente del 2196913 al presente, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres. — (Fdo.) Esc. Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.29|7-Nº 65.313-v.29|7|63

P E T R O F I N A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 18 de junio de 1963, otorgada en la Capital Federal, ante el Escribano don José Luis Quinos, al folio 1313 del Registro Nº 303 a su cargo, el señor Jorge Vicente Baigorri, cedió y transfirió, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1963, las 943 cuotas totalmente integradas de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada cuota, que poseía en la sociedad "PETROFINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a las personas y en la proporcion que se indica a continuación: 221 cuotas a don Vicente Carrascosa; 109 cuotas a don Fidel Antonio Degaudenzi; 109 cuotas a don Oscar Ronchetti; 110 cuotas a don Validoro Carminatti; 110 cuotas a don Nicolás o Nicolás Francisco Victorio Santojanni; 54 cuotas a don Raúl Oscar Grego; 55 cuotas a don Rubén Omar Grego; 87 cuotas a doña Petronila Dekker de Lucero y 88 cuotas a don Enrique Quintarelli. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 720 e. 29|7 Nº 65.315 v. 29|7|63

KINROSS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Reunidos la señora Hilda May Logan, de nacionalidad inglesa, de estado civil viuda, domiciliada en la calle Corrientes 456, con Cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.229.605 y don Rafael de la Santísima Trinidad Barranquero o Rafael José Barranquero, de nacionalidad española, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Tucumán 425, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.141.859, ambos vecinos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, dicen: Que según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número cuatrocientos veinticinco al folio trescientos nueve del libro treinta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, son los únicos dueños de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de Kinross Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que por el presente ambos socios resuelven prorrogar el término de duración de dicha sociedad Kinross, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en virtud de haber vencido el plazo contractual de la misma el treinta de abril de mil novecientos sesenta y uno, por el término de cinco años a contar desde el primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Que en consecuencin y de acuerdo al artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio, ajustan el contrato social que los ha de regir, a las siguientes cláusulas: Primera: Los otorgantes constituyen una sociedad comercial conforme a la ley 11.645, que girará bajo la razón social KINROSS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto de la sociedad, es la comercialización de artículos de ropería, lencería, sport y anexos, su importación, exportación, distribución, representaciones, consignaciones y demás operaciones afines, ya sea por cuenta propia o de terceros; adquirir, enajenar o gravar bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y demás bienes, y en fin, efectuar toda clase de negocios lícitos que directa o indirectamente se vinculen con los fines sociales. — Tercera: El domicilio social es la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú 927, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior y exterior. — Cuarta: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El capital social es íntegramente suscripto e integrado en la siguiente forma: dos mil cuotas o sea doscientos mil pesos por la señora Hilda May Logan y dos mil cuotas o sea doscientos mil pesos por el señor Rafael José Barranquero. — Dicho capital ha sido totalmente integrado según balance al treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a contar desde el primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, es decir hasta el treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Sexta: La firma social está a cargo de los dos socios indistintamente, los que tendrán el carácter de gerentes, quienes en su uso tendrán todas las facultades de administración y disposición conforme a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en sus artículos trece y dieciséis y con la sola limitación de que no se podrá comprometer a la sociedad en garantías de terceros o firmas de favor. — Podrán asimismo los gerentes realizar toda clase de operaciones bancarias o cambiarias con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares y mixtos nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero. — Séptima: Se llevará contabilidad legal, y anualmente al treinta de abril se practicará un balance general. — Las amortizaciones se fijarán anualmente y en su defecto se aplicarán las máximas admitidas para el impuesto a los réditos. — El cinco por ciento de las ganancias se destinará a reserva legal, debiendo realizarse las reservas necesarias para leyes sociales y las que la asamblea considere convenientes para el mejor desa-

rrollo de la empresa. — Octava: El saldo de utilidades se distribuirá en proporción a los capitales, y de la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Novena: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario. — De cada reunión se labrará acta de lo resuelto. — El quórum se formará con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas, y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, aun en los casos de excepción previstos por el Art. 18 de la ley 11.645. — En igual forma la Asamblea fijará los sueldos o retiros de socios y las compensaciones por su trabajo personal. — Décima: Después del segundo ejercicio social, cualquiera de los socios podrá decidir su separación anticipada de la sociedad, preavisando al otro por telegrama colacionado y con cuatro meses de anticipación. — El otro socio podrá optar por la continuación de los negocios por sí o incorporando nuevos socios en sustitución del saliente, quien estará obligado a ceder sus cuotas al primero o a los sustitutos, contra pago de las sumas que a su favor resultaren del próximo balance a realizarse al término del preaviso. — Si se resolviere la liquidación total de la sociedad, ésta se realizará por el liquidador que nombre y en la forma que acuerde la asamblea por mayoría de votos. — En todos los casos de liquidación, el activo líquido existente, se distribuirá en pago de los capitales aportados y el excedente se distribuirá en la misma proporción que las ganancias. — Si existiere quebranto, el déficit será soportado a este solo efecto, en la proporción fijada para la distribución de ganancias. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes podrán decidir la continuación de la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Si los sucesores no aceptaran su incorporación a la sociedad se procederá en conformidad con el artículo décimo de este contrato. — Duodécima: Todas las cuestiones o desavenencias entre los socios durante la sociedad o su liquidación, serán resueltas por amigables componedores, quienes deberán ser competentes en el ramo social, designados uno por cada parte y éstos un tercero para casos de discordia. — El fallo será inapelable — De conformidad las partes, firman el presente contrato para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Entre líneas: social. — Vale. — Firmado: R. Barranquero. — Hilda M. Logan. — Buenos Aires, julio 16 de 1963.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920.— e.29|7 Nº 65.319 v.29|7|63

F. A. R. A. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 8 de julio de 1963 el señor Enrique Vicente Miguel vende cede y transfiere al señor Ricardo José Miguel las cincuenta cuotas que le pertenecen como aporte de capital en "F. A. R. A. C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, quedando en virtud de la expresada cesión desligado de la referida sociedad con efecto de 1º abril de 1963. — Entrelíneas: "con efecto al 1º abril de 1963"; Vale. s|raspado: "Vale".

Buenos Aires, Julio 23 de 1963. —

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480. — e.29|7-Nº 65.230 v.29|7|63

REDEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el escribano José Luis del Campo, al folio mil setecientos setenta y uno del Registro trescientos cincuenta y nueve de su adscripción: Primero) a favor del compareciente señor Juan Bautista Piazza, ceden: a) Francisco Agustín Soldati un mil cuatrocientas catorce cuotas de un valor nominal total de ciento cuarenta y un mil pesos moneda nacional; b) Manuel Luis José o Manuel Luiz José D'Ornellas setecientas seis cuotas de un valor nominal total de setenta mil seiscientos pesos moneda nacional; c) Enrique José Juan o Henrique José Joao D'Ornellas setecientas seis cuotas de un valor nominal de setenta mil seiscientos pesos moneda nacional; d) Conrado Reynaldo María Kuehling un mil cuatrocientas doce cuotas de un valor nominal total de ciento cuarenta y un mil doscientos pesos moneda nacional; e) Emilio Augusto Bonnecarrere cuatrocientas setenta cuotas de un valor nominal total de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional; y f) Octavio Nizzola o Nizzola Monneret de Villard ochocientas cincuenta y dos cuotas de un valor nominal total de ochenta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional o sea un total general a favor de este cesionario de cinco mil quinientas sesenta cuotas que importan en conjunto un valor nominal de quinientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional. — Segundo: a favor del compareciente señor Nicasio Joaquín Salas Oroño, ceden: a) Alejandro Ataliva Roca cuatrocientas setenta cuotas de un valor nominal total de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional; y b) Octavio Nizzola o Nizzola Monneret de Villard quinientas sesenta cuotas de un valor nominal total de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional o sea un total general a favor de este cesionario de un mil treinta cuotas que importan en conjunto un valor nominal de ciento tres mil pesos moneda nacional; y Tercero: a favor del compareciente señor José Manuel Fernández Cede Cristian Adolfo Sutter setecientas seis cuotas de un valor nominal total de setenta mil seiscientos pesos moneda nacional. — Las referidas cesiones quedan formalizadas por el precio de sus valores nominales que en total alcanza a la cantidad de setecientos veintinueve mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal que cada uno de los cedentes declara haber recibido íntegramente antes de este acto de manos de sus respectivos cesionarios. — Y que por la misma escritura queda aumentado el capital y modificado los artículos Primero, Segundo, Cuarto y Quinto, que copiados son del siguiente tenor: Primero: Queda integrada por los señores Enrique Desirade Gall, Juan Bautista Piazza, Nicasio Joaquín Salas Oroño, y José Manuel Fernández la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de REDEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Capital Federal sin perjuicio de las sucursales, agencias y representaciones que podrá establecer en cualquier punto de esta República o del extranjero con o sin capital asignado. Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve que es la fecha de su constitución pero cada tres años después de aprobado el balance anual, los socios por resolución de la mayoría de cuotas de participación podrán acordar la disolución de la mayoría de cuotas de participación, podrán acordar la disolución anticipada de la Sociedad y su inmediata liquidación. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doce mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones; El socio señor Enrique Desirade Gall mil cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, el socio señor Juan Bautista Piazza ocho mil quinientos cuotas o sean ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio señor Nicasio Joaquín Salas Oroño mil doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y el socio señor José Manuel Fernández mil doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios quienes con carácter de gerentes tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco quienes individualmente y en forma indistinta podrán usar la firma social sin más limitación que la de no comprometerla en negociaciones ajenas al objeto social, ni en prestaciones gratuitas fianzas o garantías a terceros. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente para todo acto de disposición de bienes inmuebles o de disposición de fondos de las cuentas bancarias, será necesaria la firma conjunta de dos de los socios en forma indistinta.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963.—

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040. — e.29|7-Nº 65.232 v.29|7|63

LUSAPOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad: Entre los señor Magdalena Susana Sagnes de Ferrero, argentina, viuda, calle Australia Nº 1640, piso 1º, Dto. E., Capital; Lucía Caminos de Fernández, española, viuda, calle Sarmiento Nº 2192, piso 4º, Dto. B., Capital; Francisco Juan Teodoro José Jehin, belga, casado, calle Leandro N. Alem Nº 1135, Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Jorge Aurelio Borria, argentino, casado, Avenida Montes de Oca Nº 1321, Capital; Roque Antonio Lacanna, argentino, casado, calle Junín Nº 1260, Capital; Walter Luders, argentino, casado, calle San Antonio Nº 788, Capital; Andrés Eugenio Eduardo Sagnes, argentino, casado, calle Australia Nº 1640, piso 1º, Dto. E., Capital, y Marta Rosa Blanc de Sagnes, francesa, viuda, Australia Nº 1640, piso 1º, Dto. E., Capital, todos mayores de edad y comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro de "LUSAPOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle San Antonio Nº 788, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, a contar de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo asimismo ingresar en cualquier sociedad similar en carácter de inversora de capital. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 1.060 cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en la siguiente manera: Magdalena Susana Sagnes de Ferrero, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n.; Lucía Caminos de Fernández, 50 cuotas, o sea $ 50.000.— m|n.; Francisco Juan Teodoro José Jehin, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n.; Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n.; Roque Antonio Lacanna, 260 cuotas, o sea $ 260.000.— m|n.; Walter Lüders, 50 cuotas, o sea $ 50.000.— m|n.; Andrés Eugenio Eduardo Sagnes, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n. y Marta Rosa Blanc de Sagnes, 300 cuotas, o sea $ 300.000.— m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado. El capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. Si se resolviera aumentar el número de socios, los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes, los que actuarán en forma indistinta. Se designa para ocupar los cargos de gerentes a los señores Walter Lüders, Andrés Eugenio Eduardo Sagnes y Jorge Aurelio Borria. El uso de la firma, precedida del rubro social por dichos señores gerentes, lo será al solo efecto de cumplir la finalidad del presente contrato. — Sexta: El día 30 de setiembre de cada año se practicará un balance dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. De las utilidades realizadas después de deducida la cantidad que como remuneración se hubiere resuelto asignar a cada uno de los gerentes, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, como así las sumas que se resuelvan destinar para aumento del capital o para reservas facultativas, leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de su integración. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción al libro actas, en el que además constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. La falta de firma en el sentido expresado cualquiera sea su motivo, implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro, cuya decisión todos los socios se obligan desde ya a aceptar. Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio, antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como también la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el libro actas, el que deberá además ser firmado por los socios. — Octava: Anualmente, con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios, que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que asimismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la gerencia o la solicite un número de socios que represente, por lo menos, un quinto del capital integrado. — Novena: En caso de que alguno de los socios quiera retirarse de la sociedad sólo podrá hacerlo, previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. En tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la sociedad. Para cualquiera de los dos primeros casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponda, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle devuelta en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, quienes deberán unificar su representación; b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima primera: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, será distribuido entre los socios, en proporción al capital integrado. Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima segunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. Para ellos no rige la prohibición que establece el artículo 14 de la Ley 11.645 y podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones, por decisión que represente, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital social, excluida la parte de los inculpados. — Décima tercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio por los socios el laudo que dicte el Tribunal Arbitral que se constituya oportunamente. — Décima cuarta: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y tres. — Magdalena S. de Ferrero. — Lucía C. de Fernández. — F. J. Jehin. — J. A. Borria. — Roque A. Lacanna. — Walter Luders. — A. Sagnes. — Marta B. de Sagnes.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. —

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.29|7-Nº 65.323-v.29|7|63

FRINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Francisco Carlos Alda, argentino, soltero, domicilio en Herrera Nº 1816, Capital; Francisco José Améndola, argentino, casado, domiciliado en San Antonio Nº 626, Dpto. "B", Capital; Ruperto Calvo, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Río Limay Nº 1268, Capital; Martina Caamaño de Delgado, argentina, casada, domiciliada en Perdriel Nº 1347, Capital; Aurelia Domatto, argentina, casada, domiciliada en Rondeau Nº 1600, Dpto. 6º, 1er. piso, Capital; Manuel Estévez González, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Colombres Nº 762, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; Eduardo Fernández, argentino, soltero, domiciliado en Moreto Nº 155, Capital; Amelia Clotilde Zunini de Frontori, argentina, viuda, domiciliada en Dolores

Nº 206, Capital; Nélida Angela Gambaro, argentina, soltera, domiciliada en José A. Salmún Feijóo Nº 987, Capital; Roberto Gambaro, argentino, soltero, domiciliado en José A. Salmún Feijoó Nº 987, Capital; María Josefina Rodríguez de García, española, casada, domiciliada en Iriarte Nº 1650, Capital; Vicente Felipe Ingegnieri, argentino, soltero, domiciliado en España Nº 1710, Capital; Alejandro Dante Lavarino, argentino, casado, domiciliado en Olaya Nº 1204, Capital; Inés Manteiga, argentina, soltera, domiciliada en Ramón L. Falcón Nº 1516, Capital; Bohdan Mohylnyj polaco, soltero, domiciliado en Brasil Nº 3026, Valentín Alsina, Pcia. de Buenos Aires; Matilde Pérez de Morelli española, casada, domiciliada en Beltrán Nº 390, Remedios de Escalada, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; Ana Montini de Orani, italiana, casada, domiciliada en Salom Nº 312, Dpto, "B", Capital; Leonor Belquis Biglieri de Sapaj, argentina, casada, domiciliada en California Nº 1915, Capital; y Santos Andrés Toniolo, italiano, casado, domiciliado en Vieytes 1022, Dpto. 2º, Capital, todos mayores de edad y comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de cociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad comercial y financiera que girará bajo el rubro FRINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Avda. Montes de Oca Nº 1683, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, a contar de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la financiación de operaciones comerciales y prendarias, pudiendo asimismo ingresar en cualquier sociedad similar en carácter de inversora de capital. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Dos millones ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil ciento sesenta y siete cuotas de mil pesos, cada una, que aportan los socios de la siguiente forma: Francisco Carlos Alda, 46 cuotas o sea m$n. 46.000; Francisco José Améndola, 50 cuotas o sea m$n. 50.000; Ruperto Calvo, 50 cuotas o sea m$n. 50.000; Martina Caamaño de Delgado, 60 cuotas o sea m$n. 60.000; Aurelia Domatto, 115 cuotas o sea m$n. 115.000; Manuel Estévez González, 100 cuotas o sea m$n. 100.000; Eduardo Fernández, 100 cuotas o sea m$n. 100.000; Amelia Clotilde Zunini de Frontori, 50 cuotas o sea m$n. 50.000; Nélida Angela Gambaro, 91 cuotas o sea m$n. 91.000; Roberto Gambaro, 267 cuotas o sea m$n. 267.000; María Josefina Rodríguez de García, 150 cuotas o sea m$n. 150.000; Vicente Felipe Ingegnieri, 112 cuotas o sea m$n. 112.000; Alejandro Dante Lavarino, 124 cuotas o sea m$n. 124.000; Inés Manteiga, 110 cuotas o sea m$n. 110.000; Bohdan Mohylnyj, 280 cuotas o sea m$n. 280.000; Matilde Pérez de Morelli, 112 cuotas o sea m$n. 112.000; Ana Montini de Orani, 50 cuotas o sea m$n. 50.000; Leonor Belquis Biglieri de Sapaj, 200 cuotas o sea m$n. 200.000; y Santos Andrés Toniolo, 100 cuotas o sea m$n. 100.000; de acuerdo al balance que se firma por separado. El Capital podrá ser aumentado por acuerdo de los socios, los que tendrán prioridad en la suscripción del aumento. Si se resolviera aumentar el número de socios los que forman la sociedad fijarán por mayoría las condiciones del ingreso. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de dos gerentes, los que actuarán en forma indistinta. — Se designa para ocupar los cargos de gerentes a los señores Benito Docampo y Jorge Aurelio Borria. El uso de la firma tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros. Los gerentes actuarán con la amplitud de facultades que acuerda la Ley Nº 11.645 pudiendo realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes semovientes o inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, ya sea por compra o cualquier otro título, vender, hipotecar o de cualquier modo, gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso su adquisición o enajenación, los precios, plazos y formas de pago de tales operaciones; c) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivas; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de crédito como así también abrir créditos, y constituir depósitos de dinero, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria, oficial o privada, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial y el Hipotecario Nacional o cualquier otro en sus casas centrales, sucursales o agencias, suscribiendo los compromisos del caso de acuerdo con sus disposiciones y cartas orgánicas; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad, inscribir marcas y otorgar en nombre de la sociedad los documentos privados o escrituras que fueren necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden, son enunciativas y no restrictivas. — Sexta: El día 30 de abril de cada año se practicará el balance dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. — De las utilidades realizadas, después de deducida la cantidad que como remuneración, se hubiere resuelto asignar a cada uno de los gerentes, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social como así también las sumas que se resuelvan destinar para aumento de capital o para reservas facultativas, para leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. — El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y en base al tiempo de integración. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a la consideración de los socios durante diez días posteriores a su confección, mediante transcripción al libro de actas en el que además constarán sus firmas de conformidad o sus notas de observación. — Los balances deberán ser presentados dentro de los sesenta días de fenecido el ejercicio. — La falta de firma en el sentido expresado sea cualquier su motivo, implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. — Si se produjeran impugnaciones y no pudieran ser solucionadas de común acuerdo, serán sometidas a la consideración del árbitro cuya decisión todos los socios se obligan desde ya a aceptar. — Ningún socio podrá pedir su parte en las utilidades del ejercicio, antes de los sesenta días de la aprobación del balance. — Séptima: Toda resolución de interés en cuanto a negocios o administración, así como la fijación de remuneraciones deberá ser asentada en el libro de actas el que será además firmado por los socios. — Octava: Anualmente con carácter ordinario dentro de cada ejercicio, se efectuará una reunión de socios que tratará el balance general y la síntesis informativa de las actividades del año, reunión que así mismo podrá tener lugar en cualquier momento con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente la gerencia o la solicite un número de socios que represente por lo menos, un quinto del capital integrado. — Noveno: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, sólo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma; en tal caso los socios restantes podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la sociedad. — Para cualquiera de los primeros casos se practicará un balance general a los efectos de determinar la utilidad o pérdida de la sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponde la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidos, a partir de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios los restantes podrán decidir: a) Continuar la sociedad con los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, quiénes deberán unificar su representación; b) Adjudicarse las cuotas de capital del causante, incapaz o interdicto, para lo cual se observará tanto para el cómputo total, como para la forma de liquidación, lo estipulado en la cláusula anterior, debiendo practicarse un balance general a la fecha del fallecimiento o al día de conocerse la declaración de la incapacidad o interdicción. — Décima Primera: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. — El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación será distribuido entre los sócios en proporción al capital integrado. — Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del código de comercio y leyes que correspondan y sean de aplicación. — Décima Segunda: Los gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. — Para ellos no rige la prohibición que establece el art. 14 de la Ley Nº 11.654 y podrán ser removidos por mal desempeño de sus funciones por decisión que represente por lo menos setenta y cinco por ciento del capital social, excluida la parte de los inculpados. — Décima Tercera: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados por los contratantes y un tercero en caso de discordia, nombrado por aquéllos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el tribunal arbitral que se constituya oportunamente. — Décima Cuarta: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimienuto se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Cláusula Adicional: Los gerentes designados en este contrato señores Benito Docampo y Jorge Aurelio Borria, que también firman el presente declaran que son argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la Avenida Montes de Oca número 1683, de esta Capital y aceptan el cargo. — Buenos Aires, mayo trece de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Carlos Alda, Améndola, Calvo, Martina C. de Delgado, Aurelia Donatto, Manuel Estévez González, Eduardo Fernández, Amelia C. Z. de Frontori, Nélida A. Gambaro, Roberto Gambaro, M. J. R. de García, V. Ingegnieri, A. D. Lavarino, Inés Manteiga, B. Mohyluyj. Matilde P. de Morelli, Ana Montino de Orani, Leonor B. de Sapaj, Santos A. Toniolo, Jorge Aurelio Borria, Benito Docampo. — Enmendado: Ingegnieri: Montini. — Sobre raspado; Benito, todo vale. — Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.800 e.29|7 Nº 65.324 v.29|7|63

SARABO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 24 de agosto de 1961, Santiago Cascardo, cede, vende y transfiere a favor de Norma Teresa Raffelini, 150 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "SARABO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 150.000 m|n. quedando el cedente por este acto totalmente desvinculado de la sociedad. — Fdo.: Santiago Cascardo. — Norma Teresa Raffelini. — Por acto privado de fecha 22 de marzo de 1963, don Orlando Fabio Magenties, cede, vende y transfiere a favor de Jorge Aurelio Borria, las cien cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "Sarabo, Sociedad de Responsabliidad Limitada", por la suma total y convenida de $ 100.000 m|n. — Fdo.: J. A. Borria. — Orlando Magenties. — Por acto privado de fecha 31 de mayo de 1963, don Antonio Jorge Sara, Jorge Sara, Mario Julio Sara, Luis Antonio Sara, Enrique Ocar Sara y Rafael Sara, ceden, venden y transfieren a favor de Jorge Aurelio Borria, las 600 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tienen y les corresponden en la sociedad "Sarabo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la suma total y convenida de $ 600.000 m|n colocando los cedentes al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: Jorge Sara. — L. S. Sara. — Rafael Sara. — Antonio J. Sara. — Mario J. Sara. — E. O. Sara. — J. A. Borria. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040 e. 29|7 Nº 65.329 v. 29|7|63

FUBO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Jorge Aurelio Borria, Elsa Esther García, David Mejuto, Elsa Haydeé Scolari, Olga Helvecia Scolari y Pedro Toba Novoa, en el carácter de únicos componentes de FUBO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido lo siguiente: Primero: Los socios, Elsa Haydeé Scolari, aumenta su capital en $ 50.000 m|n., suscribiendo e integrando 50 cuotas más; Olga Helvecia Scolari, aumenta su capital en $ 50.000 m|n., suscribiendo e integrando 50 cuotas más. — Segundo: Como consecuencia de ello todos los socios de común acuerdo resuelven ampliar el capital social de Fubo, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de setecientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas quince cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas o sea $ 100.000 m|n.; Elsa Esther García, 120 cuotas o sea $ 120.000 m|n.; David Mejuto, 70 cuotas o sea $ 70.000 m|n.; Elsa Haydeé Scolari, 175 cuotas o sea $ 175.000 m|n.; Olga Helvecia Scolari, 175 cuotas o sea $ 175.000 m|n. y Pedro Toba Novoa, 75 cuotas o sea $ 75.000 m|n, de acuerdo al balance que se firma por separado. — Tercero: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de seiscientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma determinada en la cláusula sexta del contrato de constitución de la Sociedad, que todos los socios declaran conocer y aceptan de conformidad. — Se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Jorge Aurelio Borria, Elsa E. García, David Mejuto, Elsa H. Scolari, Olga H. Scolari, Pedro Toba. — Siraspado: Scolari, vale. — Buenos Aires, Julio 5 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200 e. 29|7 Nº 65.332 v. 29|7|63

ARGITAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores: Alfredo Taborelli, Oscar Carnevale, Julio Taborelli, Santiago Rocca, Juan Carlos Rocca, Cayetano Rocca, Vicente Paternó, Juan Tomás Ramírez, Carlos Pablo Carusi, Manuel Mellado, Tomasa Pérez de Carusi, Rubén Obdulio Ramírez, Carlos Pablo Carusi (hijo) y Roberto Antonio González, en su carácter de únicos socios de "ARGITAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Avenida Santa Fe 2224, Capital Federal, y el señor Antonio Juan Carretero, argentino, casado, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio real en Argerich 3281, Capital Federal, por derecho propio, convienen lo siguiente: — Primero: — El señor Alfredo Taborelli, vende, cede y transfiere al señor Antonio Juan Carretero, las cien cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una, que posee en "Argital, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que representan un capital nominal de cien mil pesos moneda nacional. — Esta venta, cesión y transferencia se realiza por el precio total y único de cien mil pesos moneda nacional. — Segundo: — El señor Antonio Juan Carretero, ha pagado al contado y antes de este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, el precio de cien mil psos moneda nacional por la adquisición de las cuotas sociales a que se refiere la cláusula primera. — Tercero. — Los efectos de esta venta, cesión y transferencia se retrotraen al primero de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, y como consecuencia de la misma se retira de la Sociedad el señor Alfredo Taborelli, quien declara tener íntegramente percibido el importe de su venta, cesión y transferencia, y no tener suma ni derecho alguno que reclamar a la Sociedad ni a sus integrantes por ningún concepto, transfiriendo todos los derechos que a lo cedido tenía y colocando al cesionario en el mismo lugar de grado y prelación. Cuarto: Con el consentimiento unánime de todos los socios queda incorporado a la Sociedad el señor

Antonio Juan Carretero, quien manifiesta en este acto conocer todas las cláusulas del contrato que rige a la Sociedad, firmado el cuatro de septiembre del año mil novecientos ses[illegible] e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil noventa, al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, al que presta su total aprobación. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados al comienzo de esta venta, cesión y transferencia, que tributará el sellado de ley y será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: A. Taborelli, A. J. Carretero, O. Carnevale, M. Mellado, C. P. Carusi, C. P. Carusi (hijo), T. P. de Carusi, J. Taborelli, R. A. González, S. Rocca, J. C. Rocca, C. Rocca, V. Paternó, J. T. Ramírez, Rubén O. Ramírez. — Bs. As., Junio 5 de 1963. — En mi carácter de Escribano Público Adscripto al Reg. de Contratos 454, Certifico la autenticidad de las firmas que obran al pie del presente instrumento y que pertenecen a los Sres. Alfredo Taborelli, Oscar Carnevale, Julio Taborelli, Santiago Rocca, Juan Carlos Rocca, Cayetano Rocca, Vicente Paternó, Juan Tomás Ramírez, Carlos Pablo Carusi, Manuel Mellado, Tomasa Pérez de Carusi, Rubén Obdulio Ramírez, Carlos Pablo Carusi (hijo), Roberto Antonio González y Antonio Juan Carretero. — Carlos Isac. — Escribano. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240 e. 29|7 Nº 65.345 v. 29|7|63

LUGONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura pública de fecha 14 de junio de 1963, pasada ante el escribano Ricardo S. Garreton, el señor Juan Jorge Capalbo, vende, [illegible] y transfiere a don Manuel Fernández treinta y cinco cuotas sociales por su valor nominal de treinta y cinco mil pesos moneda nacional que poseía en "LUGONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400. e.29|7 Nº 65.353 v.29|7|63

Z I M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Timeteo Gil, español, soltero, domiciliado en la calle Virrey Cevallos seiscientos sesenta; don Ernesto Matta, argentino, casado, domiciliado en la calle Conesa cuatrocientos setenta y nueve, departamento primero y doña Beatriz Elena Monti, argentina, casada, domiciliada en la calle Constitución tres mil ochocientos dos, departamento E, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limtada que se regirá bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo primero: Entre los Sres. Timoteo Gil, Ernesto Matta y Beatriz Elena Monti, queda constituida una sociedad que funcionará bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Tendrá por objeto la fabricación, importación, exportación, representación y compraventa de frutos del país, productos químicos y artículos de limpieza en general así como también el desarrollo de cuanta actividad sea útil para su objeto resuelto por la voluntad social. — Tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que pueda establecer sucursal, agencia y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero donde podrá celebrar todos los actos de su comercio. — Y su denominación será: "ZIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La duración de este contrato será de noventa y nueve años a contar de la fecha. Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad siempre que efectuare un aviso en forma fehaciente a la firma con seis meses de anticipación, no pudiendo efectuar la venta de sus cuotas sin el consentimiento de los otros socios, quienes tienen privilegio en la compra de las mismas. — Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la proporción de cien cuotas el señor Timoteo Gil, setenta y cinco cuotas el señor Ernesto Matta, y cincuenta cuotas la señora Beatriz Elena Monti, totalmente integradas. — Artículo Cuarto: La voluntad social se expresa por medio de resoluciones que representen las cuatro quintas partes del capital social y solo tendrán validez legal asentadas y firmadas en el Libro de Actas rubricado que debe llevar la sociedad. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, hipotecar o de cualquier forma adquirir o gravar bienes raíces, explotarlos para sí o para terceros, dar y tomar dinero prestado, otorgar y aceptar prendas e hipotecas, permutar, transar, formar sociedades con otras personas o sociedades y financiarlas en sus actividades, contraer préstamos en títulos o en dinero efectivo con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, o de cualquier otro Banco Oficial o particular de esta Capital o de cualquier parte de la República o del Extranjero, sometiéndose a las leyes, decretos y reglamentos o estatutos que los rijan y efectuar además toda clase de operaciones bancarias para todo lo cual podrá por medio de sus gerentes pactar todas las condiciones que crea convenientes, firmar, descontar, y endosar, pagarés, letras y demás documentos comerciales y bancarios, girar cheques sobre cuentas corrientes o en descubierto y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios para los fines indicados sin limitación alguna. — Artículo Sexto: Quedan designados en calidad de gerentes los tres socios. — El uso de la firma social la tienen los señores socios don Timoteo Gil y don Ernesto Matta, quienes la podrán efectuar en forma conjunta, separada o indistintamente, con todas las facultades y obligaciones que la ley acuerda al gerente, serán pues los ejecutores de la voluntad social no pudiendo comprometer la firma en asuntos ajenos al giro de la sociedad. — Artículo Séptimo: La sociedad sin perjuicio de los balances de comprobación que deberá realizar cuando cualquiera de los socios lo exija, practicará inventario y balance general el día treinta y uno de diciembre de cada año y las utilidades que resulten previa deducción del fondo de reserva legal se repartirá el remanente en la siguiente proporción: el señor Gil, el veinte y cinco por ciento, el señor Matta el cuarenta y cinco por ciento, y la señora de Monti, el treinta por ciento. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. Si de los balances practicados resultare que la sociedad ha sufrido una pérdida anual equivalente a un veinticinco por ciento o más del capital aportado cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Artículo Octavo: Si ocurriera la incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios hábiles o sobrevivientes practicarán dentro de los quince días un balance que será firmado por ellos y por los herederos o representantes legales del otro. — En tal caso los sobrevivientes o hábiles podrán optar entre continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado quienes deberán unificar su representación o entregar a estos últimos la parte que al fallecido o incapacitado le corresponda, según el referido balance al contado o en seis cuotas semestrales, con el interés bancario de plaza a dicha fecha. — Artículo Noveno: Las cuestiones que se suscitaren con motivo de este contrato o de la interpretación de sus cláusulas ya sea al tiempo de su vigencia o de su liquidación será resuelta en el término de treinta días por los socios, pasado los cuales se recurrirá a la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Artículo Décimo: En cualquier caso de disolución de la Sociedad la liquidación estará a cargo de la persona o personas que designe la voluntad social bajo el imperio de este mismo contrato y con la denominación social y con el aditamento en liquidación y una vez saldadas todas las cuentas activas y pasivas se repartirá el remanente en proporción a los capitales aportados. — Artículo Décimo Primero: Para todo aquello que no se halle previsto en este contrato, será de aplicación las disposiciones de la ley de la materia y de los Códigos de Comercio y Civil respectivamente. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Fdo.: Timoteo Gil. — Ernesto Matta. — Beatriz E. Monti. — Hay un sello, ante mí R. S. Garreton. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840. e.29|7. — Nº 65.354 v.29|7|63

BARRACA MERLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(en formación)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, entre don Luis Manuel Abollo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Luis Viale Nº 1071, Capital; don Juan José Gnisci, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Patagones Nº 2478, Capital y don Miguel Kaplansky, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la Av. Rivadavia Nº 2516, piso 6º, Dpto. "P", Capital, todos en la ciudad de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de BARRACA MERLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formación), según contrato suscripto con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres, el que se halla en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, se conviene por este acto, con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos sesenta y tres, elevar el capital social en ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 800.000), mediante la creación de ochocientas (800) nuevas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Luis Manuel Abollo, ciento sesenta (160) cuotas, o sea la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 160.000); Juan José Gnisci, ciento sesenta (160) cuotas, o sea la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 160.000); y Miguel Kaplansky, cuatrocientos ochenta (480) cuotas, o sea la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 480.000), quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad y que han sido transferidos a la cuenta Capital según Balance parcial efectuado con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Asimismo se resuelve modificar el artículo Cuarto del Contrato Social de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000), dividida en mil (1000) cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Luis Manuel Abollo, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000) o sean doscientas (200) cuotas; Juan José Gnisci, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000) o sean doscientas (200) cuotas; y Miguel Kaplansky, la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000) o sean seiscientas (600) cuotas. — De conformidad los socios firman este contrato en el lugar y fecha indicados más arriba. — Fdo. Luis Manuel Abollo. — Fdo. Juan José Gnisci. — Fdo. Miguel Kaplansky". — Nota: La sociedad fue inscripta con fecha 23 de mayo de 1963, bajo el número 1.036 folio 1.031, libro 45 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920. e.29|7. — Nº 65.389 v.29|7|63

ACLARACION

EDITORIAL EREVAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del mencionado contrato, que se publicó en la edición del Boletín Oficial del día 18|7|63, figuró con error:

Donde dice: ...Víctor Ricardo Berounian, debe decir: ...Víctor Ricardo Borounian.

e. 29|7 — Nº 62.057 — v. 29|7|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TREVISAN de MAURO. — Publíquese por
Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria
diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Pedro J. Torreut, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.534 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MATILDE MOLINA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Santo S. Faré (h) secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.525 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RIVERA o RIVERA GUAL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.517 v.8|8|63

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMI ATTIAS DE LEVY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.616 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.535 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GANGONE de GRIZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.522 v.8|8|63

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secetaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA DE GRACIA de RUSSO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.551 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARENALES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.544 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ZOBEC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.471 v.8|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAMIAN o DAMIAN JUAN MUSSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.538 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MARIA MOAR RODRIGUEZ de DEL RIO o CONCEPCION MOAR o CONCEPCION MARIA MOAR de DEL RIO — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.476 v.8|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.533 v.8|8|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JOSE LORENZO GIACHETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario

$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.539 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FUENTES de BOLADO y de PEDRO BOLADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.527 v.8|8|63

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.456 v.8|8|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JULIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.589 v.8|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CINO y ROSA o CLEMENTINA RIVARA de CINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.465 v.8|8|63

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA PALOMBO de PERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.536 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MODESTA SAVIO de OLMO o ANA SAVIO de OLMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.504 v.8|8|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE FENICIA CATINARI de BRUGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.515 v.8|8|63

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.469 v.8|8|63

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secre. Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLOU de MANIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.569 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DE FRANCESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.529 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO ROQUE TEDONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.513 v.8|8|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIA DIAZ de RIEGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.635 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DETTAMANTI y de doña EMILIA FERRARINI de DETTAMANTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.447 v.8|8|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS NEMESIO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.587 v.8|8|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO COLOMBO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.523 v.8|8|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DAMELIO y MICAELA DE GREGORIO de DAMELIO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.531 v.8|8|63

Nº 30

El juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HERNANDEZ MURIEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.512 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por 5 días a JUAN MANUEL SIMONE para que comparezca en juicio Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c| Napolitano Tubio y|o Pereyra Agustín s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Secretaría Nº 59. — César D. Yáñez, secretario.
e. 4|6 Nº 4.507 v. 4|6|63.
e. 28|6 Nº 4.507 v. 28|6|63.
e. 29|7 Nº 4.507 v. 29|7|63.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del PILAR MARTINEZ DOMINGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1962 — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.29|7 Nº 65.490 v.2|8|63

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita por tres días a DANIEL y A.G.T. POTHOVEN comparezca a asumir representación en autos: "Paz Anchorena c|Pothoven s| desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720 e. 29|7 Nº 65.550 v. 31|7|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICASIO DEOGRACIAS MOYANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 65.483-v.2|8|63

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS SCALISE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 65.633-v.2|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO NUÑEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 65.570-v.2|8|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría Julio R. Ferro, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO HERCULES ROMANELLI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 800.— e.29|7-Nº 65.446-v.2|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "ITALMIR S. A.", la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico, D. Alberto J. Hurevich, domiciliado en Lavalle 1262, los justificados de los créditos. El 25 de octubre de 1963, a las 13 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 65.518-v.2|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de SZEINFELD y BIMAN, SOCIEDAD COLECTIVA, "EL TEJIDO AMERICANO", la convocatoria solicitada, fijándoseles plazo hasta el día 27 de agosto de 1963, para presentar al síndico, señor Alberto Oscar Benino, con domicilio en Viamonte 1660, 5º piso, departamento "A", los justificativos de créditos. El 27 de septiembre de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio veinticinco de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000.— e.29|7-Nº 65.474-v.2|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "MARCOS SCHPAK" la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, Elías Grynberg, domiciliado calle Azcuénaga Nº 711, 6º piso, departamento 13, los justificativos de sus créditos. El 11 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado, la junta de acreedores con los que concurren.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Alfonso M. Crespo, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 65.603-v.2|8|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de FABRICA ARGENTINA DE BOTAS S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose quince días de plazo, a contar desde la última publicación, para presentar al síndico, Pinkus Siwer, con domicilio en Libertad 753, los justificativos de créditos. El 20 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 65.464-v.2|8|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio OLIVERO FRANCISCO J., c VIRGILIO DE INTAGLIETTA GILDA s| ejecución hipotecaria, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra rematará el día jueves 8 de agosto de 1963, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra, el siguiente inmuebles: Un departamento designado como unidad Nº 26, ubicado en el sexto piso de la finca sita en esta Capital Federal, calle Paso hoy números 90 y 96, esquina a la de Bartolomé Mitre hoy números 2602-2606 y 2610, con una superficie propia de 17,34 metros cuadrados. — Sale a la venta con la base de $ 358.095 m|n. — Seña 8 por ciento, y comisión 3 por ciento, en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. e.29|7. Nº 65.568. v.2|8|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil 7, Secretaría 13, comunica por 5 días en el juicio ESCOBEDO GOMEZ MARIO c|MANZITTO JOSE s|hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en la misma el día 4 de agosto a las 15,30 hs., el inmueble de calle Pedro Goyena entre Gobernador Ugarte y Entre Ríos. — Desocupada. — Lote 22, manzana 15, de Olivos, Pdo. Vicente López, Pcia, Bs. As., superficie 144 mts. 28 decm. — Base m$n. 500.000 contado, a cuenta de precio 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. —Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. Nº 65.572. v.2|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días que en los autos DEMENTY LUIS JOSE c|GIANONI de MUSSE MARIA ANGELICA, s|hipotecario, el martillero R. B. Astengo Morando rematará el miércoles 14 de agosto a las 16,30 en Defensa 127 Capital, la finca desocupada situada en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Murillo (hoy Liszt s|nº) entre Canning y Ruttrado VII, edificada en los lotes 7 y 8 de la manzana XIV. — Superficie [illegible] metros cuadrados. — Base $ 381.500. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.29|7. Nº 65.453. v.2|8|63

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio KEMPS ALFONSINA CATALINA c| VIVIENDAS MIXTAS BELGRANO S. A., s|ejecución hipotecaria, que el martillero Emilio Cravaroli rematará el 8 de agosto a las 15,30 horas, en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca calle Mendoza Nº 1725 entre Arribeños y 11 de Septiembre, cuyo terreno mide: 4m67 frente al S. E.; 4m94 contrafrente al N.O.; 21m20 al N.E. y 21 m. al S.O.; pendiente de desenglobamiento Municipal — Base $ 54.075 m|n. — Al contado. — La finca se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. — 8 por ciento a cuenta de precio. — Comisión 3 por ciento. Informes: Alsina 1260. Piso 2º, 37-0753. — Buenos Aires, julio veinticuatro de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.29|7. Nº 65.599. v.2|8|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, comunica por 5 días en el juicio LUCHETTA de VIMINI, ANGELA c| NOCE ANTONIO JOSE y otro s|cobro hipotecario, que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 4 de agosto a las 14 hs., en la misma el inmueble calle El Zorzal, esquina calle D, Lote 1º, manzana "B", de Morón, Pcia. de Bs. As. — Desocupado. — Superficie 657 mts. 46 decm. — Base m$n. 128.050.— contado, a cuenta de precio 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento, a cargo del mismo. — Bs. As., julio 24 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.29|7. Nº 65.576. v.2|8|63

Nº 24

Judicial. — Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos: ALVAREZ GAYOSO RAMON c|FERNENDEZ OSCAR y otra, s|cobro hipotecario, que el martillero Avvenire Cerri, con oficinas en Ibarrola Nº 25, Ciudadela y Av. de Mayo 1346, piso 1º, Capital rematará el domingo 4 de agosto a las 17 horas, sobre el mismo inmueble edificado, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, partido de Vicente López, paraje denominado Florida, con fr e sobre la calle Olaguer Feliú Nº 3504, esquina Ruta Panamericana, Lote 1, manzana "A", mide: frente al N. O. 15,58 m.; en la ochava al N. 4,24 m., en su otro frente al N. E. 7,75 m.; al S.E. 19,58 m., y al S.O. 10,75 m., o sea una superficie total de 195,23 m2. — Base: $ 213.476.—. m|n. — Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. En efectivo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.29|7. Nº 65.590. v.31|7|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 5 días en los autos BERGALLI HECTOR c|CERBINI SERAFIN s|cobro hipotecario, que el martillero Rubén O. J. Garibaldi rematará el día 4 de agosto de 1963, a las 11 horas, una finca ubicada en la calle Rivadavia 8046|48|50, Capital, de 8,66 mts. de frente por 39,35 mts. al fondo Oeste y 38,71 mts. al fondo Este, en ese mismo lugar. Base $ 610.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El bien se entregará desocupado y libre de intrusos.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.000 e.29|7 Nº 65.496 v.2|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, Secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARIA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ de RIQUELME s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe rematará en Defensa 1124, Cap., el día 16 de agosto, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 268.699 equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 9.379. Comisión 10 o|o. — Venta al contado.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 960 e.29|7 Nº 65.505 v.31|7|63

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días, en el juicio: "O.F.I. C.I. S. A. c|MERCADO FERNANDO, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 8 de agosto, a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, un televisor eléctrico marca C.B.S. Columbia, modelo 21-M 905, Nº 56-2337. Base $ 8.980 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 640 e.29|7 Nº 65.610 v.30|7|63

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 20, comunica por tres días en autos: "GIANNATIEMPO ALBERTO c|ALVAREZ JORGE ENRIQUE s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Avda. Pavón 5869, el 9 de agosto, a 13.15 hs.: Un automotor, marca Studebaker, modelo 1929, motor Nº 8 F-23-491, chatita, patente Pcia. Bs. As., Nº 544-161, en el estado que se encuentra exhibiéndose en Callao 2121, V. Alsina, P. Bs. As., de 16 a 18 hs. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 7.000. Comisión 10 o|o. Seña 20 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Guillermo H. Brugo, secretario.

$ 1.200 e.29|7 Nº 65.559 v.31|7|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, Secretaría del autorizante, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|CESAR HORACIO GUZMAN s|ejec. prend.", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Defensa 1124, Cap., el día 16 de agosto, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas Hoover Nº 266.153, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 11.950. Comisión 10 o|o. Venta al contado.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960 e.29|7 Nº 65.507 v.31|7|63

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.E.I. c|F.A. M.Y.T. SRL., ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 8 de agosto, a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de escribir marca Olivetti, mod. Lexikon 80, de 90 espacios, tipo Pica, con encolumnador automático, Nº 162441. Base $ 13.980 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.200 e.29|7 Nº 65.601 v.31|7|63

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por 3 días en el juicio "TOSCANO DANTE ANTONIO c| BUENANATA RUBEN s|ejecutivo", que el martillero Luis M, Lacour, rematará el día miércoles 31 de julio de 1963, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina para cortar fiambre marca S.T.S., modelo A8 Nº 2.005 y una heladera comercial marca Frigomat de madera y 6 puertas. Sin base. Al contado, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 960 e. 29|7 Nº 65.598 v. 31|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|COSTA LUIS R. ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará el 8 de agosto, a las 18,30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80|26, de 90 espacios, tipo Pica, Nº 158.079. Base $ 17.400 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, T. E. 37-0753. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 960 e. 29|7 Nº 65.611 v. 31|7|63

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría del autorizante, comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. c|DIEGO DI STEFANO s|ejec prend.", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Defensa 1124, Cap. el día 16 de agosto, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una lustradora-enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux Nº 9.504.668 —equipada—, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 8.075. Comisión 10 o|o. Venta al contado. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Américo Carrera, secretario.

$ 640 e. 29|7 Nº 65.508 v. 30|7|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. contra TRIMBOLI FELIPE ejec. prenda" que el martillero José María Lloveras, rematará, el 8 de agosto, a las 18,30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80, de 90 espacios, tipo Pica, con encolumnador automático, Nº 186.670. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, T. E. 37-0753. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.200 e. 29|7 Nº 65.613 v. 31|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|TEDESCHI LEON y otro s|ejecutivo prendario", que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía., rematarán en Rivadavia Nº 6640, el día 12 de agosto de 1963, a las 15 hs., un automóvil marca De Carlo 700, modelo 1961, sedan dos puertas, motor a nafta B.M.W. Nº 754.180, de 35 C.V., 700 c.c. de cilindrada, chasis Nº 6.186; usado, en el estado en que se encuentra, que se exhibe allí. Base m$n. 156.220, venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, ambas en dinero en efectivo y en el acto. La subasta queda sujeta al art. 520 del Cód. Pto. C. y C. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.440 e. 29|7 Nº 65.630 v. 31|7|63

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, ex 5, comunica por 3 días en el juicio "ARUJ LLONTO I. c|MORALES VICTORIANO P. s|ejec. prendaria", que el martillero Rodolfo Leone, rematará el día 9 de agosto del cte. año, a las 17 hs., en San José 1754, donde se exhibe: Un camión marca Chevrolet, modelo 1938, usado motor Nº 1.429.228, en el estado en que se encuentra. Contado. Base 50 o|o de la deuda; $ 18.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960 e. 29|7 Nº 65.594 v. 31|7|63

REMATES. — Comercial Nº 2.

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, ex 5, comunica por tres días, en el juicio "ARUJ LLONTO I. c/ CAMPANA DOMINGO y otro, s/ejec. prendaria", que el martillero Rodolfo Leone, rematará, el día 9 de agosto del cte. año, a las 16 hs., en San José 1754, donde se exhibe: Un camión marca Internacional, modelo 1940, con carrocería y baranda tipo D-30, motor Nº H.D 232-97-174, en el estado en que se encuentra. Contado. Base 50 % de la deuda: $ 24.555. Seña 30 %. Comisión 10 %. Con aprobación.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960. — e.29|7 Nº 65.592 v.31|7|63

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "ALCAIDE EDMUNDO EDUARDO c/BREGLIA CONRADO y BAIS RICARDO, s/ejec. prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará, en Avda. Pavón 5869, Remedios de Escalada, Prov. Bs. As., el 9 de agosto, a 13 hs.: Una chatita marca Graham Paige, mod. 1920, mot. número 883-372, patente Prov. Nº 527-751, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio, de 16 a 18 hs. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 18.000. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200. — e.29|7 Nº 65.560 v.31|7|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días, en autos "AGENCIA LINIERS, S. R. L. c/MARTINHO, MARIA M. y otros, s/ejecución prendaria", que el martillero Antonio Ramón Cuttela, rematará, el 7 de agosto de 1963, a las 9.30 horas, en Rivadavia Nº 10153, Capital, donde se exhibe y en las condiciones en que se encuentra: Un camión marca "Mercedes Benz", modelo año 1962, con motor Nº OM. 312987185784, chasis número 312057-16-6669-A, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1962, número 703-099. Base m$n. 327.156,50, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. La unidad se entregará al comprador, una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440. — e.29|7 Nº 65.470 v.31|7|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "WEISZ VICTOR c/ONOFRI ADALBERTO y otros, s/ejecución prendaria", que el martillero Osvaldo H. Coppa, rematará, en Corrientes 2438, piso 6, Of. "C", el día 17 de agosto de 1963 ,a las 10 hs.: Un camión marca "White", modelo año 1946, tipo tractor, con motor Nº H. B. 42271, patente Prov. de Bs. As., 1960, Nº 735-353; un acoplado marca "Frejhaf", modelo 1955, número asignado 198/55, patente de Margarita Belén, Partido de 1º de Mayo, Prov. Chaco, Nº 11-4886, año 1961, usados, en el estado que se encuentran. Se exhiben en Avda. Rivadavia 10151, Capital. Base $ 468.000 m|n. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %, ambas en dinero efectivo y en el acto. La subasta queda sujeta a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680. — e.29|7 Nº 65.481 v.31|7|63

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "OLIVIERI CARLOS MARIO c/ ROSCHINI RAFAEL y otro, s/ejec. prenda", que el martillero Emilio Cravaroli, rematará, el 10 de agosto, a las 10 y 30 horas, en Panamá 3340, de Munro, Part. Vicente López, donde se exhibe: Un automotor microómnibus, usado, Chevrolet, mod. 1947, motor número 1.081.904. Nº H. G. A,, chasis 5347234, patente Prov. Buenos Aires 600.414, afectado al servicio público de pasajeros línea 16, "Villa Concepción", interno 2. Base $ 150.000 m|n., al contado. Comisión 10 %. Se entregará en el estado en que se encuentra, previa aprobación del remate. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Hugo R. Piñero, secretario.

$ 1.440. — e.29|7 Nº 65.600 v.31|7|63

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "URROVICH SAMUEL c/BUCETA TERESA y otro, ejec. prenda", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 8 de agosto, a las 14.30 horas, en Inclán 2661, donde se exhibe: Un automóvil Packard, modelo 1947, sedan 4 puertas, con motor número F. 314.221, patente 202392, Cap. Federal. Base $ 36.450 m|n. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega, previa aprobación del remate. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 800. — e.29|7 Nº 65.602 v.30|7|63

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en el juicio IGNACIO BALBIANI SRL. c|ANTONIO CASTELLINI y otro. s|ejec., que el martillero Manuel A. Soaje Pinto, el 5 de agosto de 1963, a las 14.15 hs., en el local de la calle Honduras 4370, rematará un torno "Pia", 1.20 c|puntos c| motor 3 HP.; una limadora casa "Curro Hnos". c|motor 2 HP. Nº 25.103. Casa "Vicchio" y una agujereadora "Boher", c|mot. 1 HP., que se exhiben en Juan B. Justo 5948 y en entregarán previa aprobación judicial. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 800 e.29|7 Nº 65.562 v.30|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio AUTOMOVILES RIO DE LA PLATA S. R. L. c|LAMURAGLIA, JORGE, ejec. prendaria, que el martillero señor Segundo Palacios, rematará el día viernes 16 de agosto del año 1963 a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, de la firma "Mitre S. R. L.", el siguiente bien: un automóvil marca "De Carlo" 600 motor Nº 149167, chasis Nº 146.006 y en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en vda. Juan B. Justo Nº 7699. — Capital. — El bien se entregará previa aprobación del Juzgado. — (Art. 520 del Cód. de Procedimientos). — Base: $ 168.000, al contado dinero en efectivo, comisión 10 o|o. — Informes en Yerbal Nº 2984, T.E. 611-3488.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440 e.29|7 Nº 65.472 v.31|7|63

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por 3 días en los autos HIERROS VELEZ SARSFIELD S. A. c|TALLERES METALURGICOS BELGRANO, ej. que el martillero Herberto Calvete, subastará el 6 de agosto a las 15 hs., en calle Av. Vélez Sarsfield 1649, sin base y al mejor postor; 1 punzadora y cortadora con motor Marelli de 5 HP. de 0,80 x 1,50 y 2 mts. de alto, 8 perfiles hierro de 6 mts., 1 idem de 10 mts. y 2 de 4 mts. — Exposición desde día antes de 9 a 12 y 14 a 18. — Seña a satisfacción, comisión 10 o|o, informes en Secretaría y San Martín 365, T.E. 49-1270.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.440 e.29|7 Nº 65.583 v.31|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio INVERSORIA S. R. L. c| EMILIO MARTIN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge Zarlenga, rematará el día jueves 8 de agosto a las 16 horas en Cullen 520 , esq. Bauness, el departamento Nº 2, de la planta baja ubicado en la calle Ramos Mejía 1071, entre Av. A. Gallardo y A. Machado, Zona Norte, Parroquia S. C. Norte, Circunscripción 7a., en un todo de acuerdo a los antecedentes que obran agregados en juicio y en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 205.000, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.000 e.29|7 Nº 65.458 v.2|8|63

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio FORTUNATO BONELLI Y CIA. c|SAVERIO LATORRACA s|ejecutivo, que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará en Moreno Nº 1441, Capital, el 31 de julio a las 17,00 horas, el siguiente bien: una heladera familiar marca Peabody Jewel, eléctrica, 975, color blanco de once pies, nueva. — Venta sin base y al contado, el bien se entregará una vez aprobado el remate comisión 10 o|o en efectivo.

Buenso Aires, 25 de julio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 640 e.29|7 Nº 65.567 v.30|7|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|ROMERO CUEBA CARLOS, A. s|Ejecut. Prendario", que los martilleros señores A. R. Carminatti & Cía., rematarán en Rivadavia Nº 6640, el día 12 de agosto de 1963, a las 15 horas, una motocicleta marca "D. K.W.", motor Nº 03436, modelo de lujo, año 1960, chasis Nº 03436, de 150 c. c. de cilindrada, usada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe allí. — Base m$n. 25.480. — Venta al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, ambas en dinero efectivo y en el acto. — La subasta queda sujeta al Art. 520 del Cód. Ptos. C. y C.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.440. e.29|7. — Nº 65.629 v.31|7|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio PEREIRA ARGIBEL U. c| GUALDI RICARDO JOSE, ejec. prenda, que el martillero Alfredo Casas, rematará en el local Av. Santa Fe 2239, el día 12 de agosto, a las 15 horas, un automotor usado, marca Tempo, tipo rural, modelo 1956, motor Nº 721526, con patente municipal Nº 627964|61, Cap. Federal, que se exhibe en el lugar de remate. — Base $ 150.300 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. e.29|7. — Nº 65.615 v.31|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "TASSANO AUTOMOTORES S.R.L. c|VILLA RICARDO, s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en San Juan Nº 3275, Cap. Fed., donde se exhibe, el 7 de agosto de 1963, horas 9, el siguiente objeto: Un automotor, usado, "De Soto", 85 c.v., mod. 1938, sedan de 4 puertas, 6 cilindros, Nº de frabic. 8537367 y patente Pvcia. Bs. As. 841-487, año 1954. — Vta. sujeta aprob. — Base $ 75.915 m|n. — Contado. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. e.29|7. — Nº 65.627 v.31|7|63

Nº 12

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, se comunica por tres días en el juicio "C.I.C.A. COM. c|PEDRO RAMIREZ, s|ejecutivo", que el martillero Aristóbulo R. Luna, rematará el día 7 de agosto, a las 15 horas, en el local de la calle Azopardo 1516, donde se exhiben, un molino para molienda de goma, construido de hierro dulce, con plataforma completa sin motor. — Una máquina trituradora de goma, de 7 cuchillas, 4 fijas y 3 rotativas, montadas sobre rulemanes, completa. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960. e.29|7. — Nº 65.552 v.31|7|63

JUDICIAL: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio ROCHA FELIX R. c| JORGE O. RICCI, sobre Ejec. $ 28.000, que el martillero don Carlos Yéregui, rematará el 1º de agosto, a las 15 horas, en Defensa 1124, con el bien a la vista: 1 televisor marca Buares, número 10.115, pantalla 53 cm., en buen estado de uso; 1 radio combinado de pie, con cambiador automático Winco, s| marca a la vista, con parlante en su parte baja al centro. — 30 o|o Seña. — 10 o|o Comisión. — Previa a la entrega de los bienes, deberá aprobarse la subasta judicial.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 800. e.29|7. — Nº 65.632 v.30|7|63

JUDICIAL: Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, que en autos "VAIFRO MEO S. A. c|OSCAR R. GONZALEZ y otra, s|ejecución prendaria", el martillero Moisés A. Inda, rematará el día 10 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Añasco 2542, Capital, donde se exhibe, una motoneta Siambretta, modelo Especial, de 125 c.c., año 1961, motor Nº 3-51043, de 125 c.c. de cilindrada, cuadro Nº 40.593, equipada, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 195.752, año 1961, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 29.740. — 30 o|o al contado. — 10 o|o comisión. — El bien será entregado previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.440. e.29|7. — Nº 65.637 v.31|7|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AUTOMOTORES EL PUENTE S. A. C. I. I. y A.
Exp. 11.904|1|60

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 9 de agosto de 1963, a las 19.30 horas, calle San Pedrito Nº 61, de la Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 30 de abril de 1963.

2º Autorización emisión saldo de las series de acciones hasta completar capital autorizado, establecer y|o modificar la categoría de las mismas.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 29|7 Nº 65.475 v. 2|8|63

ASOCIACION BANCARIA
Sociedad de Empleados de Banco

CONVOCATORIA

Convócase a Congreso Ordinario y Extraordinario el día 28 de Octubre de 1963, y a elecciones generales de congresales el 4 de Octubre de 1963.

Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco), Secretario General Nacional. — José María Pomares, Secretario General.

$ 128.— e.29|7-Nº 65.454-v.31|7|63

ASOCIACION MUTUAL Y DEPORTIVA DE EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

Señores Asociados:

De conformidad con la norma de nuestros Estatutos en sus artículos 36 y concordantes *, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de agosto, a las 20 horas, en nuestra sede, calle Hipólito Yrigoyen 250, oficina 219, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Modificación de la cuota social.

3º Designación de dos socios para que en representación de la Honorable Asamblea suscriban el acta correspondiente.

Luis María Salas Silles, presidente.
Manuel Souza, secretario general.

* Art. 33. — Las Asambleas se realizarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 64 e. 29|7 Nº 65.543 v. 29|7|63

AGROPECUARIA CORDOBESA S. A.
Agric., Gand., Com., Ind., Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria en Defensa 665, 3º "F", 10 de agosto 1963, 10,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico ejercicio 31|12|62.

2º Elección Directorio.

3º Elección Síndico Titular y Suplente.

4º Elección dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 29|7 Nº 65.553 v. 2|8|63

ALGAS S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1963, a las 18 horas, en Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º, oficina 54, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962;

2º Retribución de los Directores y Síndicos;

3º Fijación del número de Directores y su elección por un año según los artículos 10º, 12º y 13º de los Estatutos Sociales;

4º Eleción de Síndico titular y Síndico suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimento del Artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio.

$ 3.200.— e.29|7 Nº 65.578 v.2|8|63

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 32 del Estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de agosto de 1963, a las 18,30 horas, en el local del Banco, calle Cangallo Nº 427.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 58º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1963;

2º Remuneración del Síndico (Art. 47 del Estatuto);

3º Elección de directores titulares por tres años hasta completar el número que fije la Asamblea y dos directores suplentes, un síndico titular y uno o dos síndicos suplentes, de acuerdo igualmente con lo que resuelva la Asamblea, por un año;

4º Autorización al Directorio para que, cuando lo considere oportuno, afecte, total o parcialmente, las reservas constituidas, al destino "Reservas para inversiones en bienes de uso propio";

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

El Directorio.

Buenos Aires, julio de 1963.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar — a ese efecto — sus acciones o certificados de depósito, hasta el día 19 de agosto de 1963.

$ 4.800.— e.29|7 Nº 65.609 v.2|8|63

BELLUCCI & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de agosto de 1963, a las 20 horas, en Tucumán 1668, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la fecha de celebración de la Asamblea Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.

2º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de agosto de 1961 y 31 de agosto de 1962.

3º Retribuciones a Directores y Síndicos.

4º Remuneraciones especiales a los Directores en razón de sus funciones técnicas.

5º Elección de tres a siete Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.

$ 3.200 e. 29|7 Nº 65.566 v. 2|8|63

"C"

CAJA MUTUAL del Personal CIA. NOBLEZA DE TABACOS

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Caja Mutual del Personal de la Compañía Nobleza de Tabacos S. A., llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Setiembre del año en curso, a las 10 horas, en nuestra Secretaría sito en la calle Gregorio de La Ferrere 1371, Capital.

ASUNTOS A TRATARSE

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Renovación total de la Comisión Directiva.

3º Aprobación del Balance - Ejercicio 1961-62 y Memoria.

4º Nombramiento de dos Revisores de Cuentas.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta. — Juan Angel Fuentes, Presidente. — José Aliani, secretario.

$ 48.— e.29|7 Nº 65.498 v.29|7|63.

"D"

DELTI SOCIEDAD ANONIMA Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la sede social, Piedras 113, piso 3º, Esc. 1, Capital Federal, el día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales;

2º Designación de los asambleístas para que suscriban y aprueben el acta

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones.

$ 2.400.— e.29|7 Nº 65.607 v.2|8|63

DELTI SOCIEDAD ANONIMA Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, Piedras 113, Piso 3º, Esc. 1, Capital Federal, el día 10 de agosto de 1963, a las 8,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de Directores;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos sobre el depósito anticipado de acciones.

$ 2.800.— e.29|7 Nº 65.608 v.2|8|63

"E"

EDICIONES CONTABILIDAD MODERNA S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, dia 10 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Entre Ríos 633, piso 1º, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio y distribución de utilidades ejercicio al 30 de abril de 1963;

2º Fijar número de Directores y su elección; designación Presidente;

3º Elección Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.29|7 Nº 65.634 v.2|8|63

EL CONSTRUCTOR Sociedad Anónima
Registro Nº 15.146

Convócase Asamblea General Ordinaria de Accionistas para agosto 9 de 1963, a 19 horas, en Reconquista 331, 2º Piso, Of. 131, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos que hacen a esta presentación fuera de término.

2º Considerar asuntos prescriptos por Art. 347, inc. 1º, Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

3º Elección de Directores y Síndicos, titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|7 Nº 65.473 v.2|8|63.

"F"

FORRAJERAS ARGENTINAS Sociedad Anónima, Comercial Agropecuaria
Nº 14.461

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1963, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 306, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictámen del síndico e inventario al 31 de octubre de 1962 y distribución de utilidades.

2º Fijar remuneración a los directores y síndico.

3º Nombrar nuevos directores y síndico, por el término de un año.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.29|7 Nº 65.596 v.2|8|63

"G"

GARCIA Y SANTUCCI Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Expediente Nº 15.568|62

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1963, a las 18 horas, en la sede legal, calle San Pedrito Nº 51, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio Nº 1, cerrado al 31 de diciembre de 1962;

2º Retribución de Directores y Síndico y distribución de utilidades;

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente;

4º Aumento de Capital Autorizado (Decreto 852|55);

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.29|7 Nº 65.477 v.2|8|63

"I"

IÑARRA, S. A. C. I. I. E.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 8 de agosto de 1963 a las 18,30 horas en Tacuarí 450, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000).

2º Modificación de los estatutos sociales, en lo que se refiere a la fecha del cierre del ejercicio.

3º Dsignación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que deben depositar sus acciones hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo a lo establecido por los estatutos en Tacuarí 450, Capital Federal.

$ 2.800 e.29|7 Nº 65.580 v.2|8|63

"L"

LA BLANQUEADA Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Forestal

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Avda. de Mayo 1480, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores por renuncias.

2º Situación campo "La Blanqueada" (Tandil).

3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 25 de 1963.

El Directorio.

$ 2.000 e.29|7 Nº 65.643 v.2|8|63

"M"

MUEBLES LA BRETAÑA S.A.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10|8|63 a las 21 horas en Bernardo de Irigoyen 1374, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.29|7 Nº 65.564 v.2|8|63

"P"

PENFIL S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
Avda. Pte. R. S. Peña 615, 7º, ofic. 719
T. E. 49-8191 — Buenos Aires
Expte. Nº 14.042

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 8 de agosto de 1963, a las 18 horas en Avda. Pte. R. S. Peña 615, 7º piso, ofic. 719, para considerar:

1º Elementos art. 347, Cód. de Com. al 30|6|63.

2º Aumento capital autorizado a pesos 50.000.000.

3º Determinación del número y elección de directores.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.29|7 Nº 65.644 v.2|8|63

"S"

S.A.D.E.P.O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1963, a las 11.30 horas en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Elección de un director por un año en reemplazo del Sr. Sebastán C. Badaraco que renunció, y de síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|7-Nº 65.488.v.31|7|63

S I C E L A S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Centenera 2285|89, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963 y distribución de utilidades.

2º Remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Remuneraciones funciones especiales a los directores.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|7-Nº 65.491.v.2|8|63

SANTA CANDIDA
Sociedad Anónima Agrícolo, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de agosto próximo, a las 10 horas, en el local de Reconquista 336, 2º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1962.

2º Remuneración del Directorio y de los Síndicos.

3º Elección del Directorio.

4º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea o un certificado de depósito de algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.

$ 4.000.— e.29|7 Nº 65.625 v.2|8|63

S. A. D. E. D. P. A.
Soc. Anón. de Exportación de Productos Alimenticios I. C. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, en 25 de Mayo 347, oficina 243, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62.

2º Remuneración del Directorio.

3º Consideración de la situación de la empresa, según Art. 369 del Cód. de Com.

4º Designación del Directorio.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|7-Nº 65.532.v.31|7|63

S.A.D.E.P.O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1963, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 559, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|7-Nº 65.487.v.31|7|63

"T"

T R O P E L S. A. C. I.
Nº 14.850

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Maipú 92, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 13 del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.29|7-Nº 65.524-v.31|7|63

T.A.C.S.A.
Talleres Argentinos de Confecciones S.A.
Legajo Nº 9657
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de agosto de 1963 a las 19 horas en Montevideo 708, 8º piso, Oficina 45, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|62.

2º Revalúo Contable, su destino.

3º Distribución de utilidades.

4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|7 Nº 65.585 v.2|8|63

TELAM S. A.
Buenos Aires - República Argentina

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1963, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Fijación de números de Directores y elección de nuevos Directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.624 v.2|8|63

TRANSGAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1963, a las 20 horas, en Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º, oficina 54, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el Artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Retribución de los Directores y Síndicos.

3º Fijación del número de Directores y su elección por un año según los artículos 9º y 11º de los Estatutos Sociales.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|7 Nº 65.577 v.2|8|63

"V"

VINTROB E HIJOS
S. A. C. I. I. y F.
ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de agosto de 1963, a las 15 horas, en calle Callao 220, entrepiso, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, de los ejercicios al 31|12|61 y 31|12|62.

2º Nombrar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 29|7 Nº 65.530 v. 2|8|63

"W"

WILLMAN ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N-4427
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1963, a las 12 horas, en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Séptimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros y elegir Directores y Síndicos.

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|7 Nº 65.639 v.2|8|63

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Ley 11.867. Argentino José Romualdo Scarpelli (Inscrip. Réditos número 734.582-00 y Olga Teresa Liberti (Inscrip. Réditos Nº 733.649-00), venden a Elvira Andreatta de Derudi (Inscrip. en Réditos en trámite), el fondo de comercio de "Despensa", sito en AVENIDA CORDOBA Nº 3009, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos al martillero: A. Alemán Cubilla, Paraguay 2833, piso 1º, Dpto. "C", Capital.

$ 1.200 e.29|7 Nº 65.588 v.2|8|63

A los efectos de la ley 11.867, Isaac Bemaman en su carácter de Presidente de Bemaman Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Agüero 422|24, Capital, comunica que esta Sociedad se ha hecho cargo del Activo y Pasivo de Bemaman Hermanos y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, sio en AGÜERO 422|24, Capital, dedicada al ramo de Tiendas y Anexos, por Escritura Pública del 7 de Noviembre de 1961, con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 1960. Reclamos y oposiciones en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.29|7 Nº 64.889 v.2|8|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|7 al 29|7|63.

Se comunica que Russo Hermanos, Sociedad Colectiva, transfiere su negocio de industria gráfica y afines sito en AVENIDA CORDOBA Nº 1877 de esta Capital, a Russo Hermanos, Sociedad en Comandita por acciones. — Reclamos de ley: Córdoba 1877, Capital, dom. partes.

$ 800.— e.29|7 Nº 65.459 v.2|8|63

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. Juncal 3106, T. E. 82-0500, avisan: Ramón Gómez vende a Heriberto Ovidio Zanardi, Rodilver Antonio Zanardi y Nolberto Juan Zanardi, el negocio de café y bar, sito en AVDA MOSCONI 2946, Cap. — Reclamos de ley y dom. part., nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.29|7 Nº 65.511 v.2|8|63

Mirko Aníbal González y Humberto Vicente Cancemi, domiciliados Alvar Núñez 241, venden el activo y pasivo de su comercio de Bar y Restaurant, ubicado en ALVAR NUÑEZ 241, al señor Luis Tejera, con domicilio en Rocha 1139, piso 2º, departamento 26. — Reclamos de ley, en el estudio del doctor Elías Goldman, abogado, calle Paraná 467, piso 8º Dpto. 31, quien interviene por ambas partes y donde éstas constituyen domicilio. — Buenos Aires, julio 25 de 1963

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.445 v.2|8|63

"C"

Organización C.A.D.E.V.I., Martillero: E. Filgueira, Matrícula 2026, folio 313, oficinas Lima 29, piso 2º "H" 38|1988, avisan: Olegario Montes, Domingo Rubén Ledesma, Antonio Martínez, Manuel Camiño y Adam Kloperdans venden a Antonio Testa, Amable Miguez y Domingo Castelli, su negocio de Restaurante, sito CANGALLO 1118. Domicilio de partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.200 e.29|7 Nº 65.636 v.2|8|63

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que Buratto, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, compra a Buratto Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada el fondo de comercio dedicado a la fabricación y compra y venta de maquinarias e instalaciones para bodegas y fraccionamiento de líquidos, sito en la calle CORONEL PEDRO CALDERON DE LA BARCA Nº 1351, Capital, donde ambas partes, tienen su domicilio y donde se reciben las oposiciones y reclamos, efectuándose esta transferencia con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1962.

$ 2.000.— e.29|7 Nº 65.554 v.2|8|63

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, capital, avisan que Florentino Michia, Angel Palladini, Alberto José Johansen, Pedro José Canosa, José María Isla y Rosa Felisa Mujica, venden a Dulce Nombre de Jesús Domínguez, Manuel Miranda, Ramón Rodríguez y Ramiro García, su negocio de café bar, sito en CORRIENTES Nº 6196|200, Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos términos ley y domic, partes, n|oficinas.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.444 v.2|8|63

Se hace saber por cinco días que el señor Arcángel Rafael Cavalieri, vende al señor Julio Della Morte, el comercio de Ferretería, Pinturería, Bazar, anexo Librería y Cigarrería, sito en la calle CUENCA 5095|99, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. — Reclamos de Ley. Escribano: Luis O. Farina; Sarmiento 640; Piso 5º, Capital, — T. E. 46-1187.

$ 1.200.— e.29|7 Nº 65.485 v.2|8|63

"D"

Rodríguez & Cía. Bal. y Mart. Públ. c|ofic. en Alsina 1495, 3er. Piso, Capital, T.E. 37-7734, avisan: que queda nula y sin efecto la venta que Gerónimo Enrique Font y Araceli Irma Varela de Bosco hacían a Miguel Angel Lliambi, Juan Carlos Madera y Félix Reginaldo Amado Ramos, del negocio de cantina, bar y restaurante "Mezzarotte", DIAZ VELEZ 5268|74. Dom. partes y recl. ley n|of.

$ 1.600 e.29|7 Nº 65.621 v.2|8|63

"G"

Sadao Arakaki vende a Seitoku Arakaki, su negocio de taller de lavado y planchado, sito en la calle GRAL. CESAR DIAZ Nº 3202, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes en Defensa Nº 540, Capital.

$ 800 e.29|7 Nº 65.617 v.2|8|63

"M"

Teófilo Molina, Balanceador y Martillero Público, oficinas Av. de Mayo 1161, 2º, Capital, avisa, que Abraham Elvira vende a Manuel Ucha y Angela Casas de Díaz, su negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle MORENO 1352, 3º piso. Esta venta se efectúa con efecto retroactivo al 1º de junio del corriente año, domicilio de partes y reclamaciones de Ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.29|7 Nº 65.497 v.2|8|63

"S"

Lauro Montes de Oca, martillero público de la calle Río Bamba 436, 7º piso, oficina 14 de la Capital, avisa que los señores Victorino Fuertes y Diego Raúl Baracchini venden su negocio de artículos del hogar denominado "Casa Fubar", situado en la calle SARANDI 1315 de Capital, al señor Nicolás Pata. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 1.200 e.29|7 Nº 65.581 v.2|8|63

"T"

El Escribano Guillermo F. A. Panelo Gelly, con domicilio especial en la calle 25 de Mayo Nº 182, 4º piso, de esta Capital, comunica que "Depósitos La Primera" Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en la calle TRAFUL Nº 3768, de esta Ciudad, dedicada a la explotación de Estación de Cargas de Transporte Automotor, ha sido transformada en una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Depósitos La Primera", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, con igual domicilio, la que será continuadora de aquella y se hace cargo del activo y pasivo de la misma, con retroactividad al 15 de junio de 1961. — Reclamaciones de Ley en mi Escribanía.

Buenos Aires, julio 26 de 1963.—

$ 2.400.— e.29|7 Nº 65.499 v.2|8|63

REMATE COMERCIAL
NUEVO

Sánchez Lara & Cía., S. A., Comercial, Industrial y Financiera, Martilleros Públicos, Remataremos por cuenta y orden del BANCO SIRIO LIBANES del R. P., por realización de prenda, art. 585 del Código de Comercio: 1.110.000 resistencias de carbón de 1|2 W. para radio y televisión, importada de EE. UU.; 2.900 juegos de ferritos para yugos de T.V. marca General Ceramic. El día 7 de agosto de 1963, a las 16 horas en n|local, calle Bartolomé Mitre 1275, T. E. 45-3949 y 3120, al contado. Comisión 10 o|o, Seña 30 o|o.

$ 320 e.29|7 Nº 65.584 v.29|7|63

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

SANIFA SANTARELLI
Industria de Fotoproductos Argentinos, S. A. Industrial y Comercial
Registro 5.580

Se hace saber por tres días, que el Directorio ha puesto a disposición de los accionistas, a partir del 31 del cte., en el domicilio de la sociedad, Ramón L. Falcón 4628, el dividendo del 4 %, en efectivo, correspondiente a las acciones preferidas, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962. — Buenos Aires, junio 24 de 1963. — El Directorio.

$ 960. — e.29|7-Nº 65.565-v.31|7|63

VIEDMA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Hácese saber por 3 días emisión 10.800 acciones ordinarias de un voto de v$n. 100.— cada una, a la par y pago al contado en el acto de suscribir. Accionistas podrán ejercer derecho preferencia hasta 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — Buenos Aires, julio 26 de 1963.

$ 960. — e.29|7-Nº 65.537-v.31|7|63

REPAREX
S. A. C. I. F. I.
Nº de Registro 13.948

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29|7|63, se pondrán a disposición los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|62. El pago se hará en nuestras oficinas, San Juan 443, horario de 14 a 16 horas. — El Directorio.

$ 720. — e.29|7-Nº 65.520-v.31|7|63

LIMAY, S. A.
Inmobiliaria y Comercial
Reconquista 336 - Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ra. a 10ma., inclusive, de 1.000 acciones ordinarias cada serie, con derecho a 5 votos cada acción nominal de m$n. 100.— por un total de m$n. 800.000.— con derecho a dividendo desde el 1º de julio de 1954.

Los accionistas deberán oblar en el acto de la suscripción el 30 % al contado y el saldo dentro de los 15 días de serles requerido por la Sociedad. Las acciones se cobrarán a la par y los accionistas podrán hacer uso de la opción hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440. — e.29|7-Nº 65.519-v.31|7|63

ENOLUX
S. A. A. F. I. C. I.

Para pagar el dividendo correspondiente al ejercicio 1962, conforme a lo acordado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 30|4|63, el Directorio ha resuelto emitir la serie 8ª de acciones de la clase ordinaria "A". — El Directorio.

$ 720. — e.29|7-Nº 65.486-v.31|7|63

SICOTEL
Sicorsky Hermanos, S. A. C. e I.
Importadores

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 de agosto próximo se abonará en la sede de la sociedad el dividendo del 14,60 % por acción por el sexto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962. — El Directorio.

$ 720. — e.29|7-Nº 65.482-v.31|7|63

ELMA, S. A.
Com., Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 12 de agosto próximo se abonará, en la sede de la sociedad, el dividendo del 18 % y 5 % por acción, por tercero y cuarto ejercicios cerrados el 31 de agosto de 1961 y el 31 de agosto de 1962, respectivamente. — El Directorio.

$ 720. — e.29|7 Nº 65.478 v.31|7|63

EL REDOMON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se hace saber a los accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 27|XII|62, resolvió el aumento del capital autorizado a $ 20.000.000, y que el Directorio, en uso de la facultad que la Asamblea le confiriera, ha resuelto emitir $ 5.000.000 (series 151 al 200, inclusive), en acciones ordinarias a la par, de las clases "A" y "B" en la proporción que determina el artículo 5º del estatuto. Los accionistas podrán ejercitar su derecho de suscripción conforme al artículo 6º — El Directorio.

$ 1.200. — e.29|7-Nº 65.558-v.31|7|63

T R A F I L A M
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber:

A) Que las Asambleas del 23|12|61 y 3|12|62 han elevado el capital autorizado de m$n. 30.000.000, a pesos moneda nacional 70.000.000, mediante la emisión de 50 series de acciones ordinarias con derecho a un voto y que el Directorio, en su sesión del 10|6|63, ha resuelto emitir las series Nº 31 al Nº 70, correspondiente a dicho aumento de capital;

B) Los accionistas, dentro de los 15 días subsiguientes al de la última publicación, podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción, a prorrata de las acciones que sean titulares, debiendo abonar el 10 % en el acto de la suscripción y el resto cuando lo disponga el Directorio. — El Directorio.

$ 1.680. — e.29|7 Nº 65.480 v.31|7|63

ESTANCIAS LA INDEPENDENCIA
S. A. Agropecuaria
Número de Registro 7176

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de julio de 1963, resolvió el aumento del capital autorizado de la sociedad a $ 8.400.000 y emitió las series 6 a 14 inclusive, que corresponden a $ 5.400.000 en acciones ordinarias al portador. Suscripción al contado. — El Directorio.

$ 960 e.29|7 Nº 65.604 v.31|7|63

MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA AUCA-MAHUIDA
Sociedad Anónima

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir acciones por un valor total de $ 8.600.000 hasta completar el capital autorizado de $ 20.000.000 m|n. La integración deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción y la preferencia que les acuerda el Art. 9 de los Estatutos puede ser ejercida por los accionistas dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.200 e.29|7 Nº 65.593 v.31|7|63

MINERA E INDUSTRIAL ARGENTINA AUCA-MAHUIDA
Sociedad Anónima

El Directorio en reunión del 24|7|63 resolvió emitir acciones ordinarias por un valor nominal total de $ 3.236.800 destinadas al pago de la capitalización de la tercera cuota del Saldo Revalúo Contable Ley 15.272. El pago se realizará a partir del 31|7|63 a razón del 39,6511 % contra presentación del cupón Nº 4. — El Directorio.

$ 960 e.29|7 Nº 65.591 v.31|7|63

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PIAZZA HERMANOS S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 9 de noviembre de 1962 resolvió:

1º Aumentar el capital autorizado a m$n. 50.000.000.

2º Emitir 31 series de acciones ordinarias al portador, destinadas al pago de dividendos y capitalización de la 1ra. y 2da. cuota del revalúo contable. — El Directorio.

$ 960 e.29|7 Nº 65.582 v.31|7|63

INTERCONTINENTAL
Compañía Maderera, Sociedad Anónima
Nº Inscripción 3.560

Se hace saber por tres días que la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de abril de 1963, resolvió aumentar el Capital autorizado en $ 10.000.000, en acciones ordinarias al portador y que el Directorio en su sesión de fecha 24 de mayo de 1963, resolvió la emisión de las series correspondientes. — Las acciones emitidas se destinarán exclusivamente a la capitalización parcial del saldo del Revalúo de la Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.200. e.29|7. — Nº 65.626 v.31|7|63

ARMETAL, INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES
S.A.C.I.
Registro N. 14096

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de enero de 1963 resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 150.000.000 a m$n. 300.000.000 y el Directorio decidió emitir las series de acciones 301 al 1.500 clase "A" y series 1.501 al 3.000 clase "B" (acta Nº 22 del 5|2|63); series 3.001 al 4.500 clase "A" y series 4.501 al 6.000 clase "B" (acta Nº 23 del 12|2|63). Todas las series son de acciones ordinarias al portador estando el capital de m$n. 300.000.000 totalmente emitido.

$ 1.440 e.29|7 Nº 65.579 v.31|7|63

A. FERIOL Y COMPAÑIA
S.A.C.I.I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 6.000.000 v|n., en acciones al portador clase A, con derecho a tres votos de las series 17 a 22, fijándose el plazo de quince días a partir de la última publicación para que los actuales accionistas ejerzan el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 960. e.29|7. — Nº 65.623 v.31|7|63

EDITORIAL FIRMAMENTO
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 27 de noviembre de 1962, aumentó el capital autorizado a $ 10.000.000 y que el Directorio dispuso la emisión de v$n. 9.000.000, en 90 series de v$n. 100.000 c|u., siendo las series 11ª a 18ª y 51ª a 60ª de acciones ordinarias clase "A" y las series 19ª a 50ª y 61ª a 100ª de acciones ordinarias clase "B" (artículo 10º de los estatutos). — El Directorio.

$ 1.200. e.29|7. — Nº 65.614 v.31|7|63

RUPANCO S.A.C.I. e I.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 1962, aumentó el capital autorizado a v$n. 10.000.000 y que el Directorio dispuso la emisión de v$n. 9.600.000 en 96 series de v$n. 100.000 c|u., siendo de acciones ordinarias de la clase "A" las series 5ª a 20ª, y de acciones ordinarias clase "B", las series 21ª a 100ª inclusive (artículo 4º del Estatuto). — El Directorio.

$ 1.200. e.29|7. — Nº 65.612 v.31|7|63

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT
S.A.I.C. e I.

Se comunica que por resolución del Directorio, de fecha 5 de noviembre de 1962, se emitió v$n. 3.000.000, en acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a 5 votos, y v$n. 22.200.000, en acciones ordinarias clase "C", con derecho a un voto, para ser entregadas en concepto de pago del dividendo correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad, finalizando el 30 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 1.200. e.29|7. — Nº 65.605 v.31|7|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO NEREO SANGUINETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.337 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARUGATI de MONTANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.299 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO AGUSTIN CABRERA o CABRERA y BIGLIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.957 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA AMELIA FISCH de PEFAUR. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.768 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO IGLESIAS. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.925 v.3|8|63

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña SANTA ELVA PAYONI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Pedro J Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.665 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO PORDOMINGO PLAZA o VICTORIANO PORDOMINGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.623 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CARO o CARO ATUCHA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Pedro J Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.567 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDALIA TROTTA de MARTINO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.635 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL CARLOS MALENCHINI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Santo S. Fabré (h.).

$ 1.600 e.20|7 Nº 64.353 v.31|7|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MONGELLI y de LEONOR MOREI de MONGELLI. Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.132 v.30|7|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GERONIMO GAFFURI. Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.095 v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BALBI y MARIA ARGENTA de BALBI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.053 v.30|7|63

Juzgado Civil Nº uno, Secretaría Nº uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO SIXTO SAAVEDRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. Pedro J. Torrent secretario.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.953-v.29|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CETARO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.899-v.29|7|63

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARGOT HAMMERSTEIN de DIAMAND. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.431 v.7|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARMELO VILLANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.432 v.7|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA VICTORIA FELORENZI de BORASTERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1963.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e. 27|7 Nº 65.359 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO RACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.108 v.6|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA CELAYA de LECERTUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.219 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL AUTERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.193 v.6|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2 (secretaría Nº 4), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA URQUIA de WEIZSAECKER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.162 v.6|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON JAGODA o YAGODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.988 v.5|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARNEVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.990 v.5|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFINA BATILDE IRENA KUNST y GUILLERMINA EBRECHT de KUNST. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.838 v.3|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS ALONSO CASTRO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.839 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR AIZAR de VILLARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.491 v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA AUCIELLO de GIUNTI y FERNANDO GIUNTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.494 v.31|7|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GALLARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.20|4 Nº 64.514 v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA SIMONELLI de DI GRAZIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Andrés Rivas Molina secretaorio.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.418 v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME LAZARUS o LAZAROS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.218 v.30|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUDAS KARP. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 62.193 v.30|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN MARTINEZ CRESPO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.124 v.30|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA NAGORE MINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.085 v.30|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN LOPEZ ARAMBARRI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 3 de julio de 1963 — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.086 v.30|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NOVAIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|7.Nº 63.961-v.29|7|63

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO PAGANO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.096 v.6|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RUIDIAZ DE MEGNA y VICENTE MEGNA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 19 de 1963.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.212 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ROCCA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.406 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ y ROSALIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.314 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MILAGRO NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
e.26|7_Nº 5.674-v.31|7|63
e.1º|8-Nº 5.674-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MURANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 800. e.25|7. — Nº 65.049 v.5|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA JUSTA DIAZ VELEZ de DA SILVA FREITAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.960 v.5|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MASCARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.903 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.804 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO LOPEZ y CAMPELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.618 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IRENEO BERTERINI. — Publíquese 10 días. — Secretaría: Heriberto E. Ballerini.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.556 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civl Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ATILIO ARGENTINO DASSO — Publíquese diez días
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.545 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARINELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.339 v.31|7|63

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OLIVERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.19|7. Nº 63.988. v.30|7|63

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VALENTINA ANGELA NADEO de CASARIEGO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 2 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.18|7.Nº 63.933-v.29|7|63

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis H. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ESCUDERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 1.600.— e.18|7.Nº 63.934-v.29|7|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRAGGIO de IVALDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.365 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAMBRUSCHINI, REMO FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 65.039 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTARULI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.24|7 Nº 64.816 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALANDRINI y URSULA ORLANDO de CALANDRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.814 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA D' ALESSANDRO de VELTRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.805 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANGELA REZZANI de PIAZZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.622 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 7), cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL BUFFARINI por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.454 v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VICENTE GIROTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.411 v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CAPURRO de PAZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.412 v.31|7|63

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 del Dr. Mario N. Figueroa Alcorta y Secretaría Nº 7, del Dr. Horacio Méndez Chavarría, cita por diez días a herederos y a acreedores de CLARA CAROLINA FRANCK de MANCHO. — Buenos Aires, a 27 de junio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.19|7. Nº 64.099. v.30|7|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARLOS LAZZARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.316 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAVID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.209 v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don HECTOR FRANCISCO TURCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.135 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ETIBY de ISOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.976 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PEIRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.977 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR MARCENARO de DAGRADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.978 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO VICTOR MANUEL DALLA LASTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.605 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PUYUELO o PUYUELO TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.695 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA BALERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.20|4 Nº 64.335 v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROSSI o ROSSI GHERSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.20|7 Nº 64.334 v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza po. treinta días a herederos y acreedores de LEON SILBERMAN y SOFIA PEISAJ de SILBERMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.499-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROCCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.19|7. Nº 64.055. v.30|7|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODOLFO ALBERTO BREYER o ALBERTO RODOLFO BREYER o ALBERTO BREYER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.19|7. Nº 64.113. v.30|7|63

Juzgado Civil Nº 5 (cinco), Secretaría Nº 9 (nueve), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILA NATALIA JULIA CABRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.966-v.29|7|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DURAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1963.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.416 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZAJAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.194 v.6|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSTANTINA RODRIGUEZ de MARIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.181 v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los cónyuges MANUEL SAMARTINO y ENRIQUETA NOSTI de SAMARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.949 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BRETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.078 v.5|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERINA MARIA CADEL de NADIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.715 v.1º|8|63

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO ALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.663-v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERBAN de SACHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.634-v.1º|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO CATOPODIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.630-v.1º|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALTOBELLI. — Publicar diez días
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.568-v.1º|8|63

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7 secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COMINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.440 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acredores de don JUAN RUSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Augusto Oscar Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.225-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO COBAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.107-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DIONISIO o DIONISIO ALBERTO o ALBERTO AVILA o AVILA CASTILLA y de GRACIELA AVILA o AVILA MILBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.917 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HOFMAN de WASSERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.915 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA JURISIC o JURISIC de JURISIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.765 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por quince días a los padres de GONZALEZ, ERNESTO LUIS, para comparecer en el juicio de adopción del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 800. e.24|7. — Nº 64.761 v.29|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO SMUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 64.542-v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VENTURELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.502-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ROSSI de BONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.456-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA FUDA de SCARFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.838-v.29|7|63

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO DUHAU o DUHAU y FOUILLERAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.391 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15. — Cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA ADELA DE MATTIA de ALLENDE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.296 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15. Cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PIEDAD CUESTA DE RUIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.298 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acredores de doña ANA VICENTA DE CANDIA de LIPRANDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.125-v.6|8|63

Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA MARTINEZ de SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.24|7. — Nº 64.890 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL de la SERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — El secretario.
$ 1.600.— e.20|7.Nº 64.343-v.31|7|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO GUARGUAGLINI y ADELAIDA JOSEFINA MILANESI de GUARGUAGLINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.19|7. Nº 64.122. v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA o MARIA FELICITAS ALLINI DE FRAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.19|7. Nº 64.013. v.30|7|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUDECINDO CANOSSA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.343 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MORENO o CARLOS ALBERTO MORENO VERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1963. — Luis A Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|7.Nº 64.721-v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMAN LENCZYKI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario
$ 1.600.— e.22|7.Nº 64.638-v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL KOSAKOVSKY de ALPEROVICH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.19|7. Nº 64.102. v.30|7|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 15 días a doña MARIA PIZZINI de RABINOVICH para comparecer en el juicio: "Sociedad Colectiva Propiedad Tucumán 1565|67 contra Pizzini de Rabinovich María, División de condominio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.200.— e.25|7 Nº 64.987 v.30|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEONARDO RAMOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.983 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CADAHIA MONTES de PEREZ. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.759 v. 3|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CHLAWNE FIEDOTIN.— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|7.Nº 64.436-v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEOPOLDO o LEOPOLDO MIGUEL VICTORIO PICASSO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 25 junio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.951-v.29|7|63

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOUSA. — Publíquese por diez días.
Norman J. Astuena, secretario.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.441 v.7|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUANA SCALZI de MONTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.187-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSIAS SCHMAHL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.029 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría N 21, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ALFONSO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.870 v. 3|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SOFIA CASTIÑEIRA de VALENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Norman J Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.22|7.Nº 64.652-v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO LANZELOTTO, — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario
$ 1.600.— e.19|7-Nº 63.998-v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE PEDRO TONCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, once de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.928-v29|7|63

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.805-v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA AMADA o AMATO de AIELLO, JOSE ANTONINO AIELLO o AJELLO o AYELO y de ESTEBAN PABLO AIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Norman J Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.909 v.29|7|63

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO ROZSYPALEK o LEOPOLDO ROSYPALEK o LEOPOLDO RASYPALEK. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.880 v. 3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA CAVANNA de MANGANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.802 v. 3|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAR-

LOS GUTIERREZ y de CARLOS MATEO GUTIERREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio doce de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.798 v. 3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio cinco de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.22 7-Nº 64.713-v.1º|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA FONTAN de PAZ y don DIMAS PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.755 v.29|7|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FARINA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963.— Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.625 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BANDINELLI, JULIO BANDINELLI y EMILIA MARIA o MARIA EMILIA MERCEDES REGINA o EMILIA PASSANO de BANDINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.607 v.1º|8|63

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GHIORZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Raúl R Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.077 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARMELO ANCELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.855 v. 3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR G QUIROGA o HECTOR GUTIERREZ QUIROGA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.592 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 14, del doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, a cargo de Raúl R. Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ANTONIO SECAFF. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.159-v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.134-v.30|7|63

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON MUTCHINICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.105-v.30|7|63

El Juzgado Nacional de lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO ARTEAGA. — Publíquense por 10 días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.907 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON SZELUBSKY o LEON SZELUBSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.897 v.29|7|63

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIBAL AGNESE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.941 v.5|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA BURD de CUSMINSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Jorge E Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.035 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SANJURJO de NICOLARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.532 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA SPOTORNO de BAGLIETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.863 v.29|7|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ANGELA MARIETTA CAVANNA de TAMBURELLI. Publíquese por diez.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.216-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO DOMINGO FAIT — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.007 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRYMETA ADLER de ZYLBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.903 v. 3|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUTTOWSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1963 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.692 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE FABREGA o FABREGAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.690 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO LESQUERRE y CLOTILDE UBALLES DE LESQUERRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.594 v.1º|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON SENLLE ABAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.476-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES PEREZ de AJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.235-v.30|7|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORINDO BARREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.344 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO LARZABAL BERAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963.
Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.328 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALBERTO ETCHETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.040 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ALTAVISTA de MASCITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.046 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES KHOURY de ALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.661 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALTAZAR ROMEO RIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.619 v.1º|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ y|o PEDRO GONZADEZ MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.026-v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO TONINI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.179-v.30|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SIMON LIPSZYC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.818 v.29|7|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ADOLFINA LINDER de DIXON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.808 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA YEME o YEMC o JEMC de KERSEVAN — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.18|7 Nº 63.900 v.29|7|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FINKELSTEIN de SZLAFSZTEIN. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 64.709 v.1º|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO PECCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.508-v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CES ROUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|7-Nº 64.101-v.30|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE EIDELSON. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.768 v.29|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 CENTE FELIPE MAESTRE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.855 v.29|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO TERMINIELLO. Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.852 v.29|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO SEGUNDO NUÑEZ GUTIERREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.923 v.29|7|63

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JULIO ACCAME. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.759 v.29|7|63

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don NICOLAS BARBARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.112-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de VICENTE PETRILLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.234-v.6|8|63

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38), cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO GREGORINI y de REYES MARGARITA ESCUDERO de GREGORINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.932 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a don LORENZO JOSE SPERANZA y doña ELBA VITALE para comparecer en juicio "Cicchini Nicolás y otra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.200 e. 24|7 Nº 64.845 v. 29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOMENECH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.746 v. 3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOHENGRIN HERIBERTO CAMPINS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 64.137 v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA SELIGMANN o SELIGMANN y SILVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 64.027 v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARCIA DE SANCHEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.905 v.29|7|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO SCHAMES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio once de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.914 v. 3|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO DOMINGO ANTONIO DI PIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.472-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA BENGOLEA de SANCHEZ ELIA. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.935 v.29|7|63

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LACOLLA o LA COLLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.090-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LEIVAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.009 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO UHALDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.764 v. 3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISIDRO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 63.984 v.30|7|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA HONORATA SOSA. — Publíquese: 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.284 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO LUIS CANNEVA y MARGARITA ARDISSONE de CANNEVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.196-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HERNANDEZ o FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.197-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE UHIA y de ROSA CATALINA CAMUSSO de UHIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 — e.25|7 Nº 64.967 v.5|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por 30 días a herederos y acreedores de don SAMUEL SILOVISKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.20|7-Nº 64.435-v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO HOLTMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.453 v. 31|7|63

Por diez días. El juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO ESTEBAN COMBE.
Buenos Ares, marzo 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.971 v.29|7|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SANTIAGO HECTOR MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.439 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTOR MARCIAL ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 24 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.382 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA ELENA KENNY DE DOGHERTY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.831 v.3|8|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.815 v.3|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIBEIRO o RIVEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.849 v.3|8|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL LEPERA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.924 v 3|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GIANNOTTI o GIANOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.922 v.3|8|63.

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE THOMASSEY y MODESTA ADELA VERGANI o ADELA VERGANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.797 v.3|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PASSARELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.471 v. 31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GERONIMO BEVILACQUA. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.445 v. 31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MIRANDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.258 v. 31|7|63

El juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA DE PAULI de SANCHEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 64.024 v.30|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL OUTEDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 12 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 64.025 v.30|7|63

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de don SANTOS CARREA o SANTO CARREA. — Publíquese por diez días..
Buenos Aires julio 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.321 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ANTONIA BERTONI de PETERSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.300 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZULLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.796 v.3|8|63.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO FERNANDEZ de BUSTAMANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. —e.24|7 Nº 64.750 v.3|8|63.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PAZOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.19|7 Nº 64.051 v.30|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LEMA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.849 v.29|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CUSTODIA ELENA AUGELLI de FRAI y de don JOSE FRAI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.18|7 Nº 63.869 v.29|7|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acredores de doña CLARA MARIA TERESA MATTIAZZI DE PALACIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.433 v.7|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAGARES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.280 v 7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS COBO de CASABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.188-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ORTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario .
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.094-v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JORGE ANDERSON. — Publíquese diez días. — Buenos Aires marzo 11 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.752 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS TORTORELLI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Horacio R. Arias, secretario
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.565 v.1º|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO MARZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.760 v.29|7|63

El Dr. Antonio Borre, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANNUNZIATA BIANCHI de SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.906 v.29|7|63

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO DEL ROSARIO OJER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.434 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MAGLIO DE DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio tres de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.281 v.7|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAZARENO o NAZZARENO VENANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.109-v.6|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO OESTEREICHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.110-v.6|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO VERLANGIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.511-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINICA SANCHEZ RODILLO de MATAS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.001 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GESTORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.862 v.3|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO REIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.684 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA MORENO de RAMIREZ Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.659 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOURIÑO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.160 v.30|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA BENITEZ de SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.090 v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO VALLE o LEONARDO VALLE BERMUDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.892 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARCELINO MARTINEZ o MARCELINO MARTINEZ TIMIRAOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.884 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA AMALIA GASC de CANALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.832 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIA o ANTONIA PUJOL de BARCELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.972 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN

CARRANZA o JULIAN CARRANZA SAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.888 v.29|7|63

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO o NUNCIO o NUNZIO RUGGIERI o RUGGERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.369. v.7|8|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secr., Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME NUN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.279. v.7|8|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría Nº 54, [illegible] plaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FRANCISCA JOSEFA OLIVERO de BERTONASCO o ROSA OLIVERO de BERTONASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.208-v.6|8|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº27, Secretaría número 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANCHEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.141-v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOULIER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.008 v.5|8|63

Luis A Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por cinco días a doña FRANCISCA LEIVA, comparezca a estar a derecho en los autos: "Leiva Guillermo Oscar s|Adopción". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.200.— e.24|7 Nº 64.853 v.29|7|63

Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO ANGULO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.260 v. 31|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA GONZALEZ de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.847 v.29|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA RIVERO de LURATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.18|7. — Nº 63.857 v.29|7|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN BONDANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.767-v.29|7|63

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ZALIO de AZAR. — Publíquese por diez días.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.308. v.7|8|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO RODOLFO MATO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.851 v.3|8|63

El señor Juez doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 55, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM DAVID ELSZTEIN. — Publíquese por 10 días — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.437 v. 31|7|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MICAELA LAFFITTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.505 v. 31|7|63

El Juzgado Nac. en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO DOMINGO NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.056 v.30|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO PLACONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.797-v.29|7|63

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL GARCIA o GARCIA MARIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|7-Nº 63.956-v.29|7|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA JULIA CASTAÑEDA VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.244-v.6|8|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REALE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.754 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE AREVALO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64 766 v.3|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.791 v.3|8|63

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTIAGA BUFO de TOTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.569 v.1º|8|63

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARDIROS KAPRIELIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. César D. Yáñez, secretario
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.379. v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES ROCCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.383. v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA CARREVEDO de MASSANO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.278. v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO LOPEZ o RAMIRO LOPEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.126-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BUDOWSKY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.985 v.5|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FONTICELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.043 v.5|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO ITZCOVICH. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.792 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA PERES o PERES AGUIRRE de VIDAL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.589 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NICASIO LLAGOSTERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.574 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FEDERICO SACHSE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.534 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA CECILIA o ANA EUGENIA CECILIA SACERDOTE de MIQUELA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1963 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.539 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ALFIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.566 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o RUGIL ROISMAN Vda. de MARGULIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.595 v.1º|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA o ADA CAROLINA GIBELLINI de SOLARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.22|7 Nº 64.612 v.1º|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.444 v. 31|7|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA COLOMBO de AUDERO y JOSE JUAN ALBERTO o JOSE JUAN AUDERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 20|7 Nº 64.312 v. 31|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL JOSE de CHAPEAUROUGE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 11 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.19|7 Nº 64.191 v.30|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CANAVESI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — César D. Yáñez, secretario
$ 1.995. — e.19|7 Nº 63.995 v.30|7|63

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENJAMIN BERNARDO NEUMANN, por el término de treinta días
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.19|7 Nº 64.011 v.30|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CONTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800. e.27|7-Nº 65.295-v.1º|8|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO GATTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.370-v.1º|8|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLARA EDITH LEIVA RICARDONE.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — José A. Vázquez, Oficial 1º
$ 800 e.26|7 Nº 65.130 v.31|7|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AGATINO OLIVIO POLITI. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.25|7 Nº 64.989 v.30|7|63

Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Julio Brandan Aráoz, cita y emplaza por el término de cinco días a ADOLFO BUCCARINI para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Parrio Eliseo y Gómez Cristóbal contra Bucarini Adolfo s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Debiendo publicarse los edictos por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963.
Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.744 v.29|7|63

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO LA[illegible] SANTOS o PEDRO LUCIANO LADO SANTOS. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires mayo 7 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.25|7 Nº 65.050 v.30|7|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BOUSO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.322-v.1º|8|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, del Dr. Francisco E. Doria, en el juicio "SARACCO, NICOLINO c|MENAJOVSKY JAIME y otros, s|desalojo", cita a los demandados para que dentro del tercero día, a partir de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en estos autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 640.— e.27|7-Nº 65.402-v.29|7|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO DANTE FAGGI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963.
Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º prosecretario.
$ 800.— e.24|7 Nº 64.844 v.29|7|63.

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO GILBERTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963.
Ricardo N. Cetrángolo, of. 1º prosecretario.
$ 800.— e.24|7 Nº 64.823 v.29|7|63

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO IMPERIALE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.600. — e.22|7 Nº 64.643 v.1º|8|63

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO ANTONIO AGUZ_ZI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.421-v.1º|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MEDINA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.600. e.20|7. — Nº 64.452 v.31|7|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA ANTONIETA GRECO de GULLO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.25|7 Nº 64.938 v.30|7|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por 5 días en el juicio DINO TIEGHI (su sucesión) que el martillero J. Alberto Toriano, rematará en pública subasta el inmueble de la calle Núñez 5600. Superficie 113.64 m. el día 28 de Julio a las 16 horas sobre la misma. Base: $ 140.000.— m|n. Seña 8 o o Comisión 3 o|o — Buenos Aires, Julio 12 de 1963. — Tomás Federico de Guernica, pro-secretario.
$ 1.200.— e.24|7-Nº 64.833-v.30|7|63

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 28, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO FUGARDO. Publíquese sobre cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.22|7 Nº 65.017 v.30|7|63

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN ARDUINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.24|7 Nº 64.824 v.29|7|63

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BORDETAS. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.26|7 Nº 65.174 v.31|7|63

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BERÇAITZ JUAN ANTONIO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 e.26|7 Nº 65.100 v.31|7|63

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA TERESA de YAÑIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.420-v.1º|8|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO BOSCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 800.— e.27|7-Nº 65.368-v.1º|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por tres días a BRUNO BIANCHINI, para comparecer en juicio "Aubert Arnaud, María Helena y María Luisa c| Bianchini, Bruno y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720.— e.27|7.Nº 65.297.-v.30|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a RAMON DANIEL LIZARRAGA, (a) "El Tucumano", a comparecer en la causa Nº 15.430 que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.26|7.Nº 5.628.v.31|7|63

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2 cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN FRANCISCO LEON para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.252 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|7 Nº 5.687 v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a JOSE DIPPO a comparecer en la causa Nº 32.347 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|6 Nº 5.688 v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a CELINA HAYDEE BARZOLA, a comparecer en la causa Nº 32.368 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.27|7 Nº 5.689 v.1º|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ARNALDO CARDOZO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.336 que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, julio 18 de 1963.
Pablo M. Tapia, secretario.
e.27|7 Nº 5.690 v.1º|8|63

El Juez de Instrucción doctor César Black, por ante la Secretaría Nº 106 a cargo del doctor José León Pagano (h.), cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO MELFI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.223, que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, julio 11 de 1963. — José León Pagano (h.), secretario.
e.26|7 Nº 5.629 v.31|7|63

Por disposición del señor juez de Instrucción, doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a ELDA LETICIA FAVARO de GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 32.370, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.26|7 Nº 5.630 v.31|7|63

Por disposición del señor juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ELIDA ESTHER GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 32.323, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.26|7 Nº 5.631 v.31|7|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CERRATUSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.650), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.691 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA BELLUZZI CORTESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.665), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.692 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA ESTRADA (Causa Nº 33.651) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.693 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO LEDESMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa Nº 33.666, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 18 de 1963.
Hugo Rocha Degref, secretario.
e.27|7 Nº 5.694 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AMPELIO MARIO BACCINELLO (a.) "Pamplona" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio Art. 79 del Cód. Penal, causa Nº 33.685 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.695 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANCHEZ (Causa Nº 33.655) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.696 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SERGIO YANTORNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.663), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.697 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIA TRAPASSO de ZOTTA (Causa Nº 33.669) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.698 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AIDA AMELIA ZOTTA (Causa Nº 33.669) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|7 Nº 5.699 v.1º|8|63

Nº 5

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley a CARLOS ABRAHAM ALMEYRA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.710, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|7-Nº 5.632.v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, Juez a cargo Juzg. de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a ALBERTO URBANO BRUNO, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.110, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|7.Nº 5.633-v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, Juez a cargo Juzg. de Instruc. Crim. Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a VITO CANTACESSO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.722, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|7.Nº 5.634.v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JUAN VALLE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.114, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|7-Nº 5.635.v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por cinco días a ROLAND B. MARIACH, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.929, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Juan J. Devalle, secretario.
e.26|7-Nº 5.636.v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al nombrado BUENAVENTURA LOPEZ, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.26|7.Nº 5.637.v.31|7|63

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO MARIO GARCEA, procesado por hurto de automotor, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.786, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.26|7.Nº 5.638.v.31|7|63

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL OBERHAND a comparecer en la causa Nº 30.870 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 26|7 — Nº 5.639 — v. 31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CANO NEUMAN a comparecer en la causa Nº 30.883 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 26|7 — Nº 5.640 — v. 31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL GRISOLIA a comparecer en la causa Nº 30.795 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 26|7 — Nº 5.641 — v. 31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JAIME ORGONS a comparecer en la causa Nº 30.842 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 26|7 — Nº 5.642 — v. 31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE CAMILO FIGUEROA a comparecer en la causa Nº 27.399 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 26|7 — Nº 5.643 — v. 31|7|62

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.27|7-Nº 5.700-v.1º|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría 127, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL OSCAR JUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e. 26|7 — Nº 5.644 — v. 31|7|63

Nº 10

Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, cita y emplaza por el término de ley, a OSCAR FRANCISCO FERRERO y RICARDO REBAGLIATTI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 26.780, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Carlos A. Herrera secretario.
e.27|7-Nº 5.701-v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza a NESTOR ANTALAN para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, en la Causa 26.773 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|7-Nº 5.645-v.31|7|63

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Rébori, Secretaría Nº 129 del autorizante Esteban Vergara, se cita y emplaza a JOSE BERNABE GAMBARTE, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, en la causa Nº 26.735, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 129
Secretaría, julio 10 de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|7-Nº 5.646-v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza a HUGO JORGE ROSSI para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley, en la causa Nº 26.790 que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|7-Nº 5.647-v.31|7|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a LUIS EUGENIO BRIGNOLO y a JULIO INCOBRUZIO a comparecer en las causas Nros. 26.722 y 26.721, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Esteban Vergara, secretario.
e.26|7-Nº 5.648-v.31|7|63

Nº 11

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Dr. Cándido Mariño, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA LARROQUE de LENCINA, a comparecer en la causa Nº 11.052, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 134.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.702-v.1º|8|63

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL CACERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.044 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.703-v.1º|8|63

Art. 141 del C. P. C. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 134, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JULIAN REINALDO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa 11.019 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.704-v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR STALLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 10.315 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.705-v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CESAR NAVEDA; para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.009 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.706-v.1º|8|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JUAN VEGNALE, a comparecer en la causa Nº 1.230 que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 135.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.27|7-Nº 5.707-v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIOTO DE CASTELLARNAUD, a comparecer en la causa Nº 1.230 que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.
e.27|7-Nº 5.708-v.1º|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JAIME NUNER UNER a comparecer en la causa Nº 1.148, que se le sigue por defraudación menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963 — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7. Nº 5.649. v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a YOLANDA DEGRACIA de VERDUN, a comparecer en la causa Nº 1.329 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7. Nº 5.650. v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a SEVERO ANTONIO FERRARI, a comparecer en la causa Nº 1.325, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7-Nº 5.651-v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR GABELLINI a comparecer en la causa Nº 1.366, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro secretario.
e.26|7. Nº 5.652. v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a KOBERTO HUGO SALE a comparecer en la causa Nº 1.331 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7-Nº 5.653-v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO GUILLERMO WETZEL a comparecer en la causa Nº 1.187 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 137. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7-Nº 5.655-v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO GUILLERMO WETZEL a comparecer en la causa Nº 1.208 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7 Nº 5.654-v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA SALVADOR ARELLA a comparecer en la causa Nº 1.330 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Eustaquio Castro, secretario.
e.26|7-Nº 5.656-v.31|7|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FARINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en la causa Nº 1.426, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.27|7-Nº 5.709-v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN EDUARDO AHUNTCHAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 916), bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.27|7-Nº 5.710-v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 1' Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIZARDO RAMON QUINTELA (causa 1.507) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.26|7-Nº 5.657-v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLFO AURELIO GARGIULO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 1390), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.26|7 Nº 5.658 v.31|7|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO O. P. OIENI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 1.413), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|7-Nº 5.659 v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO CESAR DI PIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria (causa Nº 1.343), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.26|7-Nº 5.660 v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA VICTORIA PASCQALE o MARIA VICTORIA PASCUALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.359, que se le sigue por tentativa de defraudación, adulteración de instrumento privado e infracción al Art. 290 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1963. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.26|7-Nº 5.661 v.31|7|63

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO ABEL SCHIFINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3040, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 146, del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.27|7 Nº 5.711 v.1º|8|63

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO AGÜERO, a comparecer en la causa Nº 1.041, que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.26|7-Nº 5.662 v.31|7|63

Por disposicion del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE FARIÑA, a comparecer en la causa Nº 1.041, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.26|7-Nº 5.663 v.31|7|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días, a ROBERTO JOSE MAREQUE a comparecer en la causa Nº 1.033, que se le sigue por Asociación Ilícita y Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.26|7-Nº 5.664 v.31|7|63

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, a/c. Juzg. Inst. 18, se emplaza por

el término de cinco días, a LEON WOLF LEWIN, a comparecer en la causa número 2.875, que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.26|7-Nº 5.665 v.31|7|63

Nº 19

Artº 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MARIO ALEMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1962. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.27|7-Nº 1.609-v.1º|8|63

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción. Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a EDUARDO DELGADO o EDUARDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.168, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.26|7-Nº 5.666 v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Instancia en lo Criminal de instrucción, Secretaría 161, cita y emplaza por treinta días a OSVALDO JOSE LEOPOLDO MENCINI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa número 2.585, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1963. — Guillermo Garro Anderut, secretario .

e.26|7-Nº 5.667-v.31|7|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por ..... días, a contar desde la primera publicación del presente a BASILIO RIQUELME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2809. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|7 Nº 5.712 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARGENTINA PEREYRA de BALLADARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2810. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|7 Nº 5.713 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OTERO, JULIO ANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2840), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.27|7 Nº 5.714 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VELLA, ANA MARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (Causa 2836), bajo apercibimiento de declaarrla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.27|7 Nº 5.715 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAROLINA PADILLA de GALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 2804. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|7 Nº 5.716 v.1º|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO SRERDLOFF GUTTMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|7-Nº 5.668-v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO LIBERTELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2.846), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 12 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|7-Nº 5.669_v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO RAFAEL SANUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2.853), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 12 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|7-Nº 5.670_v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MURAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 2.850), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 10 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.26|7-Nº 5.671_v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21º, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROBERTO ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.917), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.

e.26|7-Nº 5.672-v.31|7|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS GAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 2.759), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.26|7-Nº 5.673-v.31|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a EDUARDO RAMON BIANCHINI, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5637 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.27|7 Nº 5.717 v.1º|8|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, a LORENZO NARCISO PEDERNERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.572|63, "Secretaría de Agricultura y Ganadería (Obra Social) s|den. defraudación", bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.27|7 Nº 5.718 v.1º|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 11.275. — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.26|7 - Nº 5.679 - v.31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MARTIN VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ey de vinos. — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.26|7 - Nº 5.680 - v.31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MARCOS TREVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.26|7 - Nº 5.681 - v.31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MARIA PONS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac., al régimen de cambio bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.26|7 - Nº 5.682 - v.31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO SEBASTIAN ASCARAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.26|7 - Nº 5.683 - v 31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a Representante legal o socio gerente de "TEXTIL JACKSONS S. R. L."; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al régimen de cambio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.26|7 - Nº 5.684 - v.31|7|63

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO LOSCHAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Federico G. Fauzón, secretario

e.26|7 - Nº 5.685 - v.31|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a CASA STAROSTA, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Casa Starosta s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

e.26|7-Nº 5.675-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Nº 1, Secretaría número 21, cita por cinco días a ORGANTEST ARGENTINA S.R.L. para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Organtest Argentina S.R.L. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

e.26|7_Nº 5.676-v.31|7|63

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Nº 1, Secretaria número 27, cita por cinco días a ARAGONES y LABARTA, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Aragonés y Labarta" s| Cobro de Pesos bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1963. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.

e.26|7 - Nº 5.677 - v.31|7|63

Nº 2

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correcional Federal de la Capital, Angel Alejandro Bregazzi, por la Secretaría Nº 9 a cargo del Suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.752|63 caratulada "Caja Nacional de Ahorro Postal s|den., maniobra dolosa sobre cuenta 2 211.880. Imputados: Amalia María Guida y otro" a VICENTE ROBERTO MIGUEL PUEBLA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires. 4 de julio de 1963. — René Daffis Niklison, secretario.

e.26|7 - Nº 5.678 - v.31|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FOGLIA, URSINI Y CIA. C.I. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por pedido de quiebra del señor Asencio Marrorena. bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.600 e.26|7 Nº 65.168 v.31|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de TEXTIL TUCUMAN S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico. Marcos Bender, Lavalle 1994, 3º p., los justificativos de créditos. El 30 de octubre de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 65.086-v.30|7|63

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a MIROSLAVO GABRIS, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Popular Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.27|7-Nº 65.325-v.1º|8|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "FARJOUN ABA", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar el síndico, Meir Zilberberg, los justificativos de créditos. El 23 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 65.088-v.30|7|63

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a "CAMEL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Popular Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200. — e.27|7 Nº 65.327 v.1º|8|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de ISIDORO RAINER la convocatoria solicitada por éste, fijándoles hasta el día 19 de agosto de

1963 para presentar al Síndico Sr. Elías J. García Rey domiciliado en la calle Esmeralda Nº 77, piso 3º. Dto. 6, los justificativos de sus créditos. El día 19 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos, dos horas antes para hacer verificar su personería. — Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.000.— e.24|7 Nº 64.733 v.29|7|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "ORLANDO, SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES", la convocatoria solicitada, haciéndoles saber que, dentro de los veinte días, deberán presentar al síndico don Carlos A. Massaglia, domiciliado en Carlos Pellegrini 465, 8º, 61, los justificativos de sus créditos. El 27 de setiembre de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
[illegible] — e.27|7 Nº 65.405 v.1º|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de LEON FAINSTEIN, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico contador, Amadeo Cortese, los justificativos de créditos. El 13 de noviembre de 1963, hora 15, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.200.— e.25|7-Nº 64.979-v.30|7|63

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días a los acreedores de "HIJOS DE SAUL HANONO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada por ella, fijándoseles veinte días para presentar al síndico, Sr. Alberto Y. Wolf Blumenfeld, domiciliado en la calle Moreno Nº 1350, los justificativos de sus créditos. El cuatro de noviembre de 1963, a las trece horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 64.956-v.30|7|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de CONFECCIONES MORAN S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Ricardo Uthurralt, con domicilio en Baradero 356, los justificativos de créditos El 11 de setiembre de 1963, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600 e.26|7 Nº 65.151 v.31|7|63

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días a SILVIO MARESCA, a estar a derecho en el juicio que sigue el Banco Popular Argentino contra Osvaldo A. Desimone y otros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200. — e.27|7 Nº 65.326 v.1º|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en autos "FIERRO FRANCISCO e HIJO, S. R. L., s/convocatoria de acreedores", se ha diferido la celebración de la Junta para el 3 de octubre de 1963, a las 14 horas.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 720. — e.27|7 Nº 65.367 v.30|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a LIBERTI S. A. para comparecer en el juicio: "Cervecería y Maltería Quilmes S. A. c|Liberti S. A. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.26|7 Nº 65 260 v.31|7|63

El Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "EUGENIO BLAU, COM. E IND.", la convocatoria solicitada, fijándose de 35 días a contar de la última publicación de los edictos el plazo para que los acreedores presenten al síndico, Sr. Juan Alfredo Lorenzo Donarini, con domicilio en la calle Lavalle 1346, escritorio 7|8, los justificativos de acreedores. El día 11 de octubre de 1963, a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.000.— e.25|7-Nº 65.061-v.30|7|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "RICARDO IZQUIERDO E HIJO" S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Dr. Mario Yabra, los justificativos de créditos — El 5 de setiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.131 v.31|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos "MAPIN S. R. L. s|Convocatoria", que ha sido postergada para el día 6 de septiembre de 1963, a las 13 horas, la audiencia designada para la reunión de la Junta de Acreedores. — Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.24|7 Nº 64.756 v.29|7|63

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de JUAN FRANCISCO CERRUTTI, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días para presentar a la Síndico Ana Edith Broitman, con domicilio en la calle Lavalle 1454, 6º piso, Dto. 7, de esta Capital Federal, los justificativos de créditos. El 18 de septiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires 19 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.790 v.29|7|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por treinta días (30) a contar de la última publicación del presente, a PEDRO PUJOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 68.181, caratulada "Pujol Pedro y otros s|infracción Decreto-Ley Nº 8.161|62", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, julio 18 de 1963. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.27|7 Nº 5.719 v.1º|8|63

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don PEREZ CLAUDIO SIMEON, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, junio 28 de 1963. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.27|7 Nº 5 720 v.30|7|63

Nº 2

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en causa Nº 15.079-B, se cita a JOSE DONATI, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría a cargo del doctor Rodolfo J. Lillo. Secretaría julio 12 de 1963
Alberto García Piñeiro, Juez Federal.
e.26|7 - Nº 5.686 - v.31|7|63

PARANA

Por disposición del Señor Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a FRANCISCO SOBRADO DEL RIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de moneda falsa, bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado 25 de Mayo 130.
Paraná, 1º de julio de 1963. — Julio F. Benítez, secretario.
e.17|7-Nº 5.529-v.2|8|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días en el juicio PASCUAL de PETRILE MARIA CAROLINA s|sucesión, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 1º de agosto próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Aristóbulo del Valle 1635,37; mide 11 m10 frente S., 22 ms. fondo, 8 ms. contrafrente teniendo martillo en contra a 13m10 de la línea del frente; casa al frente y construcciones del fondo desocupados, resto alquilado. — Base m$n. 800.000.— contado, excedente en dos cuotas anuales iguales y sucesivas con 15 % de interés anual sobre los saldos deudores. — Seña 10 por ciento, comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.000. e.26|7. Nº 65.185. v.31|7|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio CAMBIANO de SERRICHIO OLGA CATALINA contra Sucesión de ATILIO GALVAROSO, su ejecución hipotecaria, que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en la Corporación de Martilleros calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el día martes 6 de agosto de 1963 a las 16 horas, la propiedad situada en la calle 5 entre las calles 27 y 28 "Villa Mica" de Mar del Plata, cuartel 4º del Partido de Gral. Pueyrredón (Pcia. Bs. As.). Desocupada. Base $ 290.313. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Al contado. Superficie 525 mts2. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.000. e.26|7. Nº 65.093. v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días que en autos CRECIS SALVADOR c|PADILLA JULIO EDUARDO, su sucesión, ejec. de sentencia, que el martillero Gerardo Gari, rematará en Av. del Tejar 3846, el 5 de agosto, a las 15 hs., lotes 3 al 26 de la Manzana 21, ciudad Nieva pueblo parte Oeste, ciudad San Salvador de Jujuy, Base $ 84.200. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.26|7. Nº 65.166. v.31|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que en el juicio "BUTRICO CARMELO contra BEN DAHAN de VEGA REBECA (cobro hipotecario), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 31 de julio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Arcos 3137|43, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 18m06 al S.O. por 55 mts. al S.E., teniendo en el N.O., a los 26m45 un martillo a favor de 9m38 por 28m55, contrafrente 27m16. — Base $ 954.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.000 e.24|7 Nº 64.885 v.29|7|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio ARRIOLA, SANTIAGO NARCISO y otros c|SIVO, PASCUAL y otros s|ejecución hipotecaria, que el martillero Florindo Corral rematará en Lavalle Nº 1282, piso 3º oficina Nº 1, Capital, el día jueves 8 de agosto de 1963 a las 16 hs. 60,59 % parte indivisa del inmueble calle Laguna Nº 45|47 entre las de Rivadavia y Ramón L. Falcón con terreno de 12,48 mts. de frente por 41,29 mts de fondo, s|títulos, en el estado en que se encuentra. Base $ 488.902,60 al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, en efectivo. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.000. e.26|7. Nº 65.189. v.31|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en el juicio "BEGUIN DE DEVAUZE, CARLOTA EMMA y otros c/VILLALONGA, MARIA DOLORES, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Roque José Donadío, rematará, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 5 de agosto, a las 15 horas, el inmueble calle Juan N. Marín hoy Nº 3401, esquina Martín Rodríguez, de San Fernando (Prov. de Buenos Aires). Superficie 8,75 mts. frente al N. E., 19,15 mts. al N. O., 3 mts. en ochava al N., 10.90 mts. al S. O., 21,30 mts. al S. E. Superficie total: 229 mts. 92 decím.2. Base: $ 530.000 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.000. — e.25|7 Nº 65.003 v.30|7|63

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, en juicio "RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO c/KOGUTECK, HENOCH y otro, s/ejecución hipotecaria", comunica por ocho días que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará, sobre la misma, el domingo 11 de agosto, a las 16 hs., la finca sita en la calle Castro Barros Nros. 274 y 280, de esta Capital Federal, edificada en terreno que mide: 8,66 mts. de frente, 30,90 mts. y 31,75 mts. en sus costados, y 8,80 mts. en su contrafrente. — De acuerdo a lo convenido por las partes se entregará desocupado el salón negocio, con sus baños, y el departamento contiguo al mismo. Base: $ 780.674. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 4.480. — e.25|7 Nº 64.937 v.2|8|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "NIGROTTI PEDRO TOMAS c| LANGIANO de BLANCO ADELA DOMINGA s|ejecutivo", que el martillero Edgar E. Piñero, rematará en Talcahuano 141, piso 2º, el día 3 de agosto de 1963, a las 11 horas, el inmueble Salcedo 3218, entre las de Loria y 24 de Noviembre, Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra. Superficie 224.98 m2. Base pesos 90.000. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e. 27|7 Nº 65.309 v. 1º|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio MOSCATO GREGORIO ADOLFO y otros c|MESIGOS MARCELO GUILLERMO y otros, división de condominio, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388 Capital; el 1º de agosto próximo a las 15,30 hs., seis unidades en propiedad horizontal en el inmueble Alsina 434|40|48, Capital: local desocupado unidad uno, sup. prop. 218.55mc., base $ 1.446.000.— y 5 departamentos alquilados: unidad 15, sup. prop. 75,92 mc., base $ 255.000 m|n., unidad 18, sup. prop 79.25 mc., base $ 238.000 m|n., unidad 24, sup. pro. 51,14 mc., base $ 141.000 m|n., unidad 31, sup. prop. 51.14 mc., base $ 147.000 m|n., y unidad 53 sup. prop. 79,25 mc., base $ 242.000 m|n. — Los precios podrán pagarse a plazos según las condiciones que surgen de autos — Seña y a cuenta de precio 8 por ciento; comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.26|6. Nº 65.186. v.31|7|63

Juzgado ne lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días que en el juicio "GANDINI y otra MARIA C. contra C.O.F.I.C.A. (S.R.L.), ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 31 de julio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, cuatro lotes de terreno en el estado y condiciones en que se encuentran, sitos en Ramos Mejía, con frentes a las calles Rivadavia esquina Maipú, a saber: Lote 13 "c", Sup. 205 mc.; Lote 13 "d" Sup. 204mc26; Lote 13 "e", Sup. 203mc 10; Lote 13 "f", Sup. 303mc10. — Base $ 157.500 cada lote, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.000 e.24|7 Nº 64.884 v.29|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio "FALCO OSVALDO CARLOS c| BAHIA BLANCA S.A.C.I.F.I.A. s| ejecución hipotecaria", que el martillero César C. Gaona, rematará el Jueves 1º de agosto a las 15 horas, en Arenales 1415, el inmueble sito en Ciudadela, Partido Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, calle Baltar Nº 255. Superficie 384 m. 84 dm2. Base $ 1.514.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.200 e.20|7 Nº 64.510 v.31|7|63

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio SOLIMANO CARLOS AMBROSIO c| CARLIER RAUL JUAN JOSE ejecutivo, que el martillero Fernando Cabrera, rematará el día 14 de agosto a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital; los siguientes lotes de terrenos, ubicados en la Provincia de Buenos Aires: Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría.

Sección F., Circunscripción V., Lote 26, Manzana D. Chacra 8 parcela 26, calle Las Heras entre calles s| nombres. Sup. 750 m2.. Base $ 9.400 m|n. — Lote 27, manzana D. Chacra 8, Parcela 27, Sección F. Circunscripción V., calle Las Heras entre calles s|nombres, Sup. 593, 75 m2. Base $ 8.400 m|n. Partido de Gral. Lavalle. Balneario "Santa Teresita", Jagüel del Medio, ampliación. — Lote 1, Manzana 12, calle Av. 27 esq. calle 3, Sup.: 428,55 m2. — Base $ 11.733,33 m|n. — Lote 11, Manzana 5, calle 8 entre 27 y 28, Sup.: 300 m2. — Base $ 600 m|n. — Lote 12, Manzana 5, calle 8 entre Av. 27 y calle 28, Sup.: 300 m2. — Base $ 600 m|n. — Ventas al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200 e.26|7 Nº 65.258 v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio: ANZIN o ANZIN de PENFDO MARIA ESTHER y otros c| AFFORI JOSE y otra s|ejecutivo que el martillero don Juan Carlos Llabrés, rematará el 3 de agosto a las 15 hs., sobre los mismos, dos lotes de terreno con todo lo en ellos edificado con una sup. total de 2.500 m2., ubicados en la calle "A" Nº 885, del Partido de Gral. San Martín, cuartel Tercero, próximos al Km. 24 del F.C.N.G.B.M., Pcia. de Buenos Aires, designados con las letras P y R. — La propiedad se entrega desocupada s|cláusula 10a. del Título Hipotecario. — Base m$n. 388.000.000, seña 8 o|o, com. 3 o|o.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 62.251 v.31|7|63

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ de LARA, CARLOS EDUARDO c|MIGONE, MARCELINO y otro s| ejecución hipotecaria", que el martillero Ricardo Félix Esnaola rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 14 de agosto de 1963, a las 14 horas, una fracción de terreno ubicado en el cuartel séptimo del partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de seis hectáreas, veintitrés áreas, cuarenta y nueve centiáreas, ocho mil treinta y tres centímetros cuadrados. Base $ 1.325.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 27|7 N 65.417 v. 1º|8|63

JUDICIAL. — El Juzgado Civil número 18, Secretaría Nº 35, en autos "INTERLANDI, ALBERTO HECTOR y otra c/CALVAR RAUL y otra, s/cobro hipotecario", se comunica por cinco días que el martillero Jorge A. Kern, rematará, el 3 de agosto 1963, a las 16 horas, en su hall de ventas, Florida 259, piso 1º, Cap. Fed., el inmueble que, según contrato de mutuo, deberá entregarse desocupado, sito en calle Bogado Nº 2556, en Castelar, Pdo. Morón, Provincia Bs. As. Terr. superf. 351 m.2 10 dec.2 Base: $ 1.430.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. — e.25|7 Nº 65.019 v.30|7|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio BURATTO JOSE c| DONATI CARMELO ANTONIO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma el día 4 de agosto de 1963, a las 12 horas, el inmueble de la calle Matías Marcos Nº 419 entre Colón e Independencia, lote 2 de la Manzana 16 de Lomas del Mirador, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 166 m. 79 dm2. — Venta al contado. Sin base y al mejor postor, seña 8 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.000 e.26|7 Nº 65.264 v.31|7|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en los autos: "RODRIGUEZ TERRON, DEMETRIO, c|SALAS, LAUREANO CONSTANTINO y Otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L., rematarán el domingo 4 de agosto, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad en Boulogne, Pcia. de Buenos Aires, calle Martín Rodríguez 721, en terreno que mide: 10 m. frente al E. por 17 m. 20. — Base $ 360.000. — 8 o|o seña y a cuenta de precio y 3 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 3 de 1963. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 3.200 e.24|7 Nº 64.773 v.3|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio: "HELMAN OSVALDO MANUEL c|CASTRO Y RENOM S.R.L., s| cobro de honorarios", que el martillero Alberto G. Aguirre rematará, al contado y en efectivo, el 10 de agosto de 1963, a horas 16, en la calle Rivadavia Nº 1141|45, Capital, el edificio en construcción, casi terminado, ubicado en Yerbal Nº 2358 (Desocupado), Capital. Superficie terreno: 312,76 m2. Sup. cubierta aprox. 2,200 mts2. Se compone: Sótano, Planta Baja y 8 pisos altos; 3 Dtos. por piso, de living, 1, 2 y 3 dorms. Orientación Norte. En planta baja 2 locales para negocio. Hormigón terminado, mampostería muy adelantada. Base $ 3.114.579,60. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Enrique Conte Mac. Donell, secretario.
$ 4.800 e.24|7 Nº 64.813 v.3|8|63

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos "TIERNO ANGEL c|GARAY HECTOR, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero público Moisés Urinovsky, a propuesta de parte, subastará públicamente el 11 de agosto de 1963, a las 16 horas, en la misma finca, calle Miralla Nº 2896, esquina Crisóstomo Alvarez, edificado sobre el lote 28, de la manzana N., con base m$n. 300.000 moneda nacional. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Se hace constar que de acuerdo escritura hipotecaria el demandado debía ocupar la finca con su familia y no puede alquilarla, venderla o disponer en forma alguna de dicha propiedad.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 4.000 e.24|7 Nº 64.767 v.3|8|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio ENGEL de HACKER FEDERICA contra LEVY BELLA, ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal Ir[illegible]cio, rematará en Belgrano Nº 919, el 11 de agosto, hora 15, el inmueble ubicado en dicha propiedad, designado como departamento Nº 16, en el piso 4º "C" Interior. Superficie cubierta propia 71,48 mts. cuadrados. Ley 13.512. Base $ 300.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. Se encuentra habitado por la deudora hipotecaria. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.000 e. 27|7 Nº 65.426 v. 1º|8|63

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "MARTINEZ, RAMON c|TERRY, LUIS s|Ejec.", que el martillero Luis Roberto García, rematará el 4 de agosto, a las 17 horas, sobre la propiedad. El departamento 4 P.B de la finca ubicada en la calle Av. La Plata 723|25|27. Entre las calles Pedro Goyena y Valle. Superficie 43.48 m2 Base $ 200.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e. 27|8 Nº 65.425 v. 1º|8|63

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por 5 días en el juicio: RAGGI AGUSTIN c| GALLO AGUSTIN CLEMENTE: s|ejecución hipotecaria, que el martillero don Celso F. Sarli, rematará el 5 de agosto a las 16 horas ,en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311; un departamento unidad Nº 3, planta baja (propiedad horizontal), ubicado en Tellier 1460, entre las de Zelada y Pizarro, con una superficie propia de 35m10; según s|título, de los cuales 24m90, corresponde al parcial de la unidad y 10m20, a una galería cubierta, teniendo además el uso exclusivo a 2 patios abiertos de propiedad común que acceden directamente a dicho departamento con una superficie en conjunto de 89m08; porcentual 19,04 o|o. Base al contado m$n. 136.876, seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.26|7 Nº 65.255 v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio ROMERO FULGENCIO y otro c|CIGANOTTO ANTONIO s|cobro ejec., que el martillero Eduardo L. Larco, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311 el día 1º de agosto a las 16.30 hs., la propiedad calle Mercedes Nos. 4355|61|65, construida sobre terreno que mide mts. 12,99 de fte. al S. O., por mts. 34.45 de fdo., en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 1.785.626,20, seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Condición de venta: escritura traslativa de dominio por ante el escribano don Héctor Enrique Lanzani.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.400 e.24|7 Nº 64.873 v.29|7|63

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en juicio HARTMAN JACOBO c|DYMENSZTEIN MARCOS s|escrituración, que el martillero señor Darío E. Maresca, rematará en subasta pública el 1º de agosto de 1963 a las 16 horas, sobre el mismo inmueble, el departamnto Nº 2, planta baja, finca Antezana Nº 539, entre Parral y Rojas cuyo terreno mide 8,66 ms. de frente; 8,59 ms. de contrafrente; 44,76 ms al NE. y 45,84 ms. al SE. el depto, tiene una sup. propia de 46,97 m2. y 2 patios comunes de uso exclusivo, con un porcentual del 7,10 o|o. — Al contado y al mejor postor. — Base $ 200.000. Desocupado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.000 e.26|7 Nº 65.172 v.31|7|63

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por diez días: en VALENTINI DOMINGO c|MATAS SANCHEZ de PORCILE LUISA s|cobro hipotecario (Expt. 9477), que los martilleros Russo, Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo cuatro de agosto a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en El Cano 3473 entre los números 3469 y 3481 y entre Martínez y Delgado, cuyo terreno es de 5m.90 frente, por 23m.125 fondo al N. 19m.75 al S. y 6m,80 al S. O., con base de $ 400.000,00 m|n. — Se exigirá el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — Se entregará desocupado, ya que la deudora se inhibió en el contrato de mutuo de arrendar Más datos en el expediente.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 4.000 e.24|7 Nº 64.758 v.3|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en TUDELA FERNANDO E. c|MATAS SANCHEZ de PORCILE LUISA s|ejecución hipotecaria (Expte. 9480), que los martilleros Russo, Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo cuatro de agosto a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Washington 3016 y 3018 entre los números 3010 y 3026 y entre las calles Iberá y Quesada cuyo terreno es de 11m.70 al N.E. por 16m,60 al N.O., teniendo en contra frente al S.O 12m.25 y 16m.70 al Sud., con base de $ 162.000, m|n. — Se exigirá el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — A pedido de la parte actora se deja constancia que se entregará desocupado y que por cláusula 5º del contrato hipotecario la deudora no podía arrendar. — Más datos en el expediente.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.24|7 Nº 64.757 v.29|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará, el día 2 de agosto de 1963, en los autos "INSTITUTO MUNICIPAL de PREVISION SOCIAL c/FARIAS, JUAN JOSE, s/hipotecario", un lote de terreno ubicado en Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, paraje denominado "Villa Riachuelo", calle Nº 17, lote Nº 16, manzana Nº 98; Superficie: 442,44 m2. En Esmeralda 660, Sala Nº 1, a las 17.15 horas. Base: pesos 17.693,20 m|n. Al contado. Comisión 3 %.
Manuel Sinelni, secretario.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. —
$ 1.200. — e.26|7 Nº 65.246 v.29|7|63

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por tres días en los autos "RIGIARDI, RUBEN ENRIQUE c|GARCIA, AURELIO s|ejec. prendaria", que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará en la calle Avelino Díaz 2043, el día lunes 12 de agosto de 1963, a las 15 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica corriente alternada, marca "Wesser" modelo C.A. número de serie 1315, de congelador horizontal, motor Nº 1315 y de 1|5 C.V. Base $ 9.437,50 (cincuenta por ciento de la deuda), la que se exhibe en el mismo lugar, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 960.— e.27|7 Nº 65.276 v.30|7|63

Nº 36

Señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, en autos: "BRACCO y CAPRIA c|PASSERA de RINCON, ELISA ANA s|Ejecutivo", hace saber por cinco días que el martillero Adolfo A. Pagano rematará el Domingo 11 de agosto de 1963, a las 11 30 horas, sobre el mismo, Lote 13, Manzana E, Barrio San José, Moreno (Prov. de Buenos Aires); mide 10 m. frente por 52m.12 fondo, Sup. 521,20 m.c (Nom. Catast.: Circ. VI, Sec. C, Manz 162, Parc. 4). Base $ 2.514 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 22 de 1963 — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.350 v.1º|8|63

Señor Juez Nacional de Paz doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, en autos: "BRACCO y CAPRIA c|LEONARDI CAMILO A. y CASTAÑEDA DELIA CARMEN s|Ejecutivo" hace saber por cinco días que el martillero Adolfo A. Pagano rematará el domingo 11 de agosto 1963, a las 11 horas, sobre el mismo, Lote 32, Manzana F, Barrio San José, Moreno (Prov. de Bs. Aires); mide: 10 m frente por 32m.13 fondo, Sup. 321,30 m.c. (Nom. Catast.: Circ. VI, Sec. C. Manz. 163, Parc. 23). Base $ 4.550 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Hortensia D. T. Gutiérr z Posse, secretaria.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.349 v.1º|8|63

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, hace saber por 3 días en autos: ARIAS DENIO c|FARJOUN ALBERTO s|ejecutivo, que el martillero Américo S. Landívar, rematará el 2 de agosto a las 14.30 horas. en San José 1754, una máquina registradora eléctrica marca Víctor sin número visible, color gris completa, y 3 piezas de género Yacard, de 29,30 mts. de largo y 1,30 de ancho, colores, azul, rojo y negro. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 960.— e.27|7 Nº 65.287 v.30|7|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "LEGUIZAMON ADOLFO E. c| EDUARDO PRADO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 9 de agosto de 1963 a las 10.20 horas, en el local de la calle Griveo Nº 3354, donde se exhib , un camión tipo volcador, marca "Ford", modelo del año 1937, con motor número 3.821,639 de 100 H.P., patente número 522-390 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 42.534 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 — e.27|7 Nº 65.401 v.30|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, en el juicio "LA MONUMENTAL S. A. de CAPITALIZACION c/MESSING y CIA., S. A. C. I. y C. y otra, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, el 2 de agosto de 1963, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble calle Arenales 1974, de esta Capital, en el estado en que se encuentra. Superficie 185.77 metros cuadrados. Cuatro unidades tienen boleto de venta y dos de ellas con posesión. Escrituración por ante escribano Saúl Enrique Machline. Base: pesos 8.500.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.000. — e.26|7 Nº 65.259 v.31|7|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos "DECRISTOFALO LUIS c/SANTIAGO CONVERSANO, s/ejec prend.", que el martillero Roberto José Enrique, rematará, el 7 de agosto de 1963, a las 13 hs., en Gregoria Pérez 3251, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un camión Ford, modelo 1946, con ruedas traseras duales, 8 cilindros, motor Nº 1229966 patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 621-615. Base: $ 48.000. Seña: 30 % Comisión 10 %.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960. — e.26|7 Nº 65.250 v.29|7|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "MADISON S. A. c|LUDUEÑA JULIO E. y otro s|Ejec. Prendaria", qu

el martillero Helios Franceschi rematará el día 9 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Griveo número 3354, donde se exhibe, un automotor marca "Willys", tipo pick-up, modelo año 1947, con motor Nº 4.T.12684, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 737-317, año 1961, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 49.400 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.27|7 Nº 65.460 v.30|7|63

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría 11, comunica por 3 días, en los autos "SPITALIERI CARLOS ALBERTO c/PEREZ JOSE y otro, s/P. A.", que el mart. A. Larocca, rem., el 13 de agosto, a las 11 hs., en la calle Daniel Ferri Nº 1661, donde se exhibe: Un automóvil marca Ford, modelo 1946, furgón, motor Nº 699T. 1037371, patente Prov. Bs. Aires número 743.421. Base: 76.000 m|n. Comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 720. — e.26|7 Nº 65.182 v.29|7|63

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio, a cargo del doctor Salvador María Lozada, Secretaría Francisco Migliardi, comunica por tres días en autos: 'LUIS SILVESTRE contra JOSE CARDILLO sobre ejecución prendaria', que el martillero Carlos Airoldi, rematará en la calle Santa Adelina 109 en Villa Ballester (Prov. de Bs. Aires), donde se exhibe el día 3 de Agosto de 1963, a las 9 horas, una soldadora marca "Credidio" Nº 1181, con base de $ 33.000, al contado. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960 e.27|7 Nº 65.351 v.30|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "GALPERIN OSIAS c|GARABEDIAN JACOBO s|ejecución prendaria", que el martillero Alberto Sánchez Arechaga, rematará en la calle Zañartú 1560, Capital, el día 9 de agosto de 1963, a las 9 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Plymouth, modelo 1938, tipo carrocería sedan 4 puertas, con motor Nº 273093 de 90 C V. 6 cil., chasis Nº 273093 y patente de la Capital Federal Nº 423621. Base $ 75.790 m|n. Seña 30 o|o, en dinero efectivo. Exhibición lunes y miércoles de 8 a 9 horas, en Zañartú 1560. Comisión 10 o|o. Se deja constancia que el efecto vendido se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.440.— e.26|7 Nº 65 158 v 29|7|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por tres días que en autos "BARLETTA Y CIA. S.R.L. c|I.F.A.S.A. s|ejecutivo $ 200.000", el martillero C. Raúl Sayago (T. E.: 83-3235), rematará el día 2 de Agosto de 1962, a las 16 horas, en la calle Martínez Rosas 1340 donde se exhibe: Un martinete neumático marca "Merlini", eléctrico (sin motor), mando por correas en "V", modelo 550 — 85 KG., completo, Nuevo Sin Uso. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960 e.27|7 Nº 65.404 v.30|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "BONAGLIA, OSCAR O. c GARCIA, DANIEL y otro s ejec. prend." que el martillero José Singereisky rematará en Concordia Nº 53, el día 5 de agosto de 1963, a las 15 horas: Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1935, tipo furgón, motor número KR 3.970525, patente de la Capital Federal año 1961, Nº 723307, para uso particular, con la base de m$n. 39.660, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en el lugar del remate y se entregará en el estado que se encuentra una vez aprobado judicialmente. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.26|7 Nº 65.268 v.29|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, hace saber por tres días, en los autos: "METACEX S R.L. c|MUROPLAST S.A. s|ejec. prendaria", que el martillero Américo S. Landivar rematará el 12 de agosto a las 14 30 hs. en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Capital, los siguientes bienes: Un extrusor para materias plásticas, marca Luigi Bandera, mod. TR 80, Nº 5091|17 con motor marca Ansaldo San Giorgio Nº 1154932 de 16 H.P. y 1440 r.p.m.; un cuadro de control de las temperaturas marca Scotti, mod. 5R Nº 994|10|60 con 5 termoreguladores, tipo Stabilmatic; un grupo reunido de calibración y arrastre marca Bandera, Nº 779, completo de: Una bomba al vacío marca Brizzio Basi, tipo Bur-15 Nº 1132|60; un motor marca Ansaldo San Giorgio Nº 964086 de 1,25 H.P. y 1390 r.p.m.; un motor marca C.B.E. Nº 107 de 0,9 H.P. y 940 r.p.m.; un ventilador marca FVB Nº 17860 con motor marca FVB número 17860 de 0,5 H.P. y 2800 r.p.m.; un variador de velocidad marca Corima Nº 00236 mod. SC|RM de 1 H.P.; un motor servocomando marca CBE número 1595 de 0.25 H.P.; un grupo reunido de corte y mesa de recolección marca Luigi Bandera Nº 779|1 con motor marca Ansaldo San Giorgio número 1124706 de 1 H.P. y 2815 r.p.m. Todos los efectos de industria italiana Base $ 287.825 m|n. Los bienes están en exhibición en la calle Drumond Nº 2345 de esta Capital. Remate sujeto a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.880.— e.26|7 Nº 65 243 v.29|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "JOSE CASAL ALCORTA c' JUAN CARLOS DIRICCO sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli rematará en Quintana 348, el 5 de agosto de 1963 a las 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Citroen modelo año 1947 con motor Nº AP-02306, patente de la Capital Federal año 1962 Nº 604624 usado, con su motor y piezas accesorias totalmente desarmadas al igual que sus guardabarros y paragolpes, en las condiciones en que se encuentra, con la base de m$n. 43.336 exhibiéndose el bien en Quintana 348. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440.— e.26|7 Nº 65 233 v.29|7|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10. Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio "FERROTECNICA S. A. c: TUCHBAUM IGNACIO s|prenda" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Giles Nº 930, del pueblo de Caseros, Prov. de Buenos Aires donde también se exhibe el 6 de agosto 1963, horas 11.30, los siguientes objetos: Cuatro elevadores a cadena marca Ferrotécnica mod. Sin-Fin completo con todos sus accesorios Nros. 5933 5934 5935 y 5936: un motor eléctr. de 3 H P. 1400 r.p.m. completo con los accesorios correspondientes marca Stybe número 5048; una sierra circular marca Ferrotécnica completa con todos los accesorios correspondientes Nº 5937; un motor eléctrico 3 H.P., 1400 r.p.m. marca TEV Nº 0581. Base $ 288 200.— contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta s|aprob. — Buenos Aires julio 24 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo secretario.

$ 1.440.— e.26|7 Nº 62.266 v.29|7|63

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio "RODRIGUEZ SANTIAGO c/COULIER CLEMENTE, s/ejecutivo", que el martillero Alberto Armando Gullco, rematará, en Pedro Goyena 1462, el 7 de agosto de 1963, a las 10 horas, un automotor marca "Chevrolet", sedan 4 puertas, modelo 1939, motor Nº 021-S, patente de la Prov. de Buenos Aires, año 1961, número 923.611, el que será entregado al comprador una vez aprobado el remate. Base: $ 83.980. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960. — e.26|7 Nº 64.519 v.29|7|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|7 al 23|7|63.

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio "CONVIA S. A. c|MIGUEL CARLOS DI PIERRI", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Lafinur 3050, Cap., donde se exhibe, el 5 de agosto de 1963, horas 16: Un automotor "Rastrojero", mod. 1954, tipo chatita, con motor marca Borgward Nº 856569, patente Prov. de Bs. Aires Nº 531-853, mod. R.D. Serie 5363, Chasis Nº 30198. Base $ 48.536. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Vta s|aprob.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960 e.26|7 Nº 65.267 v.29|7|63

Nº 11

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días en los autos "TRANSCO BALRES S.R.L. c|RIVAS EMILIO s|prenda" el Mart. A. Larocca, Rem. el 12 de Agosto, a las 11 horas, en Río Cuarto 1490 donde se exhibe: Un automóvil colectivo 17 asientos, marc. Isotta Fraschini, mod. 1948, mot. 19155, Chapa Nº 34279. Capital Federal. Base pesos 60.000 m|n. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, Julio 23 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720 e.27|7 Nº 65.336 v.30|7|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio SANCHEZ HORACIO M. c|JORGE R. TRUFFA y otros s|ejec. que el martillero Eugenio Néstor Di Santo, rematará en Suipacha 574, Cap. El Martes 30 de Julio, a las 16 horas, donde se exhiben, los siguientes objetos: 1 Máq. escribir Olivetti Lexiton 80x140, 1 Máq. Calcular Olivetti eléct. 965236, Proc. italiana, 1 Mesa dibujo 118x1 c|artf. eléc. Seximel, 1 Armario metálico 2 ptas. 1,75 alto, 1 Ventilador Siam 4 paletas, 2 Mesitas máquina c| vidrio, 1 Escritorio mad. 110x0,80 t cristal, 1 Biblioteca 1,50 alto, 2 ptas. corred. vidrio, 1 Armario metal, 1 pta. 1,80 alto, 1 Mesa dibujo con artef. eléct. Artenex, 1 Mueblecito 12 caj., 2 cortinas 0,90 alto. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, venta sujeta a aprobación judicial y sin base.

Buenos Aires, Julio 22 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960 e.27|7 Nº 65.275 v.29|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "LA AGUADA SOC. en COM. por ACCIONES c|JUAN DE CARLO y VICTORIO DE CARLO sobre ejecución prendaria", que el Martillero señor Ricardo R. R. Canatelli, rematará en Juncal 2751, el día 8 de agosto de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Citröen, modelo año 1947, motor Nº M.00407, patente de la Capital Federal, año 1962, número 604281, con motor totalmente desmontado y desarmado, en las condiciones en que se encuentra, con la base de m$n. 174.240, exhibiéndose el bien en Juncal 2751. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate, (art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, Julio 17 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440 e.27|7 Nº 65.393 v.30|7|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos "FRIMAG S. R. L. c|JOSE A. FERNANDEZ y otros s|prenda", el Mart A. Larocca, Rem. el 12 de Agosto, a las 11 horas, en la calle Río Cuarto 1490 donde se exhibe. Un automóvil colectivo, 17 asientos, Marc. Bedford, chassis Bedford número 3059593, modelo 1950, mot. Perkins, Nº 3059593, Chapa 21654. Línea 208 Interno 77, Cap. Base $ 52.020 m|n. Com. 10 o|o. Al contado.

El bien se entregará una vez aprobado Judicialmente el remate.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960 e.27|7 Nº 65.330 v.30|7|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "TABOADA JOAQUIN, c|PEPE VICENTE y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi rematará el día 9 de agosto de 1963 a las 10,10 horas, en el local de la calle Griveo Nº 3354, donde se exhibe, un automotor marca "G. M. C.", modelo año 1946, camión volcador, motor número 270-279560, de 6 cilindros, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 605-224, del año 1961, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base: $ 52.800.— m|n. Seña 30 %. Comisión: 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.27|7-Nº 65.399-v.30|7|63

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio:: "HAITAYAN JUAN c|VELAR DE DAMIDIO, s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441, el día 9 agosto próximo, hora 10, un camión Internacional, modelo año 1940, motor H. S. 23247744, 6 cilindros, 90 HP., Pat. 624-393, Provincia Buenos Aires, año 1960. Se exhibe Avda. Mitre 29, Avellaneda, Prov. Buenos Aires. Base m$n. 56.400. Seña treinta por ciento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.27|7-Nº 65.424-v.30|7|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Sría. 28, comunica por 3 días en los autos "FICON S. EN CO. POR ACC. c|RAMINGER EDUARDO y otro, s|prenda", el mart. A. Larocca rematará el 10 de agosto, a las 11 hs., en la calle José M. Moreno y Canadá, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. Aires, donde se se exhibe: Un automotor marca Dodge, mot. Perkins Nº 5104000, de 104 C.V., de 6 cilindros, mod. 1957, serie Nº 225-R.6, tipo "D-600, chassis Nº 5104000, chassis con cabina, Patente de Villa Hasenkamp, Dto. de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, Nº 5549. Un Acoplado marca Miceo Nº 23568, modelo 1957, carrocería playa, Patente de Villa Hasenkamp, Dto. de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, Nº 3536. Base $ 284.050 m|n. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200 e.26|7 Nº 65.183 v.29|7|63

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "DUCDOC AMADEO JACINTO, c|OWCZARUK ESTEBAN PEDRO y otro s| ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 agosto próximo, hora 10, en Quintino Bocayuva 1459, donde se exhibe, rematará un camión Bedford, modelo año 1955, motor 6 cilindros, Nº 5014276, desarmado e incompleto, patente 567.965. Provincia Buenos Aires. Base m$n. 154.800.—. Seña treinta por ciento.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960.— e.27|7-Nº 65.422-v 30|7|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sría. Nº 29, comunica por 3 días en los autos "MANCCINELLI EDUARDO contra MARTOS ANTONIO sobre prenda", el Mart. A. Larocca rematará el día 6 de agosto, a las 11 hs., en la calle Enrique del Valle Iberlucea Nº 1165, donde se exhibe: Un camión tanque marca Federal, modelo 1956, motor Nº 164-970. Patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 647-296. — Base $ 214.200 m|n. Com. 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960 e.26|7 Nº 65.184 v.29|7|63

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "LOPEZ FONDEVILLE ARTURO c|AGOSTINELLI JORGE GUIDO s|ejecutivo", que el martillero señor Antonio Raúl Carminatti, rematará en San José Nº 1754, el día 2 de agosto de 1963, a las 15 hs., una caja registradora marca "National" Nº 6.436.520; Una heladera marca "Comodoro" Nº 3588; Siete mostradores vitrinas, en madera y vidrio, que se exhiben allí. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.000 e.26|7 Nº 65.217 v.31|7|63

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría 29, comunica por tres días en autos "VILLARUBI, CARLOS A. c|LATORRACA, JUAN V., ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará en San José 1754, donde se exhibe, el 2 de agosto, a las 17 hs., una máquina, aparar calzado, "Singer" Nº 740647. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 720 e.26|7 Nº 65.226 v.29|7|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 10

Juzgado del Trabajo Nº 10, comunica por dos días en el juicio "PENNACHIO MIGUEL c|FAIFERMAN ABRAHAM S. R. L.", que el martillero A. Freijedo rematará el 2, de agosto, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 553, donde se exhiben: Una máquina asentar semillas, una máquina cortar cuero circular, una máquina rebajar suela y una aspiradora 4 bocas. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — José M. Gavaldá, secretario.

$ 480.— e.27|7-Nº 65.356-v.29|7|63

Nº 15

Juzgado del Trabajo Nº 15, comunica por dos días en el juicio "ESPINDOLA PONCIANO c|SINDICATO UNICO PORTUARIOS ARGENTINOS", que el martillero A. Freijedo rematará el 3 de agosto, a las 10 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de contabilidad "Machines" Automatiques (Francesa); una máquina de calcular Marchant, dos máquinas de sumar Olivetti, una máquina de sumar, sin marca, una máquina franqueadora de correspondencia con motor eléctrico, una máquina escribir Olivetti, 250 espacios, 4 ventiladores sobremesa, un mimeógrafo eléctrico A. B. Dick (U. S. A.), una máquina fichadora de domicilios F. H. Hauser y un reloj control Cronos. Seña cincuenta por ciento. Comisión diez por ciento. Al contado. remate sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Enrique Diéguez, secretario.

$ 960.— e.27|7-Nº 65.358-v.29|7|63

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Piedras 1743, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1962.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Fijación de honorarios del Directorio, con cargo al nuevo ejercicio.

4º — Elección de Directores.

5º — Elección de Síndico titular y suplente.

6º — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.27|7. — Nº 65.340 v.1º|8|63

ALFANI S. A.
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de agosto de 1963, a las 19 y 30 horas, en Avenida Leandro N. Alem 30, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31|12|62.

2º — Elección de Síndicos titular y suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.27|7. — Nº 65.342 v.1º|8|63

ARDI S. A.
AUTOMOVILES
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1963, a las 19 horas, en Salguero 2739, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º — Honorarios del Directorio y Síndico.

3º — Nombramiento del Director señor Martín González, ad referéndum de la Asamblea.

4º — Elección de Directores y Síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963.

$ 2.400. e.27|7. — Nº 65.352 v.1º|8|63

A V I
S.A.C. y F.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|7|63, a las 10 horas, en Julio A. Roca 516, ofic. 23, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración de documentación art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 31|3|63;

2º Determinación del número y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|7-Nº 64.935-v.30|7|63

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
Cultural - Gremial y Mutual
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 75 y 77 respectivamente, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el lunes 5 de agosto de 1963, a las 23.45 horas, en Santa Fe 1243, 2º piso (Casa del Teatro), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.

2º Ratificación del convenio con la Comisión Intersocietaria Artística Permanente (C.I.A.P.).

3º Informe conflicto Canal 7.

4º Consideración del régimen de grabaciones.

5º 1º de Mayo - Necesidad de definición de la fecha en toda la actividad artística.

Ernesto Bianco, secretario general.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario haber abonado el mes de abril del corriente año.

$ 168 e. 26|7 Nº 65.227 v. 29|7|63

ARNOU S.A.I.C.
Confecciones Finas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Pueyrredón 773, 7º piso, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. — Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962 y distribución de utilidades.

2º. — Remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º. — Remuneraciones por funciones especiales a los Directores.

4º. — Elección de Directores Titulares.

5º. — Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º. — Designar los Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 24|7 Nº 64.770 v. 29|7|63

A R L A N Z A
Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Paraná 489, 1º, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|62

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|7-Nº 64.868-v.29|7|63

A V E L A N
Sociedad Anónima, Comercial, Exportadora, Industrial e Inmobiliaria
Registro Nº 13.859
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local social 25 de Mayo 362, primer piso, oficina 116, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1963.

2º Consideración de la propuesta de honorarios del síndico y retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de nuestros estatutos.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente por un período de un año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de nuestros estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — El Directorio.

$ 3.600.— e.24|7-Nº 64.834-v.29|7|63

"B"

BRANDT LABORATORIOS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local social, calle Tucumán 994 (11º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º — Consideración de las remuneraciones a los Directores, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|1962, percibidas en exceso (m$n. 1.885.702,73) del límite del 25 o|o de las utilidades fijadas por el artículo 10º, inciso b), de los Estatutos.

3º — Determinación del saldo del revalúo contable de m$n. 24.190.445,99.

4º — Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por un año.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 15, iniciso f), de los Estatutos.

$ 3.600. e.27|7. — Nº 65.397 v.1º|8|63

BALCARCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
I. J. 4.081

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 8 de agosto de 1963, a las 11 horas, en la sede social de la Avda. Corrientes Nº 424, primer piso, oficina Nº 158, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución Fondo de Previsión.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.27|7 Nº 65.410 v.1º|8|63

BERNARDO L. DUGGAN
Rur., Inm., Fin., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto pmo., a las 17 horas, en Sarmiento 329, piso 11, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de los documentos que fija el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30|4|63. Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, previa determinación de su número, y elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|7-Nº 64.865-v.29|7|63

B A L Z A N O S. A. C. C. F. A. G.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 3 de agosto de 1963, a las 12 horas, en el local Beruti 3879, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio por el segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

5º Designación de síndico titular y suplente.

6º Modificación artículos 5º y 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|7-Nº 64.811-v.29|7|63

BABENCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 31 de julio de 1963, 19 horas Rivadavia 10002, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31|3|1963;

2º Considerar remuneración adicional al Directorio;

3º Elegir Síndicos, titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e.24|7 Nº 64.887 v.29|7|63

"C"

CINTA S. A.
N. 14.548
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1963, a las 19 hs., en Maipú 859, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 1º Ejercicio Social, cerrado el 31|5|1963.

2º — Remuneraciones Directorio y Síndico.

3º — Aumento Capital autorizado a m$n. 5.000.000.

4º — Renovación Directorio.

5º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.27|7. — Nº 65.380 v.1º|8|63

CONSTRUCTORA BUENOS AIRES S.A.C.F.I.
Reg. 9.875
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de agosto de 1963, a las 20 horas, en la Av. Córdoba 937 "A" 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.24|7 Nº 64.848 v.29|7|63

COFAI S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Extraordinaria día 3/8/63, 12 horas, Corrientes 1145, 5º piso, oficina 58, Capital

ORDEN DEL DIA:

1) Designación dos accionistas para firmar acta asamblea.

2) Rescate de acciones y disminución capital social.

El Directorio

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.784 v.29|7|63

Constructora e Inmobiliaria
SEBASTIAN MORONESE E HIJOS
Soc. Anón. Com., Ind. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio de 1963, a las 19 horas, en el local social, Avda. Córdoba Nº 315 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Ratificación de todo lo aprobado por la anterior Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Julio de 1962.

3º Aprobación del dividendo pagado en acciones y características de las mismas, correspondiente a parte del revalúo contable ley 15.272.

4º Capitalización del Saldo del Revalúo Contable.

5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por terminación de mandato.

Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|7 Nº 64.894 v.29|7|63

CRIVELLI, CUENYA y GOICOA
Construcciones S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los Señores Accionistas para el día 5 de agosto de 1963, a las 19 horas, en la sede social Av. Roque Sáenz Peña 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado;

2º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.905 v.29|7|63

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 9 de Agosto de 1963 a las 15.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

3º Confirmación de Consejeras electas el 30 de Julio de 1963.

4º Designar dos socias para firmar el acta.

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA
Paseo Colón 413
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de Agosto de 1963, a las 17.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la compra de una propiedad y de un terreno.

2º Designar dos socias para firmar el acta.

$ 336. —e.26|7-Nº 65.139-v.29|7|63

CLUB DE REGATAS AMERICA

Conforme al art. 42º, convócase a Asamblea General Ordinaria el 29|7|63, Rivadavia 717 Cap., a las 20, tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración, memoria y balance 31|5|63.

2º Cálculo Gastos y Recursos próximo ejercicio.

3º Designación de 3 socios art. 65.

4º Renovación autoridades en lugar de las que cesan.

5º Designación 2 socios para que con el Presidente y Secretario firmen el acta.

Se recuerda el art. 45.

$ 192.— e.26|7-Nº 65.097-v.29|7|63

CONTE-GRAND S. A.
Ind., Com., Fin. y Merc.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 3 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local social Treinta y Tres 1840 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Revalúo Contable (Ley Nº 15.272).
2) Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963.
3) Distribución de utilidades.
4) Fijación de número de directorios y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase disposición art. 22 estatutos sobre depósito de acciones.

El Directorio

$ 2.800 e.24|7 Nº 64.794 v.29|7|63

COFAI S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria el día 3/8/63, a las 11 horas, Corrientes 1145, 5º piso, of. 58, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. C., al 31/5/63.
2º Designación síndicos.
3º Designación dos accionistas para firmar acta asamblea.

El Directorio

$ 1.600 e.24|7 Nº 64.787 v.29|7|63

C. I. T. I. S. A.
Compañía Importadora Técnica Industrial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 30 de julio de 1963, a las 19 horas, en el local social sito en la calle Bartolomé Mitre 2599, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963 e informe del síndico.
2º Determinación del número y elección de directores.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea se recuerda las disposiciones del artículo 24 de los estatutos.

El Directorio

$ 3.200 e.24|7 Nº 64.788 v.29|7|63

"CH"

CHAPANAY S.A.I.C.I.F.
Regsitro 6.913

Convoca a Asamblea Ordinaria, día 2 de agosto de 1963, 18 horas, en H. Yrigoyen 1929, para tratar:

1º Documentos Art. 347 C. de C. ejercicio al 31|12|62;
2º Elección de Directores titulares y suplentes;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.892 v.29|7|63

"E"

EKER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1963, a las 18 horas, en Av. Belgrano 427, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para retransferir a la cuenta de ganancias y pérdidas del saldo de la cuenta dividendos a pagar al 31 de marzo de 1963;
2º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;
3º Remuneración del directorio y síndico;
4º Determinación del número de directores y elección de las personas para ocupar los cargos;
5º Elección del síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.26|7 Nº 65.273 v.31|7|63

"ELIA", S.A.C.I.A. y F.
Registro Nº 11.339
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1963 a las 19 horas en el local social de Corrientes 456, 3º, Of. 37, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consid. Memoria Balance, Cuadro Gan. y Pérd. e Inf. del Síndico corresp. 1er. ejercicio al 31|3|963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección directores y síndico.
4º Remun. direct. y síndico.
5º Designación 2 acc. p|firmar Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e. 25|7. Nº 65.006. v.30|7 63

"F"

F.A.D.I.
Fábrica Argentina de Indumentaria Soc. An., Ind. y Com. (e. f.)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1963, a las 19 hs. Avda. Corrientes 4371, de esta Capital para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la documentación Art. 347 inciso 1º de C. de Comercio. Ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963.
2º Designación de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.25|7. Nº 64.969. v.30|7|63

GERINO HERMANOS
Sociedad Anónima,
Ind. Com. Inm.

digo de Comercio, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de octu.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de agosto de 1963, a las 19 horas, en Alberti 1779, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de octubre de 1962 y el 30 de abril de 1963, y aprobación de todo lo actuado por el Directorio;
2º Distribución de las utilidades;
3º Elección de Directores y Síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.24|7 Nº 64.829 v.29|7|63

FICA S. A.
Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase Acc. Asamb. Gral. Ord. día 3|8|63, 10 hs., Corrientes 1145, 5º P. Of. 58, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. Doc. art. 347 C. C., al 31|5|63.
2º Designación Síndicos.
3º Designación dos Acc. para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.- e.24|7 Nº 64.786 v.29|7|63

"G"

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1963, a las 10.30 horas, en la calle Cangallo 466, 4º piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales.
2º Designación de las personas que tendrán a su cargo la tramitación ante el Poder Ejecutivo Nacional, de la reforma Estatutaria.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400.— e.26|7-Nº 65.104-v.31|7|63

GUILLERMO DECKER S. A
Industrial Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
Nº 5.937
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de agoso de 1963, a las 18 horas, en Osvaldo Cruz 3331, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artº 347, inciso 1º, del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1962;
2º Remuneraciones al Directorio y Síndico;
3º Aplicación del resultado del ejercicio;
4º Ratificación de la compra de una fracción de terreno ubicada en la Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta Nº 2, Km. 46|48 y designar a las personas que suscribirán la escritura traslativa de dominio;
5º Designación de Presidente, Vicepresidente y Directores titulares, éstos dentro del número que se determine, por tres años;
6º Designación de Directores suplentes por un año, dentro del número que se fije;
7º Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año;
8º Decidir sobre designación de Consejo Consultivo y elección;
9º Elección de dos accionistas para firma del Acta y Registro de asistencia El Directorio.

Buenos Aires, julio 22 de 1963.

$ 4.000.— e.25|7-Nº 64.948-v.30|7|63

"I"

IEMSA
Industrias Electromecánicas S.A.I.C.
Registro Nº 10.591

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7|8|63, 19 horas, en Piedras 150, Cap. Fed., para tratar:

1º Considerar docum. Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12 62.
2º Dividendos y retribuciones, del ejerc. Nº 2 pend. de disposic. y distribución de utilid. del ejercicio Nº 3.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Ratificar y determinar el tipo y clase de acciones correspondientes a las series 51 a la 150 emitidas y 151 a la 250 a emitirse.
5º Designación de 2 accionistas para refrendar el acta.

$ 2.400.— e.27|7-Nº 65.346 v.1º|8|63

ITUZAINGO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 8 de agosto de 1963, a las 11.30 horas, en las oficinas de la sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 811, 5º piso, Dto. E., de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneración del Directorio y síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y síndicos y su designación.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|7-Nº 65.229-v.31|7|63

IMFIN
S. A. Inmobiliaria y Financiera Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Av. Julio A. Roca 530, oficina 35, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 — e.24|7 Nº 64.872 v.29|7|63

"J"

JAMS S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7|8|1963, a las ocho y treinta horas, en Sánchez de Bustamante sesenta y ocho, segundo piso, oficina 24, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.257-v.31|7|63

JULIO LEVIT Y CIA. S.A.C. e I.
Nº 16.467

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de Agosto de 1963, a las 19 horas en Ramón L. Falcón 1646, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital de la sociedad dentro del facultativo.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.145-v.31|7|63

"L"

LA SIFONERA
S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, 2º piso derecha, el día 9 de agosto de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30|4|963;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración al Directorio y Síndico;
4º Elección de un Director titular por tres años y un Director suplente por un año;
5º Elección de Síndicos, titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto de 1963.

$ 3.200 e.27|7 Nº 65.378 v.1º|8|63

LINOTIPIA PEÑA
S. A. Industrial y Comercial
Expediente Nº 15.683
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 314, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.
3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y Síndico.
4º Elección de miembros del Directorio y Síndicos titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.800 e.27|7 Nº 63.568 v.30|7'63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 17 al 22|7|63.

LANERA RIOPLATENSE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 3 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Montevideo 527, 7º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Revalúo Contable Ley 15.272 y destino del mismo.
2º Reconsideración del Balance General al 30|9|1962 por inclusión del Revalúo Contable.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|7 Nº 64.923 v.29|7|63

"M"

MELGAR S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1963 a las 20 horas, en Viamonte 1464, 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, Ejercicio cerrado 31|12|62;
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. — Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|7 Nº 65.312 v.1º|8|63

MALAGA S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de agosto de 1963, a las 19.30 horas, en Viamonte 1464, 1º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, Ejercicio cerrado el 31|12|62;
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.27|7 Nº 65.310 v.1º|8|63

MADAUS ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas de Madaus Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Córdoba Nº 679 el día 5 de agosto de 1963, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962.
2º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.27|7 Nº 65.415 v.1º|8|63

M E D E X
S. A. I. C.
Fabricantes, Importadores y Distribuidores de Especialidades Medicinales y Artículos de Tocador
Nº 10.346

Convócase para Asamblea General Extraordinaria para el 7 de agosto de 1963, a las 18 horas en la sede social para tratar:

1º Consideración del aumento de Capital Social, llevándolo a la suma de $ 10.000.000,00.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.200.— e.2?7-Nº 65.103-v.31|7|63

MALVIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas en Cerrito 1312, piso 3º, Unidad Nº 5, Capital, día 8|8|63 a la 12 horas, para:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|3|63;
2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación de 3 días hábiles al fijado para la reunión — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|7 Nº 65.128 v.31|7|63

MONASTERIO DEL DORADO
Sociedad Anónima, Colonizadora, Agropecuaria y Forestal
Nº 11.573

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1963, a las 17 horas en el local Avda. Roque Sáenz Peña 832, piso 5º, oficina 511, Capital, a fin de considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., ejercicio: 31|III|1963;
2º Fijación número de directores y elección de los mismos así como de los síndicos titular y suplente;
3º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|7 Nº 65.130 v.31|7|63

MARMICOC ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria: 7|8|1963, 15 horas, Roseti 1192, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación síndico "ad-hoc";
2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|63;
3º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades;
4º Fijación número miembros Directorio y elección;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.26|7 Nº 65.168 v.31|7|63

MOTALOY ARGENTINA S.A.I.C.F.
Nº 16 207
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de agosto de 1963 a las 10 horas en C. Pellegrini 27, piso 7º, Capital para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Cambio de nombre;
2º Cambio o modificación cláusulas estatutarias;
3º Aumento de capital;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.173 v.31|7|63

M.I.F.A. S. A.
Mercantil - Inmobiliaria - Industrial Financiera y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asambl. Gral. Ord., Av. Roque Sáenz Peña 730, piso 6º, Capital, el día 31|7|63, a tratar el siguiente, a las 18 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y demás, art. 347, inc. 1º C. C., ejerc. 31|3|63;
2º Remuneración del Direct. y Sind.;
3º Elección de Sind. por un año;
4º Distrib. de utilidades, y
5º Design. 2 accionistas para que firmen acta Asamb. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda art. Nº 26.
$ 2.400.— e.25|7-Nº 64.934-v.30|7|63

MINUTO HNOS.
S. A. C. I. F. I.
(Nº 14.451)
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 de agosto de 1963, a las 19 hs., en Alsina 1390, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
Balance y documentos Art. 347, inc. 1º C. de Comercio, al 30 noviembre 1962, elección directores y síndicos, y dos accionistas firmar acta.
Buenos Aires, 23 julio 1963. — Directorio.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.070 v.30|7|63

MARCOFIN
Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Bolívar 391, 4º "B", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio Nº 1, vencido el 30|4|1963;
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000,—;
3º Dar cuenta del préstamo acordado a la Sociedad por un miembro del Directorio;
4º Fijación del número de Directores y su elección;
5º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta — El Directorio.
$ 2.800.— e.25|7-Nº 64.955-v.30|7|63

MAVEST S.A.I.C.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Corrientes 2533, Capital para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962 y distribución de Utilidades
2º Remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º Remuneraciones por funciones especiales a los Directores.
4º Elección de Directores Titulares.
5º Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º Designar los Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio
$ 2.800.— e.24|7 Nº 64.886 v.29|7|62

MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA S.A.I.C.F. e I.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 1º de agosto de 1963 a las 11.30 horas en Montevideo 641, Capital, para tratar el
ORDEN DEL DIA
1º Cambio de denominación de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas deberán cumplir el Art. 14 del Estatuto.
$ 2.000. e.25|7. Nº 64.656. v.30|7|63
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|7 al 26|7|63.

"N"

NAYAHUE S. A.
Agrícola - Ganadera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamb. Gral. Ord., Copérnico 2375 piso 4º, Capital el día 5|8|63, a las 10 y 30 horas, a tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y demás, Art. 347; inc. 1º C. C.; ejerc. 30|4|63;
2º Consideración del saldo de Revalúo;
3º Remuneración del Direct. y Sínd.;
4º Elección de cinco Direct. por dos años y Sind. por un año;
5º Distrib. de utilidades; y
6º Desig. de dos accionistas para firmar acta Asamb. — El Directorio.
$ 2.000 e.27|7 Nº 65.277 v.1º|8|63

NUEVO APOLO S. A.
Const. Inmob. Com. Ind. y Fin.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1963, a las 11.30 hs., en la calle Corrientes 1372, Cap. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1) del C. de C. ejercicio al 30|6|63.
2º Elección de directores y síndicos
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.24|7 Nº 64.777 v.29|7|63

NAKKACHE Hnos. y Cía.
Soc. en Com. por Acciones
C. Pellegrini 635, Capital
CONVOCATORIA
Convócase accionistas Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, en sede social, para día 30 del cte. 19 hs., para considerar:
1º Documentos prescriptos en Art. 347 C. C. al 31 de enero de 1963.
2º Distribución utilidades.
3º Nombrar dos accionistas firma acta. — Buenos Aires, julio 22 de 1963.
$ 960.— e.24|7.Nº 64.837-v.29|7|63

"O"

OLAVARRIA S.A.C.I.F.I.A.
Registro 14.862
Convócase a Asamblea Ordinaria para 10|8|63, horas 11, en San Pedrito 680, tratar documentos Art. 347 C. de C. al 30|6|63; retribución especial y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 65.366 v. 1º|8|63

Organización Financiera Argentina S. A. O.F.A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1963, a las 17.45 horas, en Uruguay 772, piso 11º, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1962.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.27|7 Nº 65.429 v.1º|8|63

"P"

PAOLETTI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria 9 agosto 1963, 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 832, oficina 623, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio al 30|4|63, e informar asignaciones efectuadas a directores que ocuparon cargos en el ejercicio;
2º Elección Directorio y síndicos;
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|7-Nº 65.377-v.1º|8|63

PETROLERA PEREZ COMPANC S. A. Minera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1963, a las 11 horas, en el local social de Avenida de Mayo 560, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1963.
2º Elección de los miembros del Directorio.
3º Elección de Síndico, Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1963. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|9 Nº 64.888 v.29|7|63.

"R"

RAMON OSACAR ROMO S. A.
Com., Ind., Fin., Agríc., Ganad. e Inmob.
Expte. N. 8166
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8|8|63, a las 11 horas, en Reconquista 538, piso 5º, dep 54 B, Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas, consideración documentos Art. 347 C. Com. al 31|5|63, distribución de utilidades, honorarios y elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 65.396-v.1º|8|63

"S"

SAN JACINTO S. A.
PRODUCTORA RURAL
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1963 a las 12 horas, en Alejandro M. de Aguado Nº 2857 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 del C. de Comercio por ejercicio cerrado el 30|9|1962;
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º Elección de síndico titular y suplente:
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Bs. As., julio 12 de 1963. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 65.283-v.1º|8|63

SALCINES & CIA.
S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 4 de agosto de 1963, a las 10 horas, en nuestras oficinas, de la calle Herrera 297, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento capital autorizado;
4º Elección de un Síndico titular y un suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 3.200.— e.25|7-Nº 64.931-v.30|7|6

SAMUEL BEER S. A. I. y C.
Registro Nº 16.177
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de agosto de 1963, las 19 horas en Humberto 1º 670, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art 347 C. de Comercio, ejercicio 31 de julio de 1962;
2º Elección de Síndico titular y suplente;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.000.— e.25|7 Nº 64.996 v.30|7|6

SEVIL S. A.
Comer., Ind., Inmob., Finan. y Agrop.
Registro Nº 11.613
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de agosto de 1963, a las 17 hs., en Juncal 838, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962;
2º Ratificación de mandatos y gestiones de directores y síndicos:
3º Determinación del número de miembros que integrarán el directorio elección de los mismos y nombramiento de los Síndicos titular y suplente:
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio
$ 2.400.— e.25|7 Nº 65.069 v.30|7|6

SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION
S. A. Com.
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Agosto de 1963, a las 10 horas, en Corrientes 316, 5º Piso, Of. 560|61, para considerar:
1º Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.
2º Elegir síndicos, directores y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.24|7 Nº 64.864 v.29|7|63.

SAN JORGE S. A.
HILADOS DE LANA
Expte.: 9.668
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de agosto de 1963, a las 18 horas, en Rivadavia 1523, 4º piso, para considerar:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|7-Nº 65.245-v.31|7|63

"T"

TRESEFE S. A.
Ind., Com. y Financiera
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 340 inc. 2º) del Código de Comercio, se convoca a los accionistas de Tresefe S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la calle San Martín Nº 683, primer piso, of. 12, Capital Federal el día 7 de agosto de 1963, a las 19 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Considerar la situación económico-financiera de la Sociedad, en presencia del próximo cierre de ejercicio;
3º Considerar la renuncia presentada por el señor presidente en ejercicio. — Síndico titular.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 65.384-v.1º|8|63

TRANSPORTES SOL DE MAYO
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Expediente Nº 13.214
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas de Transportes Sol de Mayo, C. e I. S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de agosto de 1963, a las 19 hs., en la calle Directorio 3760, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de los miembros del Directorio y Síndicos, en reemplazo de los que caducan en su mandato
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600 e.27|7 Nº 65.428 v.1º|8|63

TECNOBETON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto de 1963, a las 18 horas, en Carlos Pellegrini 331, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1963;
2º Designación de un Síndico titular y un suplente;
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.25|7 Nº 65.072 v.30|7|63

TRANSVIAL
S. A. T. A. C. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 3 de Agosto de 1963, a las 11 horas, en el local Beruti 3874, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Secretario de Asamblea y de dos accionistats para firmar el acta.
2º Consideración de lo actuado por el primer Directorio y los apoderados del Acta Constitutiva.
3º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio por el primer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1962.
4º Distribución de Utilidades.
5º Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
6º Designación de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.24|7 Nº 64.808 v.29|7|63.

"V"

VIMAR S. A.
Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria
N. 8108
CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto próximo, a las 18,30 hs., en Maipú 859, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio correspondiente al 7º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1963;
2º Remuneraciones del Directorio y síndicos.
3º Distribución de utilidades;
4º Renovación del Directorio;
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|7-Nº 65.381-v.1º|8|63

"Z"

ZEVA S. A. C. I. y F.
Nº 5.879
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 9 de agosto de 1963, en Larrea 250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 ejercicio 30|6|1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Nombramiento síndicos y accionistas.

$ 1.200.— e.27|7-Nº 65.338-v.1º|8|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Jesús Pérez y Osvaldo Pérez venden a Alfredo Assef y Pascual Angel Russo, negocio de bombonería, AV. ENTRE RIOS 2193, Capital Federal. — Domicilo partes y reclamos Ley, nuestras oficinas. — Esta reemplaza la publicación Nº 61.642 de 29|6 al 4|7|63 por error inclusión otros compradores.

$ 1.200.— e.26|7-Nº 65.156-v.31|7|63

Al Comercio: José Benito Mosquera, vende a José Alberto González, su parte indivisa, negocio Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 2244. Comprador a cargo de activo y pasivo en la proporción correspondiente. — Domicilio partes y reclamaciones Ley, Avenida Parral 355, Capital.

$ 1.200. e.26|7. — Nº 65.253 v.31|7|63

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, mart. público, dom. Cerrito 836, Piso 5º, Of. 20, avisan José María Blanco y José María Fernández, venden a "Rosendo Sánchez y Cía., Soc. de Resp. Ltda." el "garage de alquiler" sito AV. DE LOS CONSTITUYENTES 4251, libre gravámenes. — Reclamos ley. n|oficinas, dom. partes.

$ 1.200.— e.25|7-Nº 64.939-v.30|7|63

Quiroga González y Cía., Mart. Públ., Santa Fe 2221, Of. 4, avisan: José Turi, vende Antonio Le Pera, Puesto Nº 21, venta de Aves y Productos de Granja, en "Mercado Constituyente", sito en AVENIDA CONSTITUYENTES Nº 4636. Cap. — Reclamos Ley, domicilio partes, n|oficinas.

$ 800. e.25|7. — Nº 65.011 v.30|7|63

A los efectos de la Ley 11.867, Isaac Bemaman, en su carácter de Presidente de Bemaman, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Agüero 422|24, Capital, comunica de la sociedad: Cordex, Sociedad Anó- Activo y Pasivo de Bemaman Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sito en AGÜERO 422|24, Capital, dedicada al ramo de Tiendas y anexos, por Escritura Pública del 7 de noviembre de 1961, con efecto retroactivo al 1 de septiembre de 1960. — Reclamos y oposiciones, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.889 v.30|7|63

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Rodolfo A. Del Val, vende a Roberto López y Gilberto Giménez, su negocio Desp. de Comestibles y Beb. Env., sito calle AVENIDA COBO 1511, Cap. — Dom. partes y reclamos de ley, ntas. ofic.

$ 800. e.25|7. — Nº 65.063 v.30|7|63

Cervantes Inmobiliaria: Por intermedio de los martilleros públicos nacional Héctor O. Bovino, bajo el Nº 1.571 folio 226 del libro Nº 61 de matrículas y Cornelio O. Barrena bajo el Nº 427, folio 557 del libro Nº 58 de matrículas. — Con oficina en la calle Cervantes Nº 3300 de la Capital, avisan que la señora Miguelina Yakimenko de Robelek vende su negocio de café, bar y restaurant sito en la AVENIDA GAONA Nº 4002 esquina EMILIO LAMARCA de esta Capital a los señores Claudio Pérez, Emilio Vázquez y Julio César Dumano. — Reclamo de ley en nuestras oficinas en donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.806 v.29|7|63

Félix Juan Vázquez, escribano público, Avenida de Mayo 622, 1er. piso, Avisa que Manuel Revoredo Dieguez, vende a Plácido Reboredo; Jaime Reboredo; Modesto Revoredo y Manuel Rodríguez Varela, su negocio de café, bar y billares ubicado en AVENIDA COBO Nº 1202, Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.24|7 Nº 64.850 v.29|7|63

"B"

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, Antonio Neo Rodríguez (Réditos s|n.) vende a Segundo Oscar Estévez (Réditos s|n.) su tercera parte indivisa, que tiene y le corresponde del negocio de Panadería Mecánica, sito en la calle BAHIA BLANCA Nros. 1256|60. Capital Federal, con retroactividad al 15 de noviembre de 1961. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo Nº 1926 T. E. 45-1788.

$ 1.600. — e.27|7 Nº 65.307 v.1º|8|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, Segundo Oscar Estévez (Réditos s|n.), Salvador Giordano (Réditos s|n.) y América Agüero de Estévez (Réditos s|n.) venden libre de todo pasivo, a José Ramón Sánchez (Réditos Nº 996.502.014) su negocio e industria de Panadería Mecánica, sito en la calle BAHIA BLANCA Nros. 1256|60 Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo Nº 1926, T. E. 45-1788.

$ 1.600. — e.27|7-Nº 65.306 v.1º|8|63

R. Schivardi y Cía., por intermedio del Martillero Público, don Antonio De Iuliis, con oficinas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, piso 4º, Oficina 47, de esta Capital Federal, avisan que: Doña Petrona Silva, vende su negocio de "Quiosco de Venta de Cigarrillos, Golosinas y Bebidas no Alcohólicas", sito en la calle BRASIL Nº 1895, de esta Capital Federal, a don Vicente Mastropascua. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600. e.26|7. — Nº 65.180 v.31|7|63

José Mazzaro, Martillero Público, oficinas Baigorria 5007, Cap., avisa: Pablo Roberto Brandolini, vende a León Blejer, su negocio de "Carnicería y Venta de Frutas y Verduras", sito en BOLIVIA 4202, esq. PAREJA, Cap. — Domicilio partes y recl. ley, mis ofic.

$ 800. e.26|7. — Nº 65.206 v.31|7|63

José Mazzaro, Mart. Públ., Ofic. Baigorria 5007, Cap., avisa: Jesús Juan Carlos Salas, vende a Nicolás Máximo Rossi y Héctor Vicente Biaño, su negocio de Carnicería, sito en BERMUDEZ 316, Cap. — Domic. partes. Recl. ley, mis oficinas.

$ 800. e.26|7. — Nº 65.210 v.31|7|63

Alem y Vázquez, mart. públ., oficinas Santiago del Estero 325. Tel. 38-2190, avisan: Manuel dos Santos Pereira vende a Aníbal Rubel Borrego, negocio venta golosinas y cigarrillos, sito BERNARDO DE IRIGOYEN 1297. Cap., dom. partes y reclamos ley, n|ofic.

$ 800.— e.25|7-Nº 64.944-v.30|7|63

José Santos Diego, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa que el negocio Café Boedo 1805 que vendía Juan P. Girotti, a Alvérice Cappucio Lemos queda nulo, haciéndose cargo de nuevo el vendedor. — Reclamos y domicilio de ambos, en el negocio.

$ 800.— e.24|7 Nº 64.860 v.29|7|63

"C"

Juan Fernández, martillero; Maza 448, Capital, avisa: Oscar Esteban Clérici vende negocio Hotel alojamiento, CORRIENTES 171, piso 7º, Capital, libre de pasivo a Eulalia Beatriz Benzoni. — Dom. partes y rec. ley, mis oficinas.

$ 800. e.27|7. Nº 65.413. v.1º|8|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención José Antonio Rouco (Réditos Nº 735.636.007) vende libre de todo pasivo a Isaac Vaimberg (Réditos s|n.) su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CALDERON Nº 3541, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo Nº 1926, T. E. 45-1788.

$ 1.600. — e.27|7-Nº 65.333 v.1º|8|63

Inmobiliaria Boedo S.R.L. Freggiaro y Peyseré. Mart. público, con ofic. en Boedo 677 Cap. avisan que Américo Yurquina vende a Josefa R. de Barreiro su negocio fiambrería, quesería y lechería sito calle CONSTANTINOPLA 3302, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. oficinas.

$ 800.— e.27|7 Nº 65.376 v.1º|8|63

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, se avisa que Eliseo María Prado, vendió a Rosa Felisa Mujica, la parte que tenía y le correspondía en el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 6196|200, esquina DORREGO Nº 795, y que explotaba conjuntamente con los señores Florentino Michia, Angel Palladini, Alberto José Johansen, Pedro José Canosa y José María Isla, quienes con la compradora se hacen cargo del activo y pasivo. — Domicilio parte en el negocio.

$ 2.000. e.26|7. — Nº 65.171 v.31|7|63

Avisa G. F. García, Mart. Públ., Zañartú 1671, que Paulino Disantro Sorribas, vende a Carmen Delia Gómez de Ojeda, negocio Fiambrería y Quesería, calle CAMARONES 1900, esq. TERRERO, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.

$ 800. e.26|7. — Nº 65.207 v.31|7|63

Avisamos: Que ha quedado sin efecto la cesión, venta y transferencia que de su activo y pasivo efectuaba la sociedad: Cordex S.R.L., con sede administrativa y comercial en la calle Corrientes Nº 2021, Capital, que se dedica a la comercialización y venta de heladeras, televisión, refrigeración y artículos de la rama electrónica y a favor de la sociedad Cordex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con sede en CORRIENTES Nº 2021, capital y publicado en el Boletín Oficial, desde el día 20 al 25 de octubre de 1962. — Reclamaciones de Ley en Cangallo Nº 4450, Capital, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 2.000. e.25|7. — Nº 64.992 v.30|7|63

"D"

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, María Consuelo Lliano de Mora (Réditos s|n.) vende libre de todo pasivo a Justo Varela (Réditos s|n.) su negocio de Despacho de Pan y Factura, sito en la calle DR. LUIS BELAUSTEGUI Nº 4084, Capital Federal Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo 1926, T. E. 45-1788

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.305 v.1º|8|63

Jaime Marcos, martillero público, con oficina en Av. de Mayo 1411, 1ro., of. 3, avisa que por su intermedio el señor Angel Luis Artuso, vende su negocio de panadería y confitería mecánica "Delgado", sita en la calle DEFENSA Nº 1295|97|99 y Cochabamba Nº 401|03|23|33 de Capital, al señor Adbundio Narváez Giménez, domicilio de las partes y reclamos en término de ley, mi of.

$ 1.200.— e.25|7-Nº 64.965-v.30|7|63

"E"

Marcelino Francisco Lence, sociedad de hecho, colectiva privada accidental, constituida con los Sres. Mario Recchia y Cía. S.R.L. y Rodolfo Lahitou, dedicada al ramo de la construcción, sita en ESTADOS UNIDOS 1595, Capital Federal, constituida exclusivamente para la construcción del edificio de la calle Zapiola 1961, Capital Federal, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo Mario Recchia y Cía. S.R.L. Domicilios y reclamos Estados Unidos 1595, Capital. — Interviene Oscar Carrillo, abogado, Honduras 4546, Capital.

$ 2.000. e.26|7. — Nº 65.179 v.31|7|63

José Mazzaro, Mart. Públ., Ofic. Baigorria 5007, Cap., avisa: Jacinta Cura de Guevara por cuenta de "Angel Mario Guevara, s|Sucesión", vende a José Cucci y Francisco Propato, su negocio de Mercadito, sito en EDUARDO ACEVEDO 419, Cap. — Domicilio partes y recl. ley, mis oficinas.

$ 800. e.26|7. — Nº 65.211 v.31|7|63

González Barzana S.A.C.I.F.I. y A. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, de esta Capital, T. E. 40-1685, avisan al comercio: bajo nuestra intervención, el señor Roberto Gallardo, vende a los señores José Manuel Escandón y Eduardo Fernández, su negocio de Copetín al Paso, ubicado e instalado en el ENTREPISO de la ESTACION TRIBUNALES de la LINEA "D" de SUBTERRANEOS, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.

$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.980 v.30|7|63

"F"

Estudio d'Amato-Basavilbaso. — M. J. d'Amato, abogado con domicilio en Uruguay 466, piso 9º, esc. 191, Capital, avisa a los efectos de la ley 11.867, por cinco días que Julio César Valdez, vende el negocio de restaurant, bar y parrilla de calle FRAGA Nº 1101, Capital a don Vitale Fanelli. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el estudio.

$ 1.200.— e.27|7 Nº 65.341 v.1º|8|63

"G"

Roberto Buitrago, mart. públ. Avisa: José Escariz vende a Luis Vidal Deho. pan, G. MISTRAL 2801. Rec. y dom. Cangallo 1948, 3er piso.

$ 400.— e.27|7 Nº 65.398 v.1º|8|63

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención Robustiano Díaz (Réditos s|n.) y Osvaldo Romeo Scandalo (Réditos s|n.) venden libre de todo pasivo a Antonio Alvarez (Réditos s|n.) su negocio de panadería mecánica sito en la calle GENERAL RAMON FREIRE Nº 1125|33|35, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilios de las partes Cangallo Nº 1926 T.E. 45-1788.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.304 v.1º|8|63

Se avisa que María Rosa Cernadas, vende a Carlos Alberto Blanco, su negocio Peluquería de Damas, de calle GRAL. CESAR DIAZ 2965, Capital. — Reclamos de Ley, Arregui 3858, Capital. — Domicilio de las partes.

$ 800. e.26|7. — Nº 65.271 v.31|7|63

Río y Cía., Balanceadores. Ofic. Sanabria 2501, Capt., avisan: Alberto Horacio Dedini, vende a Vicente Bellver y Concepción Sáez, negocio Desp. de Comest. con Venta de Beb. Alcoh. Envs. al por Menor, GUTENBERG 3801, Capital. — Domc. partes recl. Ley, n|ofic.

$ 800. e.25|7. — Nº 65.042 v.30|7|63

Se hace saber que López, Cortijo y Escriva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en GALLARDO 102 y 107, dedicada a la comercialización de carbón, leña y frutos del país, transfiere su activo y pasivo con efecto al 1º de julio de 1961 a López y Cortijo, Sociedad Anónima,

Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en Gallardo 102 y 107. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes: Gallardo 102 y 107. — Cap.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 64.799 v.29|7|63

Isiuro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, T. E. 50-9547, avisa: Alcides Luis Sosa vende a Carlos María Silva, su negocio de bar y restaurante, sito en la calle GUAMINI 5190|92, Cap. Domicilio partes, reclamos término en nuestras oficinas.
$ 800. — e.24|7-Nº 64.742-v.29|7|63

"I"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Renato Trocca y Josefa Perea venden a Juana Torlaschi su negocio despacho comestibles y bebidas envasadas, sito IBERA 2302. — Activo y pasivo cargo comprador. — Domicilio partes y reclamos Ley, mismo negocio.
$ 800.— e.26|7-Nº 65.091-v.31|7|63

"J"

Armiento, Pérez Delgado y Cía, Martilleros Públicos c|ofic. Virrey Cevallos 436, Cap. Avisan que Roberto José Martínez Duró vende a Aída Esther Rodríguez de Lorusso, su negoci de mercería, cigarrillos y golosinas, sito en JUAN FRANCISCO SEGUI 3980, Cap. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.200. e.27|7. Nº 65.438. v.1º|8|63

Alen y Vázquez, mart. púb., Oficinas Santiago del Estero 325, Cap. Tel. 38-2190. Avisan: Gabriel Reynoso vende a Manuel Uzal, negocio lechería y venta helados, sito JUNCAL 4585, Cap., dom. partes y reclamos ley, n|ofic.
$ 800.— e.25|7-Nº 64.943-v.30|7|63

Avisa: Organización Comercial Ayacucho (Enrique O. Faragasso y Cía.), Balanceadores y Martilleros Públicos, Ayacucho Nº 30, piso 1ro., Capital, T. E. 46-0907, que con intervención el señor Francisco Tavolaro, vende el negocio de Reparación de Instrumentos para Tableros de Autos, sito en la calle JEAN JAURES Nº 40, Capital Federal, a Celestina Reyzábal. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.
$ 1.200. e.25|7. — Nº 65.022 v.30|7|63

"L"

"Iguazú" Inmob. Balanceador Rubén R. Villafañe con Of. en S. M. del Carril 2636, Cap. avisa: Que los Sres. Carlos Rodríguez y Bertarido Humberto Alberto Battiston, venden libre de deudas, gravámenes, impuestos y multas, su negocio de Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en general envasadas sito en la calle LARSEN 2801, esquina Terrada, Capital, al Sr. David Alvarez Couso. Recl. de ley n|Of. dom. partes.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.339 v.1º|8|63

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa José Fernández y Mariano García, venden su negocio de Lechería y venta de helados, sito calle LAVALLE Nº 3417, Cap., a José Lubián. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 800.— e.27|7 Nº 65.386 v.1º|8|63

"M"

Martínez, Moreda y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunican que con su intervención, Jesús María Magide (Réditos Nº 648.010-01) y María Fernández de Alvarez (Réditos s|n.) venden libre de todo pasivo a Raúl Blanco (Réditos s|n.) su negocio de Despacho de Pan y venta de helados, sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 3400, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, Cangallo Nº 1926, T. E. 45-1788.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.331 v.1º|8|63.

Se comunica que "García Izquierdo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a los señores Rafael García y Raúl Casimiro García, su negocio de tienda, ubicado en la calle 25 DE MAYO 2099, de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, libre de todo pasivo. — Reclamos de Ley, en la administración de la vendedora, Moreno 1547, Capital, todos allí domiciliados.
$ 1.200.— e.26|7-Nº 65.102-v.31|7|63

Alen y Vázquez, mart. púb., Santiago del Estero 325, tel. 38-2190, avisan: Matilde Conde vende a Antonio Sebastián Deniz, su parte indivisa del 50 %, neg. golosinas y cigarrillos, MONTES DE OCA 462, Cap., dom partes y reclamos Ley, n|ofic.
$ 800.— e.26|7-Nº 65.123-v.31|7|63

Galli y Andrés S. R. L., balanc. y martilleros públ., Ofic. Avda. S Martín 6821 Cap., avisan al comercio en general: Isabel Nélida Castro, vende a Teresa Emma Medina su negocio de peluquería para damas, ubic. en la calle MAGARIÑOS CERVANTES 3628 Cap. — Reclamos de ley, partes en n|oficinas.
$ 800.— e.25|7-Nº 64.946-v.30|7|63

Franze y Cía., mart. público, Avda. de Mayo 580, 4º piso, of. 9, avisan: Pedro Sixto Uviedo y Alberto Aníbal Uviedo, venden a Duilio Yilindo Moriconi y Pedro Torino, negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito MUÑIZ 2096, Cap., domicilio partes y reclamos de ley n oficinas.
$ 800. — e.24|7-Nº 64.778-v.29|7|63

Antonio Trotta, abogado, comunica: Luis Torazza vende su negocio 'venta de carnes y elaboración embutidos', sito MANUELA PEDRAZA 6040 (Mercado "San José", puesto 15) a José, Roberto Antonio y Santiago Carlos Occhiuzzo, quienes formarán sociedad bajo el rubro de "Occhiuzzo Hnos.". — Reclamos ley 11.867 y domicilio contratantes, Tucumán 2222, 2º piso "D".
$ 1.200.— e.24|7 Nº 64 874 v.29|7|63

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, mart. público, dom. Cerrito 836, piso 5º of. 20, avisa: José Carlos Sánchez, Luis Kalman, Carlos Kobetic y Luis Jorge Vago "vendedores" y Jacobo Zamel y Felipe Tienda "Compradores" anulan operación compra venta garage de alquiler MONROE 3430 que consta en edictos de este Boletín Nº 47.914 y 6.718 — Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e. 24|7 Nº 64.820 v.29|7|63

Luis Jorge Vago José Carlos Sánchez y Luis Kalman Carlos Kobetic, dueños cada uno tercera parte indivisa garage de alquiler c|serv. de lavado y engrase MONROE Nº 3430 venden respectivamente: el primero, su cuota parte, y los dos restantes una doceava parte cada uno de total del mismo indivisas a Jacobo Zamel y Adalberto López. — Con excepción del señor Vago saliente, los 4 restantes se constituirán en "Monroe S.R.L.". — Interviene Org. Campitelli, mart. público; G. J. Campitelli Cerrito 836, piso 5º of. 20, dom. partes.
$ 1.600 e. 24|7 Nº 64.819 v. 29|7|63

"N"

Ovidio Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Arregui 3707, Capital, avisan que San Martín e Hijo y Labarta S.R.L. vende al señor Ignacio Jadari el negocio de artículos del hogar, ubicado en la Galería Nogoyá, calle NOGOYA 3187, local 15 "B", Cap. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.26|7-Nº 65.165-v.31|7|63

"P"

Se hace saber por 5 días que la Sociedad de hecho "Rodríguez y Campos" transfiere por transformación el activo y pasivo de las actividades de su taller industrial relacionada con la fabricación de accesorios para automotores, sito en calle PAVON 2101 de esta Capital, a Talleres Metalúrgicos Rucaro, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. Reclamos de ley a Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, Of. 11, allí domiciliados.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 65.320 v.1º|8|63.

Se hace saber por cinco días, que el señor Mario Bautista Rossi, con domicilio en la calle Pujol número 1045, transfiere por aporte de capital a "Mario B. Rossi, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con igual domicilio, el activo y pasivo del establecimiento de carpintería fina de su propiedad ubicada en la calle PUJOL número 1041 al 1049 de esta Capital. Reclamos de ley: Escribano Aureliano García Calvo, Córdoba 679.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.288 v.1º|8|63.

Inmobiliaria Boedo S.R.L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Luis L. Santillán, vende a Iginio López, su negocio Bar y Restaurant, sito calle PEDRO DE MENDOZA 1365, Cap. — Dom. partes y recl. de ley, ntas. ofic.
$ 800. e.25|7. — Nº 65.062 v.30|7|63

"R"

Lázaro Tassara, Martillero Público, con oficina en Rivadavia 1255, Piso 3º, Esc. 303, Cap. Federal, avisa al comercio que Roberto Domingo La Cava y Angelina Teresa Bárbara de La Cava, venden su negocio de Peluquería para Damas e Instituto de Belleza, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 586, Capital Federal, a Aurora Julia Bruzzone de Di Venancio y Celestina Antonia Gerónimo de González. — Reclamos de ley, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600. e.26|7. — Nº 65.220 v.31|7|63

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: "Escobar S.R.L." (Capital $ 4.819.000 m|n.), representada por sus socios gerentes Secundino Domínguez, José Pardiñas y Alejandro Ildefonso Rigada, vende a "Rivadavia Grill" S. R. L. (Cap. $ 7.200.000 m|n.), en formación y que está representada por el señor Secundino Bugallo Alonso, negocio de Restaurante, Parrilla, Rotisería, Lunch y Bebidas Alcohólicas, sito calle RIVADAVIA Nº 702|04, esquina a CHACABUCO Nº 15. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones de Ley, nuestras oficinas.
$ 2.000. e.25|7. — Nº 65.080 v.30|7|63

"S"

Liberto Caram, martillero público, oficinas Lacarra 160, Capital, avisa que Mauricio Winocur vende a Teodor Ciriaco Barrionuevo y María Elena Míguez, despacho de pan, SEGUROLA 316, Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes mis oficinas.
$ 800. e.27|7. Nº 65.407. v.1º|8|63

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina & Cía., Martilleros Públicos, con domicilio en Azcuénaga 75, Capital Federal, el señor Juan Gianni, réditos Nº 16.988-00, vende al señor Gerardo Varela, réditos en trámite, la Confitería y Fábricas de Masas, Venta de Helados, Bombones y Caramelos denominada "Coliseo", sito en esta Capital Federal, calle SERRANO Nº 2427 23. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.

Nota: Este edicto se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 13|7 al 18|7|63.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.302 v.1º|8|63.

Juan Moreno, martillero públ., Maure 3240, Cap., avisa que queda nula y sin efecto, la venta realizada por el Sr. Luis Antonio Lofredo al señor Juan Gaspar Peano, del negocio bar-restaurant, sito en SUPERI 4374, Cap. — Publicada por edicto Nº 63.509. — Recl. n|ofic.
$ 800.— e.26|7-Nº 65.095-v.31|7|63

Fernández y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Rincón 76, T. E. 48-0558, avisan que José Manuel Vega, vendió a Angel Acevedo Díaz, la Quinta parte del Café Bar, de la que era dueño, sito en la calle SAN JUAN Nº 1839, de la Capital Federal. — Toda reclamación de Ley, deberá hacerse en mis oficinas. — Domicilio de las partes.
$ 1.200. e.26|7. — Nº 65.256 v.31|7|63

Avisa Hugo R. de Libés, martillero público con oficinas en la calle Nahuel Huapi 2551, Pta. Baja, Dto. 1º, que Delfina Macaela Marrano de Femenia, vende a Fidia Alba De Matthaeis de Milanesi, su negocio de fiambrería, sito en la calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 3389, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.25|7-Nº 64.964-v.30|7|63

Roberto J. Fanuela, Martillero Público, con oficinas en la calle Santiago del Estero 1453, Capital, avisa por su intermedio, que el señor José Núñez, vende su Panadería Mecánica, sita en la calle SAN ANTONIO 922, Capital, al señor José Rial Castro. — Reclamos de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200. e.25|7. — Nº 65.010 v.30|7|63

Alberto Badi, vende a Segunda Nogueira y Leonor I. Martínez, desp. comestibles y vta. bebidas en gral., envasadas en mercado, SAN JUAN 3628, puesto 13. — Recl. y dom. partes, mismo negocio.
$ 800. e.25|7. — Nº 65.079 v.30|7|63

Se hace saber por el término de ley que Agencia Central S.R.L., con domicilio en la calle SARMIENTO 2702, Capital, transfiere la totalidad del activo y pasivo de su negocio de venta de repuestos de automotores y afines, a "Agencia Central S.A.C.I.A.I. y F.", con igual domicilio. — Para reclamos de ley, ambas partes fijan domicilio en Charcas 2171, 7º piso, Dpto. 10, Capital.
$ 1.200. e.25|7. — Nº 65.052 v.30|7|63

Avisa E. A. Recaré, mart. público que Luis López Caldeiro vende a Félix Abrate y Ricardo Mateo Echegaray su negocio de hotel [illegible] sito SANTIAGO DEL ESTERO 947, dom. de partes reci. de ley Juan B. Alberdi 3780.
$ 800.— e.24|7 Nº 64.852 v.29|7|63

"T"

Se avisa al comercio que Martínez, Méndez y Yanes, Sociedad en Comandita por Acciones vende libre de todo pasivo el negocio de confitería, despacho de pan y anexos, sito en TENIENTE BENJAMIN MATIENZO Nº 1744, Capital Federal, a Guillermo Méndez y no a "Guillermo Méndez y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada en Formación, como por error de nuestra parte se indicó en el aviso Nº 37.727, publicado en el Boletín Oficial desde el 17|10 al 21|10|61. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes Teniente Benjamín Matienzo Nº 1744, Capital Federal.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.411. v.1º|8|63

"U"

Se avisa que Alberto Antonio Vázquez vende a don Piera. S. R. L., en formación, negocio de restaurante, calle USPALLATA Nº 2800, Capital. Reclamos de ley, Dr. Alberto Lanzarini, abogado, Rivadavia 2341, piso 5º "R", Capital, domicilio de las partes.
$ 800. — e.24|7-Nº 64.795-v.29|7|63

Se avisa que Baldomero Tejedor vende a Alberto Antonio Vázquez, negocio de restaurante, calle USPALLATA Nº 2800, Capital. Reclamos de ley, Dr. Alberto Lanzarini, abogado, Rivadavia 2341, piso 5º "R", Capital, domicilio de las partes.
$ 800. — e.24|7-Nº 64.793-v.29|7|63

"V"

Julio Alvarez, Mart. Público, Ofic. Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisa que Saturnino Rodríguez y Juan Domínguez, venden a Argimiro Fernández, Elvira López de Fernández y Ramón Fernández, su Hotel Alojamiento (Habilitación Municipal en trámite), sito en la calle VENEZUELA 1981, Capital. — Recl. de Ley y domicilio partes, en mi oficina.
$ 1.200. e.25|7. — Nº 65.081 v.30|7|63

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Manuel García, Luciano Pasaron y José Maximino Abuin, venden a Antonio Miceli y Vicente Miceli, café y bar, VIAMONTE 2696 esquina PUEYRREDON Nº 975, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200. — e.24|7-Nº 64.771-v.29|7|63

Franze y Méndez, mart. públ., Avda. de Mayo 580, 4º piso, of. 9. Avisan que la venta entre el señor Luis Milagros Abdala al señor Santiago Rodríguez sobre el negocio de despacho de pan, sito en VERNET 262, Capital, queda nula y sin efecto.
$ 800. — e.24|7-Nº 64.780-v.29|7|63

H. Méndez Braga, mart. público, avisa que Oscar Emilio García Arambururu, Carlos Damel, Tamezo Yano y Carlos Roberto Jenkis y|o "Yancer S.R.L. (en formación)" comunican venta casa de lunch y despacho de bebidas URUGUAY 858 a Juan Leonardo Galeano. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos Larrea 28, Capital Federal.
$ 1.200.— e.24|7 Nº 64.926 v.29|7|63

"Z"

Se avisa por cinco días que "Miodownik, Gruszka y Cía.", con domicilio en la calle Zárraga Nº 3328, Capital Federal, vende y transfiere el activo y pasivo de su negocio de fábrica de tejidos de punto, sito en la calle ZARRAGA Nº 3328, Capital Federal, a la sociedad "Miodownik, Gruszka y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la calle Zárraga Nº 3328, Capital Federal. — Reclamos de ley en Zárraga Nº 3328 Capital Federal.
$ 1.600. — e.24|7-Nº 64.782-v.29|7|63

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

De Noia Hnos., martilleros públicos avisan que el día 31 de julio de 1963 a las 15 horas, rematarán la fábrica de calzado, calle AV. JUAN B. ALBERDI 447, por orden de Luis Francisco Agostini y Francisco Agostini. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Talcahuano 287.
800 e. 24|7 Nº 64.781 v.29|7|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

PORTAENVASES METALICOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Con domicilio en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 1966, hace saber que por Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, de fechas 23 de enero de 1962 y 21 de agosto de 1962 y resolución del Directorio del 6 de junio de 1963, en cumplimiento del artículo quinto de los estatutos, resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias, todas clase "A", cinco votos, correspondiendo las series tercera a quinta inclusive, a la emisión por tres millones de pesos moneda nacional, y la serie sexta a la emisión de un millón de pesos moneda nacional. — De dichas emisiones la primera se efectúa a los efectos de aumentar el capital social y la otra para abonar el dividendo aprobado por la última Asamblea referida. — Dichas emisiones se elevaron a escritura pública el 14 de junio de 1963, ante el Escribano Ernesto M. Miguens, al folio 3.002 del Registro Nº 84, de la Capital Federal.
$ 1.920. e.27|7. — Nº 65.404 v.30|7|63

CRIMARAL, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
México 631 - Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de agosto de 1963, podrán canjear las láminas de acciones actualmente en circulación por el nuevo modelo. — El Directorio.
$ 720. e.27|7. — Nº 65.408 v.30|7|63

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días que en la Asamblea General Ordinaria celebrada por la Sociedad, el 30 de abril de 1962, se resolvió elevar el capital autorizado de m$n. 148.763.800 a m|$|nacional 267.774.800, y en la reunión Nº 1119 del Directorio se dispuso emitir m$n. 119.011.000, en acciones ordinarias para entregarlas a los accionistas en concepto de capitalización del saldo del revalúo contable efectuado por la Compañía en proporción a las respectivas tenencias. — El Directorio.
$ 1.200. e.27|7. — Nº 64.066 v.30|7|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|7 al 22|7|63.

RECOLAN HILADOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las Series 11ª a 50ª en acciones ordinarias al portador de la clase "A", por un valor nominal total de $ 8.000.000 m|n. — A los efectos del derecho de preferencia (Art. 4º del Estatuto), se fija un plazo de 15 días a partir de la última publicación, vencido el cual habrá un lapso de 30 días para la suscripción de los sobrantes de acciones y para la integración de los montos suscriptos, la que deberá abonarse, en efectivo y|o en especie, en el domicilio de la sociedad, Zapiola 1048, de esta Capital. — El Directorio.
$ 1.440. e.27|7. — Nº 41.500 v.30|7|63
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 22|1|63.

KASDORF Y CIA. S. A.
Cía. de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales
Expte. N. 3516

Comunícase que la asamblea del 30|4|63 resolvió el aumento de capital a m$n. 85.000.000, facultando al directorio para fijar el momento de la emisión con destino a la capitalización parcial del saldo de revalúo. — El Directorio.
$ 720 e.27|7 Nº 65.395 v.30|7|63

VILLARD Y LOUIS S.A.I. y C.
Expte. N. 8857

Comunícase la emisión de las series 16ª a 25ª en acciones ordinarias "A", o sea m$n. 4.000.000, de las que serán utilizadas m$n. 2.489.245.12 para entregar a los señores accionistas como capitalización del saldo de revalúo (1ª y 2ª cuota), debiendo completar m$n. 10.754,88 en efectivo en proporción a sus tenencias y m$n. 1.500.000 en pago del dividendo en acciones, resuelto por la asamblea del 22|3|63. Tanto las acciones correspondientes a las cuotas del saldo de revalúo como las del dividendo, podrán retirarse de la caja de la sociedad a partir del 1º 8|63, en cuya ocasión se abonará igualmente el dividendo en efectivo pendiente. — El Directorio.
$ 1.680 e.27|7 Nº 65.394 v.30|7|63

JUAN B. RIMOLDI E HIJO
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio cumpliendo la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1963, procedió al aumento del capital en la suma de cinco millones de pesos m|n. (5.000.000, m|n.).

El aumento está representado por cinco (5) series de acciones ordinarias clase "B" con un voto, valor de un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000 m|n.), cada serie y ha quedado inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 890, Libro 58-Folio 8-Tomo "A" de Estatutos Nacionales

Al llamarse a la suscripción se publicarán los avisos pertinentes. — El Directorio.
$ 1.440 e.27|7 N 65.390 v.30|7|63

TINTORERIAS BIERCAMP, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica que la Asamblea de Accionistas de fecha 30 de octubre de 1962 aumentó el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de m$n. 47.000.000 en acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción. — El Directorio.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 65.387 v. 1º|8|63

M. MARCOVICH e HIJOS S.A.C.I.F.A.I.
Bolívar 592 — Capital

Se pone en conocimiento de los Accionistas que a partir del día 30 de julio de 1963, quedan a disposición los dividendos correspondientes al 4º Ejercicio. — El Directorio.
$ 720 e. 27|7 Nº 65.385 v. 30|7|63

THE DINERS' CLUB ARGENTINA, S. A. C. y F.
Registro Nº 13.066

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 16|5|962, se resolvió la emisión de la serie 7ª de acciones ordinarias clase "B" por un valor nominal de $ 4.000.000 m|n. y la serie 8ª de acciones ordinarias de fundador clase "B" por $ 500.000 m|n. Asimismo se comunica que el capital autorizado fue elevado por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 1º|6|962 de $ 20.000.000 a $ 50.000.000. El aumento de $ 30.000.000 se divide en dos series a saber: 7ª por $ 3.000.000 en acciones ordinarias clase "A" y 8ª por $ 27.000.000 m|n., en acciones ordinarias clase "B".
$ 1.440.— e.27|7-Nº 65.375.v.30|7|63

TALLERES GRAFICOS ESTEBAN L. PELUFFO E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro 16.001

Se comunica a los señores accionistas que se han emitido 80 series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" de 5 votos, numeradas de la 21ª a la 100ª inclusive, por un importe total de m$n. 8.000.000. — Guillermo E. Peluffo, Presidente.
$ 720.— e.27|7-Nº 65.347.v.30|7|63

QUIMICA ESTRELLA — S.A.C.I. e I.

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de $ 27.250.000 en acciones clase "B" (un voto) para proceder al pago parcial del saldo del revalúo contable y la emisión de la segunda serie de acciones clase "A" (cinco votos) por valor de $ 5.000.000 que se destinarán en parte al pago de la retribución correspondiente a los señores directores por el 57º ejercicio. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|7-Nº 65.371.v.30|7|63

COSUFI
Compañía Sud Americana de Finanzas Sociedad Anónima
Tucumán 423 — Capital
N-2.305

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 29 de julio de 1963, se pondrá a su disposición: a) Contra cupón Nº 11, el dividendo en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, y b) Contra cupón Nº 12, las 32.000 acciones de v$n. 750 m|n. cada una, totalmente liberadas, emitidas con motivo de la capitalización resuelta por la asamblea celebrada el 26 de abril de 1963, que fijó el capital autorizado en $ 81.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 1.440.— e.27|7-Nº 65.357.v.30|7|63

TAPICERIA WOLYNSKI & GUARINACCI, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, Número 12 por valor de m$n. 1.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo séptimo de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local social sito en la calle Tres Arroyos 1239|41, Capital Federal. — El Directorio.
$ 960.— e.27|7-Nº 65.335.v.30|7|63

JOSE N. VALLERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Tucumán 3444 — Buenos Aires

De conformidad con las disposiciones vigentes y los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 154 a 224 de 2.000 acciones ordinarias clase "B" cada una. Con esta emisión de $ 14.200.000, el capital social emitido alcanza a la suma de $ 44.800.000. Asimismo se les comunica que las nuevas acciones emitidas se entregarán a partir del 14 de agosto de 1963 en proporción a sus respectivas tenencias. De dichas acciones $ 2.000.000 corresponden a pago de dividendos y $ 12.200.000 a la capitalización parcial del Saldo de Revalúo, Ley 15.272, según lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1963. — El Directorio.
$ 1.680.— e.27|7-Nº 65.334.v.30|7|63

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
(Expediente Nro. 5.546)

Se comunica que el dividendo de un 5 o|o sobre acciones preferidas correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 28 de febrero de 1963, se pondrá a disposición de los señores tenedores de acciones preferidas en la caja de la sociedad, calle Cangallo 466, Capital Federal, a partir del día 31 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 960.— e.27|7-Nº 65.274.v.30|7|63

TALLERES ARGENTINOS ITALO VICARIO S. A.

Cumpliendo lo dispuesto por el estatuto social, llámase a suscripción e integración total de $ 2.000.000.— por las series 11 a 14 en acciones ordinarias clase "A", de 5 votos. — El Directorio.
$ 720.— e.26|7 Nº 65.252 v.29|7|63

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Paseo Colón 746 — Capital Federal

Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria realizada el 29 de marzo de 1963, ha resuelto la emisión de m$n. 383.135.000 en acciones ordinarias liberadas, con derecho a dividendo a partir del 1º|12|62, por capitalización del saldo de revalúo contable (Ley 15.272), con cuyo monto el capital social se eleva a m$n. 2.335.092.600. — Se comunica que las citadas acciones se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del 5 de agosto de 1963. — El Directorio.
$ 1.200.— e.26|7 Nº 65.200 v.29|7|63

HOUGHTON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber: 1º) Aumento capital autorizado de $ 24 000.000.— en acciones al portador de cinco votos categorías A, B, C y D en proporción a las existentes en circulación. — 2º) Emisión de dicho aumento. — 3º) Los accionistas pueden ejercer derecho estatutario de preferencia en la suscripción dentro de quince días a partir última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.26|7 Nº 65.191 v.29|7|63

INDUSTRIAL ENTRERRIANA S.A.C.I.F.A. e I.
Inscripción 16.022

Se hace saber por tres días que se ha resuelto la emisión de acciones ordinarias clase "A" series 3 a 10 por $ 800.000. — El Directorio.
$ 720 e. 26|7 Nº 65.169 v. 29|7|63

ELIAS REPETTO
S. A. I. C.
Luis Viale 1830 Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 28|6|63, ha resuelto la emisión de las series Nº 4 de las acciones ordinarias clase "A" y "B" de v$n. 500.000 — cada una y las series Nº 5 de las acciones ordinarias clase "A", "B", "C" y "D" de v$n. 500.000.— c|u., para su suscripción. — El Directorio.
$ 720.— e.26|7 Nº 65.124 v.29|7|63

EMBOTELLADORA LIHUEL S.A.I.C.F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir diez y nueve series de acciones ordinarias clase B. de cien pesos moneda nacional cada acción, totalizando pesos quinientos mil moneda nacional cada serie y nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional el total de la emisión, con lo que queda integramente emitido el capital autorizado. — Las series emitidas llevar los números seis a veinticuatro. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 6º de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el domicilio de la sociedad calle Bauness 1138.
$ 1.680.— e.26|7 Nº 65.192 v.29|7|63

GALARREGUI Y BOSCO S. A. C. I. F.
Expte. 15.505

Se comunica el aumento de capital y se llama a suscripción por $ 12 000.000.- de acciones ordinarias, clase B. de un voto, con dividendo desde 1º de enero 1963. — El Directorio.
$ 720.— e.25|7 Nº 65.106 v.29|7|61

ROSSELLI & CIA.
Soc. Anón., Comercial, Industrial y y Finan.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir siete series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción y siete series de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, por un total de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que será afectado al pago del dividendo parcial correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1962.
$ 960.— e.26|7 Nº 65.101 v.29|7|63

F E R R U M
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nº 959

Convócase a tenedores de debentures, emisión 2|8|48, a licitación p|rescate títs. c|cupón Nº 62. 1º|12|63 y sigtes. adheridos, hasta cubrir fondo amortizante $ 140.000.— corresp. reembolso vto. 1º|9|63

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en Bco. Tornquist S. A., Bmé Mitre 531 Bs. As., hasta 13 horas del 6|8|63, donde a las 15.30 horas se efectuará apertura sobres, en presencia del Esc. Público, Fideicomisario e interesados que concurran.

El pago de los títs. de ofertas aceptadas, se efectuará por los Ag. Pag. mencionados, c|entrega de los mismos, entre el 1º y 11|9|63.

Reservamos derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta, así como exigir las garantías que se consideren necesarias en las que fueren aceptadas. — El Directorio.
$ 3.200.— e.26|7 Nº 65.092 v.31|7|63

BASTARRICA PROPAGANDA S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 4º y 5º por un total de $ 400.000 en acciones ordinarias al portador. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro del plazo de 15 días a partir de la última de estas publicaciones. — El Directorio.
$ 960. — e.26|7-Nº 65.164 v.29|7|63

JULIO LEVIT Y CIA. S. A. C. e I.
Nº 16.467

Se comunica que el Directorio en reunión de fecha 12|7|63, resolvió la emisión de las series 3ª a 10ª inclusive en acciones ordinarias clase B totalizando la emisión 80 000 acciones representativas de $ 8.000.000 m|n. Esta emisión se destina al pago parcial del precio de adquisición del fondo de comercio de Julio Levit y Cía. S. R. L. El Directorio.
$ 960. — e.26|7-Nº 65.144 v.29|7|63

CRISTALUX S. A. I. C.
Chacabuco 646 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 86º a 106º inclusive y 107º parcial cada una de 1.000.000. m$n totalizando la suma de 21 250 000 m$n; a fin de poder satisfacer el pago de la segunda cuota del Saldo de Revalúo Contable ley 15.272. Dicha emisión se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 917, folio 68 del Libro 57 Tomo A, de los Estatutos Nacionales. — El Directorio.
$ 1.260. — e.26|7-Nº 65.142 v.29|7|63

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S. A.

Esta Sociedad cumple en informar: 1º) Que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30|10|62, el Capital autorizado ha quedado fijado en m$n. 20.000.000. 2º) Que se ha emitido, de conformidad con lo decidido por la citada Asamblea, las series 51a.|60a. de acciones ordinarias liberadas, con derecho a dividendo a partir del 1|7|62 para aplicar a la capitalización de reservas y 3º) Que se procederá al canje de los actuales títulos de acciones en circulación de las series 1a.|50a., por nuevas láminas. El canje y la entrega de las acciones por capitalización, se efectuarán a partir del 29|7|63 inclusive en nuestra sede social, Lavalle 452|62 Capital. — El Directorio.
$ 1.680. — e.26|7-Nº 65.152 v.29|7|63